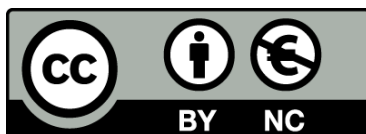




UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Ayer y hoy de las sociedades agropastoras del interior de Córcega: pervivencias y transformaciones en su sistema jurídico

Miguel Doñate Sastre



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència **Reconeixement- NoComercial 4.0. Espanya de Creative Commons**.

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia **Reconocimiento - NoComercial 4.0. España de Creative Commons**.

This doctoral thesis is licensed under the **Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0. Spain License**.

**AYER Y HOY DE LAS SOCIEDADES
AGROPASTORAS DEL INTERIOR DE CÓRCEGA:
PERVIVENCIAS Y TRANSFORMACIONES EN SU
SISTEMA JURÍDICO**

Miguel Doñate Sastre

Departament d'Antropologia Social
Programa de doctoral Societat i Cultura:
Història, Antropologia, Art i Patrimoni
Àmbit d'Antropologia Social i Cultural

Director: Dr. Ignasi Terradas Saborit
Codirector: Dr. Raúl Márquez Porras



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

ÍNDICE

1. Preludio	1
La justicia vindicatoria corsa explicada desde la Antropología	1
Reivindicando Jacques Busquet	5
<u>Breve apunte sobre el pluralismo jurídico a partir de Busquet</u>	8
<u>¿Vendetta, Pace? o ¿Pace, Vendetta? O ¿qué propone Busquet?</u>	9
<u>Miscelánea ocasional</u>	11
Las bambalinas de la investigación	14
<u>La fiesta de la etnografía con la historia como acompañante</u>	14
<u>La venganza es un plato que se sirve frío...</u>	18
<u>Agradecimientos</u>	22
2. El caso	24
Descubriendo el caso: la noticia	24
Reconstruyendo el caso: la documentación judicial	32
<u>La disposición de acusación del Juez de Instrucción</u>	33
<u>La sentencia del Tribunal de Primera Instancia</u>	41
<u>El ordenamiento jurídico: El caso visto desde las leyes</u>	42
Siguiendo el caso: apelaciones, noticias... ¿últimos estertores del caso?	43
Bartoli y Tasso, Tasso y Bartoli: una tragedia escrita	49
3. El campo en el campo: Cultivando la etnografía	54
El trabajado trabajo de campo	54
<u>... en familia</u>	54
<u>La elección del lugar</u>	75
<u>“Un jarro de agua fría” y nuevos caminos</u>	89
<u>Reencontrando viejos caminos</u>	96
<u>Silenziu: callar y hablar</u>	101

4. Digresiones etnográficas significativas: una realidad corsa poliédrica	105
Digresión en el bar: Socialización, reciprocidad y esse <i>un omu</i>	105
<u><i>Esse un omu</i></u>	110
Va de Pastores	113
El queso y los cambios	121
Una forma de entender la realidad	132
<u>Pulso entre cosmovisiones: una constante histórica</u>	135
 5. El derecho consuetudinario corso	 138
El derecho vindicatorio corso: un retrato histórico	138
La <i>vendetta</i>	140
La <i>pace</i>	145
Las causas de la <i>vendetta</i>: de sobremesa con Busquet, Wilson y otros	150
<u>La <i>vendetta</i> medieval y moderna: El balanceo de Busquet entre una causa esencial y unas causas prototípicas</u>	152
a) El <i>rimbeccu</i> o <i>rumbeccu</i>	152
b) La ofensa al honor de las mujeres: el <i>Attacar</i>	154
c) La mala administración de la justicia por la administración genovesa	159
<u>La <i>vendetta</i> contemporánea: Rastreando entre viejas y nuevas causas</u>	161
a) Bienes, campos, pastos y animales como fuente de conflicto	162
b) Otras reflexiones alrededor de <i>onore</i> y <i>vergogna</i>	168
 6. El derecho de los estados en Córcega	 171
El derecho genovés y la <i>vendetta</i>	171
Los gobiernos corsos y el derecho vindicatorio	179
El derecho positivo francés y la <i>vendetta</i>	184
 7. Desentrañando la actualidad: colisiones jurídicas en la Córcega actual	 190
A modo de últimas conclusiones	198

8. Bibliografía	203
9. Adendas	215
La legislación del caso	216
Preámbulo de <i>Astérix en Córcega</i>	222
<i>L'enquete corse</i> de Pètillon	223
Noticias	224
Mapa Mediterráneo	228
Otra bibliografía	229

1. Preludio

Cuando uno se dispone a explicar una investigación, una historia o cualquier otra cosa siempre, ni que sea por un instante, se plantea por dónde empezar. La solución suele ser comenzar por el principio. Pero ¿qué pasa cuando el principio no está en tus manos?, ¿cuándo tus primeras palabras se convierten en la continuación de un relato que el interlocutor tiene desde siempre? A mí me lleva sucediendo esto desde hace años, tan pronto como pronuncio la palabra venganza.

Es decir la palabra venganza y oír a través de sus gestos como se activan en su mente una serie de resortes mudos que proyectan en su imaginación relatos románticos de bandoleros, historias atroces de violencia sanguinaria, personas que “se toman la justicia por su mano” o respuestas a cuentas pendientes entre otras muchas posibilidades.

Así que la solución acaba siempre siendo la misma, recurrir al lenguaje distante y desconocido (para la mayoría) de la antropología jurídica como forma de poder explicar que voy a hacer al mismo tiempo que deconstruyo esa visión desdibujada y estigmatizada.

¿Empezamos?

La justicia vindicatoria corsa explicada desde la Antropología

La Antropología jurídica es el conocimiento derivado de etnografías y documentos históricos que nos enseña acerca de la variedad humana en su búsqueda de procedimientos para obtener justicia, para encajar y paliar la capacidad humana de dañar (Terradas, 2008:19)

Esta tesis nace con el propósito de estudiar el derecho vindicatorio¹ corso de las

¹ Concepto utilizado en la línea planteada por R. VERDIER. (1980) “Le système vindicatoire. Esquisse théorique” en VERDIER, R. (ed.) *La Vengeance. Études d’ethnologie, d’histoire et de*

sociedades agropastoras del interior de la isla tomando como punto de partida el rechazo tanto a cualquier interpretación romantizada, individualista, salvajista... de la venganza, como a cualquier veleidad esencialista y reificadora del derecho vindicatorio. Y todo ello asumiendo que es especialmente la perspectiva de la Antropología jurídica la que puede facilitar una aproximación precisa a un fenómeno complejo en el que derecho, moral, cultura, política, religión, economía... se entremezclan haciéndose indistinguibles las parcelaciones estancas que se observan en otras sociedades.

Un derecho vindicatorio que como señala J. Busquet de manera precisa en su monumental trabajo *Le droit de la vendetta et les paci corses* (1994) se articula en torno a esta dos grandes instituciones: la *vendetta* y la *pace*, a través de las cuales esta sociedad prueba de satisfacer la vindicación de justicia por parte de las personas ante un dolor recibido, la ofensa. El reconocimiento (individual y social) de la ofensa, creará la persona ofendida, y acto seguido la persona ofensora. Aquí no se rompe una ley, aquí se ofende a una persona. Porque aunque Busquet no la conceptualice, su trabajo apunta hacia la necesidad de analizar las culturas jurídicas. Pero tendremos espacio de sobras para reflexionar sobre la obra de Busquet durante esta investigación, empezando por el siguiente punto que está dedicado exclusivamente a él.

Pero como apuntaba en el anterior párrafo no quiero quedarme en una imagen estática del derecho vindicatorio que constriña su dinamismo y su diversidad, por ello apuesto por incorporar una perspectiva diacrónica que me permita abordar el derecho vindicatorio corso -el ordenamiento y su cultura jurídica- como fenómeno de *longue durée* que diría Braudel (1958) pero atendiendo también a la coyuntura porque no se puede cometer el error de desvincular los derechos de las culturas que los sustentan, de las personas que los practican. Es, además, lo que permitirá explorar las persistencias y transformaciones que en el derecho vindicatorio corso se han venido produciendo. Para ello acotaremos el tiempo abrazando desde la época medieval hasta la actualidad, con el objetivo último de captar que existe actualmente de este ordenamiento jurídico, de su cultura jurídica... en la cotidianidad de estas sociedades agropastoras.

Un análisis que se centrará en el estudio de las instituciones, procedimientos, mecanismos, etc. de qué se han ido dotando históricamente estas sociedades para la prevención, disuasión y resolución de conflictos. Ahora bien, sin dejar de atender a las interacciones que se producen entre este derecho (así como a los propios cambios que se puedan ir generando en éste) y los distintos derechos oficiales de los estados que han ejercido el control de la isla con mayor o menor efectividad – Génova y Francia- generándose diferentes escenarios que irán desde situaciones de pluralismo jurídico, pasando por épocas de enfrentamiento abiertos hasta situaciones que sería más precisas abordar desde la idea de los criptotipos o substratos.

Pienso que esta brevísima relación de la investigación que aquí me propongo es más que suficiente en este momento. Sin embargo sí que considero imprescindible explicar puntualmente que te vas a encontrar lector que me lees en las próximas páginas y por ello voy a probar de articular un cuaderno de bitácora que te guíe en la lectura y te predisponga a disfrutar de los imprevistos que encontrarás.

Son 7 bloques principales que componen este manuscrito, además de la bibliografía y unas adendas en las que puede valer la pena rebuscar.

El primero, el prelude, en el que estamos, es el habitual espacio para la preparación. Presentaciones, algunas cuestiones teóricas y metodológicas, agradecimientos... son comunes a la mayoría de las investigaciones y en esto mi prelude no es diferente. Ahora bien, como ya he revelado al inicio de este punto, destino íntegramente el siguiente subapartado a reivindicar la figura de Jacques Busquet al mismo tiempo que esbozo sus aportaciones más relevantes y, por tanto, empiezo a construir el entramado teórico-analítico de mi investigación.

El segundo bloque es el primer imprevisto, un auténtico *in media res* que rompe con la habitual coincidencia entre la estructuración de la investigación y la estructuración del texto. Es el bloque destinado a “El caso” que como indica su suscito y claro título expone, si no el principal, uno de los principales casos sobre los que asiento mi análisis. Pero al mismo tiempo hace referencia a su condición de caso judicial (y en cierta forma periodístico) actual. Puede parecer una apuesta arriesgada pero al mismo tiempo poner de relevancia la importancia de éste, pues en definitiva mi estudio acaba en éste

El siguiente bloque es el destinado aparentemente a la parte más metodológica pero va mucho más allá ya que como se irá viendo mi familiarización progresiva, mi participar de las costumbres habituales pero también de extraordinarias... serán fuente de información etnográfica a la que difícilmente pudiera llegarse por otros caminos. Pensemos por ejemplo en el substrato de la cultura jurídica vindicatoria, invisible (pues ni está escrito ni se verbaliza) y a la vez lo inunda todo, que sólo puntualmente se hace visible.

El cuarto bloque se recrea en el camino abierto en el anterior bloque. Son una serie de digresiones etnográficas significativas a través de las que intento trasladar al lector a ese halo invisible e insonoro que difícilmente podría aprehenderse sino es a través de la tradición vivida. Son retratos fragmentados de esta realidad poliédrica – la casa, la *famiglia*, el pastoreo o el bar son algunos de ellos-. Conversaciones, valores, costumbres, formas de hacer... son el substrato del que se alimenta la cultura, donde se ancla el derecho consuetudinario y también la propia cultura jurídica. Las digresiones pretenden ser las herramientas básicas para entender los siguientes bloques.

Los siguientes dos bloques son al mismo tiempo mirada al pasado y mirada al todo. En el quinto me dedico íntegramente a reconstruir un retrato histórico del derecho vindicatorio corso, en el sentido que es un retrato en movimiento que recoge los vaivenes de éste a lo largo de los siglos. Una aproximación detallada a la institución de la *vendetta* y la *pace*, pero también una aproximación encubierta a la conflictividad social porque aproximarse a las causas de la *vendetta*, también es profundizar en las costumbres, en las relaciones...

Y el sexto me centro en los derechos de los estados (ocupantes o no) en Córcega y su relación con corsos y corsas y su derecho consuetudinario y vindicatorio. Es una aproximación al derecho oficial genovés en sus múltiples variantes y de influencia vindicatoria; a los efímeros derechos oficiales corsos y sus diferentes formas de relacionarse con el derecho vindicatorio de las gentes y es una aproximación al derecho positivo francés; y al mismo tiempo en cada una de estas aproximaciones nos acercaremos un poco más al derecho vindicatorio corso.

Y por último, la culminación. Nuevamente el presente, volver al camino iniciado en el segundo bloque, el caso, y ahora disponernos a interpretar la realidad desde la acumulación de conocimientos. El de la tradición vivida a través de la etnografía, la que nos permitía conocer costumbres, valores, cosmovisiones particulares... aproximarnos al universo consuetudinario y en caso de conflicto, al vindicatorio. El de la tradición histórica a través de fuentes primarias (pero no sólo) que nos habría permitido conocer desde una perspectiva histórica el derecho vindicatorio, conociendo momentos de plena manifestación, pero también los derechos con los que interactuaba este derecho. Es el punto que concluye el camino, es el punto en el que la realidad se destapa.

Reivindicando Jacques Busquet

No es la primera vez ni probablemente será la última que destino unas páginas a reivindicar la figura del jurista francés Jacques Busquet y su obra *Le droit de la vendetta et les 'paci' corses* (1920). Si no recuerdo mal, la primera vez que lo reivindicué públicamente fue la primavera emeritense de 2007 en un congreso antropológico², aunque había sido unos 18 meses antes que, al descubrir³ su obra, decidí arrogarme el reto de difundir a él y a su trabajo. Una reivindicación que nace no tan sólo por la importancia que ésta tiene para mi investigación como el análisis de principales instituciones del sistema vindicatorio corso -la *vendetta* y la *pace*-, la prevalencia de uno u otro procedimiento para la resolución de conflictos o las complejas relaciones en el ámbito de lo jurídico entre la sociedad corsa y los sucesivos estados ocupantes; sino también por el lugar que pueden ocupar sus aportaciones en la especialidad de la Antropología Jurídica y, especialmente, el estudio de la Justicia Vindicatoria.

² Precisamente la comunicación presentada en el Congreso Internacional La mirada antropológica: entre lo local y lo internacional celebrado en Mérida el 30 y 31 de marzo de 2007 llevaba por título "Una aproximación al derecho vindicatorio en Córcega. Reivindicando la obra de Jacques Busquet".

³ Ciertamente es que el mérito del hallazgo no fue exactamente mío, realmente se trata de una licencia estilística, ya que fue Georges Ravis-Giordan, autor de la muy probablemente mejor monografía antropológica sobre la sociedad corsa, quien en una de nuestras conversaciones en la que le solicitaba consejo para adentrarme en la Justicia vindicatoria corsa me señaló que era un campo en el que apenas había penetrado pero que me recomendaba esta obra a la que precisamente hacía pocos años había hecho el prefacio para una reedición.

Empezaré por destacar el carácter pionero e incluso revolucionario de su propuesta al ser el primero en abordar el estudio del fenómeno de la vendetta en Córcega desde una perspectiva jurídica al considerar que es “au premier chef une question de droit” (1994:23) porque “l’ensemble des préceptes et des usages constitue ici des règles impératives quoique non écrites, véritables lois qui s’imposaient aux hommes” (1994:23). De esta forma rompe con la tendencia hegemónica que, en líneas generales, dibujaban una imagen romantizada de la venganza de naturaleza honorífica a la vez que visceral despojada de todo elemento jurídico y por tanto de toda racionalidad (Busquet 1994:21, Doñate 2010b:91, Mazzola 2017:108)⁴.

Pero no se detiene con la adopción de la perspectiva jurídica al percibir que para aprehender el universo vindicatorio⁵ corso en toda su complejidad es necesario incorporar también una perspectiva diacrónica a través de la historia y la profundidad que se desprende de aplicar el trabajo de campo etnográfico (Ravis-Giordani 1994:13)⁶.

El éxito de la fórmula es tal que *Le droit de la vendetta et les ‘paci’ corses* sitúa a Busquet en plena actualidad al ser el primero y aún hoy único en sistematizar la

⁴ Esta visión construida especialmente durante los s. XVIII y XIX desde la fascinación por determinadas costumbres corsas -entre las que sobresalen la *vendetta* y la figura del bandolero o bandido- de la pluma de literatos como P. Mérimée o G. de Maupassant o de viajeros “cultivados” como R. Bonaparte o E. Bergerat, a su vez rompe o, mejor dicho, reformula la visión prejuiciosa que historiadores, administradores e incluso “científicos” venían generando desde un posicionamiento ideológico-político vinculado a su adscripción nacional y/o política. Una visión de connotaciones más negativas que añadirían al carácter ajurídico e irracional, otros elementos como la naturaleza delincuencial o individualista.

Una substitución que no nos es desconocida en el campo de la Antropología Jurídica pues como recoge Terradas (2008: 68) “la ‘venganza pasional’ [...] procedente de cierta imaginación literaria” se ha impuesto “sobre la venganza registrada etnográficamente” hasta el punto que “la tendencia predominante ha sido la de ignorar la venganza ‘administrada’ por un poder judicial, siguiendo un orden procesal, y se ha reemplazado por la venganza fruto de la pasión individual”.

⁵ Si bien él no utiliza el término vindicatorio para referirse a la parte del derecho consuetudinario encargada de instituir los procedimientos para hacer frente a las ofensas, debe darse por implícita esta idea en toda su obra al gravitar ésta sobre las dos principales instituciones que componen el derecho vindicatorio corso: la *vendetta* y la *pace*. (Doñate, 2010a; Mazzola, 2017). Pero como apunta Terradas (2008), es a Verdier y su grupo (1980) que debemos la incorporación de esta denominación.

⁶ Hoy podemos conocer un poco más de la persona de J. Busquet y el contexto en que desarrolló su investigación gracias las indagaciones de R. Mazzola (2017:108, nota 5) como por ejemplo que como oficial de la Marina francesa será destinado a Córcega en 1917 durante la 1ª Guerra Mundial.

justicia vindicatoria corsa⁷, un esfuerzo similar al que encontraremos años más tarde en la vecina isla de Cerdeña realizado por el jurista y filósofo sardo Antonio Pigliaru con *La vendetta barbaricina come ordinamento giuridico* (1959), que, como señala Ignasi Terradas, es un “esfuerzo ingente de restauración intelectual de toda una cultura de la justicia vindicatoria” (2008:76). Así, mientras que en Pigliaru destaca su excelente sistematización de la *vendetta* en “Il codice della vendetta barbaricina” (2000:137-153), en Busquet lo hace especialmente el análisis de la institución de la *pace*⁸, que es cuanto menos el principal instrumento del derecho vindicatorio corso para poner fin a la *nimicizia*⁹ entre dos o más familias.¹⁰ El camino escogido por Busquet parte necesariamente del reconocimiento de la *vendetta* y de la *pace* como sistema o parte de un sistema jurídico, una idea que, aunque pudiera resultar una obviedad para la Antropología Jurídica actual¹¹, fue una auténtica ruptura con los planteamientos hegemónicos en el ámbito del estudio del derecho¹² y parejo al emprendido por los antropólogos con mayor preocupación en el ámbito de lo

⁷ Aunque Stephen Wilson en *Vendetta et banditisme en Corse au dix-neuvième siècle* (1995) también ha trabajado en profundidad el fenómeno de la vendetta, no se observa en ésta el esfuerzo sistematizador de la obra de Busquet, debido, probablemente, a la ausencia de una perspectiva jurídica. Sin embargo, profundiza mucho más que Busquet en la dimensión sociocultural de la vendetta en el período que estudia.

⁸ El término *pace* se emplea tanto para referirse al proceso pacificador como para referirse al resultado de este proceso, es decir, al tratado de paz propiamente dicho. Unos tratados que, a pesar de forma parte de un derecho oral, acostumbrarán a recogerse por escrito, resultando una magnífica fuente de información etnográfica.

⁹ Se utiliza para referirse a la situación de enemistad declarada entre dos o más familias que normalmente supone que toda relación entre éstas sea de carácter conflictual.

¹⁰ El estudio relacionado de las figuras de Pigliaru y Busquet, hasta donde alcanza mi conocimiento, sólo ha sido apuntado (Doñate 2010a, 2010b; Mazzola 2017; Romero 2018) y resta pendiente de un desarrollo mayor.

¹¹ Una obviedad que no todos los antropólogos comparten pues, como señala Raymond Verdier (1980), aún habría quien considera la venganza como un sistema represivo propio de un estado presocial y prejurídico como por ejemplo René Girard en su obra *La violencia y lo sagrado* (1983), o, como recogíamos en la nota 3, la respuesta pasional e individual ante el daño recibido.

¹² Como ya apuntábamos anteriormente, la postura hegemónica entre los historiadores del derecho era la de presentar la vendetta como una práctica prejurídica, desposeída de toda racionalidad; aunque resultaría absurdo e imperdonable obviar la existencia de grandes excepciones como la de Fustel de Coulanges y su obra *La Monarchie Française* (1905). Tampoco desde el derecho comparado –en el que Busquet parece situarse en algún momento (1994:33-40)– son mucho más receptivos pues mayoritariamente sólo reconocen a los derechos consuetudinarios formalizados, lo que ayuda a entender aún más la relevancia, más allá de un plano estrictamente científico, de su aportación. Aun así, Busquet no fue del todo ajeno a estas tendencias dominantes y, por ello, en ocasiones se refirió a la *vendetta* como “guerra entre familias”, “guerra privada” o “vendetta privada”, denominaciones empleadas por los autores que o niegan el carácter jurídico de la vendetta o la sitúan como un elemento prejurídico o al margen de lo jurídico.

jurídico¹³.

Breve apunte sobre el pluralismo jurídico a partir de Busquet

Cuando Busquet se marca como principal objetivo “tracer l’histoire des règles coutumières de la Vendetta et de dire les institutions qui furent employées à la réduire” (1994:21), se sitúa, aunque pudiera no ser su intención inicial, en el campo del pluralismo jurídico al analizar las interacciones que se producirán entre el derecho vindicatorio corso y el derecho de los sucesivos Estados ocupantes, entre la sociedad corsa y las instituciones de estos estados durante el periodo comprendido entre los siglos XV y XIX .

La amplitud y complejidad del periodo histórico que analiza abarca múltiples y diferentes situaciones de pluralismo jurídico pero, independientemente de las diferencias que se encuentren es evidente que, al menos hasta las primeras décadas del s XIX, en el análisis de éstas situaciones no se debe “sucumbir ante un falso pluralismo jurídico o reparto de jurisdicciones” (Terradas, 2008:79) ya que, al igual que señala Pigliaru (2000) para el ordenamiento jurídico barbaricino, el ordenamiento corso es el realmente eficaz y universal para esta sociedad. Frente a éste, durante este largo periodo, los ordenamientos de los sucesivos Estados ocupantes no sólo no son hegemónicos sino que incluso pueden ser considerados marginales porque la sociedad los rechaza tanto por su condición de extraños e impuestos como por ser reconocidos como ineficaces para resolver los conflictos. Una desafección que aumenta por la pretensión insistente de estos Estados en sustituir el ordenamiento corso a través de la prohibición y persecución –principalmente de la vendetta- pero

¹³ Como señala Terradas (2008:191-199), aun siendo a partir de Verdier (1980) que la Antropología Jurídica se dota del concepto de ordenamiento o sistema vindicatorio, encontramos anteriormente que “la fidelidad realista de varios etnógrafos ha proporcionado preciosos datos que han podido ser interpretados fácilmente como integrantes de la lógica y la praxis de los sistemas vindicatorios” (2008:191) como W. Bogoras (1904), B. K. Malinowski (1969), L.I. Warner (1969), K. N. Llewellyn y E. A. Hoebel (1999), R. Firth (1961) o M. Gluckman (1967) entre otros. Resulta interesante realizar una reflexión similar en relación al estudio antropológico de las sociedades mediterráneas con cultura vindicatoria. Con anterioridad a los trabajos de Verdier y sus colaboradores (1980), y excluida del recuento la magnífica obra de Pigliaru (1959), son unos cuantos los autores que también a través de sus etnografías nos ofrecen interesantes datos sobre la lógica y praxis de estas culturas vindicatorias, como J. Pitt-Rivers (1968, 1989), J. K. Campbell (1964) o J. G. Peristiany (1966, 1968).

también de la apropiación e imitación –especialmente notable con la institución de la *pace*-.

Ahora bien, a partir del siglo XIX, se iniciará una pérdida progresiva de hegemonía del derecho y la cultura vindicatoria corsa y la consolidación del modelo del Estado de Derecho moderno francés, generándose inicialmente nuevos escenarios de interacción entre ambos derechos como entre las diferentes culturas jurídicas que los sustentarían, si bien derivando de manera acelerada la centralidad de las tensiones de la arena de la hegemonía jurídico-política a las tensiones de la arena sociocultural.

Precisamente, atender a este proceso de transformación obliga a replantearse críticamente conceptos como el de pluralismo jurídico ya que actualmente no estaríamos ante una convivencia de derechos (y ordenamientos), no aparecería como tal, sino que se aproximaría más a una coexistencia y /o relaciones conflictuales entre diferentes culturas jurídicas que a derechos. Es decir, sería más una cuestión de valores, percepciones, incluso prácticas, que en instituciones, procedimientos y mecanismos, puesto que incluso cuando aparecerían mecanismos de apariencia vindicatoria, no necesariamente deben ser interpretados así. En este punto resultaría más preciso hablar en términos de criptotipos y substratos si bien son conceptos extraños al análisis de Busquet. Aun así, en cierta forma se intuye en su análisis el reconocimiento de la existencia de elementos culturales, sociales, simbólicos... que continúan presentes de forma larvada cuando señala a la “*survivance d’une organisation politique de la famille et conservation du clan*” (1994:536-545) como una posible causa de la pervivencia de la *vendetta* en la época contemporánea.

¿Vendetta, Pace? o ¿Pace, Vendetta? O ¿qué propone Busquet?

La cuestión de la prelación de la *vendetta* sobre la *pace* o de la *pace* sobre la *vendetta* en el ordenamiento jurídico corso es una cuestión abordada de forma ambigua por Busquet en *Le droit de la vendetta et les ‘paci’ corses* que requiere de cierta clarificación para, entre otros motivos, situarla en relación a la tendencia mayoritaria a la prelación de la composición en los ordenamientos vindicatorios que

apunta Verdier (1980) pero que desarrolla ampliamente Terradas en su ingente *Justicia Vindicatoria* (2008)¹⁴.

Empezar destacando que Busquet (1994) no presenta la *vendetta* y la *pace* como instituciones de rango distinto dentro del ordenamiento vindicatorio corso, sino que es durante la descripción que hace de estas instituciones a partir del análisis de documentos y la citación de otros autores cuando dibujaría una preferencia de la sociedad corsa hacia el procedimiento de la *vendetta* frente al de la *pace* que, como se verá, aparecería principalmente como el procedimiento que se ejecuta cuando el primero fracasa o se desecha su aplicación .

Ahora bien, la explicación de una prelación de facto de la *vendetta* no debería desvincularse de factores como la conflictividad e inestabilidad política y social de la isla para este periodo, la incapacidad de los derechos de los estados para desplegarse, la relatividad fragilidad del derecho propio ante los continuos ataques por parte de estos o las transformaciones producto de la modernidad entre otros, ya que, en la línea de lo apuntado Terradas (2008:166), con frecuencia explicarán esta preferencia por la venganza como producto de vicios, abusos, degeneraciones... de los sistemas vindicatorios. Un fenómeno el “enviciamiento” del que ningún ordenamiento y cultura jurídica se escapa, tampoco están exentos los ordenamientos y culturas jurídicas del tipo del “Estado de Derecho”¹⁵.

Así mismo, no se puede olvidar que estamos ante un derecho fundamentalmente oral, que las *paci* transcritas serían parte de un procedimiento extraordinario (ya que con éstas se buscaba incidir en los procedimientos judiciales iniciados por los Estados ante crímenes de sangre en un contexto de *vendetta*) y que tanto la *vendetta* como la *pace* se construyen sobre el homicidio como caso prototípico pero abarcan la resolución de cualquier tipo ofensa. Por tanto, no es arriesgado considerar que la consideración de la *vendetta* como mecanismo primero que se entrevé en el trabajo de Busquet (1994) pero también de Wilson (1995) y otros

¹⁴ Esta y otras muchas cuestiones las complementa en *La Justicia más antigua. Teoría y cultura del ordenamiento vindicatorio*. (2019).

¹⁵ Como veremos más adelante utilizamos el concepto “ordenamiento y cultura jurídica del “Estado de derecho” en el sentido de Ignasi Terradas para referirse a una de las “dos tendencias en los ordenamientos jurídicos y culturas jurídicas en general [...] y, por otro, del ordenamiento que se destaca, entre otras cosas, por su distinción entre lo civil y lo penal, y que comúnmente se representa como propio de un Estado de derecho.” (2008:48)

podiera responder a una visión parcial de la realidad, existiendo otras situaciones como en que la prelación fuera de la *pace* y, evidentemente, que la simple posibilidad de la *vendetta* ya actuaría como mecanismo preventivo y disuasorio.

Así, las instituciones de la *pace* y la *vendetta* en sí mismas pasarían a compartir con otros elementos la centralidad del estudio del sistema jurídico vindicatorio corso emergiendo con fuerza la importancia de la cultura jurídica a partir de la constatación de que las *paci* que llegarían son aquellas que se formalizaron por necesidad y/o que sólo algunos conflictos encontrarían en la *vendetta* su resolución. Aparece así una de las limitaciones del trabajo de Busquet ya que a pesar de poseer cierta perspectiva etnográfica, no profundizará suficientemente en la cultura jurídica, en los fundamentos (valores, costumbres, prácticas...) sobre los que se construiría y alimentaría¹⁶ este sistema jurídico. Una cultura jurídica que además, permitiría seguir con mayor detalle sus pervivencias y transformaciones y tratar de establecer un continuum entre el ayer y el hoy de estas sociedades, a la vez que profundizar en el análisis de la actualidad en partir de los criptotipos, conscientes de que el ordenamiento corso y sus instituciones hoy raramente se manifiestan formalmente.

Miscelánea ocasional

Aunque el reconocimiento de Busquet y su obra no acaba aquí entre otras cosas porque si se quiere estudiar el derecho y cultura vindicatoria, resulta imposible no mantener un dialogo con él, no quiero finalizar esta reivindicación explícita sin detallar brevemente la estructura de la obra en sí, pues ayuda a comprender mejor sus aportaciones y carencias. Una estructura que sólo puede ser comprendida si se toma como punto de partida la ya apuntada combinación de una triple perspectiva jurídica, histórica (tanto de la historia del derecho como de los fenómenos sociales globales) y etnográfica junto con el que era su objetivo principal: “tracer l’histoire des règles coutumières de la Vendetta et de dire les institutions qui furent employées à la réduire” (1994:21).

Precisamente, es en base a este interés por la relación entre las instituciones de

¹⁶ Sobre esta cuestión son muy interesantes las aportaciones de la filosofía del derecho con el concepto del nomotrofismo como por ejemplo Passerini (2020).

vendetta y la *pace* con los Estados que persiguieron la *vendetta*, es decir, entre el derecho vindicatorio corso y los sucesivos derechos estatales (vindicatorios o positivos), junto con la elección de la Época Contemporánea¹⁷ como punto de inflexión de su análisis, que aparecen las dos principales partes de su trabajo. Esta atención a la relación entre el derecho vindicatorio corso y los sucesivos derechos oficiales –principalmente genovés y francés-, es la que nos permite destacar su interés por una situación de auténtico pluralismo jurídico, aunque así no la denominase, fruto de su aproximación al campo del Derecho comparado y a la Sociología del derecho¹⁸.

Su propuesta, como he ido introduciendo sutilmente, se concentra para cada período en un análisis detallado de la *vendetta* y de las *paci* -de sus lógicas, de sus rituales, de los valores que la sustentan, etc.- al mismo tiempo que estudia los sistemas jurídicos de los diferentes Estados en relación a una y otra institución, prestando especial atención a sus mecanismos represivos y preventivos. Precisamente, es en la descripción y análisis de algunos de estos mecanismos se puede observar de manera clara que, durante determinados períodos, existió más que una simple coexistencia de sistemas jurídicos, como mostrarían por ejemplo los diferentes intentos por parte de los sistemas jurídicos oficiales de adoptar las *paci* o la asunción de la responsabilidad colectiva en la represión de los crímenes de *vendetta* por parte del Estado francés durante el primer cuarto del siglo XIX.

A estas dos partes les seguirá una tercera dedicada al papel de la Iglesia como pacificadora, si bien, como señala L. Villat (1921), no resulta del todo afortunada no tanto porque la religión y la Iglesia no tuviera una importancia relevante como por el hecho de presentarla aislada del resto de elementos y, por tanto, del contexto concreto en el que tenían lugar sus actuaciones.

Todo ello completado con una introducción, una conclusión, más numerosos anexos

¹⁷ Esta división a partir de la Revolución Francesa no siempre encaja con la voluntad de dedicar en exclusiva la segunda parte al Estado francés, produciéndose ciertas incoherencias formales, como por ejemplo presentar separadamente los primeros años de ocupación y oficialidad del derecho francés (1769-1789) del resto o analizar el reino anglo-corso (1794-1796) en la primera parte.

¹⁸ Así como Busquet reconoce formalmente su aproximación al Derecho comparado con el subapartado “La *vendetta* n’est pas spéciale à la Corse. Cup d’oeil sur le Droit Comparé”, situarlo próximo a la Sociología del derecho es una inferencia mía a partir del propio método que emplea, incluso, especulando, podría pensarse que de haber seguido en el campo de la investigación podría transitar hacia posicionamientos próximos a la antropología jurídica

(entre los que se incluyen fuentes primarias como cartas, requerimientos, *paci...*) y una minuciosa bibliografía.

Una introducción en la que intentará a lo largo de sus sesenta páginas realizar una primera aproximación al estudio de la vendetta en Córcega pero con ciertas pretensiones universalistas. Será aquí donde se manifiestan sus mayores limitaciones, como en su generalista ejercicio de Derecho comparado o en su búsqueda de influencias cuando no orígenes del derecho vindicatorio corso en la que se intuye una postura difusionista.

De la conclusión resulta interesante destacar que Busquet se dedicará a ofrecer al sistema político-jurídico francés nuevas estrategias para erradicar definitivamente la práctica de la vendetta de la sociedad corsa. Al primer paso que sería una comprensión profunda de la realidad social corsa, de sus valores y costumbres, le seguirán actuaciones en el plano político como una descentralización del poder en favor de la isla y de sus autoridades, una mayor efectividad policial, la prevención de las infracciones rurales... o en el plano de la justicia y el derecho propondrá perseguir la corrupción de los jueces de paz (especialmente asociada a la vinculación de éstos con una de las partes), crear comisiones permanentes para la resolución de conflictos de honor, reprimir nuevamente la práctica del *rimbeccu*¹⁹ o incluso recuperar la responsabilidad colectiva.

Busquet nos descubre a través de estas propuestas que, más allá de las dificultades materiales, la incapacidad de las administraciones genovesas y francesa para erradicar la vendetta tenían su base en considerar ésta como una práctica criminal carente de toda lógica jurídica y desvinculada de la cosmovisión que la sustenta. Una cuestión sobre la que él, con su *Le droit de la vendetta*, arrojaba nueva luz en el ámbito científico pero también en el político, ya que, como se acaba de apuntar, las conclusiones son el corolario que nos permiten igualmente interpretar su trabajo en clave de investigación aplicada.

¹⁹ El rimbeccu consistirá en la reprobación (normalmente pública) que una persona (conocida o no) vierte sobre la persona o personas que no han cumplido con el deber de vengarse, u *dèbitu di sangue*, o que simplemente se están demorando. Es, como señala Busquet (1920), “le *déshonneur définitif*” pues se sumarían el deshonor que supone la ofensa y el de no responderla.

Las bambalinas de la investigación

La fiesta de la etnografía con la historia como acompañante

Desde el primer día que pise la isla me di cuenta que esta investigación iba a exigirme al mismo tiempo una intensidad etnográfica e historiográfica consecuencia de la perspectiva diacrónica elegida pero también de la complejidad del tema, el derecho vindicatorio, y la intuición, pues en ese primer momento no podía ser otra cosa, de que me costaría saber... Ciertamente es que no me incomodó lo más mínimo, realmente es una combinación que suelo hacer. Era cuestión de prepararse, coger el petate y lanzarse al campo, disponiéndome a participar en el día a día de estas sociedades. Ahora ¿sería igual de fácil que en otras ocasiones? Algo me hacía pensar que no. Que la idea de que un extranjero se autoinvitara y empezara a preguntar sobre temas cuanto menos sensibles, me hacían temerme una etnografía frugal. Pero el campo es adaptación ¿no? Sólo tenía que encontrar la forma de entrar y el resto dejarlo a la participación cotidiana.

Nuestra entrada literal, el aterrizaje en el *paesolu*, ya está recogida más adelante pero fue un poco como si el circo llegara a la ciudad. Pero ¿cómo me planteé mi presentación? La cosa parecía sencilla desde la distancia. Simplemente me presentaría como un antropólogo que quiere conocer el modo de vida de los pastores de Córcega. Pero realmente no resultó tan fácil y el mejor ejemplo lo tengo en el comercio al que prácticamente cada mañana iba a comprar el pan y el diario y tener mini conversaciones. Pues si no era a diario, prácticamente, la dueña del negocio me preguntaba qué es lo que yo hacía en la isla. Durante los dos o tres primeros meses aún me esforzaba en tratar de explicar qué era un antropólogo, qué hacía, qué hacía yo en Córcega y en qué consistía mi investigación e incluso porqué podía resultar interesante para alguien. También le explicaba cómo era posible que estuviéramos todos aquí, sin trabajar insistía ella, y yo le explicaba que me pagaban por investigar. Su respuesta siempre era incredulidad y solo aceptaba como respuesta posible el hecho que yo estaba trabajando en la universidad de Corti, una especie de investigación documental se imaginaba. Finalmente, a partir del tercer mes me rendí y asumí como propia a su pregunta, la respuesta que ella ofrecía

como única posible y ante su pregunta ya siempre respondía, estoy trabajando en la universidad.

Precisamente este tipo de cotidianidades son las que empezaron vertebrando mi día a día, se trataba de construir una cotidianidad que me permitiera profundizar progresivamente en la realidad, empezar a reconocer patrones de comportamiento y que al mismo tiempo me facilitará ser reconocido como parte de esta realidad. Ir a comprar al pan, salir a pasear, saludar a los vecinos, ir al bar, interesarnos por los cambios... Esta actitud pronto fue dando sus resultados, así conocimos un día a los hermanos Santucci, Matteu y Lucia, familia de pastores de Cavalleracce –Corscia- en el Niolu, fuente ingente de información como veremos. O las tardes en el bar sé que también me permitirán familiarizarme con valores y costumbres que después acabaré relacionando con la cultura jurídica vindicatoria... y por supuesto redes de socialización, como toda la familia “Pastori” que se dedicaban al pastoreo.

En definitiva, el participar en el día a día daba sus frutos y la cotidianidad me permitía profundizar con mayor precisión en ese universo de las formas de entender y de vivir la socialización, ese universo de valores y costumbres que en un primer momento o con cierta dificultad costaba discernir en mi condición de investigador y al estar inmerso en estas relaciones. Un ejemplo que podría parecer anecdótico, pero que daba a entender esta dificultad del reconocimiento es precisamente la importancia de las relaciones dicotómicas a la hora de relacionarse en el contexto de una gran parte de los pueblos del interior de Córcega. Sociedades que, aun no siendo explícito, se encontrarían divididas en bandos o facciones latentes. Tal es así que tarde meses en percatarme de que mi participación en el día a día, no era en cualquier día a día sino en el de uno de estos bandos existentes en el pueblo y que formaba parte del grupo que en ese momento parecía detentar la hegemonía (más numeroso, algunos miembros bien posicionados, incluso el alcalde y su familia formaban parte de este grupo).

En este sentido más allá de una cotidianidad más absoluta o más primaria como ir a comprar el pan o pasear o ir al bar observamos que o rápidamente comprobé que es acompañando al pastor con las cabras, el hacer el encargo a la capital para buscar un recambio, subiendo a vigilar el estado de los pastos o simplemente acompañando en el descanso entre actividad y actividad es la que generaba unas complicidades

que me permitían al tiempo que profundizar en la relación con estos individuos y por tanto acceder a niveles de información más complejos, los que me permitían entender las lógicas de todos aquellos procesos a los que a priori me resultaba imposible acceder e incluso desde la ingenuidad, a veces impostada a veces real, podía sacar o profundizar en el porqué de aquellas lógicas que construían, que sustentaban esas prácticas.

Si a través de la participación en la cotidianidad, de la incorporación a actividades agropastoras, si participar de estas costumbres me permitía profundizar lentamente en la realidad de las costumbres y del derecho consuetudinario, de la cultura jurídica vindicatoria... que existía en la actualidad y por tanto me permitía aproximarme al objetivo de identificar persistencias y continuidades; ahora debía encontrar una técnica equivalente para poder acceder a este conocimiento en el periodo histórico.

Este papel le corresponderá al análisis documental siendo a través del análisis de fuentes primarias principalmente pero también recurriendo a fuentes secundarias que pueden ser leídas etnográficamente pero también a aquellas que contienen datos primarios como por ejemplo el ya mencionado trabajo de Busquet (1994) o el de Wilson (1995) para la vendetta en Córcega durante el siglo XIX.

En este sentido vale la pena destacar ya, por ejemplo, la importancia que tiene este análisis de fuentes primarias para la reconstrucción del derecho vindicatorio corso al tratarse de un derecho eminentemente oral y, salvo las *paci* formalizadas que son la respuesta del derecho vindicatorio para probar de incidir en el procedimiento del derecho oficial, no disponemos de más referencias sobre este derecho de las que nos pueden ofrecer terceros como por ejemplo los propios cuerpos normativos de los estados ocupantes como los Statuti de San Colombano (1348) o los Statuti Civili e Criminali di Corsica (1571) ya que en ambos documentos podemos recabar información sobre esta cultura jurídica vindicatoria corsa en cuanto la incorporan, la persiguen, etc. como por ejemplo con la persecución del *rimbeccu* que es una figura del derecho vindicatorio corso y que los genoveses persiguen al considerarlas una causa de *vendetta*.

Pero también tenemos otra gama de documentos que sometidos a una lectura etnográfica nos pueden ofrecer información sobre las costumbres, los valores o

incluso elementos del derecho consuetudinario y del vindicatorio, desde memorias de viajeros o personal de la administración, informes de iglesia, encuestas... nos ofrecen toda una serie de información que nos permiten también reseguir los cambios que se van produciendo en estos ordenamientos y culturas jurídicas pero también en la sociedad.

Y podríamos seguir nombrando otras fuentes documentales, en este caso de naturaleza oral, como por ejemplo los *Voceri* y las *Balatta* y otras terminologías para recoger esa especie de salmodias de cantos que se generan en el momento del duelo, del funeral o incluso posteriormente para recordar a los muertos tanto a los muertos por edad o por accidente como especialmente a los producidos por lo que lo llaman *la mala morte*, es un elemento interesantísimo porque estas informaciones, algunos trabajos altamente recopilados en los que destacan por ejemplo el trabajo de Ortolí (1992) donde se narran múltiples venganzas siempre con un esquema muy parecido recogen los hechos que producen la muerte de la persona y aquello que...el vacío que deja esa persona, quienes son los implicados en la muerte de esa persona y que han de hacer los familiares para poner o reestablecer el equilibrio perdido con esa ofensa, así mismo recogen parte de los rituales que van asociados al duelo al entierro o incluso a los procesos de venganza.

Por último y no por ello menos importante incluso hoy aparecen otras fuentes documentales que pueden servirnos en este objeto como por ejemplo el papel que ha ocupado la prensa en mi investigación.

Para concluir esta breve y primera aproximación señalar que para esta investigación la etnografía y el análisis documental han resultado fundamentales. La primera me ha permitido acercarme a través de la tradición vivida, mientras que la segunda a la tradición histórica: la combinación de ambas tradiciones es la que me permitirá analizar el derecho vindicatorio corso hasta la actualidad, atendiendo a la presencia de persistencias y transformaciones, y, al mismo tiempo, estudiar las relaciones que se han establecido entre este y los diferentes derechos oficiales de los estados ocupantes.

La venganza es un plato que se sirve frío...

No sé si la venganza es un plato que se sirve frío pero sí que este es un proyecto que se sirve frío. Frío porque empezó a cocinarse en junio de 2004, justo después de presentar ante el tribunal mi trabajo de investigación de segundo año del doctorado Normas y derechos subjetivos en los parques públicos. Reflexiones a partir de los Jardins del Dc. Roig i Raventós y con el que ponía fin a una investigación a cuatro años de investigación. Aunque, la verdad es que la preparación había empezado unos meses antes con los últimos coletazos de esa investigación que había empezado desde la perspectiva de la antropología urbana pero que al año, año y medio, había derivado hacia la de la antropología jurídica, una de mis pasiones desde que la descubrí a finales de la licenciatura. Por eso, tras la presentación ante el tribunal, decidido iniciar un nuevo proyecto que naciese enteramente no sólo el campo de la antropología jurídica sino que se centrara especialmente en el estudio del derecho vindicatorio en contextos de coexistencia de diferentes derechos y/o culturas jurídicas. A partir de ese momento inicié este nuevo periplo que, tras casi 20 años, llega a su (primer) final. Un periplo más largo de la habitual, cosa más que evidente, que ha tenido sus más y sus menos... así que, siguiendo el dicho que la ocasión la pintan calva, me he decidido a reflexionar metodológicamente sobre estos vaivenes. Hay quien pudiera pensar que estoy probando de desresponsabilizarme de la dilación, de dotarme de atenuantes y/o eximentes, pero más allá de que sea una idea que bebe de la tradición cristiana de las culpas y contriciones, nada más lejos, como decía, simplemente es algo tan antropológico como explicitar lo implícito. En cualquier caso, el propio acto de escribir puede ser interpretado como mi expiación pública si es que alguien la necesitaba.

Lo primero es desterrar cualquier atisbo épico al más puro estilo malinowskiano, no ha habido guerra ni confinamiento ni tampoco una aportación teórico-metodológica fundacional producto de mi experiencia... Quizás, como mucho, un ejemplo más para apuntalar la crítica al modelo de apoyo a la investigación y promoción del conocimiento en nuestro país, el endémico infrafinanciamiento de los proyectos de investigación y de las y los investigadores, aún más grave si cabe en el campo de las ciencias sociales y humanas. Puede sorprender porque debo agradecer que entre el

1 de abril de 2005 y el 31 de marzo de 2009 disfrute de una Beca-Contrato del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio español de Educación y Ciencia (AP2004-6144).

Todo parecía venir de cara. Ahora bien, la realidad siempre es compleja y esconde giros de guion, giros que con frecuencia imponen ritmos y necesidades que no sincronizan con los de la investigación. Pero no adelantemos acontecimientos porque en un primer momento pensé que más de cara no nos podía venir, ya que me concedían la beca a tres días del nacimiento de mi hijo Luca, eso sí que es venir con un pan bajo el brazo. Pero un niño pequeño es un niño pequeño y no sólo requería atención compartida sino que además no estaba dispuesto a desconectarme de sus primeros meses ni años de vida. La beca supuso el flotador para poder marchar juntos al campo, pero empezada la investigación digamos a tiempo parcial.

Pero haré como hizo Malinowski, del defecto virtud. Durante estos 20 años han pasado dos cosas importantes: la primera, y que no podemos negar, es que a pesar de disponer los cuatro primeros años de recursos económicos sufragados por el Ministerio, la propia dinámica cotidiana de ese periodo más otras responsabilidades académicas y profesionales, aparte de familiares, llevaron a que la investigación en los criterios que quería establecer tanto de trabajo de campo como de investigación documental así como la posterior reflexión teórica se fueran dilatando en el tiempo. Eso supuso que una vez acabada la beca, hacia el 2009, me tuviera que incorporar al mercado laboral, dentro siempre del ámbito académico. Por tanto, de alguna forma fue complicándose, podríamos decir, la compaginación que todos conocemos entre la preparación de la docencia, nuevos ámbitos de reflexión y la propia investigación. Asimismo, la precariedad del mundo de la academia hizo que incorporara a mi día a día tareas de investigación que podía tener como profesor tutor, colaborador o asociado -depende del momento histórico- en diferentes universidades públicas así como otros proyectos creativos con los compañeros.

Aquí surgió la idea de poner en marcha un proyecto de investigación autónomo en que se fueron creando diferentes realidades de investigación más allá de la propia de Córcega. Esto suponía implementar o complementar simultáneamente diferentes investigaciones con las dificultades que eso supone. Ahora recuerdo por señalar las más importantes, y es un guiño para aquellos compañeros de trabajo, la de *Ser o no*

ser de mar o la de *Baixar a Barcelona* y, por supuesto, la de los compañeros internacionalistas cuando hicimos “un estudio de los procesos de participación en contextos autogestionados”, un estudio comparativo entre realidades catalanas y francesas.

Claro, la realidad de todos estos años se ha ido acumulando a la propia realidad de las necesidades económicas y familiares. La familia crecía. Igual que con el inicio de la investigación llegó mi hijo, hacia el final de ésta vino nuestra hija Abril. Y con ella cambios en la logística, mayores responsabilidades y compromiso... nuevos encajes a hacer en la vida diaria. Pero como señalaba antes el compañero, si la investigación estuviera bien financiada, nos podríamos dedicar a la investigación y a nuestras otras vidas (familiar, social...). Evidentemente, y quien me conozca lo sabe, a todo esto se junta mi tendencia a meterme en todo tipo de embolados y mi capacidad para asumir múltiples proyectos aunque eso suponga una parcelación continua. Y quizás este es el peor cálculo que hice: realmente, la investigación se fue siempre quedando en un plano constantemente presente pero en segunda línea y por tanto se fue dilatando.

Pero también podríamos decir que toda esta dilatación también tiene una ventaja. Y es que ha permitido que las diferentes investigaciones en las que he ido participando, los diferentes proyectos o grupos de investigación en que he participado, las clases, a todas las gentes a las que he ido explicando, ha ido podríamos decir consolidando, fraguando, dando cuerpo a esta investigación. Y por tanto este “enfriamiento” me ha permitido perfeccionar algunas interpretaciones que en un primer momento, o en unos primeros años pensaba que eran de una forma, podríamos decir que llevado por el impacto que determinadas lecturas e investigaciones habían tenido en mi construcción o marco teórico y que después al observar la realidad pensaba o creía ver eso. Y con el tiempo y la distancia me ha permitido precisamente modificar o modular estos principios como por ejemplo uno que ya he señalado al principio, señalo durante la investigación y al final, poner en crisis la visión de prevalencia de la *vendetta* sobre la *pace* o composición que apunta Busquet, cuando todo parece realmente indicar que, como pasa en otras realidades culturales, lo que prevalecería es la composición. En todo caso hay que entenderle ya que las *pace* que nos llegan siempre son la consecuencia de *nimicizia* enquistada en el tiempo, atiende a periodos convulsos que desdibujan el orden y acaba

disparándose la vendetta... Esto lo digo para señalar que también hay virtudes en estas dilaciones, en esta maduración,

Y finalmente, y para acabar, quiero señalar que esta investigación que se sirve fría ha hecho que de alguna forma simplifique todo el trabajo, las miles y miles de páginas que tengo ahora mismo detrás mío de documentos, artículos, investigaciones que he ido acumulando²⁰, se reduzcan de una manera prudente y yo entiendo que facilitando así la comprensión principal de la idea que he venido a investigar.

²⁰ He optado por incorporar una segunda bibliografía en las adendas en la que se recoge la relación de artículos y obras científicas que acumule durante mi trabajo en bibliotecas y archivos como muestra de este trabajo pero también como indicio de todo el conocimiento que ha quedado enterrado.

Agraïments

Mai em resulta fácil començar uns agraïments, hi ha tanta gent a qui agraïr, que sempre es pateix per qui no serà... Així que aquest cop ho faré fácil i totes les que no hi sou però penseu que hauríeu de ser-hi, ja em coneixeu, **hi sou!**

A Corsica, un món en si mateix, que em va captivar des del primer dia per les seves muntanyes, rius i platges salvatges, per la seva dimensió abastable i pel seu caràcter feréstec. A la seva gent, de la primera a l'última, per com ens vau acollir a l'hivern (i sense cap retret per com anàveu modulant el vostre tracte amb l'arribada del turista), i també a les altres, les que per alguna raó han triat viure a Corse.

A tota la gent de Francardu que ens vau acceptar a casa vostra, tot i que ningú ens havia convidat, i ens vau fer part del vostre dia a dia. Especialment a la nostra família corsa per acollir-nos amb els braços oberts, compartir estones, receptes i ajudar-nos en tot el que vau poder. Als nostres amics del carrer –sabeu qui sou. Als parroquians del Bar du Centre, amb una picada d'ullet per la gent de Capuralinu. Al matrimoni del comerç. A l'alcalde d'Omessa i la seva família i també al de Suveria i la seva dona, i no em vull oblidar del d'U Prattu que tot i el mal temps aquella tarda de desembre ens va atendre. A la gent del Niolu en general. Al Matteu i la Lucia per tot el que signifiquen per aquesta recerca, però també per com ens vau fer part de la vostra família. Al personal de la biblioteca de la Università di Corsica Pasquale Paoli i dels Archives départementales de l'Haute-Corse i de la Corse du Sud per tota l'ajuda durant les maratòniques sessions als vostres centres. A les noies del GiFi, del Casino, del Cafè i la boulangerie del centre i el bar dels paninis de Corti perquè amb els vostres somriures i bon tracte ens feieu sentir a tots els de casa una mica menys lluny. I una menció especial per als que sé del cert que no hi són: Merci beaucoup pour votre aide dans cette recherche, Proffesseur Coppolani! Que la terre te soit légère! Gràcies camarada Piera per les tardes compartides amb mi quan no eren pas els millors moments a ta casa i gràcies també pels teus anys de lluita antifeixista! Que la terra et sigui lleu!

Ara toca agrair als que fa temps que hi són, i no puc sinó començar amb el Pablo i el Raúl, amics de molts i molts anys, companys en els mil i un projectes i batalles... quin trio! I el mateix amb l'Eliseu, anys d'amistat, antropologia i inquietuts polítics. Altres persones que no em puc deixar perquè d'una o altra forma són part d'aquest treball. L'Adelina una de les primeres companyes de discussió en el món de l'antropologia, amiga i

persona compromesa. La Irene anys de converses i projectes des de la complicitat. En Ricard Vinyes i el seu soldat de pandora. En Joan Frigolé i el seu bastant coneixement i el seu ben fer. En Ferran i la seva passió pel món rural. L'Àngels que sempre ha estat i aquests darrers dies també. El Miquel company de discussions, projectes i d'algunes bajanades. Manel, Gerard, Ramón, José, Gemma, Julio... perquè en algun moment hem fet alguna cosa més que creuar-nos. A totes amb les que he compartit espai en el Grup d'Estudis sobre Reciprocitat, en el Curs d'Extensió Universitària i en (con)textos... aquí seguim! A l'Ignasi hi tinc molt a agrair, la seva direcció, el seu profund coneixement, la seva paciència, la seva responsabilitat, la seva amistat... i també els seus treballs referència per a moltes.

I els darrers agraïments són per la gent més propera, la que ens acompanya, ens cuida, ens suporta, ens alegren els dies, ens estimen. Tot començant per un record pels que ja van marxar fa molt de temps però que com diuen els corsos són família i que ben segur que els hi hauria agradat estar, al meu pare que no va poder gaudir massa dels seus fills i al meu avi enamorat del coneixement i dels llibres. I també al Sergi que va marxar fa poc i per alguna raó li agradava escoltar les meves cabòries sobre el món vindicatori. I al Mai que a Còrcega es va quedar. Als meus padrins per ser-hi sempre. Als meus germans per tot el camí que hem fet plegats. A la meva mare... per tant, tant, que escriure res li treuria valor. I el més important de tots els agraïments. A la Pat, el Luca i l'Abril... famiglia!

2. El caso

Es un inicio diferente, una apuesta por desmontar la propia cronología de la investigación, del orden que a priori pudiera considerarse lógico al situar el principio del texto en la mitad del proceso de investigación. Este *in medias res* no es producto de una veleidad narrativa, es producto de la necesidad pero especialmente del convencimiento de que trasladar al lector al punto de inflexión que supuso para mí y para esta investigación descubrir el caso Tasso es la mejor vía para introducirse en el análisis diacrónico de una realidad social compleja y especialmente de un fenómeno como el derecho vindicatorio que con demasiada frecuencia se ve cubierto por un velo de desconocimiento y prejuicios.

Descubriendo el caso: la noticia

Sarrià, 8 de noviembre de 2006.

Han pasado casi cinco meses desde nuestro regreso. El trabajo no ha parado pero la distancia es notable. El ordenador, ese acompañante mudo en estas fases de la investigación, es al mismo tiempo cordón umbilical con la cotidianidad corsa. Como cada día me dispongo a leer la edición virtual del *Corse-Matin*, rutina que mantengo desde la estancia sobre el terreno a pesar de que su utilidad para la investigación pareciera más bien relativa. Nada más abrir la página 3 me llama la atención una noticia cuyo titular aparece en forma de interrogante: “Anthony Tasso a-t-il prémédité de tuer Jean-Rémi Bartoli ?” Comienzo a leer las primeras líneas desde la curiosidad e incluso con cierto morbo pues a la par que hice mío el hábito de leer este diario desde mi estancia en la isla, también he ido cogiendo afición a la crónica negra que en éste ocupa un papel destacado²¹.

²¹ Históricamente la violencia ha ocupado un lugar destacado en las crónicas de la isla de personas con las más variadas ocupaciones. Administradoras, militares, religiosas, viajeras, comerciantes, literatas, periodistas... e incluso turistas, han fijado su mirada sobre la violencia movidos por el interés, la preocupación, el prejuicio, la fascinación,... o una mezcla de todas éstas, construyendo con frecuencia una imagen que simplifica y/o confunde las diferentes violencias que se pueden observar. En este sentido, considero necesario hablar de cuanto menos tres contextos o escenarios de violencia a partir de la segunda mitad del siglo XX -el del crimen organizado, el de la lucha armada y el ordinario- aun siendo conocedor que las fronteras no siempre son claras. Es en este último contexto en el que sitúo este caso y en el que de forma más

Hablan de Tassu, un pequeño pueblo del interior de la isla, de 102 habitantes –según el censo de 2005-, del a día de hoy desaparecido Cantón de Zicavu²², que a su vez forma parte del Distrito de Aiacciu dentro del Departamento de Corse-du-Sud o Corsica suttana. De perfil montañoso, se sitúa en la parte alta del valle del río Taravu formando parte de la microregión del Talavu o Altu Taravu. Su suerte no es muy diferente a la de tantos pueblos del interior que, tras un crecimiento constante durante el siglo XIX, se verán acuciados por la despoblación durante prácticamente todo el siglo XX. Motivos que explicarían esta crisis demográfica generalizada a partir del censo de 1911: la gripe, la diáspora, las guerras mundiales... son los más destacados entre los “clásicos”; el paso de una sociedad rural a una aparentemente urbana sería uno de los motivos “recientes” que explicarían porqué el interior –otrota la zona más densamente poblada- no ha revertido el proceso como sí lo ha hecho el litoral. Si bien es cierto que hay quien pudiera considerar que en su caso se ha visto dulcificada por factores como su relativa proximidad a Aiacciu, combinado con algo de turismo y sobretodo la presencia estival de los antiguos residentes.

Se remonta a la madrugada del 23 de abril de 2004... es una auténtica sorpresa. Fiel al estilo narrativo del diario para las noticias de crónica negra, la periodista relata la muerte de Jean-Rémi Bartoli a manos de Anthony Tasso como el mismo reconocerá cuando se entrega 4 días más tarde en la comisaría de Zicavu. Es una descripción confusa –al menos para mí que hasta el momento desconocía este suceso-, que vuelve a aparecer ahora, dos años después, porque se está juzgando. Tras una breve introducción, da paso al primero de los dos subapartados que articulan la noticia, de sugerente título “Rumeurs et non dits”, y que me introduce en el tenso y viciado ambiente que se respira en Tassu desde hace tiempo y que desembocará en el fatídico desenlace de esa noche. La muerte de Bartoli aparece como el punto y final de un enfrentamiento prolongado en el tiempo entre éste y Tasso. Un conflicto que, según Tasso, tendría su origen en que Bartoli habría matado en diferentes ocasiones a algunos de sus animales cuando, divagando, habían accedido a las propiedades del segundo. La descripción profundiza en esta cuestión apuntando que no existe ninguna denuncia ante las autoridades sobre los hechos expuestos por Tasso ni de enfrentamientos entre ambos individuos, pero sí una orden de restricción

clara se pueden encontrar el substrato vindicatorio.

²² Suprimido por decreto en 2014, se hizo efectiva el 2015 pasando a ser incorporado al Cantón de Taravu-Ornanu.

planteada por parte del padre de S. Paquet (amigo de Tasso y testigo de la muerte de Bartoli) por la muerte de varios de sus cerdos cuando estos habían pasado” los límites de las tierras de la familia Bartoli. Como señala la periodista “Rien n’est dit ouvertement mais la rumeur enfle. Exacerbant la peur et les rancœurs. Jusqu’au paroxysme.”

De repente, menos de doscientas palabras, me permiten “volver al camino”, “ver la luz” –tal y como escribo en un margen de las anotaciones que tomo ese mismo día-. Mi mente empieza a establecer conexiones entre los hechos que aquí se esbozan e innumerables casos históricos que he conocido y analizado con mayor detalle... Elementos de la muerte de Bartoli me recuerdan en ese momento –y aún siendo plenamente consciente de la necesidad de profundizar para poder establecer relaciones- a elementos que he encontrado repetidamente en las *paci*²³ analizadas en mis visitas a los archivos, la lectura minuciosa de los casos recogidos en las obras de J. Busquet (1994 [1920]) o S. Wilson (1995[1988]) como por ejemplo el mismo origen del conflicto: la divagación animal, la posible invasión de tierras de terceros que puede suponer y las posibles respuestas de estos terceros ante la invasión de estos animales y como éstas serán interpretadas por los propietarios de estos. De igual manera, empiezo a releer este caso desde el prisma del derecho consuetudinario y de la ofensa, alejándome de la perspectiva del delito común y de la crónica negra... ¿A caso los testimonios no nos están remitiendo a la norma consuetudinaria que permitiría el pasto de los animales en tierras de terceros siempre que éstas no estén valladas ni se encuentran bajo limitaciones temporales como por ejemplo la época de recolección?

La crónica negra continua por el camino esperado y en el segundo subapartado se

²³ Recordar una vez más que el término *pace* sirve para referirse tanto a la institución composicional del derecho vindicatorio corso cuya función principal es poner fin a la *nimicizia* entre dos o más familias, como al tratado de paz propiamente dicho entre dos o más familias resultante del proceso de composición y reconciliación, pero también al documento escrito que con frecuencia se genera con el objetivo de interferir en el procedimiento oficial (el del estado ocupante).

Como se desarrollará más adelante, esta última significación nos ofrece un elemento clave para analizar cómo ha ido variando la relación entre el derecho vindicatorio corso y los diferentes derechos de los estados (ocupantes o no) y que podrían pasar por escenarios de interlegalidad, de pluralismo jurídico... y evidentemente también permitirá hablar de persecución, adaptación, etc. Sin olvidar, evidentemente, la oportunidad que supone para la investigación que parte de un derecho oral asume un formato escrito.

relata con detalle una noche de bar: amigos, belote, alcohol, conversaciones... excitación en el ambiente hasta el punto de que Paquet descubre que Tasso va armado cuando se le dispara un tiro accidental... Todo se precipitará cuando el camión de la basura que conduce Bartoli llega frente al bar. Aquí la noticia deviene más confusa, parece que reproduciendo la propia confusión de los testigos a la hora de narrar la sucesión de momentos que acabarán con la muerte de Bartoli. Tasso se dirige hacia fuera, Paquet prueba de frenarle y recibe un puntapié de Tasso, Tasso se abalanza sobre el camión en que se encuentran Bartoli y un compañero y, tras unos movimientos confusos, dispara varios tiros. El compañero huye al primer disparo, pero Bartoli no podrá hacer nada y morirá tras recibir varios impactos. Paquet se dirige a casa del alcalde en busca de ayuda, Tasso huye... La noticia acaba parafraseando al testimonio durante la sesión del juicio de unos de los testigos S. Tomi: "Ces faits renvoient à une période qu'on pensait révolue. Les régulateurs qui auraient dû empêcher cela n'ont pas fonctionné..."

Al igual que la primera parte de la noticia me permite construir puentes con un pasado conocido y estudiado a partir de diferentes fuentes documentales, esta segunda parte lo hará con esa realidad experimentada, aprehendida. Sin ir más lejos, el mundo-bar que aquí se describe es para mí un mundo conocido pues como veremos es un de los principales espacios públicos de socialización masculina y de los que he participado cotidianamente.

.....

Aunque sobre el impacto que este "descubrimiento" ha tenido para mi investigación más adelante dedicaré un apartado, ahora quiero apuntar que encontrarme con la noticia ha supuesto reencontrar un camino perdido y abandonado durante el periplo de la estancia sobre el terreno cuando en un encuentro con el profesor J.Y. Coppolani -uno de los principales estudiosos del derecho corso y del derecho en Córcega- este descartó con toda seguridad una de mis hipótesis principales, la de que la situación de pluralismo jurídico (entendido como la coexistencia e incluso convivencia en la isla de distintos sistemas jurídicos) que históricamente se había producido en la isla y que estaba estudiando -especialmente en el campo del derecho vindicatorio- podía reseguirse con mayor o menor intensidad y de formas de manifestarse diferentes

hasta la actualidad muy probablemente en forma de conflicto entre derechos y/o culturas jurídicas.

Así mismo destacar que también ha significado descubrir un caso, probablemente el caso. Pues aunque este trabajo no se construye exclusivamente en base a un estudio de caso, este caso ocupará un papel destacado a la hora de hilvanar el conjunto de análisis, reflexiones... especialmente en lo que se refiere al rastreo de pervivencias y transformaciones en el presente de una cultura jurídica vindicatoria corsa e incluso de costumbres, normas, mecanismos... propios del derecho consuetudinario y del sistema jurídico vindicatorio.

.....

Corse-Matin, 9 de noviembre de 2006

La resaca del descubrimiento ha convertido la sorpresa y emoción de ayer, en ansiedad por saber más del juicio, del caso... en conseguir más elementos que consoliden mi decisión de retomar nuevamente la hipótesis de que es posible reseguir hasta la actualidad una situación de relativo pluralismo jurídico entendido como la coexistencia e incluso convivencia de diversas culturas jurídicas en Córcega. El juicio continua y, para mi alegría, la crónica judicial se abre paso entre la crónica negra. El relato periodístico empieza apuntando a las tensiones que se han vivido en la sala no sólo entre los abogados de ambas partes sino también entre buena parte de los testigos que han declarado y la parte de la víctima hasta el punto que la jueza ha tenido que desalojar la sala en una ocasión y amenazar con realizar el juicio a puerta cerrada. Éste no ha sido el único elemento que pudiera poner en crisis las habituales atribuciones a la víctima y al delincuente/criminal ya que en numerosos testimonios -apunta la periodista- se ha señalado a Bartoli como el autor de la muerte de numerosos animales de los vecinos (no sólo de Tasso), poseedor de perros peligrosos sin respetar las medidas de seguridad, involucrado en el pasado en un asunto turbio de dinero que le supusieron 4 meses de detención... Pero lo que es más importante para mi investigación es que han sido numerosos los testimonios que compartían de forma explícita la argumentación expresada por Tasso e incluso la han desarrollado: Bartoli mataba los animales de los otros porque no respetaba la

costumbre que consiste en dejar pastar libremente a los cerdos bajo los castaños una vez que la cosecha de castañas ha finalizado. Pero también los testimonios aportados por la parte de la víctima han reforzado esta visión. Sin embargo, los hacen enfatizando que la postura de Bartoli era la correcta pues se asienta en el respeto a la ley.

De esta forma nos adentramos en el fondo que subyace al conflicto y a su trágico desenlace, la colisión de dos formas de entender y organizar la realidad, la costumbre frente a la ley... Una situación conflictiva que, como recogen numerosos testimonios y los propios hechos, parece imposible corregir para ambos universos de valores, prácticas, normas... cobrando todo su sentido y potencia una frase que se repite durante todo el juicio cual axioma, “Ça devait arriver...”, mostrando tanto la supuesta inevitabilidad del hecho como una forma de tomar partido, de situarse en una u otra facción. En este sentido, considero oportuno destacar como la propia periodista percibe el antagonismo existente entre Tasso y buena parte de los vecinos de Tassu (y de los pueblos limítrofes) por una parte y Bartoli y sus más allegados por la otra. Un antagonismo que ella definirá como “choc des mentalités”.

El artículo de hoy no pierde la oportunidad de ahondar en cómo puede haberse producido este desenlace si parece que todo el mundo era conocedor de los hechos, de la enemistad entre ambos, de lo insostenible de la situación. Los gendarmes son descartados. ¿Por qué? Se me ocurren múltiples razones que deben ser analizadas y contrastadas: su desconocimiento de la realidad, su escaso reconocimiento social e incluso la invisibilidad a la que se les somete, su incapacidad para gestionar esta situación de múltiples formas de entender la realidad y vivirla... Pero, ¿y el alcalde Tomi? El día anterior, Paquet reconocía haber ido a buscar al alcalde para que mediara en pleno desenlace... pero cual es su papel durante todo el conflicto. Se intuye que la jueza, los abogados, la periodista... habría esperado de su intervención en cuanto autoridad, representante de la ley y del Estado. También se ha reconocido que la población habría esperado de él alguna intervención más por el prestigio social que se presupone necesario para acceder al cargo así como del prestigio que confiere el propio cargo, aunque la sorpresa para los menores es menor pues se recoge que el alcalde se habría inhibido para evitar mayores tensiones consecuencia de incidentes anteriores con Bartoli.

Corse-Matin, 10 de noviembre de 2006

Nueva sesión en los juzgados. En esta ocasión son los testimonios de la madre y de la esposa de Bartoli los que nutren la noticia. Es el turno de la crónica más emotiva. A simple vista pudiera parecer que el interés es menor para mis objetivos, sin embargo se intuyen elementos fundamentales en la cultura corsa. La muerte y la mala muerte, el duelo, la familia, el perdón. Me llama especialmente la atención cuando la mujer se pregunta en voz alta

Qu'est-ce qu'on a pu faire ? Pourquoi Stéphane Paquet n'a pas été chercher le père d'Anthony ou son cousin ? Pourquoi Anthony n'est pas venu me voir ? Je ne pensais pas qu'on en était arrivé à un tel point...

Preguntas que me permiten leer entre líneas sobre cierta reminiscencia a la responsabilidad colectiva de las familias.

También es el momento de ensalzar a la persona de Bartoli, trabajador, honesto, amable... más cuando en anteriores sesiones la imagen que se dibujaba de él no era demasiado amigable. Eso sí, se reconoce que era un hombre de “forte personnalité” como parece que también es Tasso a su manera.

Un último elemento a destacar por lo sugerente que resulta para la investigación, es el momento en que Tasso, tras las declaraciones de la madre y la mujer, dice: “Je regrette, je demande pardon à la famille de Jean-Rémi Bartoli, même si je sais qu'ils ne peuvent pas accepter mes excuses...”. El perdón, el olvido... piezas fundamentales en los innumerables procesos de *pace* dentro del derecho vindicatorio corso aparece aquí parcialmente vacío de su contenido, y lo hace de la mano de uno de los sujetos que decían regirse por estos valores que emanaban de esta tradición y costumbre. En definitiva, no habría lugar al perdón, no sólo por la naturaleza de la ofensa causada y el dolor que ha generado, sino por el reconocimiento del exceso, de la desproporcionalidad, del desequilibrio entre el daño recibido y el daño causado, pues como declara la madre de Bartoli “on a détruit toute ma famille”.

El titular de hoy es bien explícito “Condamnation d’Anthony Tasso à 12 ans de réclusion”. El juicio ha llegado a su fin, el jurado ha dado su veredicto y fijado la condena. Ha sido una sesión llena de expectación, la sala abarrotada dispuesta a escuchar las conclusiones finales de las partes. Dos perspectivas bien opuestas sobre unos mismos hechos, no puede ser de otra manera. Para unos, la premeditación es clara, ambiente enrarecido, criminalización de Bartoli, Tasso armado la noche de los autos... incluso uno de los abogados se atreve a calificarlo de “un assassinat en bande organisée villageoise”²⁴. Para los otros, no sólo no hay premeditación, sino que Tasso respondería a la provocación –un atenuante hasta hace bien poco como bien recuerda el abogado al jurado-, temería por su vida – parece ser que Bartoli mostró esa noche una replica de pistola o amenazas previas que por su tono parecerían remitir al tradicional *guarda-ti*-.

Todo relativamente previsible en éste y pienso que en cualquier caso en que se juzgara una muerte. Sin embargo nuevamente unas palabras de la parte de la víctima que la periodista recoge, refuerzan mi planteamiento inicial, el de la pervivencia de valores, normas e incluso prácticas del derecho consuetudinario corso y, específicamente, del vindicatorio, aquel planteamiento que, como apuntaré próximamente con mayor detalle, abandoné temporalmente durante parte de la investigación tras la respuesta de un especialista en el derecho corso a mi planteamiento. Hay quién puede pensar que se tratan de estrategias por parte de la defensa de Tasso y que ni éste ni los vecinos realmente vivieran el mundo desde ese universo de valores y prácticas que han presentado. También me lo he planteado. Ahora bien, incluso si lo plantearan como estrategia no restaría valor o potencia, pues significaría que aún siendo un mundo pasado, aún sería un mundo de las costumbres reconocido por todos y aquí radicaría su utilidad como atenuante. Pero es que la descripción periodística, por muy incompleta, imprecisa o subjetiva que pudiera considerarse²⁵, me ha ofrecido suficientes indicios que apuntan en la línea

²⁴ Donde el abogado (y por extensión el derecho positivo) ve organización criminal, a mí me resulta difícil no analizar los hechos como una muestra de faccionalismo, un fenómeno habitual en las sociedades de ordenamiento y cultura vindicatoria, y que en el caso de la isla, el alinearse en uno u otro bando o facción ha sido y continuaría siendo una realidad como se verá con mayor detalle próximamente.

²⁵ Aunque esta es una cuestión que abordaré con más detalle próximamente, avanzar ya en el reconocimiento de la labor del periodismo de crónica judicial que resta atento no tan sólo al

de mis hipótesis. El último indicio que ahora recojo es cuando uno de los abogados de la familia Bartoli enaltece el comportamiento ejemplar de estos respecto a Tasso al señalar que si la familia “avait voulu “suivre la coutume on entamerait una vendetta²⁶. Es decir, incluso aquellos que negarían el universo consuetudinario / vindicatorio, acabarían reconociendo que éste continua presente: los valores, lógicas y mecanismos vindicatorios son cuando menos parte del imaginario de lo que ya no se querría ser.

Reconstruyendo el caso: la documentación judicial

Tan pronto descubrí el caso Tasso, tome conciencia de las limitaciones que suponía la prensa como fuente única de información a pesar de las virtudes de la crónica judicial, no sólo por los sesgos que pudiera contener (los de los diferentes actores implicados, del periodista, del estilo y/o línea del diario etc.) sino también por los vacíos o ausencias que reconocía a cada línea que avanzaba. Consciente de la necesidad de trascender la perspectiva periodística y de profundizar en el análisis de los hechos así como la de analizar las diversas culturas (también jurídicas) que parecían aflorar en el caso y el funcionamiento de los procedimientos propios del ordenamiento del *Estado de Derecho*²⁷, me hizo dirigir la atención hacia la documentación judicial y por ello decidí escribir al profesor J. Y. Coppolani – reconocido jurista y estudioso del derecho en y de la isla- para explicarle mi “descubrimiento”²⁸ y pedirle su parecer²⁹ así como su ayuda para acceder a la documentación judicial. La lectura etnográfica de esta documentación ayudaría a complementar esta reconstrucción con un punto de vista más “formal”, procesal y

derecho sino también a la cultura moral. En este sentido, esta mirada “amplia” y descripción minuciosa de la crónica judicial han sido complemento indispensable a otras fuentes como la documentación judicial y han ayudado a mitigar la imposibilidad de observar el juicio.

²⁶ La propia presencia de esta afirmación en la crónica judicial es una muestra más de que también la periodista tiene conocimiento del universo vindicatorio y contempla una persistencia cuanto menos simbólica de éste.

²⁷ Sobre la denominación de ordenamiento del “Estado de Derecho” ampliamente desarrollada por Terradas (2008) como aquel que “destaca, entre otras cosas, por su distinción entre lo civil y penal, y que comúnmente se representa como propio de un Estado de derecho” (p. 48) volveremos más adelante.

²⁸ Estamos ante un descubrimiento relativo por su condición cíclica puesto que al igual que “descubría” esta cuando menos coexistencia, Busquet también la había “descubierto” un siglo antes.

²⁹ El parecer de J. Y. Coppolani sobre ésta y otras cuestiones es tratado en otros capítulos.

jurídico, la riqueza y diversidad de los discursos, percepciones... de familias, vecinos, abogados, etc. recogidos de manera generosa en la prensa; aunque su principal objetivo era profundizar en cuestiones como la posible interacción entre culturas jurídicas o el análisis del sistema judicial ante determinados fenómenos entre otras. Finalmente he conseguido acceso directo a dos piezas claves del proceso en el Tribunal Penal de Córcega del Sur (1ª instancia): la que inicia el proceso –la disposición de acusación del Juez de Instrucción- y la que lo culmina –la sentencia del tribunal-.

La disposición de acusación del Juez de Instrucción

La documentación generada en el juzgado de instrucción ofrece una sucinta exposición de los hechos a partir de los atestados y primeros interrogatorios de los gendarmes, la autopsia así como de las fases preliminares de la investigación del propio juzgado de instrucción. Con la lectura de las primeras líneas de las 9 páginas de la disposición de acusación, uno ya se percató que adentrarse en su lectura es penetrar en un relato pretendidamente objetivo –tanto por la práctica desaparición de valoraciones, interpretaciones... como por la utilización de un tono objetivizante-. Especialmente evidente es en la relación de los hechos sucedidos, al tratarse de aquellos que son probados sin necesidad de investigación ni aclaración alguna.

Attendu que l'information a établi les faits suivants:

Le 23 avril 2004, vers 5h30, Jean-Rémi BARTOLI né le 27 avril 1958, employé au SIVOM du Haut TARAVO, était abattu de plusieurs balles, alors qu'il effectuait sa tournée de ramassage des ordures ménagères dans le centre du village de TASSO et qu'il se trouvait au volant de son camion benne.

Les gendarmes découvraient le corps de la victime cribé de balles dans la cabine du camion qui avait fini sa course, à faible vitesse, contre un muret. Ils trouvaient cinq douilles percutées de calibre 9 mm sur le sol, à quelques mètres du véhicule, à proximité d'une fontaine contre laquelle des containers-poubelles étaient remisés.

Au total, 12 cartouches avaient été tirées, dont manifestement cinq depuis l'extérieur de la cabine, cinq douilles ayant été retrouvées au sol, et sept tirées à l'intérieur de la cabine où le même nombre de douilles était découvert. La portière avant gauche du véhicule portait en son centre, et quelques centimètres sous le vitre, la trace d'un impacte de balle.

Lors de l'examen du camion, les enquêteurs trouvaient dans la benne, parmi les

déchets, une réplique de pistole automatique en plastique noir.

Dans le bar du village, les gendarmes découvraient une douille de calibre 9 mm et un sachet contenant 20 cartouches non percutées du même calibre.

Le même jour, à 6h30, le véhicule 4X4 TOYOTA d'Anthony TASSO était découvert incendié au carrefour des CD 83 et 28, sur la commune de GUITERA LES BAINS, à quelques kilomètres du village de TASSO.

Presentados los hechos, se abre paso a toda una recopilación de información que debe servir al juez para la instrucción del caso y que en bastante medida se articula de acuerdo a la propia cronología de la investigación.

Empieza con los testimonios recogidos por la gendarmería en el mismo lugar de los hechos en la madrugada del 23 de abril. El primero es el de E. Ressouche, compañero de trabajo de Bartoli que se encontraba en el camión cuando se iniciaron los hechos, si bien dice que al oír los primeros disparos salió corriendo y no pudo ver al autor de los disparos.

Aparece también el testimonio de S. Coti –Tomi de casada- vecina del lugar de los hechos que dice haber abierto la puerta de su casa a S. Paquet a les 6:15 de la madrugada y que este le dijo en corso que un drama había recaído sobre Bartoli y que el autor de los hechos era Tasso. En una línea similar está el testimonio de M.-P. Giorgi -pareja de Paquet- declara que el 23 de abril su compañero llegó a casa alrededor de las 6 de la mañana después de pasar la noche en el bar del pueblo en compañía de Tasso. Y que le había dicho que Tasso se había vuelto loco, que le había dado una patada y que habían matado a Bartoli. O el testimonio de otro vecino del lugar de los hechos, A. Bonelli, que declaró haber oído dos ráfagas de disparos sucesivas pero claramente separadas de un arma automática alrededor de las 5:45 cuándo el camión de la basura se encontraba en la plaza.

Y continúan una serie de testimonios que apuntan hacia la existencia de una supuesta enemistad previa entre Bartoli y Tasso. M. Sorba -madre de Tasso- declara que su hijo tenía un profundo resentimiento hacia Bartoli ya que le reprochaba que hubiera matado cerdos suyos y que incluso, un año antes, Tasso cogió el fusil de su tío y se disponía a ir a buscar a Bartoli pero que ese día algunos familiares le pudieron frenar. A.-F. Tasso –padre de Tasso- declara haberse enterado del asesinato por un amigo J. Quilichi. También refuerza la idea del conflicto y la

animadversión entre Tasso y Bartoli por las vacas y cerdos que eran matadas por divagar por el pueblo o en la propiedad de Bartoli. Un conflicto al que J.-D. Tasso - primo de Tasso- añadirá que este mal entendimiento se habría acrecentado por la desaparición de diversos perros de Tasso, desapariciones de las que Tasso responsabilizaba a Bartoli. E incluso algunos apuntan a un ambiente especialmente tenso como Ch. Bonelli y P. Casamarta -amigos de Tasso- que señalan que éste les dijo, unos días antes de los hechos, que se sentía amenazado por Bartoli y su padre desde que habían colgado en la puerta bar una advertencia contra la divagación de las vacas.

Aún aparecen dos testimonios más de esa misma noche. Por un lado, J.-P. Ambroggiani -amigo de Tasso- que declara a los gendarmes que la noche del 23 éste se presentó en su domicilio muy agitado diciendo que venía de matar a Bartoli y golpear a Paquet y que acto seguido huyó con su 4x4. Por el otro, y en una línea relativamente diferente al resto de testimonios está el N. Descombin –vecino del pueblo- que dice que por fiesta mayor vio a Tasso disparar al aire con un arma corta.

A continuación, se recoge la declaración de S. Paquet del 23 de abril de 2004 estando en detención preventiva, en la que reconoce haber pasado la noche del 22 al 23 en compañía de Tasso consumido alcohol en el bar. Así mismo declara que Tasso hizo explícito el rencor hacia la familia Bartoli y que disparó un tiro en medio de la sala. Además explica que cuando Tasso se entera de que Bartoli está fuera, le dijo que se iba a por él y que cuando él intento frenarlo, Tasso le tiró al suelo de una patada. Desde el suelo dijo haber oído unas detonaciones.

Por un instante se recupera el perfil más objetivo a través de una serie de datos aportados. Es la información resultante de la autopsia practicada el mismo 23 de abril en la que se señalan múltiples lesiones provocadas por disparos y el médico forense concluye que la muerte es debida a una hemorragia masiva. Se contabilizan 9 impactos de bala en el cuerpo, con una trayectoria de entrada prácticamente horizontal, se concentran en el flanco izquierdo -entre la axila izquierda y la pierna izquierda-, hallándose tres balas de calibre 9mm en el cuerpo de la víctima.

También el apunte procedimental, al apuntarse que el 27 de abril de 2004 a través de una requisitoria inicial se abre una investigación judicial contra “X” por los cargos de

asesinato de Jean-Rémi Bartoli y de destrucción de un bien por incendio.

O con los resultados del informe de balística que permite concluir que los 12 casquillos encontrados en el lugar de los hechos, las tres balas extraídas del cuerpo de Bartoli así como el casquillo encontrado en el bar proceden de la misma arma, una pistola automática que permite tener en el cargador al menos 11 municiones. Además se destaca que el experto ha hecho notar que el arma encontrada en el camión es una réplica en plástico de una Browning a la que le falta el gatillo destinada a disparar balines de plástico mediante un sistema de aire comprimido.

El 29 de abril de 2004 la investigación avanza notablemente con la entrega voluntaria de Anthony Tasso en la Gendarmería de Ajaccio que inmediatamente es puesto bajo custodia.

Tasso declarará que tenía un conflicto desde hacía años con Bartoli y su padre por la cuestión de la divagación animal, los cuales le reprochaban con tono amenazante la intrusión de sus animales en los terrenos de su propiedad. Además sospechaba que era Bartoli quien había matado varios de sus animales. Tasso afirmó que la tensión había crecido de forma insoportable los últimos días³⁰, desde que Bartoli le había amenazado de muerte con un fusil de caza poniéndole el cañón en la boca. Amenazas y tensión que el padre de Bartoli habría reforzado al presentarse en su casa para recriminarle la presencia de una de sus vacas en uno de sus terrenos.

En relación a los hechos acontecidos habría explicado que pasó la noche bebiendo en el bar del pueblo con S. Paquet, confirmó haber llevado la pistola automática cargada y precisó que manipulándola en el bar se le disparó accidentalmente un tiro.

Él declaró haber salido del bar por la madrugada en compañía de Paquet para refrescarse en la fuente de la plaza del pueblo. Fue entonces cuando vio el camión conducido por la víctima y él se acercó, subiéndose al lateral de la cabina, esperando recibir una explicación. Continúa diciendo que Bartoli, con un arma en las manos, le dijo “maintenant tu es mort”. Él se sintió amenazado y sin darse cuenta

³⁰ Resuenan en mi cabeza las palabras de Tasso... ¿es sólo una forma coloquial de expresar que explotó? o quizás también se podría estar refiriendo también a la cuestión de la tolerancia de los daños recíprocos que está presente en todo derecho consuetudinario como nos demuestran las numerosas referencias históricas (Terradas, 2019).

sacó automáticamente la pistola que tenía en su bolsillo y disparó varias veces hacia Bartoli (en dos tiempos reconoció) y después huyo.

Preguntado sobre el arma y la munición utilizada por Tasso se relata que se mostró esquivo sobre su origen diciendo que se la encontró accidentalmente en un bar de noche de Corte. Añadirá que durante la huida por el maquis la tiró pero indicando a los gendarmes que está no podía estar perdida.

El 30 abril de 2004 Tasso pasará a estar imputado³¹ por el cargo de asesinato y puesto en prisión provisional.

En interrogatorios posteriores Tasso se ratifica en la versión de los hechos dada a los investigadores durante la prisión preventiva. El declaró haber disparado por miedo, una sola vez y sin apuntar tan pronto como vio el arma de Bartoli. Añadirá que la disparó cuando su mano ya estaba en la cabina del camión. También reconoció – recoge la instrucción- que reconoció que la noche en cuestión no estaba especialmente nervioso.

Sobre el arma, afirmó tenerla –al igual que las municiones- desde hacía 2 años, pero sin aclarar su procedencia. Sobre el paradero de ésta, durante la prisión preventiva, preciso que debió extraviarla durante su huida pero que él pensaba que no podía haberse perdido.

Respecto a porque iba armado la noche de los hechos, Tasso insistirá en varias ocasiones que llevaba la pistola en el bolsillo desde tres semanas antes a la noche de autos; también que una vez dejó de disparar, el cargador estaba vacío.

A continuación aparecen una serie de apuntes sobre el “carácter” de Bartoli y Tasso. Bartoli es descrito por algunos como trabajador y cumplidor en su actividad para el

³¹ Utilizo aquí el término ‘imputado’ en el sentido que en nuestro sistema jurídico se le venía atribuyendo en la Ley de Enjuiciamiento Criminal (1882) hasta la reforma de 2015 para referirse al señalamiento provisional y precario que indicaría que una persona en particular es sospechosa de haber cometido un delito que se produce durante la fase de instrucción previamente al auto formal de acusación.

En este caso continúo utilizando la primera al entender que la ambigüedad de la segunda – intencionadamente construida desde el ámbito político-económico-jurídico probablemente para dulcificar su creciente presencia en procesos judiciales– genera confusión sobre el proceso, el avance de las investigaciones, el papel del acusado, etc.

SIMOV (Syndicat Intercommunal à Vocations Multiples) y con su explotación agrícola. Para muchos, Bartoli, pero también su familia, apenas se relacionan con la gente del pueblo desde su retorno en 1989. El propio J. Tomi, alcalde de Tassu, declaró tener la impresión de que la familia Bartoli quería imponerse al conjunto de pueblo.

En todo caso el propio informe recoge como las opiniones están muy divididas y que las audiencias hacen aparecer una auténtico desacuerdo entre los testimonios hasta el punto de llegar a ser contradictorios. Para unos, Bartoli es servicial, recto y amable, para otros, es malo, impulsivo y violento.

Ahora bien, recoge el hecho de que parece compartida la idea de que las relaciones de Bartoli con los otros ganaderos y pastores eran difíciles pues no admitía que los animales de otros pacieran en sus tierras y parece ser que su forma para solucionar los problemas de la divagación³², era abatir algunos animales. Incluso se señala que a medida que aumentaban los testimonios, el número de animales de pastoreo y de compañía muertos crecía. Se apunta también la visión compartida entre un buen número de testimonios de que Bartoli intentaba imponer al resto sus ideas y su modo de funcionamiento.

Pero también se recoge que algún ganadero habría destacado la profesionalidad y competencia de la víctima y mostraron sus dudas de que realmente el matará alguno de los animales que se le atribuían. El propio alcalde de Tassu reconoce no tener constancia formal de la muerte de animales por su parte y, que aun conociendo él los rumores, ninguna de las personas afectadas se lo había comunicado directamente³³.

El último de los apuntes que se recoge, sería el testimonio de algunas personas que afirmarían que “era conocido de todos” que Bartoli siempre iba armado.

³² En próximos capítulo retomaré la cuestión de la divagación animal aportando nuevos casos y una mirada más compleja sobre este fenómeno.

³³ Avanzar ya que todavía hoy una parte de la sociedad es reticente a acudir a un tercero (más aún a las autoridades oficiales) para resolver lo que consideran “sus problemas”. Como se verá con más detalle próximamente no sólo es una cuestión de rechazo a un ordenamiento e instituciones consideradas extrañas sino también consecuencia de una determinada cultura y valores en que se ensalzan elementos como la independencia o la capacidad de uno mismo para resolver sus problemas.

Finaliza la parte expositiva del informe del juez de instrucción con una breve relación de elementos recogidos durante las indagaciones que parecen contradecir algunas de las declaraciones de Tasso y que “laissent apparaître que les faits été prémédités”. Resentimientos, premeditación, alevosía... son elementos que empiezan a aflorar.

Se empieza recogiendo las declaraciones de Paquet sobre el estado de Tasso el día en cuestión y como éste estaba “particularmente irritado” y “bastante excitado” en palabras del juez o, como se recoge en las declaraciones de Paquet en los interrogatorios iniciales, “je sentais qu’il pouvait faire une connerie”. Un análisis que el juez continúa, recogiendo una conversación en los días posteriores al homicidio entre un hermano de Tasso y Paquet en que acordarían que declararían que la noche en cuestión los dos amigos habían abandonado el bar para refrescarse en la fuente.³⁴ Una afirmación que, señala el juez, Paquet nunca declaró durante su detención preventiva y sí que dijo salir corriendo detrás de Tasso porque pensó que mataría a Bartoli y declaro decirle:

si tu comptes faire une connerie, tu la feras pas, parce que moi je me mettrai au milieu [...] si tu as dans la tête de tuer quelqu’un, tu tueras personne, tu me tueras moi parce que je me mettrai au milieu et je te laisserai pas faire

Las siguientes declaraciones que recoge son las de Ressouche que tanto en un primer momento como en la reconstrucción de los hechos, apunta no haber oído ninguna palabra antes de los disparos y que sólo un “oh” de la víctima tras el primer disparo. Se añade además que éste afirmaría que en ningún momento Bartoli hizo ademán de sacar el arma de juguete que guardaba para jugar con los niños y que fue él quien se la encontró tirada en el suelo cuando volvió a la cabina tras los disparos y la lanzó al remolque.

Así mismo se apunta que fueron 12 los disparos de Tasso contra Bartoli, 9 de los cuales le alcanzaron. Y que contrariamente a lo expuesto por Tasso, Bartoli no tuvo

³⁴ En este punto del informe se observa cada vez con mayor claridad que el juez de instrucción Launois construye su exposición y argumentación sobre la premisa de que Tasso habría matado voluntariamente y con premeditación a Bartoli. En este sentido, señalar que no aparece recogida la fuente de esta conversación que apuntaría a que el entorno del acusado intentaría alterar los hechos y por tanto la investigación judicial, algo que se interpretaría como una prueba más de la culpabilidad.

tiempo de decir nada, hacer ningún gesto amenazante ni tampoco de defensa antes de los disparos. Alevosía.

Por todo ello se concluye que se está ante un homicidio con premeditación establecido en base a una relación.

Manifestement, cet homicide avait été prémédité, et il est établi:

- que depuis plusieurs années Anthony TASSO vouait un profond ressentiment à l'encontre de Jean-Rémi BARTOLI, à qui il reprochait de tuer des animaux en divagation;
- que dans les jours précédant les faits, ce ressentiment s'était exacerbé et Anthony TASSO estimait être menacé par Jean-Rémi BARTOLI;
- qu'Anthony TASSO avait passé la nuit précédant les faits à s'alcooliser ^[35] dans un bar situé sur le trajet que devait emprunter la victime au petit matin, en ruminant des propos hostiles à son égard et alors qu'il était porteur d'un pistolet et d'un lot de cartouches;
- qu'il connaissait le fonctionnement de l'arme qu'il portait, pour s'en être servi dans le bar dans les minutes précédant les faits;
- qu'à l'arrivée du camion qu'il savait conduit par Jean-Rémi BARTOLI, il était sorti rapidement du bar et avait repoussé violemment son ami Stéphane PAQUET qui tentait de le retenir;
- qu'il s'était approché de la cabine du camion et avait immédiatement ouvert le feu en direction de la victime;
- qu'après une première série de cinq tirs, il avait à nouveau tiré sept fois en direction de la victime, révélant ainsi une détermination meurtrière certaine.

Una relación que, a diferencia de la estricta relación de hechos con la que empezaba esta parte expositiva, entremezclaría ahora hechos probados y hechos declarados pero no probados³⁶ junto con hechos elaborados³⁷, como por ejemplo cuando destaca la ubicación del bar en el itinerario de Bartoli –obviando que estamos ante

³⁵ Más adelante, en el breve apartado en que se recoge los datos personales de Tasso y su "personalidad", apunta que Tasso padecería según los expertos psiquiátricos "un problème d'alcoolisme intermittent depuis un certain nombre d'années" y que la comisión de los hechos se podrían ver "favorisé par la désinhibition alcoolique".

³⁶ Con hechos declarados pero no probados me refiero a aquellos hechos declarados que por su naturaleza vindicatoria, cultural, etc. no son reconocidos por jueces, jurados, etc. bien por su incapacidad para descodificarlos bien por su voluntad explícita de aceptarlos bien por miedo a poner en crisis la cultura jurídica hegemónica.

³⁷ Los hechos elaborados serían aquellos que incorporan como parte del hecho la propia interpretación o análisis que de éstos hacen los diferentes agentes.

un pueblo de poco más de 100 habitantes, unas decenas de casa y escasas calles y que, según me informaron, en ese momento concreto sólo disponía de un bar- o cuando considera el porte del arma como una confirmación de la voluntad premeditada.

Por último, el juez de instrucción concluye su instrucción determinando que, de acuerdo a la información obtenida durante las diligencias, A. Tasso debe ser enjuiciado por haber matado voluntariamente y con premeditación a J. R. Bartoli en base a los artículos 221-1, 221-3, 221-8, 221-9 y 132-72 del Código Penal.

La sentencia del Tribunal de Primera Instancia

Mientras que la disposición de acusación del Juez de Instrucción es otra fuente de información etnográfica que nos permite reconstruir no tan solo los hechos acontecidos aquella madrugada de abril de 2004 en el pueblo de Tassu sino también la sucesión de acontecimientos, malentendidos, sentimientos... que se remontan a años atrás y que de una u otra forma están interrelacionados y/o así son presentados; la sentencia es especialmente suscita y formal ofreciendo escasa información sobre el hecho juzgado ni sobre todas las cuestiones que se arremolinan a su alrededor. Ahora bien, su lectura etnográfica sí que nos permite profundizar en elementos propios de este sistema jurídico como por ejemplo el modelo de jurado o el ordenamiento en que se ha basado la sentencia e, incluso, rastrear, tras ese lenguaje técnico y pretendidamente aséptico, valores, discursos... propios de unas culturas (también jurídicas) que se encontrarían y condensarían de forma paradigmática en la sentencia³⁸.

El elemento central de la sentencia es la consideración jurídica del hecho, un hecho que ahora ya es considerado asesinato voluntario pues A. Tasso es considerado culpable de “volontairement donné la mort à Jean-Rémi BARTOLI”. Una consideración resultado de una mayoría de al menos 8 votos, lo que nos indica que

³⁸ Sobre esta cuestión deseo destacar la comunicación “La sentencia com a fet total” que Ignasi terradas presentó el 30 de enero de 2020 en el 1r Congrés Català d’Antropologia en la que a partir de la propuesta maussiana del hecho social total, la sentencia aparecería como “un punto estrictamente concreto a partir del cual se puede identificar el conjunto de relaciones sociales de una sociedad que se manifiestan en los individuos que participan en ellas” (Mauss, 1971).

estamos ante un juicio con jurado.³⁹

A éstas le sigue la condena por mayoría absoluta que, en base al artículo 221-1 del Código penal, consiste en una pena de 12 años de prisión. Una pena que a la luz del redactado de este artículo pareciera baja, ya que se refiere a una pena de 30 años de reclusión.

A esta pena se suma “par décision spéciale ét a la même majorie, prononcent L'INTERDICTION de SÉJOUR dans la région Corse pour une durée de CINQ ANS.” Sorprende que esta decisión especial no aparezca reforzada con ninguna referencia explícita al código penal, más aún cuando se trata de una decisión del todo inusual⁴⁰. El porqué de esta excepcionalidad probaremos de abordarla más adelante si bien podemos intuir que guarda relación con el reconocimiento por parte del tribunal de la complejidad del caso, de la relativa efectividad de la pena habitual para reparar o de la presencia de elementos y valores propios de diferentes culturas jurídicas.

El ordenamiento jurídico: El caso visto desde las leyes

Venimos viendo el caso desde la perspectiva judicial, del proceso y de los actores judiciales, pero el derecho no solo se construye sobre ésta. También lo hace sobre los ordenamientos. Es el carácter performativo que emana de la norma escrita, en su condición de entidad lingüística que apunta Passerini (2020). Es también la idea de la norma como realidad que conforma también un marco interpretativo, un universo representacional, desde el que la autoridad judicial construye también su interpretación de los hechos y que, finalmente, estará igualmente presente en la conformación de la realidad de la sentencia.

³⁹ En el derecho francés, el jurado es del tipo escabinado, es decir, está formado por miembros legos y magistrados/as técnicos/as. Desde 1978 los miembros legos del jurado se escogen por sorteo a partir de una lista “preparatoria” que se ha elaborado con la ciudadanía inscritos en el censo electoral y que son mayores de 23 años como principal requisito si bien existen otros recogidos como saber leer y escribir en francés, hallarse en el disfrute de los derechos políticos y civiles y no encontrarse en situación de incapacidad, incompatibilidad, dispensa o exclusión. En el caso de los juzgados de 1ª instancia la composición es de 9 legos y 3 magistrados, a diferencia del de apelaciones que es de 12 y 3.

⁴⁰ Esta excepcionalidad en la actualidad no es tal históricamente ni para el derecho vindicatorio corso ni para los derechos de los sucesivos estados que han pasado por la isla como veremos en próximos apartados.

En este sentido, a la luz del marco normativo que referencian la instrucción y la sentencia de primera instancia se observa que existen diferencias notables que después se manifiestan en una interpretación diferente de los hechos. Mientras que el primero apuntaría en la dirección de Tasso mató voluntariamente y con premeditación a Bartoli, mientras que el segundo lo condenará por asesinato voluntario aunque como apuntábamos en el subapartado anterior, con una condena por debajo de la mitad de la que el artículo 221-1 del Código penal permitiría.

A continuación enumero las diferentes normativas presentes en ambos documentos judiciales, si bien es en la adenda “La legislación del caso” donde se pueden consultar íntegramente.

- El marco normativo en el que se encuadran los hechos durante la instrucción es el Código Penal en su versión consolidada de 10 de abril de 2006. Son referenciados de forma directa los artículos 221-1, 221-3, 221-8, 221-9 y 132-72, y aparecen relacionados con estos los artículos 131-21, 131-26, 131-27, 131-31 y 221-6-1.
- El marco normativo en el que se encuadran los hechos por los que es condenado A. Tasso es el artículo 221-1 del Código Penal en su versión consolidada de 10 de noviembre de 2006 y los artículos 366, 749 y 750 del Código de Procedimiento Criminal también en su versión consolidada de 10 de noviembre de 2006. Y aparecen relacionados con estos los artículos 131-21 del Código Penal y el 763 del Código de Procedimiento Criminal.

Siguiendo el caso: apelaciones, noticias... ¿últimos estertores del caso?

El caso Tasso vuelve a salir a luz con el inicio del proceso de apelación. Los medios siguen nuevamente el ritmo que marca la sala; el enfrentamiento judicial se centra en la premeditación pues la acusación busca un incremento de la condena. El conocimiento previo del caso que se presupone a los lectores, facilita a la periodista ser fiel al estilo de la crónica judicial.

Corse-Matin, 10 de noviembre de 2007

La noticia se centra en los testimonios de dos testigos directos de los hechos: S. Paquet –amigo de A. Tasso- y E. Ressouche –compañero de J. R. Bartoli-. El objetivo es esclarecer si hubo o no premeditación. El primero pone el énfasis en que el enfrentamiento entre Tasso y Bartoli viene de lejos -especialmente por los conflictos generados a partir de la divagación de animales del segundo-, que la noche de los hechos Tasso estaba “très énervé” y que él hizo todo lo posible para evitar el fatídico encuentro. Por su parte el segundo señala la sorpresa del ataque tanto para Bartoli como para él que estaban concentrados en la maniobra para recoger las basuras, idea que refuerza al señalar que él se percató de lo que estaba pasando tras la primera detonación (pues según él no se había producido advertencia alguna) y añadirá que él no vio que Bartoli apuntara a Tasso con una pistola. El testimonio del primero apunta hacia un fatídico encadenamiento de hechos que diluirían la premeditación; el segundo parece recrear veladamente el escenario de una emboscada apuntando hacia la premeditación.

También se recoge nuevamente el testimonio de Tasso que insiste en las reiteradas amenazas proferidas por Bartoli contra su persona (una de ellas empuñando un fusil), siendo la última el mismo día de los hechos con un “Avà, tù si mortu”. E igualmente volverá a afirmar que Bartoli aparecía como el responsable de la muerte de sus animales. En definitiva, sin negar su responsabilidad, Tasso dibuja un escenario repleto de violencia, advertencias y amenazas en el que sólo cabrían dos finales: su muerte o la de Bartoli.

Aún hay un último elemento que recoge la noticia y que me hace reflexionar. La periodista abre el artículo con la siguiente reflexión

Les histoires d'animaux errants ne se terminent pas toujours mal. S'il arrive qu'un cochon dévore les châtaignes du voisin, alors on promet un jambon et voilà... Et on le donne.

E inevitablemente me hago la siguiente pregunta: ¿De dónde obtiene esta información? Nadie habría declarado esto ni nada parecido durante los juicios. En ningún caso respondería a la lógica del derecho consuetudinario que argumentan el enjuiciado y la mayoría de los vecinos y vecinas que han testificado y aún menos se

trataría de un mecanismo compositivo del derecho vindicatorio. Empezando porqué según el derecho consuetudinario los animales pueden divagar libremente salvo en dos supuestos concretos: no pueden hacerlo en tierras valladas, ni tampoco en periodos concretos como la siembra o la cosecha cuando su movilidad se verá sometidos a ciertas restricciones⁴¹. En cualquier caso, los hechos aquí referidos no coincidirían con ninguno de estos dos supuestos, por tanto no habría daño ni ofensa que reparar o compensar. Pero si hubiera algo que compensar no sería ni con un jamón ni fruto de la decisión individual como parece proponer la periodista, ni tampoco con la muerte de los animales como resuelve Bartoli, o al menos así lo consideran la mayor parte de los testigos (vecinos) que interpretan la cadena de acontecimientos desde la cultura jurídica vindicatoria y como se recoge en la abundante documentación histórica⁴². Entonces, surgen nuevas preguntas: ¿A qué se debe dicha afirmación? ¿Es fruto del desconocimiento? ¿De una proyección en términos psicoanalíticos? ¿De la observación de un proceso de transformación de esta cultura jurídica y de sus mecanismos? ¿Del prejuicio hacia esta forma de derecho? Seguramente es una mezcla de varias de ellas y a ellas deberemos dar respuesta.

Corse-Matin, 11 de noviembre de 2007

“Dans le Haut Taravo tout le monde avait peur...” es el titular de hoy que parece indicar que la crónica virará hacia un tono sensacionalista. La primera imagen que me asalta es la del periodista queriéndonos presentar a Tasso como un ser enfadado, alterado, violento, etc. que tendría atemorizado a todo el mundo; borrando de un plumazo toda la complejidad del caso, de sus protagonistas. ¿Cómo puede silenciar los muchos testimonios de vecinos que han presentado también a Bartoli como egoísta, individualista o violento? ¿Dónde está la retahíla de sucesos que desembocan en la noche del 23 de abril de 2004? ¿Sensacionalismo?

⁴¹ Una descripción detallada de los supuestos en que los animales pueden o no divagar libremente la encontramos en los *Statuts criminels de la Corse* (1571) en su capítulo XLVI “Des dommages provoqués par le bétail, des gardiens, et des loseri, c’est à dire des estimateurs”

⁴² Sobre cual es la compensación a los daños producidos por el ganado tenemos abundantes fuentes que nos pueden guiar : comenzando por los *Statuts criminels de la Corse* (1571) en sus capítulos XLVI “Des dommages provoqués par le bétail, des gardiens, et des loseri, c’est à dire des estimateurs” y XLVII “Des modalités selon lesquelles on peut abattre le bétail que l’on surprend sur ses propriétés”; pasando por el pormenorizado estudio de Busquet (1994) sobre el procedimiento y la institución de las paci ; hasta el análisis que Wilson hace del siglo XIX (1995:77-81).

¿Incomprensión? ¿Invisibilización premeditada de elementos propios de una cultura jurídica vindicatoria que pueden poner en crisis discursos modernizadores y/o la supuesta hegemonía de la cultura jurídica del “Estado de Derecho”⁴³?

De repente, con la lectura de las primeras líneas, me doy cuenta de mi equivocación⁴⁴. No se trata de sensacionalismo, es la provocación como estrategia de la periodista para situar al lector en la misma tesitura en la que ella se encuentra. Podemos describirla como estupor, pasmo, ante una realidad que se escapa de la comprensión, de la explicación lógica habitual. La periodista⁴⁵, pero no sólo, no acaba de entender la inversión de roles que recogen innumerables testimonios. El asesino habría de ser quien siembra el pánico y la víctima el inocente, no al revés. Afirmaciones como las de antiguos compañeros de trabajo “C’était l’enfer de travailler avec lui et j’ai dû démissionner à cause de son caractère” o “Tout le monde dans le Haut Taravo avait peur” o las muchas que hemos ido recogiendo de los vecinos de Tassu apuntan en esta dirección.

Evidentemente lo más razonable es pensar que formaba parte de una estrategia, es decir, un montón de tergiversaciones, exageraciones e incluso mentiras. Es la perspectiva de la acusación

A vous entendre, Jean-Rémi était le caïd du canton. A qui ferez-vous croire qu'un caïd préfère ramasser les ordures plutôt que de trouver d'autres activités plus lucratives ?

Pero también se intuye en el propio presidente del tribunal

⁴³ Como veremos más adelante utilizamos el concepto “cultura jurídica del “Estado de derecho” en el sentido de Ignasi Terradas para referirse a una de las “dos tendencias en los ordenamientos jurídicos y culturas jurídicas en general [...] y, por otro, del ordenamiento que se destaca, entre otras cosas, por su distinción entre lo civil y lo penal, y que comúnmente se representa como propio de un *Estado de derecho*.” (2008:48)

⁴⁴ En más de una ocasión, al encontrarnos colegas que trabajamos con sociedades con sistemas jurídicos vindicatorios, hemos acabado confesándonos de hechos similares. Enfrentarnos sistemáticamente a interpretaciones estereotipadas, romantizadas, esencialistas, simplistas a la par que reduccionistas y negativas de la venganza... nos hemos encontrado articulando un discurso que, en su expresión más simple y primera, puede acabar pareciendo que nos situamos en una posición enaltecedora, casi apologética de estos sistemas, cual si fuéramos arrastrados por los que los Ember (1987) entre otras muchas denominaron “la añoranza [...] del buen salvaje”.

⁴⁵ Aunque es una intuición considero necesario apuntar que en esta ocasión el artículo sólo aparece firmado con unas iniciales que no corresponden a las personas que habitualmente tratan estas cuestiones.

Comment un seul homme peut-il impressionner autant de gens, tout un village ? Que personne n'aille à la gendarmerie, ça peut se comprendre mais que tout le monde se taise ?

Pero la exposición de la periodista parece insinuar una senda más arriesgada, llena de claroscuros, en la que los mentirosos también pueden ser sinceros y los sinceros también mentirosos. De una forma accidental nos permite –leyendo entre líneas– acceder al tambaleo de un discurso hegemónico que descubre que la realidad no es tan simple como lo describe. En su relato se interpreta una reflexión: ¿y si realmente la muerte de Bartoli fuera la consecuencia funesta del encuentro entre dos formas de entender y vivir el mundo como defienden un gran número de vecinos? Aceptarlo, no significa negar la utilización de los testimonios como estrategia para minimizar la pena sino incorporar nuevos factores que explican incluso que un vecino sentenciara que “Anthony n’a été finalement que la main de toute la vallée”. Incluso se puede avanzar más en el análisis de la coexistencia de dos culturas jurídicas, de conflicto entre éstas, e incluso de proceso de dilución y/o transformación de la vindicta, ya que ayudaría a entender cuestiones como que nadie acudiera a la policía pero que tampoco aplicará mecanismos (propios) de resolución “on ne pouvait rien faire de plus. On voulait éviter les histoires” o una particular y alterada forma de entender el silencio

Corse-Matin, 12 de noviembre de 2007

También hoy la noticia pone más énfasis en las argumentaciones de los abogados y miembros del tribunal que en los propios testimonios; pero si ayer la noticia parecía reconocer cierta complejidad en todo el proceso que finalizó en el asesinato de Bartoli, hoy la noticia, las citas recogidas e incluso el hilo conductor hilvanado por la propia periodista (hoy sí que está firmada la noticia) apuntan hacia la simplificación “lógica”: el asesino (y cualquier que le de apoyo) es malo, la víctima es buena. La pistola –de juguete– de Bartoli es con la que cada día de verano jugaba con los niños en la plaza del pueblo en la que finalmente será asesinado. Bartoli es un gran profesional y muy trabajador, auténtico agricultor y criador de vacas honesto –“lui ne touchait pas la prime à la vache, il n’aimait pas les tricheurs”⁴⁶–. La vida para él y para

⁴⁶ Ésta es una cuestión polémica sobre la que nos deberemos detener con mayor profundidad

toda su familia era insoportable en este pueblo: “les moqueries, la jalousie, les provocations” eran su cotidianidad.

Los abogados lo tienen claro, se trata de una auténtica “exécution” porque había

un haine collective, toute la vallée a armé le bras d’Anthony Tasso qui a été maître de la situation avant et après les faits [...]

on est dans un crime organisé [...] la stratégie de la calomnie : le système de solidarité se met en place, les mensonges, les ressentiments resurgissent, on règle les comptes. On fait de Jean-Rémi Bartoli l’acussé de ce procès.

Corse-Matin, 13 de noviembre de 2007

Es la crónica del último día de la apelación y muy probablemente el punto y final del periplo judicial de este caso. El titular ya nos avanza que nuevamente se ha descartado la premeditación y se han mantenido los 12 años de condena iniciales para Tasso. Incluso al final del artículo, vemos que la pena se ha visto alterada –en principio, en beneficio del condenado- pues se ha suspendido la prohibición de estar en Córcega por un periodo de 5 años tras el cumplimiento de la condena.

Son fragmentos de los alegatos finales. Retengo algunas ideas de la acusación, se continúa insistiendo en presentar a Tasso y Bartoli como antagonistas y, ahora de forma aún más explícita, como representantes de dos “mundos” antagónicos en continuo conflicto o combate, uno de los cuales, el de Tasso, es una rémora que debe desaparecer. Entreveo que no es sólo una estrategia, realmente comparten la percepción que Tasso y el mundo que representa es anticuado, irracional... y así mismo explica los acontecimientos “archaïsme dans les mobiles, archaïsme dans le mode opératoire”.

La defensa a su vez sigue otra estrategia que ahora llega a su punto álgido. Más que antagónicos son presentados como de una compatibilidad fatídica y prueba de

próximamente pues que recoge una práctica visible pero al mismo tiempo un estigma al extenderse sobre el conjunto de los ganaderos corsos. Este argumento es utilizado por los “cuntinentali” o “francesi” respecto a los corsos pero también puede llegar a utilizarse para retratarse entre diferentes pastores y ganaderos corsos.

desmontar la argumentación de la acusación a través de la caracterización veladamente crítica de Bartoli, “est un bon père, bon époux, bon fils” pero también es un “militaire [qui, par sa] rigidité pouvait inspirer des craints [...] Incontrôlable et incontrôle, il cultivait cette peur”; que a su vez acompaña de una descripción suavizadora de Tasso “timide, introverti, de la race de ceux que l’on domine”. Presentando esta combinación fatal, parecen refrendar la opinión de buena parte de los testimonios de que este final era inevitable.

La noticia profundiza poco más pues se asume el punto y final del periplo. Su lectura me empuja a interpretarla en términos de colisión entre dos mundos o quizás tres, pues el que se sucede no es realmente ni el uno ni el otro.

Bartoli y Tasso, Tasso y Bartoli: una tragedia escrita

Centrarnos en el caso, en el hecho, en el crimen... Abordarlo desde la perspectiva de la crónica periodística, de los actores judiciales, de los testimonios... supone partir de una caracterización arquetípica de Anthony Tasso y de Jean-Rémi Bartoli, el victimario y la víctima, el homicida y el muerto, que, además, realmente supone otorgar todo el protagonismo a la acción de dar muerte. Y si avanzamos en el desarrollo de esta caracterización, Tasso deviene el criminal (o delincuente), Bartoli continúa siendo la víctima y la acción pasará a ser el crimen (o delito), emergiendo así la base sobre la que se construye el derecho positivo: el hecho es perseguido en cuanto quebranta la ley. Así pues, es el delito el que desencadena el procedimiento judicial porque serían las leyes las que crearían el marco interpretativo de la realidad, apareciendo así el Estado como agraviado; Bartoli devendrá un actor pasivo, en cierta forma un elemento secundario; Tasso el catalizador. Sin embargo, si se incorpora la mirada etnográfica a estos materiales, si se rastrea en el substrato consuetudinario que en estos documentos se recoge, la lectura del hecho podría cambiar substancialmente. Empezando porque la acción será secundaria al ser la percepción de quien la recibe, la que determinará si resulta o no una ofensa. De ser percibida como tal, la persona ofendida será el agente activo siendo su reivindicación de justicia, lo que activaría el procedimiento judicial; quien hubiera realizado la acción pasará a ser la persona ofensora. Ahora bien, el análisis etnográfico del caso ofrece una visión poliédrica que iremos desarrollando a lo largo de mi trabajo.

La complejidad empezaría por el propio hecho de probar de determinar si sería o no ofensa y/o cuando empezaría, ya que como hemos recogido la mayor parte de los testimonios apuntarían a una serie de ofensas preexistentes por parte de Bartoli – destacando la muerte de animales- que en el contexto de una lógica vindicatoria parecerían insinuar que la muerte es respuesta (aunque la puedan considerar más o menos desmesurada) a estas.

Pero más allá de esta breve reflexión articulada desde el perspectiva de la antropología jurídica, ahora deseo confrontar les disgregadas caracterizaciones de las personas de Bartoli y Tasso que hasta el momento han ido apareciendo y que, en cierta forma, nos los dibujan como si fueran los personajes involuntarios de una tragedia griega porqué, como recuperaba anteriormente, la máxima que más se repitió durante todo el juicio era el “Ça devait arriver...” apuntando a la supuesta inevitabilidad del desenlace final, la muerte trágica, cual si fuera cosa del hado o destino. Claro está que esta inexorabilidad desresponsabilizadora aflora principalmente en los testimonios de vecinos y vecinas de Tassu –que parecen dibujar un choque entre dos mundos-, puntualmente se intuye en la defensa –que prueba de dibujar un contexto atenuador- y también en la crónica periodística como parte de la atmósfera. Pero en ningún caso aparece en boca de la acusación –que insiste en desvincular la muerte de Bartoli de cualquier hecho anterior- ni de los jueces -que simplemente enjuician un hecho para determinar si es o no un crimen y dictar sentencia-. Al mismo tiempo, esta visión trágica tiene una segunda consecuencia, hace falta encontrar al héroe y a su antagonista, al villano o al antihéroe o a varios de cada. Un imposible para la mirada etnográfica que reconoce la complejidad en toda realidad, que interpela como mínimo a los diferentes puntos de vista de los actores que participan. Tasso y Bartoli, Bartoli y Tasso, pasarían de héroes a villanos y/o antihéroes en función de por quien toma partido el que mira.

Bartoli es retratado como una persona servicial, familiar, afable, niñera, trabajadora, cumplidora, honesta porque “lui ne touchait pas la prime à la vache, il n’aimait pas les tricheurs”...por sus familiares y afines, incluso por otros vecinos, si bien también añadirán recto e incluso inflexible, transitando de valores nobles propios del héroe hacia la dimensión más humana y defectuosa del antihéroe. Precisamente este carácter recto e inflexible resuena en gran parte de los testimonios de la órbita de Tasso pero también en el de figuras ajenas a las partes como el mismo alcalde de

Tasso que, aun destacando que era una persona trabajadora en el SIMOV, declaraba tener la impresión que Bartoli y su familia quería imponerse al conjunto de pueblo dejando entrever obstinación y petulancia. Pero una parte de los vecinos irán un paso más allá, en una caracterización que acerca a Bartoli a la figura del villano. Le señalan como una persona violenta, impulsivo, amenazante, etc. incluso aparece una posible razón de ser, es un “militaire [qui, par sa] rigidité pouvait inspirer des craints [...] Incontrôlable et incontrôle, il cultivait cette peur”. Una violencia practicada dando muerte a los cerdos de Tasso (y su familia) aunque parece ser que también de algunos otros vecinos del pueblo, incluso Tasso le culpará de la desaparición de varios de sus perros; o una violencia simbólica como cuando afirma Tasso que le dijo “Avà, tú si mortu” o muchos declaran que siempre iba armado o cuando en el juicio se afirma que “tout le monde dans le Haut Taravo avait peur”.

Con Tasso, tres cuartas partes de lo mismo. Aparece como una persona familiar, trabajadora, arraigada y comprometida con la comunidad... en boca de su familia y vecinos; así parece que se está hablando de un auténtico ejemplo para la comunidad, no es para menos pues tienen que contrarrestar el hecho: dar muerte a Bartoli. Pero también reconocen que los últimos tiempos estaba nervioso, angustiado, enfadado, atemorizado... consecuencia de la tensa situación que estaba viviendo con Bartoli. Incluso la defensa llega a afirmar que es “timide, introverti, de la race de ceux que l'on domine” en un intento por desdibujar ante el jurado la imagen de un Tasso de carácter fuerte, rencoroso, violento, capaz de preparar el asesinato de Bartoli... el arquetipo del villano. Una imagen que precisamente es la que describen la familia de Bartoli y los testimonios de la acusación. Una acusación que añadirá nuevos atributos a Tasso al presentarlo como anclado en el pasado, arcaico, reaccionario... como demostraría el “archaïsme dans les mobiles, archaïsme dans le mode opératoire”. Una forma sutil de contrarrestar la imagen de Bartoli como individualista y anticomunitario al mismo tiempo que se refuerza la imagen de Tasso como enemigo de la sociedad moderna construida sobre el estado y la ley.

Llegados a este punto de choque entre dos mundos, vale la pena recuperar críticamente la idea de la inevitabilidad porque si muchas decían que “Ça devait arriver...” ¿cómo encajaría esto con el testimonio de un vecino que en un momento concreto sentenciará “Anthony n’a été finalement que la main de toute la vallée”? De repente, esa pretendida pátina de involuntariedad se difumina y, en palabras de este

vecino que nadie corrige o complementa, emergería una especie de voluntariedad colectiva que como se verá parecería hundir sus raíces en la cultura jurídica vindicatoria, aproximando la figura de Tasso a la de un ejecutor. Una idea que la propia acusación recoge cuando afirma “toute la vallée a armé le bras d’Anthony Tasso” pero no como parte del reconocimiento de un substrato vindicatorio sino como estrategia dentro del derecho penal al añadir un agravante “on est dans un crime organisé”. La inevitabilidad asume así un nuevo matiz, el conflicto arrastra a tomar partido, a situarse en una u otra facción. En este sentido, considero necesario destacar como la propia periodista percibe el antagonismo existente entre Tasso y buena parte de los vecinos de Tassu (y de los pueblos limítrofes) por una parte y Bartoli y sus más allegados por la otra, un antagonismo que ella definirá como “choc des mentalités”. O la acusación cuando hará afirmaciones como “crime organisé” o “haine collective” o incluso el presidente del tribunal cuando se pregunta, no sin cierta ironía, “Comment un seul homme peut-il impressionner autant de gens, tout un village ?”.

De esta forma nos adentramos en el fondo que subyace al conflicto y a su trágico desenlace, la colisión de dos cosmovisiones y todo lo que implican. La lectura etnográfica de los testimonios, de las noticias, de los documentos judiciales, permite trascender el análisis de Tasso y Bartoli en términos de buenos y malos propio de las partes, y abordarlo como escenario de una lucha entre antagonistas, donde ambos representan (quieran o no) universos de valores, prácticas, normas... confrontados. Un análisis que no empieza y acaba con el asesinato, sino que se remonta en el tiempo y nacería de una enemistad declarada entre ambos, se dice, desde que Bartoli empezó a matar los cerdos de Tasso⁴⁷. Pero, como apuntaba, no era un simple matar, sino que era un matar rompiendo la costumbre. Tasso y todas las personas que le apoyan defienden la práctica consuetudinaria de la divagación de los animales en cualquier tierra siempre que éstas no estén valladas ni sea en temporada de cosecha. Bartoli y todas las personas que le apoyan defienden la propiedad privada y por tanto son contrarios a que los animales de terceros invadan sus tierras, estén o no valladas. Los primeros se apoyan en la legitimidad de la

⁴⁷ Aunque se señala repetidamente a la muerte de los cerdos como origen de todo, también se puede entrever que la enemistad se alimenta de otras desavenencias, rumores, envidias... como por ejemplo los supuestos encontronazos entre familiares, el propio retorno de la familia Bartoli al Altu Taravu o la cuestión de la malversación de dinero en la que Bartoli se habría visto involucrado.

costumbre, en lo que siempre han hecho y continúan haciendo. Los segundos en la legalidad que en cualquier Estado de Derecho regula las prácticas. Unos remiten a derechos colectivos, los otros a los derechos individuales. Unos representan la tradición, los otros la modernidad. Y se podría seguir así infinitamente, tratando de encajar los comportamientos de uno y otro en el mundo al que se les atribuye; bajo riesgo de acabar desdibujando también la complejidad que se encuentra en los espacios y momentos de transición porque sin ir más lejos, como detallaré más adelante, ni Bartoli se comportaría de acuerdo a la ley que invoca cuando mata a los animales ni tampoco Tasso cuando mata a Bartoli. Ninguno de los dos representaría de forma perfecta a los mundos a los que se dice representan, ni tampoco estos mundos se presentarían exactamente como dicen. Ni Tassu ni el Altu Taravu ni la isla del cambio de milenio ni son consuetudinarios plenamente ni tampoco todo lo consuetudinario ha desaparecido... Pero ésta ya es otra historia.

3. El campo en el campo: Cultivando la etnografía

El trabajado trabajo de campo

Este apartado pretende recoger mucho más que el proceso de cómo se ha desarrollado esta investigación puesto que recogerá información relevante para entender cómo se ha desarrollado la investigación y al mismo tiempo elementos de información fundamentales para entender el desarrollo de las teorías y de la aproximación a la realidad de los pastores y del conjunto de la sociedad en el interior de la isla de Córcega tanto a nivel de un presente vivido como de un imaginario de una percepción de esta realidad vivida cotidiana en el que observamos y observaremos una complejidad de hechos algunos enraizados en un pasado remoto, de otros en una reinterpretación sistemática de este pasado así como adopciones a unos nuevos contextos y realidades tanto sociales como políticas, económicas y evidentemente jurídicas.

... en familia

Mucho se ha discutido en antropología sobre cómo desarrollar el trabajo de campo desde la famosa y canónica introducción de *Los argonautas del pacífico occidental* de B. K. Malinowski⁴⁸. Durante largo tiempo se ha imaginado e impuesto que el trabajo de campo debía realizarse en soledad, una soledad que teóricamente, entre otros muchos beneficios y virtudes, permitiría al antropólogo o antropóloga desconectar de su propia realidad cultural y predisponerlo a profundizar en la realidad del otro, a conocer su “punto de vista” en el sentido malinowskiano. Claro está que cuando Malinowski (1986) escribía aquello de “cal que es creï unes bones condicions de treball, això és, per damunt de tot, viure sense la companyia d’altres

⁴⁸ Reconocer la oportunidad del canon no implica obviar la imposición que intrínsecamente acompaña a la construcción del mito fundacional y enaltecimiento del “héroe cultural” que dirá Stocking (1993). Por ello no está de menos recordar una vez más que el trabajo de campo no nace con Malinowski, otros ya lo habían practicado anteriormente, sirvan de ejemplo L.H. Morgan, A. Haddon, F. Boas, F. H. Cushing o A.R. Radcliffe-Brown, y puestos a visibilizar, también hubo otras como B. Freire-Marreco o M. A. Czaplicka. Si acaso Malinowski sería el primero en formalizarlo (teorizarlo), pero incluso aquí tampoco se puede olvidar antecedentes como el también clásico de W. H. Rivers (1913).

homes blancs, directament enmig dels indígenes” (58) no imaginaba todo lo que estaba por llegar. Por eso, ahora no pretendo entrar a revisar teóricamente el método de Malinowski, ni a reflexionar sobre la distancia y extrañamiento, la objetividad y subjetividad o si es o no posible establecer esta desconexión, esta especie de asepsia cultural del propio investigador generando un vacío que le debería permitir ponerse en la piel de ese otro como tampoco sobre los cambios que se han generado en la disciplina a medida que el “otro” era cada vez más un “nosotros” o en una cada vez más diversa antropología⁴⁹. Sino que lo que me planteo es reflexionar sobre lo que ha supuesto para mi trabajo de campo y mi investigación desarrollar el trabajo de campo acompañado, hacerlo en familia.

Empezaré aclarando que no me voy a detener en la parte más subjetiva y/o experiencial de lo que ha supuesto embarcarse en el trabajo de campo en familia en contraste a lo que se supone habría supuesto hacerlo en solitario que, desde la epopeya del “encierro malinowskiano”, con frecuencia se presenta como un proceso indispensable a medio camino entre el rito iniciático, el bautismo de fuego, la catarsis y el renacer. Evidentemente, esa soledad que asalta cuando una se encuentra sólo, no ha existido, pero en cambio habría aparecido la responsabilidad de embarcar a la familia en tamaña aventura o la complejidad para combinar la sociabilidad intensa y ocupación constante que implica el trabajo de campo con la cotidianidad familiar⁵⁰. En cambio, lo que propongo es profundizar críticamente en las puertas que me habría abierto o cerrado desarrollar el trabajo de campo en familia. Un análisis que construiré a partir de hechos y situaciones en que he constatado (pero seguro que hay más) que vivir en familia, ir acompañado o simplemente ser reconocido como miembro de una familia ha tenido alguna implicación tanto en el desarrollo del trabajo de campo como en los resultados obtenidos. Y todo ello, evitando caer en elucubraciones sobre que habría sido mejor o no para la investigación pues no lleva a ningún sitio.

⁴⁹ Sobre esta cuestión ver entre otros Lins Ribeiro, G. y Escobar, E. (2009).

⁵⁰ Son unas cuantas las entradas en el diario de campo que recogen situaciones de esta naturaleza; leerlas me hace pensar en aquel diario en el sentido estricto de la palabra malinowskiano y todo aquello, que aun no guardando relación con la investigación, pueden tener un impacto en la tarea de la investigación. Los detalles no son ahora importantes, combinar dos mundos -el de la familia y el de los intereses y disponibilidades del trabajo de campo- es el reto. Sobre estas cuestiones recientemente un grup de investigadoras e investigadores hemos compartido reflexiones en el simposio “Treball de camp acompanyat” en el 3r Congrés Català d’Antropologia (2024).

Del mismo modo, antes de seguir avanzando, matizar que no todo el trabajo de campo ha sido acompañado porque, aunque la estancia sobre el terreno más prolongada –de entre seis y siete meses- fue en familia, ésta fue precedida por algunas breves estancias en solitario e incluso en una de éstas, parte de los días estuve acompañado por un amigo⁵¹ de formación antropológica e igualmente interesado por lo vindicatorio, los pastores y el mediterráneo. Y, como veremos, tampoco durante la estancia sobre el terreno todo habría sido trabajo de campo ya que por ejemplo también el análisis documental ha sido una valiosa fuente de información etnográfica.

Pero de qué familia hablo cuando hablo de familia, es la primera cuestión a abordar. La primera respuesta que me viene a la cabeza sobre la composición de mi familia durante aquellos primeros casi 200 días del 2006 es que éramos 3: mi compañera –Pat-, nuestro hijo (de poco más de 8 meses) –Luca- y yo mismo. Incluso podría responder 5, si se asume una aproximación más amplia y a la vez laxa, y se cuenta a los dos perros que nos acompañaron⁵². En cualquier caso, este ir acompañado –desde mi pareja, pasando por nuestro hijo, hasta los perros- me permitirán reflexionar críticamente sobre cuestiones de naturaleza metodológica pero también para profundizar experiencialmente en algunos elementos socioculturales de las comunidades agropastoras.

Podría empezar la exploración por la cuestión de la pareja ya que, aunque frecuentemente invisibilizada, ésta no es una realidad extraña en la antropología.

⁵¹ Ésta no es una nota al pie para agradecerle que me acompañara al resultar innecesario en la relación que hemos ido construyendo desde la adolescencia más próxima al compartir articulado por Barnard (1993, 2004) o Woodburn (1998) a partir de la propuesta de ayuda mutua de Kropotkin (2020). Así que esta nota es simplemente una oportunidad más para visualizar la necesidad de explorar los límites de conceptos como amistad no sólo teniendo en cuenta su contexto cultural sino también las diferentes aproximaciones que en una misma cultura se pueden dar entre la dimensión ideal y la practicada. En este caso, esta relación (y los vínculos generados) se aproximaría más a la de la hermandad de sangre sobre la que existe abundante literatura etnográfica que a la amistad propiamente dicha.

⁵² En estos momentos no estoy posicionándome en el análisis teórico que se viene desarrollando en los últimos años y que cristaliza en la denominada familia interespecie, concepto que a grosso modo se definirían como aquellas familias en las que humanos y animales de compañía (principalmente perros y gatos) ocuparían el mismo nivel jerárquico, donde los animales ya no trabajan o acompañan sino son uno más de la familia, se intensifica la relación humano-animal -llegando ocasionalmente a la humanización de éstos- e incluso en la que los animales pueden devenir miembros de pleno derecho. Sino que más bien estaría haciendo un uso coloquial a la espera de desarrollar próximamente algunas cuestiones relacionadas como por ejemplo las diferentes percepciones sobre los animales domésticos y especialmente de compañía

Simplemente al revisar algunos los clásicos de la llamada antropología del mediterráneo me encontré que John Campbell (1964), Edward Banfield (1958) o Paul Stirling (1965) reconocían no sólo el hecho de estar acompañados de sus parejas durante el trabajo de campo sino la importancia que ellas han tenido en uno u otro momento del trabajo de campo⁵³. Pero junto a éste ir juntos, aparece otra variante, cuando ambos desarrollan trabajo de campo, como el caso del matrimonio Peters, Emrys y Stella⁵⁴, aunque tampoco ejemplifica mi caso pues Pat, mi pareja, no vino a investigar.⁵⁵

Probablemente la primera cuestión que destacaría deriva de su simple presencia al convertirme automáticamente a ojos de la comunidad en un ser social, familiar... proceso que se vio aumentado exponencialmente por la presencia de nuestro hijo⁵⁶. Porque quien irrumpía en el pueblo de Francardu esa noche del domingo 15 de enero de 2006 no era una hombre solitario, desconocido y extraño, sino una nueva (y desconocida) familia⁵⁷. Involuntariamente, se iniciaba un doble proceso. Por un

⁵³ Por ejemplo, J. Campbell recoge en su monografía (1964:152) como la intervención de Sheila (su pareja) a favor de un niño sarakatsani al que un grupo de niños afrentaban, resultado providencial para que esta comunidad de pastores permitiera a los Campbell instalarse con ellos. O E. Banfield (1958) quien al inicio reconoce su desconocimiento de la lengua italiana y que será Laura (su pareja), conocedora del italiano, la que le facilitará comunicarse e interactuar con la gente de "Montegrano" (Chiaromonte).

⁵⁴ En su caso con suerte dispar pues el trabajo de Stella Peters (1952) "despite being a very interesting paper it went unnoticed" (Carbonell, 2010:18) a diferencia del reconocido de Emrys Peters (1990).

⁵⁵ Esta enumeración no pretende ser exhaustiva ni representativa, pero aún menos persigue obviar ni silenciar las múltiples dificultades a las que las mujeres se han enfrentado y enfrentan en el ámbito académico (como en el resto de campos sociales); simplemente buscan permitirme introducir algunos acontecimientos y reflexiones desde la constatación de la no excepcionalidad del campo acompañado.

En cualquier caso, resaltar que lo más habitual entre los antropólogos y las antropólogas de esta primera hornada de la antropología del mediterráneo era hacer el trabajo de campo en solitario como Juliet Du Boulay (1974) o Julien Pitt-Rivers (1989) y señalar que, aunque pudiera intuirlos, no conozco la razón o razones precisas de porque son antropólogos y no antropólogas las que fueron acompañadas y aún menos porque el trabajo S. Peters quedó guardado en una biblioteca.

⁵⁶ Desconozco ejemplos de antropólogos y antropólogas reconocidos que hayan realizado el trabajo de campo acompañados por su pareja e hijos y aún menos escrito sobre ello, sin embargo sí que he podido compartir experiencias con algunas compañeras y compañeros que en algún momento de la estancia sobre el terreno su familia ha estado presente. La mayoría de las experiencias comparten que a raíz de la presencia de la pareja e hijos se producía una intensificación en la participación en la cotidianidad del grupo y en cierta forma un mayor reconocimiento de la pertenencia (aunque provisional) al grupo.

⁵⁷ Como algunos vecinos nos revelaron tiempo después cuando se había tejido una mayor confianza, el "estrépito" de la noche de nuestra llegada se vio "disculpado" cuando nos vieron salir a todos del coche. Realmente, no fuimos consciente del impacto de nuestra llegada hasta ese

lado, emergía mi yo social, parte de un todo mayor –la familia- que trasciende al propio individuo, asignándome así un rol más inteligible para una sociedad rural en la que, como veremos, la familia continua ocupando un papel central. Por el otro, se iniciaba un solapamiento y/o superposición de identidades que estará presente durante el desarrollo del trabajo de campo y con el que deberé lidiar. En la mayoría de los casos ya no importará como me presente, será el otro quien decidirá como reconocerme, si como investigador, padre, “marido”⁵⁸, “hombre de familia”⁵⁹ o todo a la vez.

En este sentido podría decirse que mi pareja e hijo hicieron en pocos minutos por mi proceso de desextrañamiento lo que a mí me habría costado semanas de convivencia, conversaciones, interacciones... en definitiva de participación. A su vez, su presencia desvelaba de forma “natural” al vecindario parte de la persona⁶⁰ que con frecuencia prueba de restar oculta a los otros tras la pretendidamente aséptica condición de investigador⁶¹ y al mismo tiempo minimizaba el carácter asimétrico de unas relaciones que con frecuencia los investigadores consideramos casi perfectas... Ahora ya sabían alguna cosa de la persona que quería saber sobre ellos.

El resultado de esta digamos “normalización” no sólo será cuestión de percepciones y representaciones, pues rápidamente se traducirá en cuestiones más tangibles y notables durante el trabajo de campo principalmente en la socialización y especialmente en la interrelación con las mujeres así como el acceso a espacios y

momento cuando analizamos nuestra llegada desde su perspectiva. Nuestra llegada pasadas las 11 de la noche de un domingo de enero (que socialmente sería equivalente a nuestra madrugada); hacerlo pasando con el coche por delante de todas las casas pues, como veremos con más detalle, este *paesolu* o pedanía se construye a ambos lados de la antigua carretera; hacerlo con el coche cargado hasta las topes incluida la baca (aquí nos revelaran que antes de vernos pensaban que éramos de origen árabe); y finalmente ver que bajaban unos europeos con un niño y dos perros que iban a la casa de una familia particular. Como iré descubriendo con el paso de las semanas, la familia Ricci era vista de forma singular por gran parte de la comunidad.

⁵⁸ Marido aparece aquí como un concepto emic definido en base a una visión tradicional de la familia y el matrimonio que desarrollaré más adelante.

⁵⁹ Como desarrollaré próximamente, no seré consciente de esta consideración y de su incidencia en mi interacción social hasta finales de marzo cuando haga acto de presencia mi hermano pequeño.

⁶⁰ Cuando hablo aquí de persona lo hago en la senda compartida con autores como M. Mauss (1971), R. DaMatta (1997) o R. Guber (2001) cuando destacan en diferentes contextos la dimensión social que esta denominación posee frente a la del individuo.

⁶¹ Como señalar entre otros Velasco y Díaz de Rada (1997:23) la pretensión de una asepsia científica en la antropología choca constantemente con la realidad del método etnográfico que tienen en las relaciones sociales uno de sus puntales.

esferas de socialización preferentemente femeninos como podrían ser las casas o determinados espacios públicos⁶². Pero incluso los efectos ya se habrían manifestado antes de nuestra llegada ya que como me reconocería tiempo después la familia propietaria de la casa, uno de los factores decisivos para alquilarnos la casa fue que vendría en familia, viendo en ello una garantía de confianza⁶³.

Incluso podría ir un paso más allá en lo que se refiere a la presencia que mi hijo tuvo tanto en el desarrollo del trabajo de campo como especialmente en la caracterización del rol que socialmente se me asignó por parte de la comunidad. No recuerdo ni una

⁶² En cierta forma esta normalización que abre puertas responde de manera inversa al proceso más habitual en el trabajo de campo antropológico en que es precisamente la anormalidad del antropólogo la que le permitiría tensar los límites de las normas sociales.

⁶³ Al explicarme cómo vivieron ellas el día que nos conocimos y apalabramos el alquiler de la casa, me di cuenta una vez más de cómo en mi entrada en el campo actué con frecuencia cual elefante en cacharrería, y también que aun así volvía a salir bien parado.

Fue a finales del 2004, en mi segundo desplazamiento a Córcega, cuando, entre otras tareas, inicié los preparativos para nuestro próximo “desembarco”. El objetivo principal: conseguir una vivienda que cumpliera con las necesidades de la investigación pero también con las necesidades de la familia (una de las complejidades asociadas al trabajo de campo acompañado). Precisamente, los días destinados a la búsqueda de la casa son los que, como apuntaba anteriormente, hice acompañado de mi amigo, recorriendo diferentes municipios del ahora extinto cantón de Niolu-Omessa. El procedimiento que debíamos seguir teóricamente era bien sencillo: visitar aquellos pueblos bien comunicados y con algunos servicios y preguntar a la gente que encontráramos si había viviendas en alquiler. En la práctica todo era un poco más complejo, lo de bien comunicados y con algunos servicios era algo bastante relativo, y encontrar gente y gente que nos diera información también nos costaba lo suyo. Hasta ellas llegamos a partir de una vecina que desde la ventana del primer piso de su casa nos había preguntado que qué hacíamos allí, y al responderle, nos dijo que fuéramos a probar suerte a la casa grande que había en uno de los extremos del pueblo. Y ahí nos dirigimos.

A partir de aquí, asumo su punto de vista en la descripción. Ya es oscuro, es la hora de cenar [para nosotros simplemente la tarde] y alguien pica a la puerta de cristal que hay en la parte de atrás de la casa. Tiene que ser alguien conocido, por la hora y por la puerta escogida (han atravesado el jardín), y es la hija pequeña quien abre la puerta. De repente, dos hombres extranjeros preguntan en un francés mejorable por una casa de alquiler. La niña ajusta la puerta y se adentra en la casa y explica a la madre y la abuela, entre sorprendida y preocupada, que fuera hay dos hombres “comme les juifs à la télévision” [nuestras patillas le habían parecido los *peiot* judíos]. Ahora son ellas las salen a la puerta para preguntarnos por el motivo de nuestra visita. En un primer momento la prospección no parece avanzar en la mejor dirección; unos extraños preguntan por un piso de alquiler y ellas no lo anuncian en ningún lado. Me explico, pero mis explicaciones no parecen reducir la desconfianza. [Más adelante sabré de las particulares relaciones entre ésta y otras familias del pueblo]. De repente, se produce un punto de inflexión, nos preguntan por nuestra procedencia: venir de la península crea una conexión. El padre y exmarido es de origen español (su familia huyó del golpe militar siendo el pequeño) y aunque con él las relaciones no son perfectas, para la abuela el recuerdo de la familia y su forma de ser es muy bueno. A partir de aquí el encuentro cambia de dirección y no paran de tenderse puentes: la familia será el definitivo, pero incluso los perros sumarán... todo parece despertar su simpatía. Y del “en principio no tenemos ningún piso libre” se pasa al “pasado mañana hablamos por teléfono y te confirmamos si te alquilamos el piso”.

sola vez en que yendo acompañado de Luca (en mis brazos, colgado de mi pecho o en carrito) tuviera que esforzarme para iniciar la interacción, y no porque yo hiciera uso de su presencia como estrategia para acceder al campo o generar interacciones sociales, sino porque las propias personas encontraban en él una excusa para acercarse al *stranieru*⁶⁴. Y esto no sólo sucedía en la cotidianidad con nuestros vecinos y vecinas del *paesolu* en que nos habíamos instalado sino también allá donde nos desplazábamos⁶⁵. Pero más allá de las puertas que me abrió, lo que ahora me interesa es ahondar en el papel que su presencia y mi relación con él tuvo en la construcción del rol que me asignaron los vecinos y vecinas.

Uno de los elementos que más destacaron y así se me trasladó en repetidas ocasiones (especialmente por parte de mujeres) era precisamente que participara de

⁶⁴ Empleo aquí el término *stranieru* tanto en el sentido de extraño o desconocido como en el de extranjero respecto a la sociedad, aunque no es el término que más utilizaban para referirse a nosotros.

Históricamente la sociedad corsa no ha utilizado el genérico para referirse a la gente de otros países, sino que ha preferido referirse a través de gentilicios o apodos como por ejemplo los *lucchesi* para referirse a los italianos, los *inglesi* para los ingleses o, en el caso de los franceses, encontramos desde *francesi*, pasando por *cuntinentali* hasta *pinzuti*.

Nosotros en un primer momento éramos, por el poder de una matrícula y a nuestro pesar cultural, los *spagnoli*; aunque una vez presentados, nos convertíamos en los *catalani*. Por cierto, una identificación que en general gozaba de mayor prestigio producto de una combinación de solidaridad entre naciones sin estado y de atracción por la potencia cultural y económica, etc. pero al mismo tiempo generaba también cierta extrañeza por no mostrar el *forza* como harían vascos o corsos.

También se nos describía con el término *furesteri*, que puede emplearse para referirse a las personas que son o vienen de fuera del lugar como a las personas que viven en un lugar del que no son vecinas y donde no han nacido. La primera acepción, como veremos, entronca con el sistema de la *ospitalità*; la segunda con las relaciones sociales que se construyen alrededor de la coresidencia. Aparecen así denominaciones como el *abitaticciu* o el *ghjunghjticciu* frente al *paisanu* o el *vicinu*.

Apuntar también que en determinadas ocasiones pude entrever que se establecían distinciones en el uso de términos como *furesteru* y *stranieru* por ejemplo cuando en un mismo contexto hablaban de nosotros como *furesteri* y de los residentes de origen magrebí como *stranieri* que parecían responder a posicionamientos xenófobos. En cualquier caso, señalar que cuando se quiere potenciar este discurso xenófobo e islamofóbico la denominación más común es la de *arabi*.

Sobre todas estas cuestiones ver entre otros Giudici, N. (1997:200-202) o Ravis-Giordani, G. (1983: 216-221).

⁶⁵ Será con el inicio de la temporada turística que experimentaremos algunos cambios en la forma de ser percibidos y tratados, especialmente, en lugares turísticos, pasando en líneas generales de *furesteri* (que despiertan un interés y con los que debería establecerse algún tipo de relación que los “ubique” en el entramado social, habitualmente a través del complejo sistema de la *ospitalità*), a *turisti* con los que a duras penas se establecen relaciones a no ser de naturaleza económica y, evidentemente, bajo la máxima del beneficio. Pero el turista aún se puede caer más bajo y devenir un *i pumataghj* que vendría a ser el equivalente corso al *guiri* aunque con la intencionalidad del *pixapins* catalán.

su cuidado ya que sería una tarea fundamentalmente femenina. Pero no es que mí, o mejor dicho, nuestro comportamiento fuera exactamente sorpresivo, sino que más bien devenía disruptivo en cuanto alteraba la cotidiana normalidad del pueblo a la par que mi persona violentaba el rol masculino tradicional y normativo obligando, en cierta forma, a repensarlo. Aún recuerdo la tarde en que un matrimonio nos revelaba en la intimidad del hogar algunas de las informaciones relativas a nosotros que circulaban por el pueblo⁶⁶ y entre éstas destacaba la extrañeza e intriga que despertaba verme casi todas las mañanas ir a comprar pan con Luca. “Ça c’est bizarre”, era la sentencia de muchas personas, nos decían. Extrañeza porque veían a un hombre que participaba cotidianamente del cuidado de su hijo pequeño, tarea que para la mayoría, como apuntaba anteriormente, correspondía a las mujeres, más aún si éstas trabajaban exclusivamente en el ámbito doméstico. Pero también porque lo hacía en el espacio público –la calle- y por la mañana, siendo la calle en esta franja del día un espacio eminentemente femenino (pero también de las personas más ancianas) y un horario en que los hombres ya haría rato que estarían trabajando, evidentemente, fuera del hogar. Y es en este punto donde se sumaba la intriga ¿qué estábamos haciendo realmente allí? ¿cómo es que los dos estábamos en casa? ¿cómo manteníamos a la familia? Pero la cosa no se detenía aquí, sino que sumaba otros comportamientos difíciles de explicar incluso en un *furesteru*, especialmente el hecho de no conducir. La explicación de la pareja remitía con frecuencia a la distancia generacional, a las costumbres y tradiciones, incluso a una visión idealizada y antagonista entre mundo urbano y mundo rural. Ahora bien, precisamente más allá de la sorpresa, entreveía que tras cada comentario compartido se producía por contraste la reflexión sobre el que significaba ser hombre. Compartir el cuidado del menor, hacerlo en el espacio público cotidiano y en un contexto ordinario... no sólo no encajaba en el estereotipado rol masculino, de “hombre”, sino que también tenía ciertas dificultades para hacerlo en el de “hombre de familia” que era el que me habían asignado; aunque en este caso mi condición de *furesteru* les ayudaba a encontrar una posible explicación a las diferencias. La

⁶⁶ Es interesante analizar por qué la familia Francesca nos hacía partícipes del chismorreo que circulaba entre los vecinos de Francardu (y más allá) y que servía para compartir información sobre los *furesteri*, ubicarnos en el marco de relaciones sociales y, al mismo tiempo, reforzar el “nosotros” (García, 1997; Gluckman, 1963). Aunque nosotros ya llevábamos tiempo en Francardu y participábamos activamente de la cotidianidad, etc. no formábamos parte de la comunidad aunque ocupábamos el espacio de ser *i nostri furesteri*. Ahora bien la respuesta parece no estar tan sólo que habíamos establecido por nuestros hijos que tenían la misma edad (eran los únicos del *paesolu* con ésta) sino que además, a sus ojos, compartíamos características como hábitos urbanos, profesiones liberales, etc. que con el resto del pueblo no compartían.

pregunta que me hacía entonces era qué significaba ser “hombre de familia” y las derivadas que conllevaría pues, desde los primeros días de la estancia, intuía que era mucho más que una mera descripción.

Probablemente una de las mejores respuestas a estos interrogantes la encuentre en el suceso acontecido durante la visita que nos hizo el menor de mis hermanos (cuatro años menor que yo) y a la que días después se sumó la de mi madre⁶⁷. Durante estos días el trabajo de campo paso a un segundo plano, especialmente en lo que interacción social se refiere, y nos centramos en disfrutar de la familia, enseñarles la isla... hasta que la tarde del miércoles 12 de abril de 2006, al volver de pasar el día visitando Calvi y Lama, propuse a mi hermano de acompañarme a una de las actividades habituales en mi trabajo de campo, ir al bar, ya que aún estaba abierto⁶⁸. Así mataba dos pájaros de un tiro porque como recogí en la entrada del diario de campo “content ell i contents els del bar”. A mi hermano ir al bar le permitiría acceder a al espacio cotidiano de socialización masculina por excelencia de esta comunidad a la vez que aproximarse de forma experiencial al trabajo de campo que venía desarrollando y que durante su estancia había aparcado. A los “habituales” del bar les ofrecía la posibilidad de satisfacer la curiosidad que mi hermano había despertado desde su llegada como había venido observando. ¿En qué consistió la visita al bar con mi hermano? En lo mismo de cada día, que en pocas palabras era: un grupo de hombres bebiendo, jugando a cartas o mirando como otros juegan y hablando⁶⁹. Ciertamente es que mi lugar no era el mismo que el del resto de “habituales”,

⁶⁷ Estas visitas coincidieron con los días previos e inicios del periodo de la festividad cristiana de la Semana Santa. Mi hermano llegó el lunes 3 de abril a la isla y mi madre el sábado 8, y ambos partirán la mañana del jueves 13 de abril, antes del inicio del Triduo Pascual.

⁶⁸ El horario del bar no era cronológicamente preciso. Abría todos los días laborales un rato antes de la comida y rato un antes de la cena, más o menos entre 12:15 y 13 horas y entre 18-18:30 y 20 horas. Los sábados normalmente abría el turno del mediodía, los domingos rara vez. Aunque pudiera parecer extraño el horario, respondía exactamente al tiempo social, es el tiempo de que disponían los hombres para socializar entre el trabajo y la comida y el trabajo y la cena; durante el fin de semana, la familia se incorporaba a la ecuación.

⁶⁹ Una aproximación detallada al microcosmos bar se encuentra en “Tiento recíproco: De bares con Marcel” si bien avanzamos ahora unas pequeñas pinceladas que sitúen al lector en el escenario en que transcurrió la visita al bar con mi hermano.

El primer apunte lo destino al beber, fundamentalmente bebidas alcohólicas -pastis y cerveza- consumidas en un corto periodo de tiempo, en grandes cantidades y de forma colectiva marcado por un particular sistema de rondas.

El segundo apunte es para el belote, juego de cartas que parece constituir la acción a través de las que vehicular las relaciones en este espacio.

Y finalmente apuntar que hablar de hablar para muchas personas podría resultar un eufemismo de vocear ya que, sin minimizar el contenido de las conversaciones, se observa la importancia de las

era un *furesteru*, con escaso dominio del corso (lengua de relación), desconocimiento del juego y un menor consumo de bebidas alcohólicas; pero el de mi hermano estaba a años luz empezando porque era lo más parecido a un *turistu* pues estaba de paso (aunque al ser mi hermano quedaba incorporado en la red de la *ospitalità* que me acogía) además de no saber nada de corso ni de francés (lengua franca). Como era relativamente tarde y todos los presentes estaban enfrascados en las dinámicas habituales, la entrada fue fácil para mi hermano; abrí la puerta y mientras bajaba los dos escalones solté un “Salutu!”, detrás de mí mi hermano repetía la fórmula, mientras que lo dirigía directamente a la barra para apartarlo por un momento de las miradas escrutadoras. Su primer contacto sería con el “Jose”⁷⁰ – el propietario del bar- al que tras darle la mano, le presenté a mi hermano al que saludo cordialmente y quiso dirigir algunas palabras que iba traduciendo, mientras nos ponía unas cervezas. Fueron apenas un par de minutos, pero suficientes para reducir la tensión ambiental inicial⁷¹, y nos dirigimos hacia una de las mesas en la que estaba sentado el “Sobrino”⁷². Empezaba así una velada que transcurriría como siempre entre rondas, cartas y voces, con el añadido de un interrogatorio constante que no intenso sobre mi hermano, bien preguntándome directamente a mí o bien directamente a él aunque esperando que hiciera de interprete. No todos preguntaban, sólo algunos, principalmente el “Jose”, el “Sobrino” y el “El del Golf”⁷³, aunque el resto prestaba atención a las respuestas fuera de forma evidente como el

“formas” como elemento fundamental, el tono, la rudeza, la parquedad, la gesticulación...son clave en esta arena de interacción resultando además un forma más de demostrar la hombría a la par que reforzando pautas de conducta como la discreción la rudeza, la autosuficiencia, la radical separación entre público y privado, etc.

⁷⁰ “Jose” se caracteriza por ser un hombre discreto y cordial alejado del rol prototípico de hombre rudo, fuerte, duro... lo que sin duda parece jugar a favor como propietario del bar.

⁷¹ Para profundizar en esta tensión ambiental que podía generarse en el bar, ver la “Tiento recíproco: De bares con Marcel”.

⁷² “Sobrino” es uno de los pocos jóvenes que acuden habitualmente al bar. Alrededor de los 25 años, es miembro de la familia “Pastori” -al igual que “Capu”- que entre sus principales actividades está la de la producción lechera con sus rebaños de ovejas y cabras y de vacas. Cumple con gran parte de las características que se les suponen al hombre corso del interior. Rudo, parco en palabras, autosuficiente... que combina con una versión revistada 2.0 del pastor, estética militar, pick-up, pasión por las armas... que, por lo que hemos constatado con otros compañeros, también existiría en Sardinia y Creta.

⁷³ Es el más diferente de todos los parroquianos. Alrededor de los 57 años, trabaja fuera del ámbito rural. Parece ocupar en el grupo un rol a medio camino entre el *bon vivant* y el *outsider*. Mantiene una particular relación conmigo, comparte anécdotas sobre sus aventuras en el mundo urbano, de naturaleza intelectual... y es el único que me habla en una mezcla de italiano y corso y no en francés como el resto, un hecho que en alguna ocasión algunos habían mostrado su desaprobación, no quedándome muy claro si es porque insistían que corso e italiano son dos lenguas diferentes o si es porque me he hablaba en una lengua que es para los corsos.

“Capu”⁷⁴ o el “Ceci”⁷⁵ o disimulada como “El veí de la gossa” o “El de la pick up amb barbeta”⁷⁶. Pero lo que interesa ahora no es qué preguntaban o qué hacían, sino que fue lo que me hizo descubrir que implicaba ser reconocido como “hombre de familia”. Y esto no pasó durante la velada, sino al ponerle fin.

Al salir del bar, el “Sobrino”, uno de los más jóvenes de entre los habituales, se dirigió a mí y me hizo la siguiente proposición: “Ascoltu! Demande à ton frère s’il veut venir boire avec nous?”. Mi primera respuesta fue un “Comment?”; mejor hacerse el tonto que demostrar que me había quedado descolocado. En todo el tiempo que llevaba aquí, con la de tardes compartidas en el bar, con la relación que habíamos ido consolidando y jamás me había invitado a mí. E insistió: “Que s’il veut continuer à faire la fête?” mientras me miraba esperando que le tradujera a mi hermano. Por mi cabeza pasaban infinidad de reflexiones tipo quizás no les caigo bien, quizás no he sabido generar la oportunidad, quizás les caiga mejor mi hermano... si bien la mayoría de éstas no parecían tener demasiado recorrido empezando porque mi hermano apenas había interrelacionado con ellos, no había hablado directamente, solo podía hacerlo a través de mí y en general había estado más bien callado, observando con cierta sorpresa sus comportamientos, su particular forma de relacionarse en el bar... De manera educada, al intuir la respuesta de mi hermano, le dije que ahora le preguntaría aunque pensaba que quizás el declinaría la invitación porque estaría cansado de pasar todo el día fuera y por aprovechar las últimas horas en familia. Como había intuido mi hermano me dijo que “ni loco”, ni los conocía ni los entendía (ni entendía que se plantearan proponérselo con estas limitaciones y sin incluirme en la invitación) y además su particular forma de interactuar tampoco era para él especialmente atractiva. Decline en su nombre la invitación, enfatizando el cansancio y exagerando los agradecimientos, y nos fuimos a casa.

⁷⁴ El “Capu” está cerca de los 60. Jubilado. Es uno de los fijos del bar y ocupa cierto liderazgo en el grupo, que parece guardar relación con pertenecer a la familia “Pastori”, familia reconocida en el territorio. Vecino del *paesolu* de Capuralinu. es uno de los primeros vecinos que estableció contacto conmigo y en cierta forma, durante toda mi estancia, me tendrá bajo su paraguas y me facilitará el acceso al mundo agropastor.

⁷⁵ El “Ceci”, mayor de 60, soltero, forma parte de una de las familias del pueblo los Coti, económicamente modesta, pero que todo el mundo conoce. Asiste al bar de tanto en tanto pues como el mismo me reconoció “ce n’est pas le meilleur endroit”. Mantiene una relación cordial y habitual con nosotros.

⁷⁶ “El veí de la gossa” vive cerca de casa, de vez en cuando va al bar y mantenemos una relación de “saludats” que diría Pla. “El de la pick-up amb barbeta” asiste con relativa frecuencia al bar si bien mantiene conmigo una relación distante.

Durante toda la noche continué dándole vueltas, analizando las conversaciones y comportamientos, buscando una explicación a lo sucedido más allá de posibles afinidades y disparidades. De repente, mientras que escribía el diario de campo, todo cobró sentido. Empezando porque no podía ser analizada como una proposición extemporánea, sino como la continuación de la breve conversación que anteriormente había mantenido en el bar con el “Sobrino” sobre la edad de mi hermano y la mía.

- ...és el meu germà petit

-quina edat té?

-25 anys

[con cara de sorpresa replicó]

-i tu?

- 29 anys

- i... està casat?

- No, no, solter... [en ese momento mi hermano que estaba siguiendo como podía la conversación me susurró que dijera que tenía novia] ...pero sí que té núvia. Núvia sí.

[en ese momento el “Capu” y “El del Golf” se incorporaron para señalar que ellos tenían 57 años y la conversación tomó otra dirección]

Siempre había tenido la respuesta ante mis ojos, no sólo ese día, sino desde el mismo momento en que me fui incorporando a las redes de socialización, y servía para explicar no sólo este hecho, sino también para muchos de los hechos acontecidos hasta el momento y de los que estaban por venir. Tanto para él como para los otros jóvenes a los que conocía era impensable que yo fuera de fiesta con ellos. ¿Por qué? Porque ellos eran solteros y yo estaba casado y tenía un hijo. Desde su punto de vista ser un “hombre de familia” era incompatible con salir de fiesta⁷⁷. Y, aunque no lo explicitaban, la categoría “joven” era incompatible con la de “hombre de familia” pues está no sólo se construiría alrededor de la edad sino

⁷⁷ Salir de fiesta devenía un concepto amplio y complejo que presentaba variaciones en función de si era un joven o una joven, de donde vivía –no es lo mismo en un *paesolu* que en una ciudad-, de que trabajaban –si en el sector agropecuario, en el sector servicio u otros-, etc. aunque presenta siempre un elemento común, es ir con el grupo de amistades. En este caso concreto, pude aproximarme otro día a que significaba para ellos ir de fiesta, englobando actividades tan dispares como beber, rondar con los vehículos, ir por la noche a la montaña a empreñar a animales, ir de ligoteo (y en esta categoría, con la boca pequeña, dejaban entrever que también podían llegar a plantearse la prostitución) o, puntualmente, ir a la discoteca/ciudad.

también de condiciones, comportamientos, etc.⁷⁸ Y por tanto para ellos, aun teniendo su misma edad, no era “joven” como ellos, sino que formaba parte del grupo de sus padres, el de los “adultos”, el de los “hombres de familia”. De repente disponía de un nuevo elemento para analizar las relaciones sociales que había ido construyendo, que el principal espacio de socialización del que participaba fuera el bar con sus padres aunque también hubiera algún joven, que gran parte de mi participación y conversaciones se hubieran producido con la gente adulta y anciana y que con los jóvenes fuesen menos habituales y aparentemente menos próximas y fecundas, etc. Mi sociabilidad venía así marcada por este rol que me habían asignado, un rol provisional evidentemente y limitado, pues continuaba siendo esencialmente un *furesteru* como se manifestaba en tantas ocasiones⁷⁹ e incluso se me explicitó en alguna ocasión como veremos próximamente.

A partir de ese momento, se me hizo explícito lo obvio, algo que conocemos muy bien en la antropología sociocultural. Sumergirme en la realidad de Francardu con mi pareja e hijo, me presentaba como marido y padre, es decir, como un “hombre de familia” y me situaba en aquellas esferas relacionales pensadas y propuestas para los hombres “avec responsabilités”⁸⁰ que, desde una perspectiva hegemónica aunque no única, significaba básicamente en “de casa al trabajo y del trabajo a casa” o en, su versión extendida, “de casa, al trabajo, del trabajo al bar y del bar a casa”. A su vez, esta identificación parecía impedirme el acceso a determinadas situaciones, las atribuidas a los jóvenes, aunque por mucho que indagué y experimenté, parece ser que no se extendían más allá del ir de fiesta. Una limitación que, por cierto, tampoco parecía tener especial impacto sobre mi investigación. En cambio, como ya he apuntado, otras limitaciones y restricciones atribuidas a mi condición de hombre, parecían flexibilizarse con la presencia de mi pareja ya que en múltiples ocasiones ir acompañado de ella me había permitido acceder rápidamente a espacios más

⁷⁸ Con frecuencia observaba que se establecía una correlación entre joven y soltero/a.

⁷⁹ Por ejemplo, en el caso del bar, observamos estas limitaciones que derivaban de mi condición de *furesteru* (independientemente de cualquier otro rol que se me pudiera asignar) cuando no se permite invitar a rondas pero sí que me hace partícipe de las rondas, en cambio, para el resto de hombres, la obligación de pagar iba asociada al derecho a participar. Mi primera ronda la pude pagar el 5 de mayo, un día en el que no había demasiada gente y que la mayoría de los presentes eran con los que tenía más relación.

⁸⁰ Con posterioridad pregunté a vecinos como el “Capu” o el “Plateado” sobre el porqué los jóvenes habían invitado a mi hermano y no a mí, o incluso al propio “Sobrino” de forma indirecta preguntándole sobre si jóvenes y adultos quedaban alguna vez para seguir después del bar, y todos remitieron en algún momento a esta caracterización.

feminizados como los huertos⁸¹ o que lo son en momentos concretos del día como por ejemplo el espacio público que por las mañanas es esencialmente un espacio femenino, especialmente el *cour*, *piazza* o *quadru*⁸². Un “salvoconducto” aún más evidente cuando me permitía acceder al interior de determinadas casas (incluso sin presencia masculina) e incluso a estancias concretas como por ejemplo la cocina y participar de actividades de las que en principio los hombres estarían excluidos. Ahora bien, existe otra frontera que no se resolvería con el género ni con la “simpatía” del antropólogo, es la que tradicionalmente divide la casa que entre las “pièces de la sociabilité” y las de “la intimité” (Ravis-Giordani, 1978:137), estás últimas reservadas exclusivamente al núcleo familiar. Porqué aunque pude, pudimos adentrarnos momentáneamente por tres ocasiones diferentes en espacios “íntimos”⁸³, los límites de lo que significa tradicionalmente familia y parentesco son muy claros

⁸¹ En la mayoría de casos las tareas de cuidado del huerto son atribuidas a las mujeres mientras que la preparación se atribuye a los hombres.

⁸² La primera en francés y la segunda y tercera en corso son algunas de las denominaciones que he escuchado o he encontrado para referirse al espacio situado justo enfrente de la casa que aunque siendo de dominio público, se considera propio. Una apropiación que se asentaría no sólo en el uso material de éste sea a través del paso entre las diferentes edificaciones que pueden componer la casa o de la realización de diferentes actividades, sino también de profunda carga simbólica pues históricamente la *piazza* ocupa una de las centralidades de la casa al ser un espacio donde la familia se visibiliza o desde el que se interactúa con los vecinos. De ahí, que uno de los pocos elementos de este espacio poco definido arquitectónicamente que es la *piazza*, sea la *panca* o banco de piedra. “La *piazza* est en Corse un lieu découvert qui prolongue dans la rue la maison trop exigue, trop sombre o trop chaude; chaucun, enfant, adulte, ou vieillard, homme ou femme, y vient chercher à différentes heures du jour un complément de sociabilité ou d’activité.” (Ravis-Giordani, 1978:138-140)

Disponemos de múltiples referencias históricas que denotan la importancia de la *piazza* como por ejemplo en el conflicto que recoge Wilson (1995) en Ciammannacce durante el año 1844 cuando Leonetti afirma que no tomará represalias contra Santucci quién le habría ofendido a condición de que éste nunca más aparezca en su *piazza* (83) o en la misma la descripción de Bastelica que nos hace Bigot (1971). También he podido constatar la importancia que sigue teniendo actualmente este espacio en el mismo Francardu al observar como la mayoría de vecinos y vecinas son los responsables del mantenimiento de su *piazza*, sigue siendo su principal punto de socialización cotidiana y en ésta continúan desarrollando de determinadas actividades que no se pueden desarrollar en el interior de la vivienda. Una importancia que la misma noche de llegar a la casa se nos trasladó al mostrarnos el espacio que nos correspondía y que nadie podía ocuparlo y también la línea imaginaria de la no podíamos pasar pues correspondía al vecino. Esta importancia de la *piazza* pude observarla con mayor intensidad en el Niolu como por ejemplo en los paesoli de Cavallaracce o Costa, ambos parte de Corscia, de marcado carácter agropastoral, ya que la diversidad de edificaciones a su alrededor (las viviendas, el horno, la quesería, los establos, la despensa...) la hacen mucho más visible así como las actividades específicas que se desarrollan.

⁸³ Aunque también en este caso, señalar que pude, pudimos adentrarnos momentáneamente por tres ocasiones diferentes en el espacio de la intimidad, si bien dos de las familias no responderían exactamente al modelo tradicional –las “Ricci” y la familia “Francesca”-, y con la tercera, la del “Plateado”, se había construido una particular relación.

para la sociedad corsa, y ni nosotros éramos familia, ni la *ospitalità* como tampoco la *amicizia* suponen derruir estas fronteras.

En este sentido es importante recordar nuevamente uno de los matices que la cultura corsa introduce tradicionalmente entre *famiglia* y *parentia* puesto que la primera, especialmente en su forma *famiglia stretta*, hace referencia a todos los familiares que viven bajo un mismo techo, la *casa*, independientemente del grado de filiación entre ellos (Ravis-Giordani, 1983) mientras que las diferentes formas o denominaciones de los *parenti* apuntar a las relaciones de parentesco (por filiación y por alianza) que existen entre estas personas, aunque también en este caso se encuentra una denominación específica, *i parenti appiccicati*, que, como señala Ravis-Giordani, (1978), se emplea para referirse a los parientes que contruyen su *casa* unas al lado de las otras llegando incluso a conformar sus propios *paesoli*⁸⁴. Ya lo dice el dicho, *i vocini sò cucini*.

Ahora bien, que entendían la mayoría de ellos y ellas por familia y parentesco no tenía que coincidir necesariamente con lo que pensábamos nosotros ni como lo vivíamos. Así que si asumimos ese concepto más informal y laxo de familia que apuntaba al inicio de este apartado, más que mi pareja, mi hijo o mi hermano, el elemento que mayor sorpresa inicial pareció generar a nuestra llegada a Francardu fueron nuestros perros, hasta el punto que serán los detonantes de la primera interacción relevante con un vecino del pueblo (sin contar a la familia Ricci, propietaria de la casa). Evidentemente, los perros no me presentaban como “hombre de familia” ni reforzaban esta consideración, más bien, como veremos a continuación, para buena parte de la vecindad nos hacían extravagantes por la interacción que con estos manteníamos. En cualquier caso, en ésta y otras muchas ocasiones los perros serán una privilegiada vía de acceso a aquel sector de la

⁸⁴ Si bien esta es una cuestión compleja que han abordado entre otros Lenclud (1979) o Ravis-Giordani (1978, 1983) entre otros, apuntar que algunas de las personas con las que he trabajado de forma más profusa responden a este tipo de estrategia residencial como los “Coti” en el *paesolu* de Francardu o los Santucci en el *paesolu* de Cavallaracce de Corscia, que en el caso de ambas además observamos como dos hermanos de cada uno viven en lo se denomina *frèreche*. Como me explicaban Matteu y Lucia hablando de Corscia (pero extensivo para el conjunto del Nìolu), en Cavallaracce todos eran *parenti* señalándome quien vivía en cada casa y lo mismo sucedía en los otros *paesoli* como Costa, Pantanacce, Nunziata, Cuccia, Pruno, Solaro y Piana pero a su vez añadían que si se remontaban seguramente en uno u otro momento habían sido familia o volverían a serlo sino cambiaran tanto los tiempos.

población que desde las ciencias sociales y humanas es designada como rural⁸⁵.

Empezaré por describir brevemente que sucedió en ese primer encuentro. Era el martes 24 de enero, cuando apenas hacía una semana que habíamos llegado a la isla. Hasta el momento, la mayor parte del tiempo lo había absorbido la logística doméstica (preparar la casa, arreglar papeles, compras...) y familiarizarnos con el territorio por lo que había buscado tareas que pudiera compaginar como acercarme a la biblioteca de la Università di Corsica Pasquale Paoli además de sumergirme en la cotidianidad de Francardu y alrededores. Precisamente, esa mañana habíamos ido a la ciudad de Corti (a unos 14 Kilómetros en coche) a comprar y realizar una serie de gestiones por lo que por primera vez habíamos decidido dejar a los perros solos en la casa. A la tarde, después de comer y poner en orden cuatro cosas, me dispuse a dar el paseo de la tarde a los perros en el descampado que había a poco más de 100 metros de la casa. Como esta primera semana aún íbamos con los horarios peninsulares, al salir de casa me encontré que delante de casa, al otro lado de la calle, es decir, delante del bar, uno de los habituales estaba esperando dentro de su coche a que abriera el bar en el turno de tarde, era el “Capu”. Me observaba con atención, por lo que le saludé a la vez que me metía en el descampado con los perros. Cuando volvía para casa, él, que seguía esperando, me dijo algo desde el otro lado de la calle, pero aunque su tono era alto, no pude reconocer el qué. Volví a repetirlo alzando el tono y esta vez identifiqué que no era un simple saludo, decía algo sobre los perros y la casa, por lo que me detuve a su altura y repetí: “Avez-vous les chiens à la maison?”. Sin quererlo ni beberlo se abrió ante mí la posibilidad de pasar de ser un simple *saludat* a un *conegut* que diría Josep Pla. “Oui, les chiens sont à la maison avec nous” – le respondí-. En ese momento, los perros al ver que hablaba con él, cruzaron la carretera y fueron hacia su coche y yo detrás. Y continuó: “Je ne suis pas d'accord avec ça. Les chiens ne font rien dans les maisons... mais, c'est ce que je pensé”. Sí en la primera frase había intuido la confrontación, en la segunda no había duda, nuestro comportamiento chocaba; pero en ningún caso se buscaba enfrentarse o cotillear, sino que como iría descubriendo día a día, la

⁸⁵ Utilizo aquí esta denominación sin más pretensión que la de encontrar un lugar común, remitiendo a esa visión dicotómica, idealizada y simplificadora que se articula alrededor del binomio rural-urbano; y sin pretensión alguna de desarrollarlo ahora, ni mucho menos sumergirnos en una reflexión crítica sobre éste o alguna de sus variantes presentes en la antropología sociocultural cuanto menos desde que R. Redfield empezara a definir el continuum folk-urbano tras su trabajo de campo en Tepoztlan a final de los años 20 del siglo XX. Sobre estos debates, ver U. Martínez Veiga (2008:503-533, 535-576)

familiaridad implicaba también decir las cosas sin tapujos. “Ils sont habitués... Ils sont chiens de cité.” -dije-. “... Maíz, set matan, lis en aboyé, lis en pleurniché.” –me respondió-. Mi respuesta automática fue un “Je suis désolée...” pero me interrumpió rápidamente pues no pretendía que me disculpará, ni le había molestado ni era cosa suya que los perros gimotearan dentro de la casa, sino que le parecía sorprendente el hecho de que tuviera a los perros dentro de casa. Una vez más quedaba claro que no se me trasladaba un malestar o tensión convivencial, sino la curiosidad ante lo que para ellos (pues se incorporaron a la conversación un par más de habituales) era un comportamiento extraño, casi irracional. Así que sus expectativas respecto la conversación eran prácticamente las mismas que las mías, conocer al otro mientras cristaliza una relación.

Ese día, a través de los perros y de si debían vivir o no dentro de casa y de todo lo que comportaba una u otra opción, me adentraba vivencialmente por primera vez en la realidad de las sociedades agropastoras corsas. Cuando el “Capu” ubicaba el espacio “natural” de los perros en los pastos junto a los rebaños o estacado junto a los establos o en la perrera esperando salir a cazar contraponiéndolo al tenerlos en casa, hacía emerger la distancia podríamos decir sempiterna entre el mundo rural y el urbano a partir del rol de los animales domésticos en la sociedad. Para él -de familia de pastores- como para sus amigos, el perro es, aunque un fiel compañero⁸⁶, esencialmente un animal de trabajo, mientras que la realidad que a mí me tocaba significar era la del animal de compañía. Aun así, en nuestro caso, esta distancia se presentaba desdibujada por la particularidad de la raza de los perros que nos

⁸⁶ El perro ocupa históricamente un papel relevante en las sociedades de pastores de Córcega, no sólo como animal de trabajo que ayuda al pastor a guiar los rebños o los protege de las bestias por las noches y en los pastos libres de verano; sino también como el compañero del pastor asumiendo una dimensión simbólica que acompaña al pastor protípico e/o ideal que siempre va con su zurrón, su gorro frigio, su capa, su arma, su cuchillo y su perro.

Esta importancia la vemos recogida en dichos como “Rispetta u ghjàcaru pà u patrone” o las referencias en los ordenamientos bajomedievales o modernos en que se persigue fuertemente a los que mutilan a perros o caballos. Y es que como apunta Wilson (1995) para el siglo XIX “ils représentent leurs propriétaires et leur honneur” (78) y “les insultes lancées à des chiens peuvent également être prises pour des insultes lancées à leurs propriétaires” (79) con todo lo que estos significa en términos de ofensa.

En este sentido, inevitablemente pienso en el trabajo de Hasluck (1954) sobre el kanun albanés, concretamente en su capítulo 7 “The law of the dog” donde recoge por ejemplo “Among the mountains of the north the law of the sheep dog was the same by day at night. A passer-by might be bitten at any hour of the day or the night, but if he killed the dog he would be killed by its master. No excuse for his crime would be tolerated [...] If he were killed by the dog, his family had no right to claim blood money or to start a feud, his ‘blood was lost’” (77-78).

acompañaban, un cruce de galgo español y ca eivissenc –lo que se conoce como regalgo- y un cruce de cazador y husky. Dos perros grandes y con aptitudes para la caza (uno para la liebre y conejo, el otro para la caza mayor como jabalís y muflones), no encajaban con la imagen de perro de compañía que tenían: perros pequeños, falderos que se dice coloquialmente, que no harían la vida activa que se le supone a un perro. En cierta forma, la especialización de nuestros perros ejercía un efecto “desurbanizador” sobre mí, me conectaba con el mundo de los animales domésticos, con el de los perros compañeros y con la actividad de la caza que para muchos ocupa un lugar significado. En definitiva, me acercaba a un mundo que les era familiar. Desde ese día, mis relaciones con los habituales del bar dieron un salto cualitativo, especialmente con el “Capu”, pasando a ser el *furesteru* del grupo, su *furesteru*.

Precisamente, está atracción que despertaban los perros, su capacidad para devenir puente entre dos mundos imaginadamente distintos, es el origen de una de las relaciones más intensas a la par que fructíferas de las que construiría durante mi estancia en la isla. Fue el 25 de marzo, en Cavaleracce, uno de los *paesoli* de Corscia, en pleno Niolu, cuando estando parados frente a la pequeña iglesia se nos acercó un viejo Renault 5 con dos hombres de entre 60 y 70 años del que bajó su conductor para preguntarnos si los perros eran buenos. Era Matteu Santucci. En aquel mismo instante no podía ser consciente de la importancia de este encuentro fortuito aunque, como anoté en el diario de campo, la afabilidad en la entonación así como la mirada y sonrisa que la acompañaban hacían intuir que no se trataba de un interrogatorio velado sino de un interés concreto (aunque aún no sabía cuál) de una persona hospitalaria. Tan pronto le respondí que eran buenos perros, él prosiguió explicándome el porqué de su pregunta y es que en unos minutos pasaría por delante con un pequeño rebaño de unas 50 ovejas hacia el terreno vallado que había junto a la iglesia. Era la primera incursión que hacíamos al Niolu ahora que el invierno arreciaba y en la primera parada que hacíamos, sin mover un dedo, ya había establecido contacto con un pastor y participado. Pensaba para mí “he de desplegar totes les meves habilitats i lligar aquest contacte” por lo que rápidamente añadí un “Si vous voulez, je peux fermer les chiens dans la voiture...” a lo que él respondió “No, no, ce n’est pas nécessaire, les moutons passeront comme si de rien n’était, les chiens ne les dérangent pas...”. Todo se reducía a avanzarse a la posibilidad de que mis perros se abalanzaran sobre las ovejas y éstas se

dispersaran o incluso alguna resultara herida. Mientras mis perros no cesaban en su intento de subirse encima de él buscando sus carantoñas, cosa que intentaba evitar a base de disimulados estirones y discretas reprobaciones pues no debía parecer que la conversación me cogía en mal momento, ya que suponía que a un pastor este comportamiento más típico de un animal de compañía que de uno de trabajo pudiera molestar. Pero nada más lejos, pues el propio Matteu continuó la conversación y mirando hacia el galgo que una vez más intentaba subírsele dijo “De quelle race de chien s'agit-il ?” y continuó “il est jeune, non?” mientras lo acariciaba⁸⁷. Detrás, desde dentro del coche el otro hombre miraba hacia nosotros con expresión imperturbable, algo mucho más habitual en los encuentros con extraños. En ese momento, mi pareja que observaba desde dentro de nuestro coche consideró oportuno salir con el niño ya que pensó que era una forma de mostrar confianza a hacia esas personas. Automáticamente, la conversación pasó de los perros, al niño y a la familia. “Ah ! Mais si vous voyagez avec un enfant, en famille. Qu'est-ce que vous êtes en vacances ?” mientras acarionaba al niño. Ahora sí, era mi oportunidad. Me dispuse a explicarle todo porque tras casi tres meses en la isla, había descubierto que la mejor forma de romper la distancia en las interacciones sociales era buscar conexiones. Le expliqué que no estábamos de vacaciones, que habíamos venido por unos meses y estábamos viviendo en Francardu... y me interrumpió para preguntarme “Où?” y le respondí “chez Ricci” ... ¡Bingo! ya tenía el vínculo pues me dijo “Je connais la famille Ricci”. Continué explicándole que había venido para hacer una investigación sobre los pastores corsos, sus usos, costumbres, prácticas, etc. porque ya hacía mucho tiempo que tenía muy claro que presentarme hablando de derecho vindicatorio, conflictos, *vendetta*... era contraproducente. Y en ese momento se le iluminó del todo la cara y me abrió las puertas de su mundo: que si ves a casa donde está mi hermana que estará haciendo quesos, que si dile que te enseñe como se hace, que si yo vendré después de cerrar a las ovejas y te explicaré todo lo que quieras... Yo no me lo podía creer, las barreras con las que habitualmente me

⁸⁷ Ni para Matteu ni para Lucie, su hermana, la distinción del perro como animal de trabajo y animal de compañía no resultaba en principio ni confusa ni conflictiva. En su casa siempre había habido perros y actualmente continuaba habiendo. Tenían dos perros de trabajo que en invierno vigilaban las ovejas estabuladas y durante los meses verano las guardaban en los pastos de alta montaña, pero también tenían un pequeño perro de compañía que siempre estaba en el calor del hogar. Del mismo modo en principio nunca vieron extraño que nuestros perros fueran de compañía y así se relacionaban con estos. Sólo el día que le explicamos que habíamos llevado al veterinario al galgo para sacrificarlo apareció cierta ambigüedad cuando él nos dijo “pour l'avoir amené ici, je lui aurais tiré une balle dans la tête, ce qui est plus rapide et moins cher” y su hermana le reprobó recordándole que no era uno de sus perros de trabajo.

encontraba en toda interacción –silencios, parquedad, reservas...- en Matteu eran inexistentes y en su lugar un fuerte deseo por compartir. En este caso, no sólo los perros sino también la propia interacción en esta situación crearon involuntariamente las condiciones para que Matteu nos permitiera entrar en su mundo, el mundo del pastor de alta montaña (desde el pastoreo, pasando por la esquila y la marcación, hasta el ordeño y la elaboración de los quesos), conocer una trayectoria vital personal y una tradición familiar de generaciones dedicadas no sólo al pastoreo sino también a representar las formas más tradicionales, podríamos decir, del universo rural corso, tanto en el ámbito del parentesco, de la economía, de la socialización, etc. Desde ese día Matteu, pero también su hermana, encajarían desde un punto de vista metodológico por la ingente información compartida en la tradicional denominación del informante privilegiado⁸⁸ y en la de informante formante que diría Lisón Tolosana (2000) si atendemos también a su capacidad para cristalizar elementos culturales de otra forma difusos. Todo ello sin olvidar que su compartir también potenció mi participar.

Ahora bien, independientemente que los hermanos Santucci al igual que los “Ricci” nos abrieran las puertas de su casa y de su mundo y, más importante aún, nos incorporaran de una forma casi familiar a su universo de relaciones. Más allá de la potencia normalizadora de la familia y la cotidianidad que ésta arrastraba y la condición de hombre de familia que sobre mí proyectaba. A pesar del vínculo que generaba nuestra condición de *catalani*. Pese a todo esto y a los resultados de mis esfuerzos y destrezas por “integrarme”, no se puede caer en el error de sobredimensionar la incorporación que todas estas categorías especiales nos otorgaban como una parte más de la comunidad, ni confundir esta normalización con una integración plena, ya que nunca dejaríamos de ser sus *furesteri* como ejemplificarían múltiples situaciones⁸⁹. Quizás una de las más claras sería el breve

⁸⁸ Es evidente que la categoría informante es fruto del mismo lenguaje pretendidamente aséptico que la que de investigador/a y que entre otras cosas prueba de reducir sino ocultar la dimensión social/humana de las personas implicadas en el hecho social y por ello se analiza críticamente desde hace décadas. Ahora bien, mientras tanto, dada la utilidad de construir lenguajes compartidos quizás resultaría más apropiado hablar de “informantes privilegiantes” ya que los auténticos privilegiados de esta relación son los investigadores.

⁸⁹ Aunque algunos autores como Pitt-Rivers (1979) o Romero (2005) apuntan a que dejar de ser beneficiario de las reglas de hospitalidad son el reconocimiento de formar parte de la comunidad, he podido observar como en Córcega no sucede ya que el “nosotros” encuentra sus raíces más allá de la cotidianidad e incluso del reconocimiento, se sumerge en el tiempo, el territorio, la sangre. A su vez, esta complejidad se ve recogida en las múltiples distinciones que existen y ya

llamémosle diálogo de besugos que mantuvimos Ceci y yo delante de la puerta de su casa frente al puente por el que bajaba el río Golo un atardecer. Cuando en medio de una conversación animada, me preguntó:

-¿Tu cuando vuelves para casa?

-[Y yo pensé...él ya ha cenado porque ya eran las siete de la tarde, cenaba pronto, si ya ha cenado no sé a que le viene esta prisa], y le respondí: “¿cuando vuelvo para casa?” y yo mirando hacia mi casa que estaba a 25 o 30 metros de su casa- “de aquí a un rato” como diciendo...no tengo prisa, como allí eran muy claros, si la tiene él ya me lo dirá o se meterá dentro.

-Entonces él me vuelve a preguntar: “No, no, no ¿qué cuando irás para tu casa?”

-Y digo: ¡No sé! y señalando para allá “pues cuando sea la hora de cenar” ya eramos famosos por cenar y comer tarde, para ellos muy tarde.

- entonces me volvió a insistir “No, no ¿qué cuando iras para tu casa?”

- “No sé de aquí un ratito, media hora...”

- “No, no, para tu casa, para allá...”

- En ese preciso momento se me encendió la luz y dije: “¡Ah! ¿para Barcelona?”

- “Sí, sí”

- y yo “En verano”

En ese momento me di cuenta que la forma de entender que significaba la casa -el *chez toi*- variaba substancialmente. Yo lo entendía en el sentido de casa, allá donde estoy viviendo, allá donde hago mi hogar. Él la utilizaba en el sentido de donde uno es, de donde se forma parte, el *paisanu* o *vicinu*. De esta manera sutil, me recordaba que yo no formaba ni formaría parte de aquella comunidad; que la frontera siempre había sido y continuaba siendo muy clara. En el mejor de los casos podríamos con el tiempo acabar siendo asimilados, una especie de *abitaticcii* o *ghjunghjticcii*, categoría tradicionalmente reservada para los corsos que se instalan en un *paese* o *paesolu* del que no son originarios⁹⁰. Evidentemente más allá de esta breve conversación, la

hemos apuntado anteriormente.

⁹⁰ Esta analogía es una licencia que me permito para tratar de trasladar la complejidad social que puede observarse en la isla. Como he apuntado anteriormente, producto de un somero análisis, he podido constatar como en la sociedad corsa existe un elaborado sistema de clasificación que marca no tan sólo como debe ser identificada la población alógena en base a una serie de elementos sino también unas pautas de relación. Ya he abordado el clásico binomio en la isla indígenas-alógenos en su versión actual: *corsi-francesi*; y también cuando se convierte en trinomio con la incorporación del *arabi*, el otro por excelencia. Una categoría que fusiona dinámicas globales y locales, en la que las variables religiosa y económica juegan un papel fundamental. Precisamente es la construcción de esta 3ª categoría cargada de prejuicios y estereotipos la que

propia hospitalidad con la que éramos tratados nos demostraba que nosotros no éramos de allí. Ser beneficiarias de las normas de hospitalidad nos recordaba a todos que nuestra presencia continuaba siendo extraordinaria y que no formábamos parte de la propia comunidad⁹¹ pero al mismo tiempo dejar de beneficiarnos de éstas tampoco nos hacía parte del “nosotros”⁹².

La elección del lugar

Puede sorprender dedicar un subapartado a una cuestión como la elección del lugar que, aunque relativamente importante, se supone tangencial dentro del trabajo de campo. Sin embargo, me sirve como excusa para presentar como se construyen y deconstruyen los juicios apriorísticos del antropólogo o antropóloga a la hora de idear y definir su proyecto, de imaginar la realidad que se encontrará. Y al mismo tiempo para acompañar a la persona quien ahora lee estas páginas en esta disgregada aproximación a la realidad en la que me sumergí para profundizar en el sistema jurídico vindicatorio de los grupos agropastores de Córcega.

Desde la distancia, desde Barcelona, tras decidir centrar mi investigación de tesis doctoral en el ámbito de la antropología jurídica, concretamente en el campo de estudio de la justicia vindicatoria, debía encontrar una cultura, una sociedad, un lugar, en el que poder desarrollar tamaña empresa. Se me planteaban dos opciones a banda de la aproximación histórica, o bien buscar una sociedad de las llamadas

nos aproxima a la analogía aquí empleada al observar como determinados grupos, al ser comparados con éstos, gozarán de un reconocimiento próximo a la asimilación. Es el caso principalmente de italianos o *lucchesi*-, los *portughesi* y los *spagnoli* que estaban afincados en la isal por más de una generación sobre los que se proyectan atributos compartidos como trabajadores, discretos, honrados... La propia familia Ricci es un ejemplo de estas categorías en fase de hibridación puesto que tenían ascendentes italianos y españoles; o el propietario del bar de Omessa que nos explicaba el 8 de mayo, tras el homenaje a los caídos, que sus abuelos habían llegado a la isla huyendo del golpe de estado y guerra en España.

⁹¹ Son tantas las obras sobre la hospitalidad que sólo citaré algunas clásicas o que vienen a correlación como por ejemplo las aportaciones de Caisson (1974), Pigliaru (2000), Rivers (1968, 1968b, 1979), Romero (2005) o Wilson (1995).

⁹² Aunque algunos autores como Pitt-Rivers (1979) o Romero (2005) apuntan a que dejar de ser beneficiario de las reglas de hospitalidad supondría el reconocimiento de formar parte de la comunidad, he podido observar como en Córcega no sucede ya que el “nosotros” encuentra sus raíces más allá de la cotidianidad e incluso del reconocimiento, se sumerge en el tiempo, el territorio, la sangre. A su vez, esta complejidad se ve recogida en las múltiples distinciones que existen y ya hemos apuntado anteriormente.

“primitivas”, “exóticas”, “simples” o cualquier otra denominación que bien seguro no estará exenta de polémica⁹³, o bien dirigir la mirada hacia las denominadas sociedades “rurales” o “tradicionales. En este punto, la elección no fue nada difícil una vez incorporada la perspectiva pragmática. Planteado el escenario más restrictivo a nivel económico (la necesidad de simultanear el trabajo de campo con el trabajo ordinario) y social (la imposibilidad de la familia de desplazarse al campo a punto de nacer un hijo), la posibilidad se reducía a una sociedad próxima y relativamente bien comunicada. Desvanecida la posibilidad de un trabajo de campo “clásico”, “entre indígenas” como diría Malinowski (1986), tocaba buscar entre las sociedades “tradicionales” próximas. De forma cuasi instintiva apareció el Mediterráneo como el límite de mi búsqueda.

La selección concreta no tendría que resultar mucho más compleja una vez controlada cierta pulsión romántica y exotizante que con frecuencia surge cuando se quiere encontrar al “primitivo entre nosotros”⁹⁴, más aún cuando la aproximación primera se realiza desde la distancia (en un sentido antropológico). El romanticismo de imaginar que en una realidad cercana, en un país próximo, en principio como el propio, en los que el modo de vida urbano (liberal) trasciende el ámbito de las ciudades, la industrialización y la tercerización se escampan, los intercambios son constantes y no tan solo de la mano del turismo de masas... podría encontrar cuanto menos elementos propios de un ordenamiento jurídico vindicatorio. Iniciaba una prospección bibliográfica y tras unas primeras lecturas y algunas conversaciones, tomaba la decisión de situar mi investigación en la isla de Córcega.

En aquel momento ya sabía qué quería estudiar y dónde, sólo faltaba encontrar a los y las protagonistas. En esa ocasión (y en alguna más) la respuesta la encontré en *Bergers Corses. Les communautés villageoises du Niolu* (1983) de Georges Ravis-

⁹³ De la crítica a la denominación primera de la Antropología social y cultural de estas sociedades como “primitivas” en base a los innumerables prejuicios que habría ido acumulando aparecieron estas otras denominaciones que tampoco estarían totalmente exentas de una mirada etnocéntrica, de reproducir lógicas de dominación, etc. Por eso considero acertada la propuesta de autores como Moreno (2011:15) o Terradas (2008:37) que apuestan por mantener esta denominación de “primitiva” una vez deconstruida y despojada de los innumerables prejuicios al ser el que continua recogiendo de forma más unívoca estas sociedades.

⁹⁴ En nuestra casa –como en muchas otras- conocemos bien los (d)efectos de esta mirada primitivizante que creía ver en las sociedades mediterráneas de los años 50, 60... realidades próximas a las que creían haber visto allende los mares.

Giordani, una excelente monografía de esta sociedad mediterránea⁹⁵ que tiene el Niolu y su gente como epicentro de su análisis. Una aproximación profundamente detallada, probablemente única hasta el momento, que además cuenta con la particularidad de estar desarrollada por un etnógrafo corso aunque “del continente”⁹⁶.

Significaba eso pensar la Córcega de inicios del siglo XXI cómo una sociedad eminentemente pastora, cómo una sociedad en la que el derecho consuetudinario continuaba rigiendo la cotidianidad y en la que encontrar elementos de una cultura jurídica vindicatoria e incluso de prácticas jurídicas vindicatorias... Exactamente no. El propio Ravis-Giordani (1983) testimoniaba los cambios que durante 10 años había ido observando, y de su trabajo ya habían pasado unos cuantos lustros más. Por tanto, me proponía un camino similar al suyo, mi mirada se debía dirigir hacia aquellas poblaciones de la isla más aisladas, tanto en un sentido físico ya que podría implicar una mayor autosuficiencia y persistencia del tradicional modelo agropastor (adaptado a ese territorio), como simbólico al presuponer que ésta supondría una menor dependencia de todo aquello que de manera coloquial atribuimos a la vida moderna... El interior aparecía como el candidato ideal, entendido no como el epicentro de una Córcega intacta, pero sí de la que ha mantenido un mayor contacto con un proceso histórico, en el que las transformaciones socioeconómicas que han impactado en el litoral como por ejemplo los procesos migratorios, el turismo o la urbanización, aquí se habría dado suavizadas⁹⁷; en el que los intercambios con otras culturas (pensando especialmente en términos de hegemonía y subalternidad) se han generado en términos de menor desigualdad... o si se prefiere una sociedades que habría gestionado de una manera más autónoma los procesos políticos, económicos, sociales, culturales, simbólicos, etc. en que se encuentran inmersas.

Bajo esta premisa, me desplazé por primera vez a la isla. Intuía que aún no me había deshecho completamente de cierto romanticismo, pero no uno quimérico, producto de imaginar una Córcega pura e irredenta, sino uno que podría haberse ido construyendo sobre las aproximaciones a través de unas pocas referencias

⁹⁵ Quiero agradecer a Joan Frigolé i Reixach que me diera a conocer el trabajo de Ravis-Giordani así como los conocimientos que compartió y que me ayudaron a escoger este camino.

⁹⁶ La migración corsa, la “diáspora” como muchas la denominan, es una constante en la historia de Córcega y como veremos más adelante con un importante impacto a nivel demográfico, económico... y simbólico.

⁹⁷ Donde unos verán un desarrollo tranquilo, incluso sostenible, otros verán un infradesarrollo o estancamiento.

bibliográficas, de lecturas que podían responder a un período concreto, pretérito, cuando no directamente a un análisis histórico. Lecturas que reflejaban la Córcega (o mejor aún, una de las Córcegas) de los años 60, 70 u 80... y eso significaba que habían pasado 20 años como mínimo, y no cualesquiera, sino los “convulsos” años de finales del siglo XX e inicios del XXI. La distancia sumada a la parquedad de las fuentes, aumentaba el riesgo de enredarse en miradas esencializadoras y sincrónicas. Por eso mi primera estancia la centré en Corti, capital histórica y simbólica de la isla, en cuanto sede de la única universidad de la isla –la Università di Corsica Pasquale Paoli- y también de uno de los fondos más destacables –el Centre d’Etudes Corses-. Pero también, porque su centralidad geográfica permitía desplazarse tanto a Bastia como a Aiacciu, capitales departamentales y sedes de los respectivos archivos departamentales.

Esos primeros días en tierra corsa me permitirían descubrir abundante bibliografía y documentación al mismo tiempo que tener un primer contacto, inevitablemente superficial, con la realidad o, mejor dicho, realidades que se vivían en la isla. Pocos días fueron suficientes para constatar las diferencias que existían entre la vida en litoral, representada de forma paradigmática por las dos capitales y a pesar de las diferencias entre una y otra⁹⁸, de la vida en el interior. Podríamos hablar simplifícadamente de una forma de vida urbana en la senda de Wirth frente a un forma de vida rural, o incluso de contrastar modernidad o tradición; aunque más interesante y preciso sería incorporar la mirada de la economía política y observar las diferencias de los modelos económicos (y todo lo que de ellos se desprenden) que dominan uno y otro espacio. Desde esta perspectiva, como se irá viendo, el interior aparece como el ámbito de estudio idóneo para centrar mi investigación se encontraba en el centro de la isla porque es donde aún se seguía una economía rural, con un peso notable de la actividad agropecuaria o agropastora⁹⁹, de baja

⁹⁸ Las diferencias entre Aiacciu y Bastia son visibles tan pronto como se pisa una u otra ciudad. Muy aventurado sería pensar que la actual división departamental de la isla entre la Corse du Sud y la Haute-Corse guarda alguna relación. Resulta más evidente que la condición de capitalidad que el estado francés ha dado a la primera es causa de una serie de diferencias, como también se podrían atribuir algunas particularidades de la segunda a su proximidad (en muchos sentidos) a las “Italías”. Pero cuando más interesante resulta el análisis comparativo es cuando se incorpora una combinación de la perspectiva de la coyuntura y de la *longue durée* de F. Braudel (1995, 2001) y se atiende a cuestiones como el medio ambiente –litoral, montañas valles...- o patrones sociales, culturales y políticos y su traducción en formas e instituciones que podríamos identificar ya en esa división alto medieval de la *Terra dei Signori* y la *Terra di Comuni*.

⁹⁹ Durante mis estancias en la isla conocí una diversidad de modelos que se desdibujan bajo la

densidad demográfica, un urbanismo disperso de pequeñas concentraciones, donde las unidades residenciales más extensas eran habituales y donde se podía observar el peso de la familia (y de la casa) como unidad económica, social, simbólica... y también de la comunidad. Así emergía una tercera constatación durante esta primera aproximación, la importancia para mi investigación de una progresiva familiarización con lo tradicional, allá donde podría encontrar lo consuetudinario (prácticas, valores, normas, instituciones...) que esperaba fuera la antesala para acceder a lo vindicatorio.

Tras una breve visita al continente¹⁰⁰ para alimentar el análisis documental, esa parte del trabajo de campo que resultará una constante durante toda mi investigación al asumir no sólo una perspectiva histórica sino también procesual de mi estudio sobre el derecho vindicatorio, me desplazé por segunda vez a la isla. Los objetivos de esta segunda estancia eran más o menos los mismo que en la primera: bucear en los archivos –acentuando la búsqueda de fuentes primarias- y continuar con mi aproximación al territorio, fundamentalmente al interior, a sus gentes y su cotidianidad, aunque añadía un nuevo objetivo: alquilar una casa para instalarnos el próximo invierno con la familia. No tenía muy claro si me resultaría fácil o no, era otoño y eso me dejaba un margen de tiempo limitado. Ahora bien, partía con una incerteza menos respecto al momento en que había decidido adentrarme en el derecho vindicatorio corso, mi situación económica había mejorado sustancialmente pues el 1 de abril de ese mismo año me habían confirmado que había obtenido una beca FPU¹⁰¹. Incluso con dos menos, pues también había nacido Luca¹⁰² y eso

denominación genérica. Desde el actual modelo de Matteu y Lucia basado en la lógica de la autosuficiencia, en el que el pequeño rebaño de ovejas y cabras ofrece carne y leche y productos lácticos para el autoconsumo pero también leche para la producción de quesos –*brocciu* y *casgiu*- para su venta, más un huerto y pequeñas parcelas para generar forraje, todo ello complementado con una limitada pensión de jubilación. Pasando por la familia del “Capu” que poseían grandes rebaños de ovejas y cabras y numerosas cabezas vacunas, ambos para la producción de leche para su venta. O la amiga de los “Ricci”, que tenía una quesería en la que producía con la leche de un pequeño rebaño propio más la compra de la leche de otros pastores y ganaderos. Hasta el “Pastor” –hijo de la “M^a Jose”, de la familia de los “Coti”- que hacía de pastor para terceros.

¹⁰⁰ Concretamente en la Faculté des Arts, Lettres, Langues et Sciences humaines d’Aix-Marseille Université y en los Archives Nationales d’Outre-mer.

¹⁰¹ Una vez más destacar la importancia de obtener la beca para el desarrollo de mi investigación ya que cualquier antropóloga que ha decidido embarcarse en una investigación que implica trabajo de campo fuera de la propia sociedad sabe no sólo de la importancia de disponer de financiación para hacerlo materialmente posible sino también de la sobrecarga que genera la inestabilidad económica en la propia persona de la investigadora.

¹⁰² Luca llegó como se dice “amb un pa sota l’aixella”, el nació el 4 de abril de 2005 y la beca me la

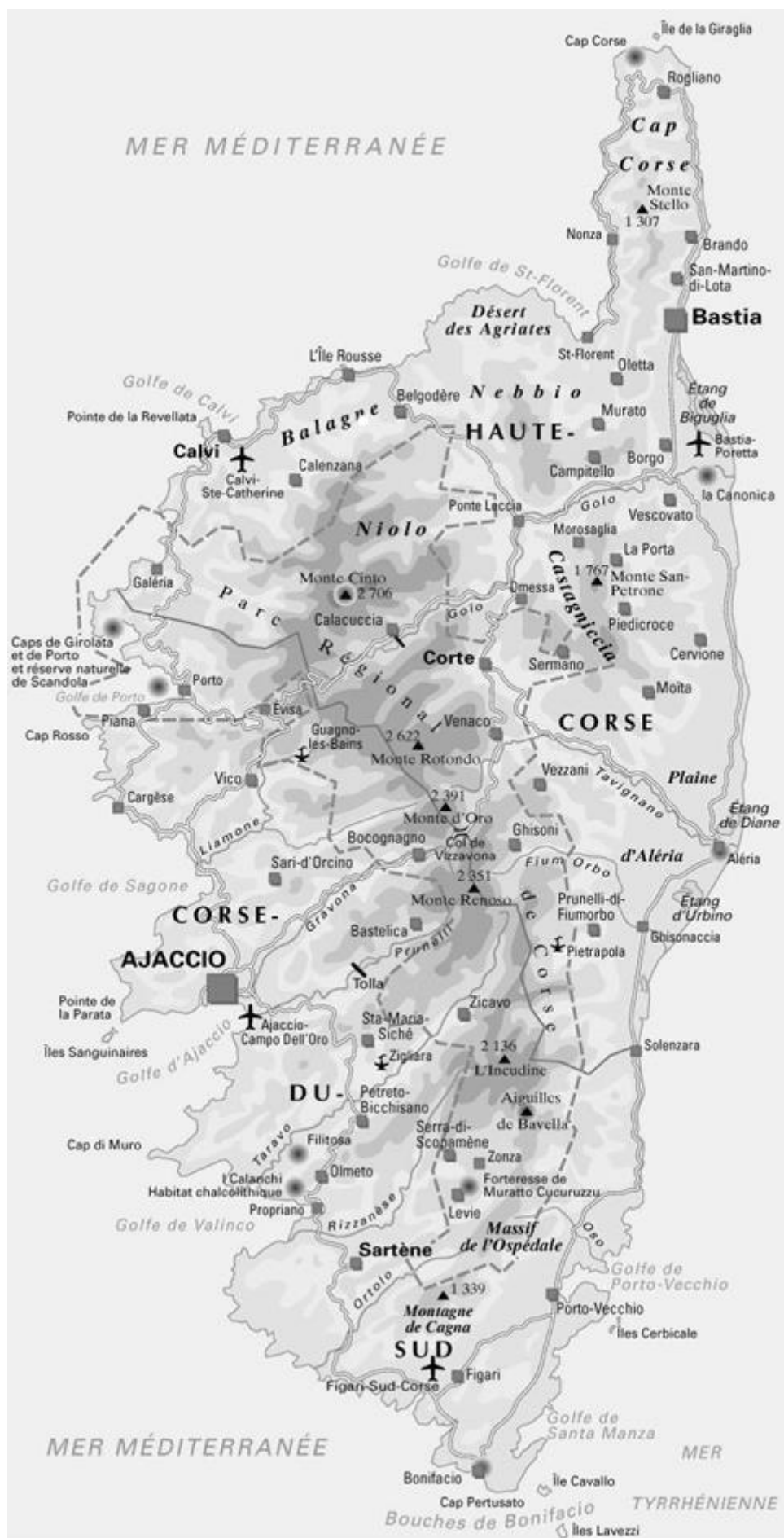
definía definitivamente las condiciones habitacionales que necesitaba, necesitábamos. Y, mientras escribo estas líneas, aflora otro objetivo, aparentemente ajeno a la investigación, como era encontrarme con un amigo y colega, compañero de aventuras desde hace décadas como ya he apuntado anteriormente, que estaba haciendo su trabajo de campo en el interior de vecina Cerdeña. Fue con él que, montados en su coche, durante un par o tres de días, recorrimos el interior de la isla¹⁰³. Pero no cualquier interior, sino el interior por antonomasia, el Niolu. Desde el inicio todo apuntaba en esta dirección. La geografía y el medio ambiente -centralidad geográfica; cruce de sistemas montañosos y techo de la isla; valles, pastos y bosques; encrucijada de vías y caminos;... -. La economía y la organización sociopolítica -epicentro de la economía pastoral pasada y presente; prevalencia de la familia como institución central-. La historia y las fuentes – escenario constante de la pugna entre lo propio y lo alógeno, entre la tradición y la modernidad, pero también escenario de las transformaciones que se han ido produciendo en estas sociedades...-. Y lo simbólico, ya que como iremos desgranando el Niolu es imaginado por muchos como depositario de la “corsitud”. En cualquier caso fue la monografía de Ravis-Giordani (1983) quien afianzó mi decisión.

Ahora bien, tan pronto como nos adentramos en el interior, empecé a vivir en mis carnes esa idea que había ido leyendo y también escuchando de una isla de islas, de un mundo conformado por mil mundos, de un territorio donde las distancias se deben medir en tiempo y no en Kilómetros, de un territorio de infinitas fronteras, en definitiva, empezaba a experimentar ese *isulamentu* espacial –que como apuntaba Ratzel (1899) con su célebre “une montagne dans la mer” era fruto de la combinación del mar y las montañas de resultado exponencial- y que a su vez ayuda a entender otras muchas características de la cultura y sociedad corsa¹⁰⁴.

habían otorgado el 1 de abril de 2005.

¹⁰³ Visto desde la distancia, no negaré que el viaje tuvo algo de *road movie*, no por un carácter iniciático, sino porque fue cuando realmente empecé a empaparme de la realidad del interior, a relacionarme con sus gentes en contextos ordinarios y cotidianos, a familiarizarme con sus instituciones en la línea que apuntaba Gluckman.

¹⁰⁴ Sobre el aislamiento y sus múltiples derivadas ver entre otras muchas referencias Braudel (2001), Doñate y Romero (2008), Fadda (2002), Lenclud (1982), Ratzel (1899), Ravis-Giordani (1983) y Reclus (1880).



El entorno se imponía. El acceso natural al Niolu a través de la estrecha carretera que remontaba la garganta de la Scala di Santa Regina, esculpida por el río Golu, confrontaba el escenario ideal que podían representar cualquiera de los *paesi* de Corscia, Calacuccia, Lozi, Albertacce o Casamacciuli con el pragmatismo doméstico que suponía pensar en las distancias respecto a los servicios, el clima de alta montaña, el estilo de vida... y es que ir al campo acompañado comportaba valorar otros factores a la hora de escoger el lugar en que plantar la “tienda”. La solución era fácil, centre la búsqueda en los municipios de la parte baja del cantón del Niolu-Omessa¹⁰⁵ en la que se encuentran *paesi* como Omessa, Suveria, Castirla o U Pratu di Ghjuvella ya que a duras penas suponía desviarse de los objetivos marcados desde la distancia. Empezando porque la realidad económica a simple vista resultaba similar, en casi todos los pueblos por los que pasábamos ovejas, cabras o vacas formaban parte del paisaje, como también lo hacían algunos huertos a tocar de las casas y algunas parcelas destinadas a forraje en los alrededores del núcleo. El urbanismo seguía la misma lógica, pequeñas concentraciones de casas, densidad demográfica baja, etc. Es decir, mi estrategia de sumergirme en la cotidianidad de las sociedades más tradicionales, para acercarme a las prácticas consuetudinarias que seguían presentes en el pastoreo, la agricultura o la gestión de los bosques así como el substrato de valores, normas... consuetudinarias que organizaban las interrelaciones e inspiraban una forma compartida de interpretar y ubicarse en el mundo. Además todos ellos se situaban relativamente cerca del inicio de la Scala por tanto el Niolu continuaba siendo bien accesible y, desde la perspectiva de la logística familiar, todos estaban se encontraban cerca de una de las principales vías de la isla (la que une Bastia con Aiacciu) por tanto mejor comunicadas con los principales servicios (también con la Università di Corsica Pasquale Paoli) e intuía que el invierno sería relativamente más suave.

Si encontrar pueblo no estaba siendo tan fácil como pensaba, encontrar casa parecía

¹⁰⁵ El cantón de Niolu-Omessa fue disuelto en marzo de 2015 a partir de una reorganización administrativa en la isla, y los municipios que lo conformaban han sido integrados en el cantón de Golu-Merusaglia mucho más grande y que también incluye la tradicional Castagniccia.

Hablar de la parte baja del cantón para referirse a los *paesi* vinculados al cantón de Omessa requiere de cierta explicación sobre la caracterización más habitual de los municipios del interior de Córcega; como también lo requiere para hablar de parte alta al referirnos a los del Niolu. Por ejemplo, el término municipal de Omessa y sus diferentes *paesoli* con sus 24,4 km² se situaba entre los 239 metros de altitud en el punto más bajo a los 1335 metros en el punto máximo, y el de Corscia y sus *paesoli* va de los 436 metros a los 2583 metros de altura ocupando casi 58,99 Km².

resultar más complicado. No es que no existiera una inmobiliaria, es que en la gran mayoría tampoco existían comercios y sólo algunos contaban con un bar que en general seguían unos horarios comunitarios¹⁰⁶. Tampoco observamos la habitual práctica del cartel anunciando la disponibilidad, así que estaba claro que la única opción era interpelar a las personas que pudiéramos encontrarnos por el pueblo o como hicimos en el caso de Suveria o U Pratu di Ghjuvella presentarnos en casa de los alcaldes. En el primero no tuvimos suerte, en el segundo el ayuntamiento contaba con un pequeño apartamento que alquilaba a visitantes y turistas si bien nos dijo que también nos lo podía alquilar por los 6 o 7 meses que le estábamos proponiendo. Pero será en Francardu, como apuntábamos en un subapartado anterior, donde finalmente nos instalamos. La pregunta que aún está pendiente de respuesta es cómo llegamos hasta la casa de la familia “Ricci” en este *paesolu* de Omessa. Pues ni más ni menos que a través del control social.

Una tarde de otoño, dos jóvenes forasteros caminaban por la principal y única calle del pueblo, ya que Francardu es un conjunto de casas a lado y lado de la antigua carretera que va al Niolu (si bien desde hacía unos años ésta había sido desdoblada a su paso por el núcleo urbano) en el que vivirían alrededor de 125 personas. Era evidente que buscábamos algo y así nos lo hizo saber una voz de mujer desde detrás del porticón de una ventana del primer piso de una casa. Algo así como “Qu'est-ce que vous cherchez ?”, pues en un primer momento no nos resultó demasiado inteligible. Buscábamos con la mirada de dónde provenía la voz, cuando se abrió el porticón y así empezó, bajo la apariencia de una conversación, un amable interrogatorio con preguntas como qué hacíamos, quiénes éramos, por qué buscábamos casa, etc. y de repente, sorprendentemente, nos dijo que podía haber una familia –los “Ricci”- que quizás disponían de una casa para alquilar y nos indicó como llegar a su casa¹⁰⁷. Y allí nos dirigimos, y el resto de la historia ya es conocido.

¿Por qué Francardu y no U Pratu di Ghjuvella? Francardu contaba con el triple de

¹⁰⁶ Uso comunitarios en contraposición a los horarios comerciales que se establecerían en base a unos estándares sociales generales conocidos por todas, frente a estos comunitarios que responden a la realidad concreta del municipio o incluso de los clientes asiduos.

¹⁰⁷ En un primer momento me sorprendió que en una sociedad como la corsa en que el silencio como también la privacidad –o en términos más vulgares, el no meterse en la vida del resto- son valores clave, se nos informará a dos extraños de dónde poder encontrar a una familia y de las posibles propiedades de las que disponían. Más tarde entendí que una parte del pueblo mantenía una particular relación con la viuda “Ricci” como se puede intuir en el tiento sobre las familias.

población que U Pratu, disponía de un bar y de un pequeño comercio al lado de la estación de tren. Situado a unos 500 metros de altura, le presuponía un clima más atemperado aunque estuviera en la cuenca del río Golu. Y no menos importante, estaba mejor comunicado ya que Francardu posee la singularidad de ser un cruce de caminos¹⁰⁸. Situada en el entrecruzamiento entre las altas montañas del Niolu, las tierras que se adentran hacia la Castagniccia y de la propia depresión¹⁰⁹ que ha tenido una tradición histórica. Además a pie de la vía principal que atraviesa la isla de punta a punta por el Col de Vizzanova, uniendo Bastia y Aïacciu pero también la costa tirrena con la costa del mediterráneo sin nombre propio. Y no menos importante en términos logísticos y demás, a pocos kilómetros de Corti y de Ponte Leccia.

Realmente, en esta ocasión, la elección del lugar devenía parte importante del trabajo de campo ya que en unos pocos días experimentaba intensamente la complejidad orográfica de Corsica que había empezado a intuir desde la primera vez que la vi desde la ventanilla del avión y se rompió en mil pedazos la imagen (ideal) que de ésta y cualquier isla tenía. Bajo mis pies, en medio del Mediterráneo, se alzaban unas impresionantes montañas con las cumbres nevadas. Ratzel (1899) tenía razón, no exageraba. Porque no sólo es que el techo de la isla, el Monte Cintu, llegue a los 2706 metros, sino que está acompañado por otras 120 cimas por encima de los 2000 metros, además de la infinidad de montes y montañas de menor altura que cubren prácticamente toda la isla, haciendo que la altitud media sea de 564 m, la más alta de todas las islas del Mediterráneo. Evidentemente, si hay montañas, hay valles, ríos, desfiladeros... haciendo de las zonas planas, lo menos frecuente; Córcega aparece así como un terreno mil y una veces fracturado, tierra de aislamientos acumulados. Pero Córcega continúa siendo una isla y eso supone más de 1000 km de costa. Así que esta particular orografía que transformaba mi experiencia, me sumergía inevitablemente también en una particular forma de ocupar

¹⁰⁸ En un territorio atravesado por cientos de caminos no son infrecuentes los *paesi* o *paesoli* que se sitúan en los propios caminos, como tampoco lo es encontrar *paesi* i *paesoli* que se construyen en faldas como Lama o aquellos que directamente lo hacen en promontorios como Corti o Sant'Antulinu di Balagna. Los pueblos y ciudades del litoral no responderán exacatamente a esta tipología encontrando ciudades parcialmente enmuralladas como Calvi, Bunifazzu o Aleria, las capitales o pueblos en el que el crecimiento demográfico y el turismo han dejado un urbanismo más especializado a estas funciones.

¹⁰⁹ Mas que una depresión en si misma, es el resultado de la confluencia de múltiples valles, cuencas y de las montañas que la circunscriben así como del propio paso del río Golu en su camino al mar.

el territorio, de relacionarse las gentes... a lo largo de la historia. Una historia, tanto la de corsas y corsos como la de Córcega como entidad, en la que la complejidad de las comunicaciones ayuda a entender por ejemplo las grandes dificultades que a lo largo de la historia han tenido los diferentes estados/sociedades/culturas invasoras tanto para ocupar completamente la isla, para ejercer un control efectivo de corsos y corsas o incluso para lograr un ascendente cultural, simbólico... sobre esta sociedad. Y al mismo tiempo ofrece elementos que ayudan a completar el análisis de cómo de la articulación de las comunidades, de las formas de relacionarse entre ellos pero también con otras, etc.

Por ejemplo, si vuelvo a la principal vía de comunicación de la isla, la que conecta las 3 “capitales” –Bastia, Corti, Ajaccio- y de la que de manera natural forma parte la pequeña gran depresión en la que se encuentra Francardu, sirve en parte también para visibilizar la histórica y continuada división entre las dos Córcegas que antes apuntaba. Hablamos de las dos unidades departamentales (aún) actuales de Haute-Corse y Corse du Sud pero también otras denominaciones que han ido recibiendo Golo y Liamone, Terra di Comuni y Terra dei Signori (en este se debe incluir una tercera unidad Capu Corsu, aunque de caracterización similar a la segunda)..., pero también otras coincidentes de carácter geográfico, histórico, cultural como Cismonti (en italiano *Di quà dai monti* o *Banda di dentro* y en francés *Decà des Monts*) y Pumonti (en italiano *Di là dai monti* o *Banda di fuori* y en francés *Delà des Monts*). En cualquier caso, tanto unas como otras, recogen la combinación de factores ecológicos, influencias alógenas¹¹⁰, tradiciones de organización sociopolítica¹¹¹¹¹², divisiones administrativas y relaciones puntualmente diferenciadas con sus pobladores, etc. que sitúan al extraño ante una especie de paradoja que nada incomodaría a sus habitantes.

¹¹⁰ Históricamente sobre la primera habría un mayor ascendente de las culturas itálicas (ligur y toscana) mientras que sobre la segunda sería la francesa.

¹¹¹ Esta cuestión se hace especialmente evidente en la distinción *Terra di Comuni* y *Terra dei Signori* que recoge las diferencias que se gestaron durante la época medieval y que llevó a las tierras del norte, a excepción del Capu Corsu, a una serie de revueltas y transformaciones en la segunda mitad del s. XIV que, a trazo grueso, despojaron a los señores de sus poderes y privilegios y aumentaron los de la gente común y nuevas instituciones como los *capurali* si bien como señalan entre otros A. Franzini (2003) se debe igualmente evitar una visión romantizada de esta denominación pues quedaban bajo control de Génova.

¹¹² A la luz de los datos avanzar que esta diferencia entre territorios también se observaría en el campo de lo vindicatorio, especialmente en el desarrollo de la *vendetta*, ya que como apunta Wilson (1995:57-61) para el s. XIX es en la mitad sur (especialmente su zona central y su costa oeste) donde se cometen mayor números de *vendette*, más sangrantes y más duraderas.

Con frecuencia, durante todos esos meses de trabajo de campo, no eran pocas las personas que en uno u otro momento me insistían en destacar esta atomización en la que no sólo cada valle era un mundo particular sino también cada *paese* incluso *paesolu* y cada casa y familia. Ejemplos recurrentes como que el corsu de cada valle tienen matices que les cuestan seguir, pero que con el de la otra punta casi ni se entienden, que si aquí el *casgiu* lo hacemos diferentes... o incluso, entre las personas más mayores, destacar como no habían salido nunca de la isla o las pocas veces que habían visitado las capitales (normalmente “obligadas”) y como su mundo era su *paese* y su *pieve* o cantón la versión extendida. Testimonios que dibujan pequeños mundos encapsulados en una isla llena de variadas fronteras (desde el mar, pasando por el valle, hasta las paredes de la casa) pero que, al mismo tiempo, trascienden al señalar vínculos existentes, reconocimientos mutuos... como cuando a un pastor le comenté nuestra voluntad de visitar Bastia al día siguiente y el me señaló que allí tenía un conocido; o las preguntas recurrentes sobre qué lugar visitaba o a quién había conocido para mirar de establecer conexiones. Aparecería así la idea de la isla como un mundo abarcable.

Y recuerda nuevamente una cosa más, que para la mayoría de corsos y corsas todavía hoy las distancias en Córcega no se miden en kilómetros sino en tiempo, y es que esta arteria principal, de poco más de 150 km, con tres carriles para los dos sentidos siempre que sea posible por la orografía, supone más de 2 horas y veinte minutos en condiciones ordinarias cosa que no siempre ocurre pues atraviesa múltiples valles, montañas, un puerto de alta montaña, vías secundarias y unos cuantos *paesi* y *paesoli*.

Al mismo tiempo recorrer las carreteras, explorar los valles... me permitía familiarizarme con una particular forma de habitar el territorio, de domesticar el espacio. Hace un momento hablábamos de esas dos Córcegas, división que ha sido rebautizada en más de una ocasión incorporando o no pequeños matices. Pero existen otras divisiones menores que van ajustando ese “nosotros”. Los *arrondissements* o distritos (5) y por debajo los cantones (26) –las tradicionales *pievi* prerrevolucionarias, equiparables a las parroquias andorranas- y finalmente los *paesi* (360) y número mucho más elevado de *paesoli*, especialmente en los pueblos de interior. En general los *paesi* corresponderían a la categoría de micropueblos, menos

de 500 habitantes, y los *paesoli*, como se apuntaba anteriormente, tienen en general un origen familiar. Los *paesoli* que forman parte de un *paese* pueden encontrarse separados entre ellos como por ejemplo Francardu, Capuralinu y Omessa, o contiguos como todos los que conforman Corscia -Costa, Cavallaracce, Pantanacce, Nunziata, Pruno, Solaro y Piana- a excepción de Cuccia. En todo caso, lo que resulta muy poco frecuente en el conjunto de la isla son las casas dispersas.

Ahora bien, que la mayoría de *paesi* encajen en esta categoría de micropueblos, no significa que no haya pueblos más grandes y ciudades y no sólo Aiacciu y Bastia (que entre las dos suman prácticamente la mitad de la población de la isla) sino también otras como Portivechju, Calvia o Bunifazziu¹¹³ ubicadas principalmente en el litoral o algunas de interior como Corti o Sartene que por su singularidad aún mantienen cierta entidad demográfica. Precisamente, recorrer los pueblos de Córcega me permitió entender los profundos cambios demográficos acontecidos, para muchos traumáticos, a partir de la segunda mitad del s. XIX encontrando su punto álgido en las primeras décadas del s. XX. En el interior, el paisaje humanizado con siglos a sus espaldas mostraba síntomas de decadencia... innumerables casas cerradas, bastantes en ruinas, calles vacías, parcelas yermas, tumbas abandonadas... son testimonios de la coincidencia de una disminución de la población y de un trasvase de población del interior hacia el litoral¹¹⁴. Son muchos y complejos los factores que explican uno y otro cambio como para detallarlos ahora, simplemente apuntar algunos como por ejemplo los conflictos y violencias internas, la masiva participación en la primer guerra mundial o la diáspora corsa –hacia el continente y allende de los mares- ayudan a entender que en 2006 la población total de la isla no alcanzará aún la cifra total de 1901, 295.589 habitantes.

Igualmente complejo resulta explicar brevemente los porqués de este “éxodo rural”, si bien aquí hay un factor que guarda relación directa con las características de los *paesi* que en anteriores párrafos trataba y el modelo de organización socio-

¹¹³ Denominación en bunifazzinu.

¹¹⁴ No por obvias y altamente difundidas debo olvidarme de apuntar las primeras (que no necesariamente más importantes) causas para entender el progresivo poblamiento de las zonas litorales de Córcega como del conjunto del Mediterráneo a partir de la época moderna como por ejemplo una relativa sobrepoblación de los territorios de interior; la disponibilidad de territorios en el litoral; la progresiva desaparición de las incursiones de piratas, fuerzas extranjeras, etc.; una capacidad incipiente para gestionar las problemáticas asociadas a las marismas; etc. Ver entre otros Braudel (2001), Doñate & Romero (2008).

político-económico de éstos. Así como la categoría de micropueblos resulta oportuna en términos demográficos para la gran mayoría de *paesi*, en términos de extensión territorial puede resultar confusamente imprecisa e históricamente aún más. Aunque a pie de carretera ya se intuyen estas dimensiones, es cuando se coge un mapa que se observa con claridad tanto la notable dimensión de los términos municipales de muchos de estos pueblos de interior así como, en algunos casos, una particular forma alargada. Los primeros indicios del porqué se encuentran a pie de carretera o en las mismas faldas de las montañas: rebaños y pastos. Siglos de economía agropastora habría dejado su huella en la forma de ocupar el territorio, extendiéndose por el máximo de nichos ecológicos necesarios para el desarrollo de su actividad. Incluso, con una mirada escudriñadora, determinados indicios de las tensiones que en los últimos siglos se habría dirimido en estas tierras como por ejemplo observar que al dejar atrás Bastelica y descender por el Valle de Prunelli uno se encuentra con el pueblo de Bastelicaccia al llegar al litoral.

Llegados a este punto, las fuentes nos hablan de un periodo histórico de cambios que se concentra en la segunda mitad del s. XIX como consecuencia de una serie de reformas por parte de la administración en relación al suelo y, por tanto un periodo inmediatamente anterior a su implementación en que no es extraño términos municipales que se extenderán desde la alta montaña hasta la costa. Reformas como la división de algunos términos municipales, la prohibición de la *vaine pâture* o la “liberación” de tierras comunales que afectarían directamente a estos municipios y a las sociedades agropastoras. Corscia puede ser un buen caso para hacer una primera aproximación a este periodo de cambios. Recogía anteriormente que en la actualidad su término municipal ocupa 58,99 km² y se extiende desde los 436 metros de altura a los 2583 metros. Ahora bien hasta 1865, sus dominios se extendían, como los de todos los pueblos del Nìolu, hasta el litoral noroeste, siguiendo el valle del Fangu hasta los territorios de la Falosorma, garantizando así que con la *impiaghjera* (trashumancia invernal) se dispondría de asentamiento y pastos de invierno. Concretamente la Corscia pre-1865 ocupaba territorios del actual *paese* de Manso (Geoffray, 1977, 1982) y Galeria como el propio Matteu me explicaba al señalarme que la familia de su abuela vivía allá. Se intuyen diferentes causas y/o objetivos que habría originado esta división como por ejemplo poner orden a las concesiones de estos territorios que se habían ido produciendo durante el s. XVIII (Coppolani, 2003), dar respuesta a las solicitudes de algunos de los propietarios en

este territorio... y la más importante, intensificar la acometida a las sociedades de pastores. Una acometida que tenía en la “liberación” de tierras (no sólo eclesiásticas y feudales, también comunales) o en la aprobación de la ley de 22 de junio de 1854 “portant abolition de la servitude de parcours et du droit de vaine pâture dans le département de la Corse” otros frentes de acción¹¹⁵. A la luz de documentos de diferente naturaleza se intuye que junto al sempiterno conflicto entre pastores y agricultores¹¹⁶ también resultaba un frente más de la lucha del estado francés por dominar el territorio y sus gentes e incluso una escenario más de choque entre lo “tradicional” y lo “moderno”.

Pero todo esto no es una realidad pasada, ya que diferentes personas durante mi estancia en el 2006 me seguían hablando de estas cuestiones, de la pérdida de sus territorios históricos y como eso afectaba en el ejercicio de sus actividades. Es el alcalde de Omessa que un día me explicaba de como la pérdida de pastos de invierno dificultaba la actividad de los vecinos que intentaban seguir dedicándose al pastoreo de ovejas y cabras. Son el “Capu” y su hermano “el Pastor” que en medio de los pastos alquilados en el desierto de los Agriati rodeados por más de 500 cabras y ovejas me explicaban como esos pastos los habían de alquilar a un municipio a diferencia de los de verano en que podían acceder a los del propio municipio. O de una manera más tensa aún el propio Matteu me lanzó un día un fugaz comentario aludiendo a la época en que Corscia se expandía hasta el mar, y lo hacía así, sin darme posibilidad a preguntar más a pesar de que lo intenté, porque por aquellos tiempos alguien de su familia se vio involucrado en un asunto que comporto una o más muertes (suya o de otro), en lo que parecía una vendetta.

En definitiva, elegir el lugar, vivir el lugar, saber leer el lugar... ha sido parte importante de esta investigación, una pieza más para probar de aprehender la cultura jurídica vindicatoria.

“Un jarro de agua fría” y nuevos caminos

Llegados a este punto, me dispongo a reflexionar sobre algunos imponderables, pero

¹¹⁵ Ver entre otros el trabajo de Pomponi (1976) o Wilson (1995).

¹¹⁶ Ver entre otros el trabajo de Le Lannou (2006) o para una visión más amplia el de Davis (1977).

no imponderables al estilo malinowskiano de los que genera la cotidianidad a estudiar, sino de los imponderables de la cotidianidad del investigador. Cuestiones como veremos importantes desde un punto de vista metodológico pero igual o más importantes desde el punto de vista de esta investigación concreta.

Una primera y tópica reflexión sería seria alrededor de esa primera distancia que se manifiesta cuando el investigador desde el confort de su realidad –en mi caso, la universidad, mi despacho, mi familia y hogar, mis colegas... simbolizan mi Ítaca- empieza a imaginar y diseñar su proyecto de investigación. Una idea que nace desde el yo del investigador y que se va conformando a partir del trabajo de otras personas, de los datos recogidos y de sus análisis, cristalizando en forma de hipótesis y otros supuestos propios. Así la investigación aterriza en “la vida realmente vivida” que defiende el realismo etnográfico¹¹⁷ y que resulta del dialogo interetnográfico.

Así, la imaginación alimentada por la lejanía y el ímpetu de querer conocer lo desconocido, se verá compensada y complementada por la proximidad de las investigaciones de otros autores del ámbito de la antropología sociocultural como por ejemplo la monografía de G. Ravis-Giordani o las aportaciones de historiadores, juristas, economistas e incluso algún folclorista en revistas que tienen la realidad corsa como eje central como *Études Corses* o el *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*. Todo ello sin apuntar a otras fuentes como las literarias que abarcan desde la narrativa –con frecuencia romantizadora- como la *Colomba* de Mérimée o *Una Vendetta* de Guy de Maupassant, hasta los cómics de *Astérix en Córcega*¹¹⁸ de Goscinny y Uderzo o *El archivo corso* de Pétilion. Una auténtica mezcla¹¹⁹ que me permitían empezar a esbozar una aproximación

¹¹⁷ El realismo etnográfico sería para Terradas (1993) como aquello que permite a la antropología ser ciencia: una forma pertinente de recoger material, de expresarlo, de perpetuarlo para que otros investigadores puedan continuar sobre él.

¹¹⁸ Destacar que esta historieta en concreto muestra dos particularidades respecto al resto de historietas escritas y dibujadas por sus creadores. La primera es que ambos autores se desplazaron conjuntamente a la isla para conocer dicha realidad de cara a realización. La segunda es que es la única que cuenta con un preámbulo. Se puede consultar este preámbulo en las adendas.

¹¹⁹ Sacar de la invisibilidad lo obvio nunca está de más y por tanto señalar que el diálogo interetnográfico no se reducía a trabajos sobre Córcega ni un solo momento concreto, pues en cierta forma toda la literatura antropológica que habría leído hasta el momento, los debates en las aulas, en el seno de los grupos de investigación o con colegas también estaban presentes. Y puestos a reconocer, hacerlo con las conversaciones con Ignasi Terradas – mi director y experto

antropológica con perspectiva histórica al derecho consuetudinario de Córcega con especial atención al derecho vindicatorio/vindicativo e incluso, con mayor atrevimiento, plantear la posibilidad que en el presente podrían encontrarse elementos de pervivencia de ese derecho consuetudinario. Una pervivencia que imaginaba no sólo en términos de usos y prácticas, sino también de presencia de mecanismos, de normas y asimismo, como no podía ser de otra manera, de valores, principios, y otros elementos que constituyeran la cultura jurídica vindicatoria corsa y que permitieran reseguir esa perspectiva histórica hasta la actualidad y apuntar hacia el planteamiento inicial de encontrar cuando menos una situación de relativo pluralismo jurídico entre la cultura jurídica vindicatoria y el derecho positivo tanto a nivel de pervivencia de ciertas normas como sobre todo de valores diferentes.

Esta fotografía inicial empezaba a revelarse con las primeras y breves visitas a la isla. La imagen construida desde la distancia y desde la mirada de otras personas parecía corresponderse con la realidad que ahora se mostraba ante mis ojos, el esqueleto de mi proyecto apenas parecía requerir pequeñas afinaciones. Y la madrugada del domingo 15 de enero todo se desencadenada con nuestra irrupción en Francardu.

Constataba día tras día, paseando por la isla y hablando con los interlocutores, que el derecho consuetudinario continuaba vivo. Prácticas como la divagación animal, es decir, el pastoreo libre; el pastoreo acompañado; los comunales; la presencia de los difuntos en la cotidianidad; o la importancia evidente de la familia en la sociedad corsa. Desde el invisible visible peso de los grupos familiares (sin entrar ahora en análisis más complejos sobre si pueden ser entendidos o no como clanes); pasando por esas particulares formas habitacionales de las que ya hemos ido hablando como las *frèrèches* o las agrupaciones en *paesoli*, hasta la familia como una unidad productiva. E insisto, ésta no era una realidad única de Francardu, Omessa, Suveria, Pratu, Tralonca, Santa Lucia di Mercuriu o cualquier de los *paesi* del Niolu, haya donde fuera encontraba sino intuía elementos del universo consuetudinario¹²⁰. Los

en la antropología jurídica, entre otras muchas cosas-, Pablo Romero –que como apuntaba, estaba en esos momentos en una aventura similar- y Ricard Vinyes -y sus reflexiones desde otra perspectiva-.

¹²⁰ Probablemente una de las cosas que más me impactó en un primer momento, aunque pueda parecer anecdótico, fue descubrir que en una de las zonas residenciales de Aiacciu, concretamente en la llamada La Beau Rivage a pie de la D-111 camino a las *Ìsuli Sanguinari*, quien ocupaba la primera línea de mar era un grupo de mausoleos y, detrás suyo, las residencias.

datos etnográficos que iba recolectando confirmaban la pervivencia de prácticas y valores propios del derecho consuetudinario y al mismo tiempo permitían mantener la hipótesis de que esta pervivencia también estaría presente en el ámbito específico del ordenamiento jurídico vindicatorio y su cultura jurídica. Además, el avanzar paralelamente en el análisis documental (tanto de fuentes primarias como secundarias) a través de las bibliotecas de la universidad, de los archivos departamentales o del Centre d'Études Corses, reforzaban esta hipótesis como mínimo hasta las primeras décadas del s. XX.

Un alud de información que, a pesar de confirmar el camino elegido, tenía la necesidad de compartir y contrastar con investigadores locales y/o expertos en la sociedad corsa, en los pastores, el derecho consuetudinario, etc. como por ejemplo G. Ravis-Giordani -del que ya he ido ofreciendo información al ser autor de la monografía clásica sobre las sociedades de pastores corsas- con el que durante todo el trabajo mantuve un contacto constante especialmente a través del correo electrónico; o con J.Y. Coppolani -jurista e historiador del derecho, decano de la facultad de derecho de la Università di Corsica- que tenía trabajos en el campo de la historia del derecho en Córcega, sobre el derecho consuetudinario y, aunque con menor profusión, sobre la particularidad del derecho vindicatorio corso.

En ese sentido el trabajo parecía avanzar por buen camino. Aunque de repente, todo sufrirá un cambio importante. ¿Cuándo será ese jarro de agua fría? Cuando finalmente consigo hacer efectiva una reunión presencial con el profesor Coppolani. Será el dos de marzo de 2006, cuando a diferencia de los anteriores dos o tres intentos infructuosos de localizarlo en su despacho durante mis visitas puntuales a la biblioteca de Università di Corsica, tendré éxito. A media mañana todo parecería destinado a un nuevo fracaso, pero cuando su secretaria me estaba diciendo que el profesor estaba ocupado y no podría, de repente él apareció para encargarme alguna cosa y ella aprovecho para presentarme y trasladarle mi petición. Le expliqué que era el investigador de Barcelona con el que había intercambiado un par de correos, pero apenas tuve tiempo de nada más, estaba muy ocupado -me dijo- pero añadió "nous nous retrouvons l'après-midi". Es interesante señalar que esta fórmula de remitir al après-midi u otro periodo de tiempo impreciso no era ni mucho menos la primera vez que me enfrentaba a ella, incluso se podría decir que era la fórmula de

laxa precisión parecía ser la más habitual¹²¹. Intenté concretar una hora, “aux deux?” le dije, y él respondió “oui, oui, à l’après-midi” mientras entraba en su despacho.

A las dos de la tarde volví a su despacho y me encontré todo cerrado. Pasó una hora hasta que apareció con un sobre bajo el brazo, ni disculpas ni explicaciones, la tarde es la tarde y era yo quien había insistido en una concreción innecesaria y no debía interpretarlo como una descortesía o una falta de respeto. Abrió el sobre y empezó a sacar documentos que había estado pensando que me podrían resultar útiles desde que por la mañana le había dicho el interés por reunirme y el objetivo de mi investigación. Me traía información diversa, algunas referencias bibliográficas, algunos artículos y materiales, alguna tesina de DEA... que centraban su interés en usos y prácticas, especialmente en el ámbito rural, propias del derecho consuetudinario y que aún serían rastreables.

Mientras me hacía fotocopias de esta información, aproveché para decirle que quería hacerle una serie de preguntas en relación al derecho consuetudinario así como a los diferentes derechos en la isla de Córcega. Preguntas que me habrían de permitir avanzar en mi hipótesis de la pervivencia del derecho consuetudinario y, como ya había aprendido en estos dos meses que hablar de vendetta, muertes, conflictos no era fácil, deje caer que también me interesaba de forma secundaria si quedaba alguna cosa del derecho vindicatorio corso que tanto impronta parecía haber tenido históricamente en la sociedad corsa. Su respuesta fue taxativa: no tenía sentido investigar sobre esta cuestión puesto que ya no existía. Solo dejaba cierta y pequeña posibilidad al estudio de algunos elementos que permanecían como elementos perdidos casi de manera anecdótica en la actualidad.

Yo le presentaba y le insistía sobre elementos de este ámbito consuetudinario más rural como por ejemplo la propiedad arbórea, los usos comunales de las tierras, los pastos... Pero su respuesta iba siempre en la misma línea: los pastos comunales ya no existían, o bien habían sido privatizados o bien estaban vinculados a contratos de arrendamiento a largo plazo que hacían desaparecer prácticamente el derecho comunal puesto que ya era un uso privativo. En cambio contemplaba la posibilidad de que pudiera encontrarse algún tipos de práctica o cuestión en base a la propiedad

¹²¹ La primera vez fue al día siguiente de llegar cuando la dueña de la casa también me dijo que vendría por la tarde a formalizar el contrato, y por la tarde significada en cualquier momento de la tarde; no había la necesidad de concretar una hora.

arbórea, que simplificando mucho se refería a aquellas tierras comunales en que los vecinos tenían el derecho a plantar árboles (principalmente castaños) y eso generaba posteriormente una serie de complejidades en relación a la propiedad e incluso pudiendo derivar hacia un vínculo de los propietarios con ese trozo de tierra que se mantenía de generación en generación mientras el árbol viviera; hacia una apropiación tácita (o privatización) de las tierras donde se encontraba los arboles de titularidad privada o incluso en procesos de liberalización de tierras otorga unos derechos mayores en el acceso a estas respecto de otros vecinos (Lamotte, 1956; Jean, 1997). Durante tiempo esta había sido una práctica habitual en la isla, una forma particular del uso de los comunales, no todos evidentemente, y especialmente con los castaños, una práctica compartida por otras culturas mediterráneas o de influencia ya que puede reseguirse de Sicilia a Galicia ¹²². Un árbol que históricamente ha ocupado un lugar fundamental en la economía corsa como fruto; como base para hacer harina para elaborar panes, galletas y pasta en una isla en que el cultivo de cereales no estaba especialmente desarrollado dado el clima y la orografía; como alimento para el ganado; así como otros usos que pudieran extraerse de su madera. Aún hoy día existen destacados castañosales especialmente en el cantón de la Castagniccia que como se intuye por su nombre es quizás donde se encuentra la superficie más extensa.

Mi insistencia iba en la línea de, precisamente habiendo leído sus artículos y trabajos sobre el derecho consuetudinario y derecho vindicatorio, si no podíamos encontrar este tipo de derecho vindicatorio en cuanto a la resolución de ofensas. Y su respuesta continuaba siendo que no: que todo esto había desaparecido y no tenía ningún sentido.

La contundencia de las palabras y viniendo de quien venían, fue un auténtico “jarro de agua fría”. ¿Podía ser que todo aquello que venía observando podía deberse a cierto, digamos, esencialismo construido en la distancia y que había seguido manteniendo en base a una visión parcial y subjetiva de esta realidad en que me estaba sumergiendo y que veía derecho consuetudinario, prácticas y valores e imaginaba pervivencias vindicatorias allá donde no existían realmente? ¿Podía estar proyectando una realidad pasada sobre la realidad presente? En menos de 2 horas,

¹²² Ver entre otros Bigot (1971), Ravis-Giordani (1983), Cristofini et al (1978), Lison-Tolosana (1971).

mi proyecto de investigación tal y como estaba planteado había colapsado, iniciaba así una revisión crítica y un replanteamiento general que en aquel mismo instante no sabía hacia donde podía llevarme. Tan pronto como pude, contacte vía correo electrónico con mi director para exponerle el contenido de mi reunión y como la información obtenida ponía en jaque si no toda, una parte importante de mi investigación y por tanto me enfrentaba a hipotéticos escenarios cada cual más desfavorable, desde replantear los objetivos de la investigación, pasando por centrarme en la perspectiva histórica hasta revisar la pertinencia de continuar en el trabajo de campo sobre el terreno.

A grandes rasgos, su respuesta me proponía por un lado contrastar si las afirmaciones del especialista eran ciertas, es decir, indagar en si realmente existían o no continuidades y/o pervivencias y por el otro que, lejos de desanimarme, me debía dirigir hacia una perspectiva más antropológica que yo mismo había trasladado al profesor Coppolani y que precisamente era aprehender el universo de los valores y detectar cuales de estos elementos eran pervivencias/continuidades de la cultura jurídica vindicatoria en un contexto de hegemonía del derecho positivo.

En el trasfondo aparecía una cuestión de naturaleza epistemológica sobre la que valía la pena reflexionar, concretamente sobre las diversas perspectivas que generan las disciplinas. En el campo del derecho por ejemplo lo más habitual acostumbra a ser prestar atención a la existencia formal de normas, leyes, reglamentos, instituciones, actores y como se resuelven los conflictos y se imparte justicia. Mientras que justamente una de las virtudes de la perspectiva de la antropología jurídica desde su surgimiento¹²³ sería precisamente su atención a lo que llamamos la cultura jurídica. Es decir, ese universo de valores compartidos, que son la fuente que generara la base del derecho; ya que en el fondo, las normas no serían más que la consecuencia de una forma de percibir la realidad y de enfrentarse a ella.

De nuevo tenía un camino. Restar a la espera de que ofrecía la evidencia empírica sobre hechos concretos y mientras tanto centrarme en el universo de valores, ideas, etc. Todo volvía a cobrar sentido, el trabajo documental, la observación participante... desarrollados hasta el momento no quedaban invalidados. Buceando

¹²³ Recordar una vez más el papel destacado que juegan un grupo de juristas provenientes del ámbito de la sociología del derecho o del derecho comparado en la formación de la antropología social y cultural y de la antropología jurídica.

en principios y valores como la reciprocidad, la responsabilidad...; profundizando en las instituciones y esferas relacionales así como las normas que las regulan como la familia, amistad, vecindad, casa, paese...; analizando el mundo de las actividades agropastoras...; podría aproximarme a elementos propios del ordenamiento consuetudinario así del substrato donde pervive y persiste la cultura jurídica consuetudinaria. Y en esta búsqueda seguro que aparecerían los conflictos, inicialmente de aquellos que equivocadamente podrían considerarse menores y que habitualmente se ubicarían en la parte civil del derecho positivo o del “Estado de Derecho”, pero que al conocer cómo eran interpretados y desde qué lugar, como se resolvían, etc. estaría adentrándome en el campo del derecho vindicatorio en cuanto parte del derecho consuetudinario encargada de resolver las ofensas. Llegados a este punto, la fusión entre la visión holística de la antropología social y cultural y la especializada de la antropología jurídica, me permitiría hacer aflorar una realidad que ese dos de marzo habría sido “negada”. Porque en este escenario, el hecho será ofensa o no en función de si la sociedad lo reconoce o no como tal, de si quien recibe la acción lo percibe como tal o no, de la voluntad de quién lo perpetra... Inevitablemente, pensaba en el abigeato y el robo de la cabra de leche de Pigliaru (2000) y a tantos nos ha servido en la antropología jurídica para reflexionar y ejemplificar como en muchas sociedades vindicatorias se construye la ofensa (Terradas, 2008; Moss, 1998; Romero, 2018). Quizás el nuevo camino, acabaría siendo un rodeo.

Reencontrando viejos caminos

Acabo de describir el “jarro de agua fría” que recibí ese 2 de marzo de 2006 y que supuso un punto de inflexión en mi investigación al obligarme a reorientar mis planteamientos iniciales. Ahora bien, más de medio año después, concretamente el 8 de noviembre, desde la distancia física y temporal que me ofrecía Sarrià, me enfrentaba a un nuevo punto de inflexión, un replanteamiento, pero ahora era el momento de la palada de arena, porque como dice el refrán “una de cal y otra de arena”.

Tras volver de Córcega a finales de junio de 2005, una vez completada superada esa primera parte nuclear del trabajo de campo que la estancia sobre el terreno, traje

conmigo una serie de rutinas que había ido adoptando en la isla. Una era la de leer cada mañana el *Corse-Matin*, el diario regional, ya que me permitía seguir manteniendo una conexión con la realidad corsa (a través de la mirada periodística que era a veces costumbrista, otras sensacionalista, otras política... pero en cualquier caso una conexión directa con la cotidianidad de la isla). Y al mismo tiempo me permitía mantener uno de los principales ejes metodológicos sobre el que estaba construyendo mi investigación, acceder a través de la cotidianidad al substrato de la cultura jurídica consuetudinaria y vindicatoria.

¿Por qué hablo de reencontrando viejos caminos? Porque justo ese día, 8 de noviembre, cuando me puse a leer el diario me encontraba con el siguiente titular: “Anthony Tasso a-t-il prémédité de tuer Jean-Rémi Bartoli?”. A priori, era una noticia de un homicidio, una más de esa crónica negra de la isla que el *Corse-Matin* atendía con esmero. Pero tan pronto como empecé a leerla, se habría una puerta que imaginaba cerrada... Acababa de aparecer ¡el caso!

Aunque ya he narrado detenidamente “el caso” en el segundo bloque de este texto, aun habiendo apostado por servirme del recurso del *in medias res* para enfrentar tempranamente al lector al “pal de paller” de esta investigación, ahora debo recuperar una somerísima descripción para proseguir con la cronología de lo que estaba sucediendo. La noticia se centraba en la muerte de Bartoli a manos de Tasso en el pequeño municipio de Tassu de apenas 102 habitantes. En medio de la descripción, aparecía como un apunte menor, que Tasso argumentaba que tras la muerte de Bartoli subyacía el conflicto originado por las reiteradas veces que Bartoli había matado cerdos de Tasso. Y añadía que todo pasaba porque que Bartoli no cumplía con la costumbre de permitir que los cerdos pastaran libremente en los terrenos de otros si no estaban vallados y no era temporada de la cosecha de la castaña u otros frutos.

Encontrar esta noticia, dar con el que podría ser unos de los casos sobre los que articular mi estudio sobre pervivencias y transformaciones, supuso replantearme de nuevo mi investigación. Volví al punto en el que se había fracturado temporalmente mi investigación, aquel dos de marzo conversando con Coppolani. De repente me encontré interpelando a un Coppolani imaginario. Cómo él, uno de los juristas con mayor conocimiento del derecho consuetudinario corso, podía haber afirmado con

tanta contundencia que éste había desaparecido prácticamente del todo, cuando pocos meses después aparecía publicada en el *Corse-Matin* una noticia sobre un juicio por homicidio en que el presunto homicida (pero no sólo) introducía la idea de que el conflicto tenía su origen en la interpretación que de un uso hacían uno y otro desde de diferentes derechos y culturas jurídicas, desde el derecho consuetudinario y el derecho positivo. No acababa de entender cómo un hecho como el de la divagación animal podía pasar desapercibido a los ojos de un experto en el ámbito del derecho y en cambio ser identificado desde ámbitos legos como el del propio periodismo. Era un nuevo episodio de una conflictividad que la isla lleva siglos arrastrando y que a pesar de la prohibición de la *vaine pâture* en 1854 las tensiones entre propietarios de tierras y pastores no habían desaparecido. Quizás la respuesta había estado siempre ante mis ojos. Mis planteamientos iniciales, probablemente maximalistas y seguro que idealizados al estar contruidos desde la distancia, de encontrar sino una situación de pluralismo jurídico sí que una situación de conflictividad entre derechos, provocaban una respuesta clara desde la visión de un jurista con interés por la historia del derecho. Cuestiones como substratos, criptotipos, culturas jurídicas... debería haberlas explicitado y, puede que así, con su vasto conocimiento sobre usos consuetudinarios, orientáramos la búsqueda de elementos del derecho vindicatorio.

El caso generaba nuevas preguntas y reflexiones sobre este conflicto, ¿Cuál había sido la evolución del conflicto para que acabará en un asesinato? ¿Qué había fallado? ¿Cómo es que no se había encontrado una salida ni en los mecanismos ni formales ni informales del derecho positivo francés y su cultura jurídica, ni tampoco en las prácticas del derecho consuetudinario ni cultura jurídica vindicatoria corsa?¹²⁴ Evidentemente, el derecho penal del “Estado de Derecho”, tenía claro que se juzgaba una muerte si bien faltaba determinar si era un homicidio o un asesinato; el

¹²⁴ Es interesante recuperar algunos de los testimonios y/o reflexiones sobre el caso como por ejemplo la argumentación de la periodista apuntando a mecanismos informales para resolver este tipo de conflictos: “Les histoires d’animaux errants ne se terminent pas toujours mal. S’il arrive qu’un cochon dévore les châtaignes du voisin, alors on promet un jambon et voilà... Et on le donne.” pero en este caso que plantea es claramente ajeno a la cultura jurídica vindicatoria, porque el derecho consuetudinario no permitiría que los cerdos pastaran en tierras ajenas cuando es la época de recolección de castañas.

Pero también es interesante recordar la imposibilidad que señala un de los testimonios que aporta Tasso “on ne pouvait rien faire de plus. On voulait éviter les histoires” y en el que aparecen implícitamente principios propios de la cultura jurídica vindicatoria corsa como el *silenziu* pero también elementos que permiten ver el impacto de valores como el individualismo (y la irresponsabilidad) en la cultura jurídica vindicatoria.

propio Tasso reconocía haber matado a Bartoli, si bien él y su defensa hablaban de homicidio, pues no sólo descartaban cualquier premeditación, alevosía, etc. sino que aportaban una contextualización que precedía el hecho y le situaba en un contexto de ofendido e indefensión, no encontraba mecanismos ni para la reparación ni para poner fin al hostigamiento.

Evidentemente había que descartar la pátina sensacionalista –en el sentido de crear noticia- propia del diario; evidentemente había que poner en cuarentena las propias declaraciones del acusado de asesinato y documentación y testimonios que su defensa pudiera aportar, ya que porque podía buscar minimizar, atenuar, su asesinato en base a determinadas causas no justificativas pero si atenuadoras. Pero no podía dejar de pensar que el hecho que relataba este diario, esta noticia, conectaba directamente con muchos casos que había seguido desde una perspectiva histórica y que no había ninguna duda de que se movían dentro de los elementos propios del derecho consuetudinario y concretamente dentro del derecho vindicatorio y de toda la conflictividad alrededor de la vaine pâture estudiada por Bigot (1971), Pomponi (1976) y Wilson (1995) entre otros y, en el caso de este último con la descripción de abundantes casos durante el s. XIX (77-81) como por ejemplo la condena a Giacomo Serra por matar un cerdo de Vincentelli en 1821 que entraba cada noche en su huerto y este no hacía nada para evitarlo. Unos conflictos que como iría descubriendo a veces no sólo no encontraban resolución sino que además acababan en venganza y en que el origen había estado no solo en no cumplir o no responder a las normas establecidas por el derecho consuetudinario en el caso de los animales sino también precisamente incluso el hecho mismo del cerramiento o no de tierras privativas y relacionadas con las cosecha de castañas o cuando no en una acción intencionada para ofender (Wilson, 1995:62-81).

De repente recobraba todo el sentido volver a la trama inicial. La pervivencia, persistencia o incluso coexistencia de prácticas, de valores e incluso de costumbres (jurídicas) i/o normas del derecho consuetudinario, también del derecho vindicatorio; se producían en un momento en que no había ninguna duda de que el derecho positivo, el del “Estado de Derecho”, era el hegemónico, dominante y oficial. Una hegemonía que precisamente ayudaría a entender porque gran parte de juristas y antropólogos no sólo no identificaban este substrato consuetudinario y vindicatorio sino que ni contemplaban esta posibilidad.

Establecía una conexión de nuevo no sólo en una perspectiva de pervivencias, como estaba señalando ahora, sino también de que alguna manera podía establecer una pauta analítica que permitía reconocer diferentes fases de una supuesta situación de coexistencia o de pluralismo que dirían los juristas. Evidentemente en diferentes grados de complejidad, de validez, de dominancia, de hegemonías, de sistemas jurídicos de derechos y también de culturas.

Este reencontrando viejos caminos no podía quedarse en una anécdota, en una reflexión de dos horas. Me puse a investigar en el propio diario, buscando todas las referencias que hubieran salido sobre la noticia. ¿Qué me encontré? Que evidentemente los días posteriores que estaban en el juicio, continuaban hablando de esta noticia, analizando. Y que evidentemente remitían a un proceso que se alargaría hasta el 2007 que finalmente se resolverá, de alguna manera, este caso. Un caso iniciado en el 2004 con el asesinato.

Encontrado el caso y hecha una primera reflexión, el siguiente paso era contactar con mi director para ponerle al corriente de mi nuevo “descubrimiento” y contrastar con él esta primera interpretación que del caso hacía y de su relevancia para mi investigación en los planteamientos iniciales, incluso en el sentido de plantearlo en cierta forma como un estudio de caso. El caso ocuparía la condición de elemento vertebrador de mi investigación permitiendo un análisis comparativo entre el presente y las diferentes épocas históricas. A partir del análisis de éste y otros posibles casos construir, reconstruir y profundizar en cómo se relacionaban los diferentes sistemas jurídicos, las diferentes culturas (jurídicas), instituciones y las personas. Así mismo me permitía retomar la cuestión de la continuidad y/o pervivencia de elementos propios de esta cultura jurídica diferenciada respecto a la que teóricamente se imponía a través de la oficialidad y de todos los recursos del estado –genovés, francés y corso- y que seguramente, por no decir seguro, compartía una gran parte de la población, incluso los propios depositarios de elementos propios de la cultura jurídica vindicatoria. Todo ello me tenía que permitir profundizar en la hipótesis de que en la actualidad se produciría cuando menos una situación de convivencia entre derechos. Pero no una situación de pluralismo jurídico como en otros momentos de la historia (por ejemplo cuando el estado genovés o el francés incorporaban la figura vindicatoria del *paceri* en sus ordenamientos), sino

más bien en términos de convivencia conflictiva entre personalidades jurídicas diferenciadas y/o de tensiones puntuales entre un derecho hegemónico y otro que se manifiesta tácitamente al hallarse en forma de substrato o criptotipo en la línea planteada por R. Sacco, es decir, como una costumbre (o norma) no verbalizada que operaría entre la norma legislada, reconocida y transmitida, y la norma efectivamente aplicada. En definitiva, hoy, el pulso no estaría entre dos derechos, sino entre un derecho y su cultura jurídica frente a una cultura jurídica de naturaleza consuetudinaria (y vindicatoria) que persiste y puntualmente emerge en la cotidianidad a través de prácticas, valores, comportamientos... compartidos cuando menos por una parte de la sociedad y por tanto reconocidos socialmente como válidos

De repente también ponía de manifiesto esa distancia en términos generales entre el ámbito del estudio del derecho hecho por los juristas del realizado desde la perspectiva antropología jurídica o de la antropología sociocultural. Ya que realmente prestar atención a la complejidad social en todas sus dimensiones ofrecía una aproximación más precisa, más detallada y por tanto más compleja de la que se podría obtener solo a través del seguimiento de los códigos de leyes y demás. Y a su vez me incorporaba de cómo esta complejidad, esta situación de coexistencia de los derechos llegaba incluso al ámbito formal que lo excluía, al ámbito de la justicia francesa, del derecho positivo cuando esta argumentación se hacía visible en un propio caso judicial. Y no solo se hacía visible a partir de un elemento propio argumental de la defensa sino que era compartida por múltiples de los vecinos que testificaban e incluso para mi sorpresa como veremos más adelante con más detalle era interiorizada, de una manera paradójica como mínimo, por el propio juez. En este caso estábamos ante una revisión de la anterior sentencia en una anterior instancia, en la que la sentencia de la anterior instancia había recogido, para mi sorpresa y no solo mía, el destierro una vez cumplida la pena de prisión. El juez había determinado, una vez cumplida la pena de prisión, que esta persona debía pasar por una fase de destierro de abandono de la isla.

Silenziu: Callar y hablar

Este es un punto que se tiene que caracterizar necesariamente por su parquedad en su mismo ejemplo del peso del *silenzu* en mi día a día y por tanto en mi etnografía.

El *silenzu* aparece como un elemento del carácter corso y al mismo tiempo como valor y pauta de comportamiento. En cierta forma en las relaciones fuera de los propios premia el callar frente al hablar.

Prácticamente fue el primer día que me percaté de la dificultad para hablar, una dificultad que no sólo se debía a mi relativa fluidez con el francés o mi nulo dominio del corso, ni tampoco a unas todavía inexistentes redes de relaciones, sino por todo aquello que se construía alrededor del habla.

Intuía que aquel silencio tan retratado por la Antropología mediterránea y con frecuencia exaltado e incluso esencializado, aquella famosa *omertà* podía tener algo que ver, si bien desde un principio me resistía a abrazar esta visión al considerar que había parte de una mirada romantizadora y porque no había encontrado aún ninguna fuente que la planteara para Córcega en estos términos.

Día a día constataba que en líneas generales la sociedad corsa mostraba ese carácter sobrio, parco y preciso en el hablar, incluso dados a utilizar el silencio como una forma de decir, de hablar en la que el contexto, la gesticulación... completaban el mensaje. Era una realidad con la que inicialmente había chocado a través del mundo de la literatura, de la prensa continental, del cine o de la novela gráfica¹²⁵. Y que después había desarrollado a través de los trabajos como el de Busquet (1994), Wilson (1995), Ravis-Giordani (1983) entre otros muchos que se han aproximado al estudio de la *vendetta*, del bandido, la violencia... En todos ellos, aparecía el silencio como respuesta al opresor, silencio ante los tribunales, silencio ante los impostados pacificadores, silencio ante la policía o silencio ante la captura. También algunas apuntaban al silencio de lo que no se puede explicar, entroncándolo con la idea del secreto. No era novedosa esta idea, conecta directamente con la cuestión del chismorreo del que ya hemos hablado anteriormente de la mano de autores como Gluckman (1963) o García (1997) y en el que la circulación de la información es también una forma de marcar y reforzar los límites de la comunidad.

¹²⁵ Recomiendo la lectura tanto de El archivo corso de Pètilon como del clásico de Astérix en Córcega de Goscinny y Uderzo.

Una de las primeras pistas de la existencia de las reglas del *silenzu* vino del “Veí” en la puerta de casa cuando con el diario en la mano, él me lanzó un “C’est incomprendibile” en relación a la noticia de un atentado que ocupaba la portada. Aproveche la oportunidad para preguntarle por algo que me intrigaba desde hacía semanas y es porque nadie hablaba de la lucha armada y aún menos de las “Nuit Bleue” (nombre con el que se refieren a las noches en que se producen un número considerable de atentados, fundamentalmente contra bienes materiales). Su respuesta fue clara y clarificadora, nunca sabes o es difícil saber cuál es el posicionamiento de la otra persona sobre la cuestión tratada. Así que hablar sobre la cuestión, obliga a visibilizar las posibles alianzas o enfrentamientos, posicionarse, y por tanto entreabrir la puerta a la confrontación y el conflicto. El *silenzu* sería entonces un mecanismo de evitación de conflictos, pero no sólo como veremos.

En otra ocasión fue el “Plateado” cuando le pregunté por una persona a la que siempre evitaba saludar e incluso miraba mal. Él, rompiendo en parte lo que me iba a decir¹²⁶, me explicó que lo hacía porque sabía que esa persona le había robado. Automáticamente, le pregunte Comment t’a-t-il volé ?” y entonces me explicó que hacía muchos años una persona había entrado en su casa y robado una serie de bienes y que él sabía que había sido él. Yo le pregunté si había hecho algo y el viendo por donde iba mi pregunta me dijo que no tenía ningún sentido denunciar a las autoridades porque sería su palabra contra la de él y aquí venía una cuestión importante, sería mostrar una debilidad. Una apreciación que remitía simultáneamente al esse *un omu* y al ser un “corso” (que esta última era un valor que no distinguía en función del género). Además, añadía, el otro sabía que había robado, le servía al mismo tiempo como mecanismo de evitación (no valía la pena entrar en conflicto y esto lo dejaba en suspenso) y de control sobre éste. Le otorgaba una posición dominante, de poder, porque el otro estaba en deuda, faltaba la respuesta (reciprocidad negativa) y por tanto el otro se sabía en posición de inferioridad. Así el *silenzu* era también una forma de mostrar fuerza y *curaggiu*.

¹²⁶ El plateado en más de una ocasión transgredía los valores, conducta... que se presuponían que correspondía puede que en parte sea por su relativa condición de *outsider* en los estándares tradicionales. Con nosotros tensionaba las relaciones de la hospitalidad nos explicaba cosas que no debía... aunque también es verdad que nos tenía confianza.

El *silenziu* también es discreción y frontera de lo propio, del nosotros. Hablar hace el nosotros. Descubrir tras varios meses que el “Ceci” y el “Plateado” eran hermanos, cuando el propio “Plateado” y la “Mª José” me habían dicho que eran hermanos, y oportunidades habían tenido el “Ceci” y el “Plateado” pues muchas veces hablamos los tres. O con un café escuchar confidencias que nadie dice... Recuerdan la construcción del nosotros y del “los otros”.

Y de repente una tarde recogiendo el rebaño con Matteu aparecía la confirmación de *silenziu* como norma en relación a las *vendette* y las *nimicizia* que había ido intuyendo a partir de las lecturas de trabajos como el de Busquet (1994), Ravis-Giordani (1983), Wilson (1995), Cesari-Roca (1993) o Knudsen (1985) entre otros, saber es prácticamente tomar partido parte. Siempre había tenido muchas dificultades para que me explicara fenómenos o conflictos que pudieran haber acabado incluso con muertos en su familia (en generaciones anteriores), en el *paese* o en el *pieve* o sobre todo con el sempiterno conflicto entre agricultores y pastores, hasta ese tarde cuando durante una conversación a preguntas más sobre las relaciones de la gente del Niolu con los territorios de la *piaghja*, del proceso de independencia de determinados territorios de Corscia la Val du Fangu, concretamente en los actuales Manso y Galeria (Geoffray, 1977, 1982) por encima del golfo de Porto, en que uno de sus parientes había muerto. Y aun habiendo pasado más de un siglo, varias generaciones, él consideraba que eran asuntos privados de los que no debía formar parte aunque el de una manera muy educaba lo argumentaba como que ya no era importante pues había pasado tiempo. En el fondo se planteaba que hacerme participe de esta información era obligarme a tomar postura y por dos razones esto era desaconsejable. La primera, por mi condición de *furesteru* y porque me encontraba bajo las reglas de hospitalidad; y la segunda, tan o más importante, y es que, por muy buena relación que tuviéramos en se momento, no formaba parte del grupo y por tanto no podía tomar partido, es decir, no debía ser informado ni saber.

4. Digresiones etnográficas significativas: una realidad corsa poliédrica

Digresión en el bar: Socialización, reciprocidad y *esse un omu*

Esto es un pequeño apunte para aproximarnos un poco más al microcosmos del bar¹²⁷, al sistema de rondas que organiza el consumo de bebidas (alcohólicas) y a su condición de espacio de socialización de los “parroquianos” del bar de Francardu. Una reflexión *sui generis* que irrumpe la narrativa de esta investigación pudiendo parecer que se desvía de sus objetivos pero que al mismo tiempo arroja luz importante sobre algunos valores, principios, patrones de comportamiento... que entretejen esta sociedad y que ayudan a entenderla.

No es una apunte de antropología de los bares, pero sí una microetnografía en el bar. Puede parecer que hablar de bares no tenga sentido en esta investigación cuando el objeto es el derecho consuetudinario, concretamente el derecho vindicatorio, aquel que instituye el procedimiento hace frente a las ofensas. También hacerlo puede parecer alejado de una realidad de aproximación a las sociedades agropastoras, en las que el pastoreo aparece como actividad económica principal y que articula una forma de entender y vivir el mundo. Sin embargo, el bar representa el escenario perfecto para analizar algunos elementos de naturaleza simbólica, moral y también de estatus y roles, como se define la masculinidad en esta cultura. En cómo se generan estas formas propias de relación entre hombres y, también, en cómo se sitúa esta persona, este hombre, en el universo en relación consigo mismo, con el entorno y con los otros.

¹²⁷ En el pueblo existían dos bares, a banda y banda del río. Aquí se describe la realidad del Bar du Centre que muestra diferencias con el otro bar, el Rex. Una primera diferencia evidente, los parroquianos. Aunque pueda que fuera una exageración, dos de los parroquianos del Bar du Centre me remarcaron que nunca iban a ese bar. Una segunda diferencia que pude observar tanto por dos únicas veces que entraba una mujer.

Aprovecho para remarcar una obviedad que tardé unos tres meses en visualizar, participar del Bar du Centre me hacía parroquiano de éste y me incorporaba bajo el entramado relacional de estas personas. También es cierto que mi condición de *furesteru* me continuaba traspasar esta adscripción.

Y es también un caso interesante para reflexionar sobre la reciprocidad en la línea iniciada por M. Mauss (1971) en su clásico *Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques*, especialmente con la idea de la prestación agonística, pero incorporando al debate aportaciones de otros autores como la reciprocidad generalizada de M. Sahlins (1984).

Empezemos por el final y vayámonos de bares con Marcel. ¿Por qué? Porque el bar es uno de los pocos espacios de socialización existentes en el pueblo; eso sí, un espacio exclusivamente masculino aunque en ningún caso lo indica. El espacio público resulta prácticamente inexistente en este *paesolu*. No hay plazas ni jardines. Las calles son realidades difusas que y, aunque se pudiera imaginar lo contrario, son si cabe más de tránsito que en las ciudades; sólo algunas mañanas se transforman en espacio de socialización rápida cuando los diferentes comercios ambulantes – panadería, carnicería y embutidos o pescadería- hacen acto de presencia, y, eso sí, eminentemente femeninos aunque no exclusivos pues también pueden verse a la chiquillada o algún hombre mayor¹²⁸. Así, que lo más parecido a un espacio público serían los espacios que se encuentran ante las casas, que Wilson (1995) recoge con el nombre de “plaza” o “corazón” y que se reconocen fácilmente en el pueblo como por ejemplo el poyete que hay en casa del “Ceci” o el pequeño espacio libre que esta hay delante de nuestra casa o de la casa de los vecinos. Espacios que como el mismo autor señala (81-85) pueden ser espacios privados o espacios comunales apropiados (y a veces en disputa); por lo que en general la socialización que se da en estos espacios ya guarda cierta relación de intimidad. Es decir, los pocos espacios públicos que hay en Francardu son en general espacios privados, sea el comercio, los bares y en menor medida los espacios de delante de las casas. Y además, como se puede haber intuido en páginas anteriores, el bar es un espacio de socialización especialmente para un grupo de concreto de hombres -los

¹²⁸ Una vez más deseo señalar los desequilibrios que esta investigación pueden mostrar en determinadas cuestiones cuando son atravesadas por el eje género. Una parte de estos desequilibrios serían consecuencia del acceso limitado a esferas de socialización femenina; otros lo serían de la propia realidad que establece lugares diferenciados a mujeres y hombres; e incluso a los propios objetivos de esta investigación como el derecho vindicatorio que diferencia a unas y otros; y al mismo tiempo espero que mis esfuerzos por evitar una mirada sesgada hayan sido efectivos.

En este sentido me gustaría apuntar que en estos pocos espacios públicos de socialización eminentemente femeninos de Francardu las interrelaciones suelen ser muy breves. Preguntado sobre ello a diferentes mujeres, las respuestas mayoritarias eran que no tenían ningún interés en el bar, que cuando ellas querían ya quedaban en casa de una u otra o se desplazaban a uno de los pueblos con mayor entidad o a alguna de las ciudades.

“parroquianos” como he denominado en algún momento- hasta el punto que existe una especie de simbiosis entre éstos y el local manifestándose incluso en el horario¹²⁹.

Todo lo que sucede en el bar, aunque puede parecer atrevido, pasa alrededor de la bebida. Conversaciones, cartas... giran alrededor del pastís y la cerveza. Beber es un acto radicalmente social. Si hay gente, nunca nadie lo hace sólo, y nunca se está sólo porque siempre está el propietario del bar. Él ocupa un lugar ambiguo en el grupo, es y no es, participa de conversaciones particulares (la gente se acerca a la barra pudiendo estar el delante o detrás) y desde una posición pasiva en las grupales. En cambio, fuera del bar, tiene una relación más fluida con algunos de los vecinos que raramente van al bar. El bar es un espacio aparentemente caótico, ruidoso, bullicioso, intenso y a veces brusco, en el que las rondas de consumo de bebidas serían el único intento de poner orden. Rondas porque es tan radicalmente social el acto de beber, que no recuerdo ni una sola vez en que un parroquiano consumiera sólo... incluso si se incorporará más tarde al grupo, antes de pedir miraría en qué punto se encuentran las bebidas de los otros y, lo más probable a no ser que estuvieran acabadas de servir, es que pidiese otra más.

Si en este momento la pregunta que surge es si las rondas funcionan por un sistema de invitaciones, la respuesta es sí. Ahora bien este sistema de rondas no siguen una lógica de turnos (regulada) en el que cada hombre invita al resto (paga) y así hasta que todos han invitado/pagado y vuelta empezar; ni tampoco se trata de un sistema en que se invite alternadamente con el objetivo de mantener un equilibrio; pudiendo de esta forma descartar a priori interpretar este sistema a partir de las propuestas de reciprocidad generalizada y de reciprocidad equilibrada de Sahlins (1984). Las rondas en el Bar du Centre a simple vista no seguirían un orden reglado a la hora de invitar y por tanto quedaría en manos de cada uno decidir cuándo invitar o no, derivando en la práctica a una especie de concurso o reto por ver quien invitará primero y que a su vez derivará en una implícita competición por quien invita más. Desde de esta perspectiva, el sistema de rondas en el bar se aproxima a la lógica

¹²⁹ Como recogíamos en una nota anterior, recordar que su horario estaba ajustado exactamente al tiempo social de sus parroquianos, abriendo todos los días laborales un rato antes de la comida y rato un antes de la cena, más o menos entre 12:15 y 13 horas y entre 18-18:30 y 20 horas. El tiempo de que disponían los hombres para socializar entre el trabajo y la comida y el trabajo y la cena. En cambio el fin de semana variaba al incorporarse la familia a la ecuación. Los sábados normalmente abría el turno del mediodía, los domingos rara vez.

agonística que desarrolla Mauss (1971) que él reconoce al analizar las prestaciones totales de tipo agonístico como el *potlatch*¹³⁰.

Ahora bien, que no existan unas normas explícitas específicas o que parezca que todo el proceso pudiera quedar en manos de la voluntad individual por invitar o ser el que más invita, no significa que sea así. Habría una serie de costumbres o normas implícitas conocidas por todos que determinan como participar.

La primera es que no se puede participar si no se tiene capacidad para invitar, que se asentaría directamente en el principio de *esse un omu* –condensación de atributos entre los que destacan la autosuficiencia, el *onore*, el *curaggu*, etc.- ya que si sería una *vergogna* no poder pagar mucho peor sería aprovecharse de los otros. Pero es que además, aunque se sabe de las diferencias entre la capacidad económica de unos y otros, el bar pretende ser un espacio entre iguales y por tanto se hace todo lo posible por evitar las posibles tensiones que se pudieran derivar por ejemplo de saberse siempre invitado, visibilizando una supuesta desigualdad, o de sentir que alguno se aprovecha de los otros.

Un ejemplo sería el del “Veí” que sólo iba al bar el día que cobraba la pensión a inicio de mes. Su proceder siempre intentaba ser el mismo. Entraba de los primeros al bar, se dirigía al “Jose” con quien también tenía relación fuera del bar e invitaba a la primera ronda a todos los presentes desde la barra, con la particularidad que él se pedía media bebida. Por ejemplo, si todos se pedían cerveza, el “Jose” le servía a él en un vaso medio quinto de cerveza y así podía participar de dos rondas. Con esta estrategia reproducía unas “aparentes” condiciones de igualdad para participar del bar de forma que ni su hombría ni la del resto quedaba en entredicho. No es que nadie se percatase de la estrategia, simplemente era parte de un valor también reconocido como es ser *astutu* en el sentido habilidoso. El resto de días no iba al bar, su capacidad económica se lo hacía imposible. Sólo en un par de ocasiones fue al bar invitado por su hermano (que no era parroquiano) siendo él quien de facto asumía su lugar en la competición.

Precisamente esto nos lleva a la segunda condición y sería la tendencia ideal al

¹³⁰ Apuntar que dado la naturaleza competitiva tampoco tendría sentido probar de interpretar esta práctica a partir de la idea del compartir que Barnard (1993, 2004) o Woodburn (1998) han desarrollado.

equilibrio a través de una autolimitación en este combate simbólico por ser el más generoso y capaz con el objetivo doble objetivo de evitar tensiones que puedan derivar en un conflicto y mantener este espacio de socialización, de reforzamiento del grupo, etc. Por supuesto el equilibrio total era imposible no sólo por tratarse de una lógica que incentiva la competición sino también porque en el bar, como apuntábamos hace un momento, se reproducían los roles y status que cada persona ocupaba en la sociedad¹³¹. La autolimitación era algo muy sutil y difuso pues las pocas veces que pregunté sobre ello obtenía respuestas aparentemente contradictorias como negar que la autolimitación como si ello significara presentarse como incapaz y/o tacaño y/o contrario a la costumbre, o bien señalar comportamientos como dejar tiempo para que otros inviten

Un ejemplo claro de este desequilibrio equilibrado lo encontraríamos en el “Capu”, una de las personas que habitualmente más invitaba y con el que la mayoría de parroquianos solían quedar con un saldo negativo. No hay grandes secretos. Tenía capacidad económica y formaba parte de una familia con capacidad económica y prestigio, los “Pastori”, así que nadie pensaría que es un fanfarrón, no necesitaría ser vanidoso para ser reconocido; cualquier persona consideraría que estaría actuando como le corresponde; nadie pensaría que le están engañando y que él no se da cuenta.

El componente agonístico presente en la lógica que guía el sistema de rondas en este bar puntualmente generaba una consecuencia conocida por la antropología como es una deriva crematística que surge de la imposibilidad del equilibrio producto de que dentro de las desigualdades de entre los parroquianos, unos cuantos tenían suficiente capacidad para participar intensamente del reto. Y por tanto con cierta frecuencia la competición por invitar, hacía que las rondas se acumulasen, siendo en estos casos frecuente que las consumiciones se quedaran a la mitad, incluso en una ocasión se pidieron dos rondas seguidas cuando aún la mayoría ni las había empezado. Esto produjo cierta discusión e incluso uno se atrevió a reprobar al “Jose” que hubiera servido la siguiente y no sólo él se defendió sino que la mayoría le

¹³¹ Recordar nuevamente que yo como *furesteru* bajo las reglas de la hospitalidad no se permitía entrar en la competición y por tanto ni invitar (se me permitió pagar mi primera ronda cuando llevaba casi 5 meses) ni pagar mi propia consumición (sólo el primer día me pague la consumición al entrar en el bar lo que supuso cierta implícita reprobación por parte de varios parroquianos al “Jose”).

recordó que eran ellos que habían pedido y que no era incumbencia del “Jose” decidir si está bien pedida o no.

En cualquier caso, esta norma o costumbre del Bar du Centre no es compartida por todo el mundo. De hecho, algunos hombres señalaban que comportaba una competición que empujaba al consumo de alcohol desmesurado y también comportaba cierta fanfarronería, un comportamiento que se alejaría del *esse un omu*. Ciertamente coincidía que algunas de éstas, eran personas que no podían seguir este ritmo (por tanto excluidos) o participar en pie de igualdad en el sistema de rondas (lo que significaría quedar en deuda) y por ello se inhibían de participar para no ser considerados unos oportunistas ni exponer su desigualdad. Además, varios de éstos, de tanto en tanto quedaban en casa de alguno de ellos para consumir el alcohol que previamente habían comprado en un comercio. En cualquier caso, resultaban evidentes las diferencias entre unos y otros y se traducían en unas interrelaciones distantes y sutilmente asimétricas. Ahora bien, también habían otros hombres que no participaban del bar aun siendo sobradamente conocido que económicamente podían y con éstos en ningún caso se observaba en su interrelación asimetría alguna, incluso no era extraño observar cierto reconocimiento y respeto.

Esse un omu

Vale piu un omu in piazza che centu in casa

Al hablar de este sistema de rondas desde la reflexión alrededor de los dones y contradones y de la reciprocidad, de esa lógica agonística sobre la que construye estableciendo el bar como una escena de competición, una arena donde la individualidad se manifiesta en toda su potencia pero al mismo tiempo como una forma de reforzar los lazos, la comunidad. Una comunidad de personas, de hombres, independientes, autosuficientes, rudos, rectos, fuertes, sobrios... me permite continuar explorando que implica *esse un omu*. Y que mejor forma que a través de diferentes viñetas etnográficas.

La primera tuvo lugar en el mismo Bar du Centre una tarde de primavera que como

siempre estaba en ebullición. Los parroquianos amontonados alrededor de un par de mesas, con cuatro de ellos sentados en cada una jugando al belote, y el resto en segunda fila, en movimiento continuo sacando la cabeza hacia una u otra mesa. Gritos, golpes y risas son la banda sonora de la velada. Y como siempre todo bien regado por el alcohol.

La jornada avanza siguiendo su normalidad, cuando de repente se cuele en el bar un ruido ensordecedor proveniente del exterior, es el rugir de motos de gran cilindrada. Nadie se inmuta, todo sigue igual. A los pocos segundos, el ruido vuelve pero esta vez con mucha menor intensidad. Varios de los parroquianos giran la vista hacia la puerta, otros muestran atención, pero ninguno deja de hacer lo que está haciendo. Como confirmaré después, eran dos motocicletas de gran cilindrada que, de repente, parecían pararse delante del espacio. Se hace un silencio sepulcral cuando, se proyecta una sombra en la puerta de vidrio. A través de los cristales se ven dos figuras grandes. Aparecen dos hombres extranjeros, después sabremos que eran belgas, ataviados con el mono de moto y llevando el casco en la mano. Abren la puerta y, de repente, los dos hombres se dan cuenta de que ha pasado algo. El *silenzio* los atraviesa. Ya no se atreverán a cruzar el umbral. Intentan, balbuceando tímidamente, comunicarse y presentarse con un “salut”. Sólo tratan de preguntar cuál es la carretera que va el Niolu... El *silenzio* se manifiesta aún con mayor contundencia, todos siguen impasibles, las miradas les atraviesan cada vez más.

Rápidamente, el amo del bar y yo nos dirigimos hacia la puerta. Aunque eran más grandes que nosotros, nos encontramos ante dos personas que se están empequeñeciendo, posiblemente pensando que, como en las películas y en las guías turísticas más sensacionalistas, se habían equivocado de bar. Seguramente, ya lo he explicado más de una vez, lo hicimos movidos, en el caso del “Jose”, por su forma cordial de construir, de establecer un espacio en el que todo el mundo se encuentre a gusto, y por mi parte, por una visión entendida de la hospitalidad que es ajena a los cuadros de comportamiento marcados en esta realidad. En sus caras se ve que nuestra ayuda no sólo les sirve para encontrar la carretera sino también la salida a una situación que no entendían. En ese mismo momento, me es imposible no acordarme de *L'enquete corse* de Pétillon y de la tira en que este mismo *silenzio* aparece retratado cuando el detective Jack Palmer llega a un bar lleno de bullicio, y con sólo entrar cae el silencio. Un silencio que se mantendrá cuando pregunta por

una persona, pero también cuando pregunta por el lavabo... y aquí está la sátira de la viñeta¹³².

Esa misma situación, en cierta forma es la que me recuerda, caracterizada de una manera cómica, a lo que está sucediendo en el bar. Cuando los motoristas se van, explota el bar con gritos y risas. En el fondo, son conocedores de que han espantado a los extranjeros, que han expulsado con su indiferencia y con su silencio absoluto, *al furesteru, al turistu*.

La siguiente viñeta corresponde a una tarde delante del bar cuando el “Jose” estaba podando los dos árboles de delante del bar. Él estaba subido en la copa del árbol con su motosierra para trabajar mejor, debajo un par de sus amigos se lo miraban y al lado algunos parroquianos esperando que acabara y abriera el bar. De repente, un pequeño traspiés, perdió el equilibrio, abalanzándose al vacío pero sin llegar a caer pues quedará colgando por el pie. “Jose”, colgando del árbol, boca abajo, con la motosierra en funcionamiento en una mano... y tanto los amigos como los parroquianos presentes se quedaron inmóviles, ninguno hacía nada para poner solución a esta situación. Para mí pareció una eternidad, para “Jose” no lo sé, pero dudo que tardara más de 30 o 40 segundos en poner en movimiento, no me detuve en pensar por qué no lo hacían el resto simplemente que no lo hacían. Le apagué la motosierra que tenía en su mano para después cogérsela y dejarla en el suelo, y así poder ayudarlo a incorporarse, para que pudiera descolgarse del árbol. El “Jose” me dio unas parcas gracias, recogió la motosierra y se fue a dejarla en la puerta de casa para abrir a continuación el bar. Los parroquianos entraron como si nada y los dos amigos del “Jose” se fueron a seguir hablando delante de casa. No entendía nada de lo que acababa de pasar, así que al día siguiente pregunté a uno de los asistentes sobre si había algún porqué que explicará que nadie hubiera hecho nada. La respuesta fue contundente: “C'est lui qui demandera de l'aide s'il en a besoin”. Una vez más la experiencia etnográfica me interpelaba a reflexionar críticamente sobre conceptos e ideas que estaba construyendo. *Esse un omu* es ser autosuficiente, tener *curaggiu, onore*... lo tenía claro, pero ¿no era también ser fiel a los propios y ayudarlos? En un contexto en que pedir ayuda puede ser visto como fragilidad, los amigos esperaban a ayudarlo –cuando era evidente que necesitaba ayuda- a qué éste se la pidiera en público ¿era necesario? Una muestra más de la

¹³² Puede consultarse esta tira cómica en las Adendas.

compleja forma de articular lo individual y lo colectivo, la persona y el grupo.

En la última viñeta seremos nosotros los protagonistas. En uno de esos días que íbamos todos, y cuando digo todos hablo de los tres más los perros, a Corti para conectarnos a internet desde el aparcamiento, al llegar el Luca estaba dormido así que decidimos salir del coche con el ordenador y a él dejarlo durmiendo en su sillita y a los perros en la parte trasera. Hasta aquí ningún problema o eso pensábamos. Al cabo de pocos minutos, no llegaron a 6, un grupo de tres bomberos, acompañados de dos chicas, se paran junto a nuestro coche quedándonos nosotros a sus espaldas. Y empezaron a tocar la ventanilla que estaba medio bajada, lo que provocó que los perros se despertaran y les empezaran a ladrar. En ese momento, sorprendidos, les preguntamos que querían... y aquí se desencadenó una serie de acusaciones sobre la irresponsabilidad de dejar al niño y los perros dentro del coche e irnos, que si no sé cuánto tiempo, que si con la temperatura (justamente no hacía calor, era primavera, pero tampoco frío)... y de amenazas. Unas amenazas que además se acompañaban de una subida de tono e incluso gritos y un lenguaje corporal cada vez más invasivo... No importaba que les demostráramos que no era verdad, que ni nos habíamos ido, estábamos sentados con un ordenador a un metro y medio del coche, ni estaba desprotegido, ni hacía rato que habían recibido el aviso... La situación se complicaba hasta que intuí que la cosa se complicaría más sino cambiaba de forma de comunicarme... Así que subí el tono y la contundencia, desafiante defendía nuestras posturas y les interpela a demostrar sus “verdades”, que sacaran el móvil y me enseñaran cuando habían recibido la llamada... y sorpresa aún no llegaba a los 10 minutos y llevábamos dos o tres discutiendo. El más mayor, le tocó en la espalda al más beligerante y le hizo darlo por acabado...

Esse un omu pero también ser mujer es difunde u so propia porque el respeto se gana.

Va de pastores

En esta breve digresión quiero reflexionar sobre el mundo de los pastores a partir de algunas situaciones compartidas con diversos pastores, unos de familias con tradición y otras más recientes, que nos sitúa ante una realidad en transformación.

Tenemos el caso de la los hermanos Santurce, Matteu y Lucia, de los que ya hemos ido hablando, que en cierta forma representan el final de una forma de hacer, de una época y también el final de una estirpe que, hasta donde recuerdan y más allá, han sido pastores en el corazón del Niolu. Un pastoreo, como ellos recuerdan, de padres y abuelos, en el que en el territorio se bajaba desde la alta montaña hasta la playa durante el invierno –la *impiaghjera*-. Durante meses estaban establecidos allá y finalmente, cuando venía el buen tiempo, retrocedían otra vez hacia la Corscia y de ahí subían a los pastos de alta montaña –la *muntanera*-¹³³. Unos pastos a los que aún sigue yendo Matteu, en los que en verano deja libres a las ovejas junto a los perros y donde puntualmente sube, antes a caballo, ahora en coche, para controlar y para dejar algo de alimento de refuerzo para estos pastos. En cambio, él ya, en estos tiempos, jubilado, con un rebaño mucho más pequeño de unas 60¹³⁴ (cuando en el pasado habían tenido más de 700 ovejas y cabras) que mantiene durante el invierno, mediante una combinación de pequeños pastos privados en los alrededores, más el cultivo complementario de pequeñas parcelas de forraje, junto con algo de pienso, en la época más fría, en la que el establo es el refugio de estas ovejas y cabras. Una economía en la que al final, de forma complementaria, como apuntábamos anteriormente, él y su hermana establecen una conexión simbólica con su tradición familiar, pero también con una economía de subsistencia en la que el pastoreo continúa siendo la actividad elemental, una economía evidentemente complementada con una pensión de jubilación que ambos tienen. El universo de la generación de leche, leche de la oveja y la cabra que ellos mismos producen y finalmente convierten en quesos, *brocciu* y *casgiu*. También, una mirada a sus huertos, a sus establos, es también un reconocimiento a este trasfondo. Aún recuerdo el día en que, emocionado, me hacía ver esas piezas que aún mantenía,

¹³³ Recuerdo como Matteu me explicaba que para hacer el recorrido de ida de la *impiaghjera* solían tardar 7 jornadas y en cambio al volver sólo 5, la razón no era otra que las horas de sol (una vez más la distancia se mide en tiempo) y si lo trasladamos a kilómetros nunca por encima de los 20 kilómetros aunque prefería emplear como referencias paesi o paesoli o elementos topográficos tipo jornada de Corscia a Ponte Leccia, Ponte Leccia Ponte Novu... Una *impiaghjera* que ya no era como las de sus bisabuelos y más allá hacia el Fagu sino hacia el Capu Corsu o allá donde encontrarán pastos suficientes para alquilar como apunta Ravis-Giordani (1983:72-73). También le servirá para trasladarnos cambios en la forma de hacer la trashumancia, primero a caballo, luego en tren (las bajaban hasta Francardu y ahí las cargaban) y finalmente en camión que las cargaban a la entrada de Corscia.

¹³⁴ Entre estas hay que distinguir les *pecuri* y *capri di latte*, las lecheras, unas 40 en total, de las *u spiditame*, las que no dan leche, unas 20, entre las que están *i becchi*, *i muntoni* y las *i spidite* (madres, etc.)

clásicas, tradicionales, esa chaqueta de pastor de su padre que él aún se pone con orgullo, que antes llevaba su padre y como la de su abuelo; también aquellas sillas de montar, desfasadas en la actualidad, en la que permitía precisamente una estructura de hierro alrededor de la montura, en la que de alguna forma se podían colocar tanto al volver de la montaña las lecheras como también el forraje cuando se sube, claramente herramientas de trabajo, una tecnología también desaparecida en la que hoy, los jóvenes, han cambiado por el *pickup*. También recuerdo cómo, paseándome entre la zona de alrededor del establo, observé lo que parecía una *scaffa* de madera, que recordaba a las de la fotografía de la portada del libro de Ravis-Giordani (1983) dejándose degenerar. Cualquier brocanter iría loco por ella. Para él era el final de un tiempo. ¿Por qué? Porque desde Sanidad se le obligaba a substituir todo lo que era madera y mimbre, materias orgánicas, por sistemas de plástico, y, por tanto, en su *casgile* –quesería-, en que de alguna forma no había evolucionado en términos históricos. En la que tenía al lado de la casa observabas unas piezas brillantes, de plástico, es *a scaffa*, esa *a tavula*, los *fattoghje* –moldes- para poder hacer el *brocciu*. Al final, lo que veíamos era una transformación. Junto a estos animales aún mantenía, para hacer la *tundera*, las herramientas de la esquila. Y también observabas, en una parte al lado de la quesería, una especie de despensa en la que colgaba los productos de la matanza. Porque aún criaba cerdos una vez al año para estos elementos. Y también veíamos sus dos caballos, que aún utilizaba de una manera más bien, no diremos lúdica, pero sí como una cuestión simbólica de conexión con el tiempo, así como los machos cabríos que los tenía separados del resto de las ovejas. Y, por supuesto, los perros, siempre presentes.

Con la familia “Pastori” puede experimentar la viabilidad de un modelo agropastor que ha sido capaz de combinar elementos tradicionales e incorporar de nuevos. Todo ello construido sobre la *famiglia*, familia extensa que funciona como unidad reproductiva, simbólica... Hablamos del “Capu”, del “Sobrino”, del “Germà de la barba” y del “Germà pastor”, pero también de sus respectivas unidades familiares, una familia al frente de la cual parece situarse el “Germà de la barba”. Una familia que sigue girando alrededor de la economía agropastora, en la que la continuidad ya es una realidad con la participación de las nuevas generaciones como el “Sobrino”. Los “Pastori” son una familia reconocida y respetada en el cantón; hoy viven repartidos en diferentes *paesi* y *paesoli*, el “Capu” en Capuralino, el “Sobrino” más allá de Omessa, el “Germà de la barba” más allá de Corte y el “Germà pastor” allá

donde la familia lo necesita que, con frecuencia, es donde los rebaños le reclaman. Ese invierno era en los Agriati, una vasta zona desértica en la parte nordeste de la isla.

Es una familia que tenía diversos rebaños. El que tenían ahora en los pastos de invierno, por ejemplo, en el extremo nordeste, en los Agriati, es de más de 700 cabras y ovejas. La verdad es que el día que hicimos la visita vi una realidad en transformación, una economía de pastoreo que había incorporado elementos propios de la modernidad. Desde el inicio era un mundo de contrastes. “Capu”, quien me había invitado a acompañarle a visitar uno de los rebaños de la familia, y yo entramos con su *pick-up* por una pista de los Agriati que empeoraba a cada metro que avanzábamos, haciéndola cada vez más difícil de transitar incluso para un todoterreno como en el que íbamos y mientras que su pericia se ponía a prueba empezó a gritar por la ventana del coche, tocar el claxon y silbar de manera concreta... cuando de repente, por una ladera, apareció un hombre montado a caballo y detrás de él una multitud de cabras y ovejas, una auténtica *banda* (luego me confirmaron que entre unas 600 o 700 cabras y ovejas) y dos perros. En un instante, en medio de la nada, se juntaban pasado y presente, porque efectivamente, en los Agriati, lo más práctico seguía siendo el caballo.

Cuando llegamos al campamento, mi sorpresa fue encontrar un espacio bien organizado y de grandes dimensiones, nada que ver con los tradicionales *stazzu* o *piazzile* que había podido ver hasta el momento (cierto es que todos eran de alta montaña). Había dos construcciones de madera, una cabaña, donde hacía vida el hermano, y una bastante grande a medio camino entre un establo y un porche. Y dentro de éste último, todo un lineal de ordeñadoras mecánicas que funcionaban con un generador a gasolina que tenía fuera. Es decir, aquí nuevamente veíamos la continuidad de la *impiaghja* -esos pastos de invierno en la playa- si bien arrendada pues el *paese* ya no tenían tierras comunales y de la *impiaghjera* aunque con camiones; que se quedaba guardando la *banda* solamente acompañado de los perros y el caballo, pero que en el trabajo se ayudaban de elementos tecnológicos que facilitaban el trabajo. Una persona sola podía controlar 700 ovejas y cabras, con la ayuda de dos perros. Evidentemente, la conversación con él, que ahora no detallaremos, mostraba a un hombre duro, rudo, en un contexto duro y alejado, donde las conexiones durante toda esta temporada, durante los varios meses que se

quedaba allá, eran básicamente con este hermano, que de tanto en tanto, cada dos o tres días, pasaba por ahí. Unas veces simplemente a recoger las leches a pie de carretera que llevaba al hermano, otras se acercaba hasta donde estaba el campamento y le llevaba algunos productos o cosas que necesitaba. Charlaban un rato, y de vuelta. Asimismo, en otras zonas de la isla, tenían también vacas, para producción lechera. ¿Y qué es lo que hacía especialmente esta familia? Vendían la leche a productores de queso y, por lo tanto, extendían este territorio, esta producción de leche, para su venta. Evidentemente, el sobrino, por ejemplo, que pertenecía a la parte de la familia más fuerte económicamente, básicamente se ocupaba de controlar con su *pickup* las vacas que tenían por la zona así como controlar la producción de otros rebaños que tenían con trabajadores, que siguieran el ritmo, la recogida de la leche, la transferencia con los camiones cisterna, etc. A la pregunta de cómo llevaban el rebaño hasta los Agriati, me explicaron que había una cierta trashumancia. Lo que hacían era cargar camiones y recorrer ese centenar de kilómetros, prácticamente, un poco menos quizás, y descargarlas ahí. También me explicaban que esos pastos ya no eran pastos comunales propios de su territorio, como habían tenido antiguamente en la zona en la que vivían, sino que eran unos pastos comunales que alquilaban ellos de otros ayuntamientos que ya no tenían pastores¹³⁵. Por tanto, seguían encontrando, pero se había mercantilizado, esta negociación. Asimismo, en cambio, en otros momentos intermedios del año podían aprovecharse por ejemplo los pastos de Omessa u otros territorios a los que tenían acceso en cuanto vecinos.

Y encontré aún otro tipo de pastores caso a partir del que reflexionar, el del “Pastori”, hijo de la “Mª Jose”, sobrino del “Plateado”, del “Ceci” y compañía. Él era pastor para otros, en cierta forma, un jornalero del pastoreo, una figura históricamente más frecuente en el sur de los *sgio* –donde había menos tierras comunales y además mayor concentración de tierras- que en el norte, pero no por eso inexistente como han recogido entre otros Ravis-Giordani (1983:88-91) o el propio Braudel (1995). Era un chico joven, que había sido militar voluntario en Yugoslavia, y que al volver se había dedicado a trabajar en lo que más le gustaba: los animales (las ovejas y las cabras); y que además encajaba con su personalidad introvertida, autosuficiente.... Pertenecer a una familia modesta, aparentemente sin propiedades, le había llevado a trabajar para otros, conduciendo sus rebaños, a veces rebaños grandes, a veces

¹³⁵ Ver entre otros Ravis-Giordani (1983:72-73).

rebaños pequeños. O, incluso, y esto era sorprendente, tenía varios pequeños propietarios de ovejas y cabras, a las que sacaba a pasear por la zona dándole precisamente este mantenimiento durante la época de invierno en que estaban estabuladas. Con frecuencia cuando hablaba con él, planteaba un escenario de futuro en que dispondría de su propio rebaño, sin embargo en su proyecto nunca aparecía la finalidad, producción lechera, para elaborar quesos, para vender la carne...

Y queda una cuarta figura, que creo que es importante señalar, que es la del pastor ausente. ¿Por qué digo esto? Porque es algo que sorprende al turista, al visitante o al que vive por primera vez en Córcega, cuando descubre por las carreteras rebaños, piaras de cerdo, que pastan sueltos o, evidentemente, vacas que cruzan una y otra vez, que vagan por las montañas, por en medio de las carreteras, por todas partes, y que representa que no son de nadie. Pero esto es una percepción, porque aparecen dos problemas: en el caso de los cerdos, sí que son de alguien, pero se sigue manteniendo la perspectiva *vaine pâture*, el pasto vano; y, en cambio, con las vacas encontramos ambos fenómenos, gente que las deja pastar libremente por tierras comunales (o no), y que también se sirven de esta práctica de la *vaine pâture*, pero también vacas abandonadas que han continuado semisalvajes y que generan nuevos problemas. Es interesante ver cómo este pastor ausente es el “antipastor” y, en general, la mayoría de pastores hablan mal de esta práctica y creen que el pastor responsable es el pastor de ovejas y cabras; que en verdad, este mal pastor o no-pastor, de vacas o de cerdos, es una figura que habría que resolver y es la figura que genera problemas. Matteu, “el Germà pastor” o el alcalde de Suveria entre otras personas tenían claro esta distinción y que el principal problema eran estos pastores ausentes que además iba asociada a una jerarquía de los propios animales que sería ovejas y cabras, vacas y, por último cerdos,

Estas digresiones sobre pastores son pequeños apuntes para entender este proceso está en transformación.

I pastori, i muntoni, i capri



U banda (en pastos propios)



U banda (en pastos comunales)



Camino al *stalla*



Completando la dieta de la *banda* con maíz



Matteu à latti



Stalla de i becchi, stalla de i muntoni e i capri



Leche recién ordeñada



Filtrado de la leche



Leche en reposo (para aumentar la grasa)

Fà u brocciu, fà u casgiu



Leche en la "caghjatoghja"



Caghjarella con el arreu, ahora substituido la presura



Leche cuajada por la presura



Lucia sacando el caghjatu



A paletta, fattoghje, brocciu y futuros casgiu



Fattoghje (original) y Brocciu salattu



Casgiu frescu a la drova



Casgiu a la tavula (dispuestos de menos a más curados, fattu y vechju)



Casgiu (para la venta)



Casgile (de paesolu)



Paghjolu



A scaffa de maderu

El queso y los cambios

El 31 de marzo, tras una visita inesperada por nuestra parte a Corscia¹³⁶, Matteu me propone acompañarle a recoger el rebaño que lo tiene pastando en una de sus tierras. Iremos con su viejo R5, una herramienta de trabajo más. En cierta forma, es su caballo de carretera. El trayecto devendrá un auténtico relato del paso del tiempo, una prospección a un pasado familiar, comunal, a una juventud que se escapa... pero también la constatación de un mundo que cambia, sin acritud, constatando las transformaciones pero también lo que permanece y lo que desaparece.

Muros de piedra seca que se desmoronan porque nadie los mantiene, tierras otrora cultivadas, pastos abandonados... familiares ausentes, como su prima, propietaria de parte de las tierras ahora abandonadas, o actividades residuales como los burros y mulas que pastan esperando esas dos o tres veces al año que el marido de su otra prima los sacará para ir a buscar leña. También son momentos para hablarme de esos nuevos viejos actores que cruzan el Niolu, los excursionistas, dando nuevos usos a sus antiguas edificaciones comunales, de los *paesoli*, como por ejemplo las habitaciones de alquilar que el Ayuntamiento de Corscia en el mismo edificio de la alcaldía ha hecho o como en el caso de U Prattu nos mostró aquel día que fuimos a buscar casa o, incluso, en las propias cabañas de pastores que se llamarían en corso las *stazzu* o *piazzile*.

Accedimos con el coche hasta el final de un repechón, en el que lo dejamos aparcado y seguimos caminando por un pequeño sendero en busca de las ovejas cuando, de repente, nos paramos en un mirador y empezó a explicarme el territorio, su territorio, su mundo¹³⁷. Valles, montañas, *paesi* y ciudades invisibles, playas lejanas... pero también historias y paisajes en transformación. Nuevamente aparecen referencias a los pastos abandonados pero también a los castañedos desaparecidos,

¹³⁶ Cada vez más asumimos su particular forma de concebir el tiempo y los encuentros. Presentarse sin aviso no es descortés como tampoco lo es que te digan que no pueden. Ese mismo día, cuando me presenté en su casa, estaba con sus sobrinos nietos que también se habían pasado sin avisar pues iban camino a Aiacciu desde Cap Corsu a través de la Bocca à Verghju ya que decían que era más rápido.

¹³⁷ Recordar que Matteu solo había abandonado en dos ocasiones Córcega. La primera, en el año 58 para ir a la guerra de Argelia, y la segunda, para una operación en Marsella. Nunca más había abandonado la isla.

a los bosques que apenas explotan¹³⁸...

De vuelta al pueblo, parados junto a la Iglesia de Cavallaracce empieza a mostrarme su preocupación, incluso su dolor por “la mort des *paesi*”. Me explica como en su *paesolu* quedan sólo cinco personas y sigue dándome los datos demográficos del resto de *paesoli* que conforman Corscia. En total, él me habla de unas 100 personas¹³⁹ y añade “yo y lucía somos de los más jóvenes” (66 él y 61 ella). La desaparición de servicios es el remate a cambios socioeconómicos y de estilos de vida. El cierre de la escuela, la desaparición del médico en todo el Niolu (el último médico se mató en un accidente de coche, me apunta, y desde ese día no han vuelto a tener ninguno) hacen que sea muy difícil y poco atractivo continuar viviendo en el Niolu. Además otros elementos como la caída del precio de la leche, las dificultades administrativas y sanitarias respecto al producto de comercialización de las leches y los quesos, las complejidades de las carreteras para los pastos etc. y que los jóvenes prefieren trabajar en una oficina o en la ciudad, hace que devenga imposible. Pero también es un hombre optimista y me explica como hace pocos años tuvo un joven aprendiendo a ser pastor y también me añade que, si de aquí pocos años encuentra un joven que quiera hacerse pastor, le regalará su rebaño.

Finalmente, vemos llegar a las ovejas a la plaza. Hace ya un rato que desde el coche las habíamos puesto en movimiento, mientras que nosotros hacíamos camino con el coche a éstas se les suponía que vendrían detrás. Un pastoreo motorizado que no es la primera vez que veo y que en todos casos he constatado que funciona... Las ovejas se conocen los caminos, los pastores saben que las ovejas los conocen y la gente del territorio saben y conviven con esta nueva forma de pastoreo. En ese mismo momento nuestra conversación ha quedado nuevamente en suspenso, las ovejas tienen unas rutinas y la actividad unos tempos. Así que nos hemos dirigido

¹³⁸ En Omessa y sus *paesoli* en primavera se marcan los árboles de los usos comunales que después los vecinos podrán ir a cortar para acumular la leña de invierno. Este mismo proceso lo he observado en otros muchos pueblos de Córcega.

¹³⁹ Cuando llegué a casa comprobé que en ese momento según los datos había 160 personas. No hemos de pensar que Matteu pretendía engañarnos ni exagerar. Sólo que la percepción que él tenía justamente era de un número reducido comparado con pasados pretéritos, de cuando era pequeño en que el pueblo era mucho mayor. O en tiempos de sus padres y sus abuelos. También he de señalar o hemos de pensar que es posible que haya algunos ciudadanos que ya no vivan en el pueblo pero sigan empadronados por cuestiones que aún no mencionamos como los conflictos de propiedad y la intestación, la ausencia de testamento sobre las propiedades al menos escritos.

hacia la parcela donde duermen, al lado de la Iglesia, pues las ovejas y cabras ya se agolpaban contra la puerta, y se sumado a ayudarnos uno de los “bessons”¹⁴⁰.

De repente, en el suelo he visto lo que parecía una *scaffa* de madera y le he preguntado, haciéndome el tonto, si eso lo era y porqué estaba allá tirada. Me ha dicho que era una *scaffa* vieja, restándole todo tipo de valor, que siempre la había visto en su casa -lo que significa que tiene muchos años- y que además ahora con las normas ya no servía y así las ovejas y cabras la podían morder si les molestaban los dientes. Me sorprende: una pieza que más de un “brocanter” querría estaba allá tirada para su degradación. Además una pieza de su familia, del mundo que añora, ¿la tiene allí tirada? ¿dónde guarda las ovejas? Pero donde también guarda los vehículos abandonados que ya no desea, dos furgonetas... Es mi cabeza y la imagen bucólica que tengo la que lo presenta o interpreta como incompatible. Para él no. La funcionalidad/practicidad es básica en el mundo en que se mueve. Un criterio que en más de una ocasión nos provocará impacto, como por ejemplo, cuando nos explicaba que por qué habíamos llevado a sacrificar a nuestro perro al veterinario si él con un balazo en la cabeza lo habría hecho más rápido y más económico.

Quizás uno de los momentos más interesantes para reflexionar sobre los cambios en la sociedad corsa, en las comunidades de agropastores y sobre todo en su modelo socioeconómico, es precisamente durante el proceso de elaboración del queso. En este sentido, es interesante todo este proceso que va desde el pasto de los animales, pasando por el ordeño hasta la producción del queso y su posterior curado, a través de Matteu y de Lucia, ha sido un momento claro para ver justamente, como a través de ese día a día, de este proceso de transformación tecnológico, se producía una contrastación entre el pasado, el presente y el futuro, un elemento a nivel que iba entre lo subjetivo, los recuerdos y la personalidad pero también entre los cambios sociales que se producen en el conjunto de Corscia, del Niolu y de la isla en general. Y también, de cierta forma, nos permitía reconstruir esas persistencias, esos cambios y esas desapariciones dentro de esta sociedad, de estas prácticas, de estas costumbres

¹⁴⁰ Los “bessons” son dos hermanos con discapacidad intelectual que viven en el *paesolu* de al lado, Costa, con su madre, y que de tanto en tanto ayudan a Matteu con las tareas.

Empezar por señalar, por ejemplo, un elemento que parecía sorprendente y que ya hemos citado, que es la transformación de los materiales: el abandono de materiales tradicionales como esa *a scaffa*, que encontramos tirada en el vallado junto al establo donde guarda las ovejas y cabras. En cambio, dentro del *casgile* -espacio donde hacen los quesos, el *brocciu* y el *casgiu*-, observamos una *scaffa* mucho más grande de plástico. También pasa lo mismo cuando observamos, por ejemplo, los *fattoghje*, el molde agujereado que históricamente era de una especie de mimbre y que ahora vuelve a ser de plástico o nylon. Los siguen guardando allí, orgullosos, pero no los utilizan y se resisten porque reconocen que el plástico puede ser más seguro en sentido higiénico, lo asumen porque es una obligación sanitaria, pero recuerdan que tanto la madera como este mimbre dan un sabor y una particularidad al queso que con el plástico no encuentran.

Pero vamos al proceso. El proceso de la producción del queso en que hemos participado y hemos podido elaborar estos procesos de transformaciones y cambios empieza de alguna forma con la acumulación de la leche. ¿Cómo se produce el proceso? Ordeñan a sus ovejas y cabras a primera hora de la mañana y por la tarde cuando las vuelven a cerrar. De las sesenta y pico cabezas que tienen, ordeñan unas 40.

Esas 40 producen, en un día, cada oveja, medio litro de leche. Por tanto, estamos hablando que al final del día, se consiguen unos 40 litros, los 20 de la mañana y los 20 de la tarde. Los de la tarde se dejan colgados al lado del *casgile*, para el día siguiente. Porque es con el de la tarde más con el de la mañana que se producirá, a media mañana el *casgiu* y a la tarde con el líquido resultante, el *u seru*, el *brocciu*. Todo el proceso de elaboración del queso recae en las manos de Lucia. Vemos una clara división del trabajo.

En el *casgile*, la leche acumulada de la tarde y la mañana, se pone a hervir en la olla. Nuevamente me señalan como ha habido un cambio importante en este elemento: ya no se utiliza el *paghjolu*, un caldero de cobre con una boca más estrecha, sino que ahora se utiliza de acero industrial con la boca regular pareciéndose más a la del *casgiu* que al *paghjolu* del *brocciu*. Se pone ahí y se pone a mezclar con la *caghjarella*, que es el estómago cabrito lechal para hacer el cuajo. Me señala que este *arredu* o cuajo ahora teóricamente no se puede utilizar y por tanto

habitualmente utilizan la *presura*, que es como llaman al cuajo químico. Lo echan en esta leche que se pone a calentar y lo van removiendo con la *a cochja* para producir durante un rato precisamente que se inicie el proceso de cuajo.

Cuando se inicia este proceso, es cuando empiezan a trabajar con el material. Es importante señalar que en este proceso de ir removiendo continuamente para que la leche se vaya cortando, van utilizando una *a paletta*, una especie de espumadora con lo que aprovechan también para ir retirando las impurezas más grandes que van flotando. En el momento que se va formando el cuajo, es el momento de ir retirando con esta espumadora. Se irán disponiendo los moldes, los *fattoghje* sobre la *a scaffa* para ir rellenando con la masa grasa resultado de cortar la leche irán depositando en cada uno de estos moldes la cantidad necesaria y a cada molde le pondrá otro molde invertido encima para hacer el *brocciu* doble. Apretarán para que vayan cediendo y escurriendo lo que llaman *a ciaba*, que es lo que va cayendo de este elemento así como el líquido restante una vez ellos los *brocciu* y que habitualmente se dará a los animales; en cambio el líquido resultante de hacer el *casgiu* que quedara finalmente en la *caghjatohja* una vez retirado todo el producto es el *u seru*. Además de este *brocciu frescu*, el acabado de hacer, similar al queso fresco, hay el *brocciu salatu*, un *brocciu* que, una vez hecho y sacado de los moldes con esa forma característica, se envuelve con sal gorda y por tanto puede llegar a guardarse un año

Este proceso descrito correspondería a la producción del *brocciu* pero también tenemos el *casgiu*. El *brocciu* se queda se queda en el *fattoghje*, dobles o en defecto individuales para que dejen ir todo el *u seru* y cojan su forma característica. Ahora bien, ¿qué sucede cuando se quiere hacer el *casgiu*?

El proceso inicial será parecido, depositando en un primer momento con la *a paletta* el cuajo en los moldes para que dejen ir ese *u seru* que es el líquido final que queda dentro del queso cuando se va escurriendo, que recoge la *a scaffa*, y lo drena siendo recogido por un recipiente que se pone debajo de la *a scaffa*. El paso siguiente es sacar el queso del molde y pasarlo a un tela para prensarlo y la mismo empezar a darle la forma cuadrada que lo caracteriza. Se dejará durante unas cuantas horas en la tela hasta que se haya escurrido del todo. A continuación se pasará el *casgiu* a la *drova* que es una tabla de madera con unos rieles en que el queso va cogiendo forma, su forma cuadrada característica y aplanado porque se va aplanando. Una

vez ha pasado 24 horas en esta *drova* será el momento de pasarlo a la *e tavulate*, en donde iniciará el proceso de curación. ¿Cuál es este proceso? Empieza con el *casgiu frescu* que es el que, en cierta forma, una vez ha salido de la *drova* y ha pasado a la *e tavulate*, ya podría ser vendido. Podríamos situarlo a medio camino entre el *brocciu fresco* y el *casgiu fattu* que es el que pasará cinco o seis semanas de curación. Y después el *casgiu vechju*, puede llevar 9 meses, más fuerte evidentemente

También es importante el proceso posterior. Hemos señalado como se saca este elemento y se empiezan a hacer estas formas de queso pero también es interesante por ejemplo como existe toda una terminología que los jóvenes van perdiendo y que ellos señalan que justamente son términos específicos corsos que sirven para definir la manipulación de estos quesos una vez se han sacado, como por ejemplo la *appiccià i casgi* que es la técnica de la que hablábamos de doblar el *brocciu* con el doble molde ya que se considera que un molde solo hace un queso de entre quinientos y ochocientos gramos mientras que un molde doble serían entre mil cien y mil quinientos gramos que es un queso considerable e interesante. O, por ejemplo, la *appiciati*, que es como se disponen los *casgii* en la *e tavulate* de la que hablábamos de pie para que cojan o refuercen sus elementos laterales, esa forma cuadrada que han empezado a coger inicialmente en la *drova*. Así mismo también tenemos la *arrizati* que es como se ponen alineados en la *e tavulate*, uno al lado del otro. Después tenemos la *manighjà*, que es como se trabaja el *casgiu* con las manos durante el proceso de lavarlo o cambiarlo de posición en tantas acciones porque como se quiere obtener esa forma cuadrada, el queso diariamente o cada dos días, va siendo dado de vueltas a los diferentes lados para reforzar en ese sentido si es necesario para empezar a tratarlos, a salarlos o quitarles las impurezas que puedan tener como por ejemplo con la herramienta que se llama *razzigatoghju*, que es lo que sirve para retirar los hongos y los excesos de sal antes de lavar los *casgius*.

Pero existe infinidad de terminología igual de interesante y que nos van describiendo una serie de prácticas que ahora pueden sorprendernos o incluso molestar a nuevos vecinos pero que siempre han estado presentes en los *casgile* y que quizás tenían una mayor coherencia cuando se practicaban en los *casgile* de alta montaña contruidos alrededor del *stazzu* o *piazzile* como por ejemplo se ve en la portada de *Bergers corses* de Ravis-Giordani (1983). Esto explicaría el tratamiento que se hace

de los residuos orgánicos, como por ejemplo la *ciaba* y el *u seru* que de alguna forma explica por ejemplo que el producto resultante que se recoge con la *a scaffa*, la *a ciaba*, se ha tirado al salir de la misma *cargile*, en medio del camino hacia el huerto, o se les da a los animales. Es lo mismo que se hará con el producto resultante de hacer el *u seru*, esta especie de agua que prácticamente no es nada, y que incluso la utilizan para regar en el huerto. Son elementos que pueden sorprender pero que recuerdan y muy particulares a otros conceptos importantes como el *casgili* que es el olor que envuelve todo el producto, especialmente del agua empleada para limpiar los *casgius* o resultante de este proceso.

Por tanto, es todo un universo el que se va recordando, un proceso en el que elementos tecnológicos nuevos irrumpen, sustituyen y ponen en crisis los olores y gustos iniciales. Y aun así estamos viendo un proceso en el que han incorporado ese elemento que como nos explican Matteu y Lucia hacían tradicionalmente en las diferentes zonas de trashumancia, cuando tenían las ovejas y cabras en alta montaña, podríamos decir en los pastos de verano, el padre, los hermanos y otros pastores que a veces tuvieron arrendados, hacían en estas *stazzu* o *piazzile*, en estas cabañas de pastores, hacían el queso en alta montaña, y o lo bajaban ellos, o subían las Hermanas, o quedaban en un punto y se los daban, y luego las Hermanas podían llevarlos a comercializar cosas o elementos que han ido perdiéndose... pero que han importado esta forma de hacerlo al lado de la casa.

No hay ninguna queja hasta el momento, aunque en municipios fuera del Niolu sí que empieza a haber ciertas tensiones con estos residuos de elaboración del queso que son lanzados en medio de la trama urbana o alrededor de las casas y que por tanto generan olores particulares, presencia de moscas y algunas personas pueden comentar o empezar a señalar ciertas incomodidades. Evidentemente hay otros elementos importantes asociados a esta producción que es por ejemplo su comercialización. Uno de los días que estábamos allá, vimos cómo venían unas vecinas a comprar unos *casgii fresci* y era la imagen del artesano pura porque le decían entra tú a la quesería y elige el que quieras. Toda una producción interesante de este proceso en el que el proceso comercial, el mano a mano, sigue presente, pero porque resulta muy difícil incorporar en las tiendas sin pasar por todos los criterios sanitarios sobre todo por los certificados estos productos artesanos.

Es interesante ver este proceso del queso también en contraste con el proceso que he podido ver de otras personas. Por ejemplo, cuando hablábamos de los pastores o de la amiga de la familia Rizzi, que me explicaba que ella tenía una quesería de producción artesanal. Compraba leche a terceros y había establecido un obrador moderno, con aluminio, con baldosas, complementos de plástico, ollas térmicas eléctricas en las que no había que poner butano, en un proceso que podríamos llamar estandarizado con desagües, en que realmente el proceso del queso, sin haberse alejado de las técnicas tradicionales, se había modernizado en el sentido de responder a los criterios organolépticos de la sociedad -cosas menos curadas-, también sanitarios de la administración y también de certificación y de apariencia. Este elemento es importante: esa quesería que parece moderna, una tienda de degustación, con elementos como un etiquetaje que recuerda a lo artesano pero que en realidad es una ficción industrializada en imprenta... toda una serie de elementos que se alejan de ese mundo artesano, arcaico, que de alguna forma ya no responde a la imagen recreada en la sociedad moderna del consumo y capitalizada.... en que lo artesano también tiene una imagen predispuesta. Imagen que no es evidentemente una quesería construida a trozos de piedra y ladrillo, en el que los restos de la producción del queso se tiran delante mismo y tú vas pisándolos para entrar, en que te encuentras una persona con un gorro de bañera con un abrigo militar y unas botas de agua... o a un pastor ya mayor que tiene las ovejas y las cabras al lado mismo como quien dice.

Estos contrastes también explican un nuevo discurso simbólico en el que el mundo del pastor tradicional choca contra la nueva imagen que se construye desde el ámbito de la comercialización, pero también del simbolismo cultural y político, de esta forma de entender, recreada e idealizada, el pastor y de la producción del queso.

También es interesante contrastarlo con la familia de Pastori, en que de alguna forma veíamos como pasaban a la producción lechera en masa para la venta a la industria. Y veíamos esos contrastes que apuntábamos cuando hablábamos de la forma de pastorear las ovejas, en que se juntaban sin importar elementos de cada una.

En cualquier caso, es interesante destacar nuevamente este proceso tecnológico que se puede aplicar también por ejemplo a otros elementos de cambio que veíamos

en que se mezclaban elementos tradicionales como por ejemplo la explotación comunal de los bosques, una clara costumbre en que pasaban de ese hacha tradicional y machetes tradicionales que me enseñaban con orgullo, a utilizar prácticas motosierra. O como cuando hablábamos de esos nuevos pastores del siglo XXI, de esos jóvenes que emulaban a los pastores tradicionales a caballo con sus pick-up y no como Matteu con un R5 destartado.

De la misma forma, podríamos leer la forma actual de canalizar esa pasión por las armas, una reinterpretación en términos modernos a partir de una predilección por la caza y por la oportunidad que permite de llevar las armas al descubierto. Sorprende ver como en Córcega se adelanta el permiso de caza más de 15 días al ámbito continental, y también se alarga, más de quince días o un mes respecto al ámbito continental. Una fascinación por la que muchos, para sorpresa posiblemente de los pobladores de otras naciones sin estado, se han enrolado históricamente en todas las guerras.

Otro elemento que permite vislumbrar los cambios que se producen, ese pasado que se desvanece y ese futuro incierto que aún no se define, ese adaptarse a la realidad más compleja donde el ámbito rural tiene mayor peso, pero también a una especie de relación particular con el mundo de las armas. Podría sorprender y quisiera señalar, aunque es un apunte que se aleja del mundo de los quesos que decíamos y de los cambios pero que también es interesante dentro de esta perspectiva del arma, del pastoreo, de los elementos simbólicos reinterpretados o no, o reconvertidos e identificados en términos podríamos decir colectivos como por ejemplo esa práctica no alejada de la historia de los corsos de participar de los ejércitos de los diferentes estados ocupantes. Cosa que puede sorprender a la persona que viene del continente o de particularidades de otros estados sin nación como pueden ser los catalanes en el que sorprende ver que es una tradición que el *pastori*, que es jornalero que trabaja para otros que estuvo tres años de voluntario, incluso fue a la guerra de Yugoslavia, o el propio Matteu, que se fue a la guerra. Pero es una lista continua -la primera guerra mundial, la segunda guerra mundial- a través de los monumentos como señalábamos, que se ve la presencia importantísima de Córcega y las grandes pérdidas que tuvieron de jóvenes corsos en estas guerras, pero también en la guerra de indochina o en guerras pretéritas, siempre conocidos por su fiereza y siempre metidos en las primeras líneas de confrontación.

Quizás, el último elemento que puede servirnos para plantear nuevas digresiones alrededor del queso y del cambio se aleja del propio queso, todo y que se acerca extrañamente. Es el día que regalé a Matteu el libro de Ravis-Giordani. Un tiempo atrás, en una ocasión, al verlo, me había dicho que quería tener un ejemplar. Ese día, 10 de mayo, asistimos de una manera curiosa a un hecho en que el libro se convertía en un elemento de intermediación, interconexión, entre el pasado y el presente, de sumergirlo en un escenario desaparecido que su propio recuerdo reconstruye y él era consciente.

En el momento en que se lo regalé, la alegría le inundó y rápidamente se dirigió de una manera atenta al índice. Ya hemos dicho que es una persona sin formación, empezó a escudriñarlo, a leer esas palabras y yo aproveché la situación para analizar ese puente entre pasado y presente, entre la realidad vívida, el interés emotivo y también el científico de mi investigación para ver si podíamos articular ese conocimiento práctico con el conocimiento teórico y académico.

Yo iba introduciendo temas -el pastoreo, la tundera, la fabricación del queso, el universo simbólico de los *mazzeri*... es decir todo el universo que recogía Ravis-Giordani en su trabajo intentaba concretarlo en su práctica vivida, establecer una conexión-. Matteu se prestaba a ello porque acababa de establecer una conexión con un pasado desaparecido. Y cuando entró en el mundo de las fotografías, de repente, entraba en contacto con personas ya desaparecidas, que recordaba de niño -estamos hablando de un libro de los años 70 y por tanto él era joven pero la gente que salía era mucho mayor-. Alguno quedaba vivo pero la mayoría había desaparecido pero otros habían marchado a Bastia o incluso al continente. Es decir, era una oportunidad de reconectar directamente con ese mundo desaparecido y le permitía reconstruir elementos de transición como vemos en las propias conclusiones del trabajo de Ravis-Giordani que de alguna forma transmite este mundo. Si en los años 70 este mundo estaba transformándose rápidamente o, según se mire, desapareciendo, porque los cambios impactaban y desdibujaban esa continuidad.

De repente, casi unos cuarenta años después, está claro que el proceso era abismal. Como él me recordaba, en Corscia de un pastor en cada casa como mínimo, ya solo

quedaba él. Incluso su primo, presente el día que le regalé el libro, recordaban como él había dejado de ser pastor con 15 años, cuando su padre cambió de trabajo y se tuvo que ir para la capital, y ya le dijo a su hijo que se fuera con él hacia allá. Es decir, ese libro establecía de alguna manera un contacto. E hizo otra cosa importantísima en este proceso de relaciones y que guarda relación con lo que hablábamos, me permitió romper por una vez de una manera sensible y emotiva ese intercambio contante y agradecer de una forma, que así fue recibida ese darme continuo, compartir conmigo.

No estábamos ante un acto de reciprocidad sino de compartir, en el que el dueño y el trabajo se desdibujaban y establecíamos una conexión a través de ese texto que acercaba a Santucci al mundo de la investigación. Así lo notaba él. Su hermana también hacía comentarios y por fin veía con sentido lo que yo llevaba haciendo todo este tiempo. No era solo un interés por una investigación sino también una continuidad, un libro, una ciencia y también una forma de permanecer un mundo en desaparición. Ese era el objetivo que, desde el inicio, perseguía Santucci cuando me paró el primer día y nos dijo “yo estoy encantado de explicar todo”. En las repetidas ocasiones que nos encontramos, fueron pocas las veces en que no me quiso contar algo, como aquellas muertes en relación con la ocupación de las tierras de Galeria.

Por tanto el libro tuvo un efecto próximo a la foto elicitación, ese generar recuerdos a partir de la evocación de imágenes -en este caso a partir de un texto construido, de una monografía, pero en el que las palabras, los conceptos, las ideas, los mapas y las gráficas dibujadas eran vistas con atención porque en el fondo confirmaba, y así lo veía Matteu, por un científico, un profesor de universidad, un investigador, con orígenes corsos, que lo que él ha vivido era verdad, era serio, merecía ser escrito.

De alguna forma, de repente, veía que toda la transformación y desaparición de lo que se enfocaba aún podía ser conservado. Claro que él siempre recordaba que si encontraba un joven que quisiera ser pastor le daría sus ovejas pero también recordaba que ya no tenía parientes ni los sobrinos de su hermana, no de Lucia sino de la otra, no tenían ningún interés y lo mismo señalaba para el resto de municipios. El libro era esa forma de mostrar los cambios, de construir, de percibir la realidad y por tanto una forma de confirmar que aquello que había visto Ravis-Giordani, aquello que había visto yo, era compartido la propia población.

Una forma de entender la realidad

Estudiar el ámbito del derecho, de la búsqueda de justicia y como se imparte... en Córcega desde la perspectiva de la Antropología Jurídica, no se reduce sólo al estudio de las normas, de los procedimientos, de los casos... en que ésta se articula. Implica también conocer las sociedades que generan y sustentan los diferentes derechos. El conocimiento del contexto etnográfico es el que nos permitirá posteriormente una comprensión profunda y real de la responsabilidad en Córcega.

Sintetizar en pocas páginas la realidad social corsa de más de cinco siglos es una empresa titánica casi imposible pero, para este estudio, indispensable ya que es en la cotidianidad de sus gentes en que se manifiesta de forma más explosiva la coexistencia de derechos y culturas jurídicas. Unas veces en forma de pluralismo jurídico y/o articulación; otras como parte del conflicto entre poderes; y algunas menos como parte de unas relaciones entre derechos y substratos y/o criptotipos; y siempre como relaciones tensas y/o conflictivas. El riesgo a caer en generalizaciones, sobreentendidos, simplificaciones, subjetividades... es una constante, más aún cuando dicha aproximación se basa para gran parte del periodo en la labor artesanal de analizar etnográficamente el material que nos ofrecen unas fuentes documentales de muy diversa naturaleza. Desde los mencionados estatutos pisanos y genoveses que, desde el siglo XII, en su tipificación como delitos de prácticas propias del derecho vindicatorio como el *rimbeccu*¹⁴¹, el *attacar*¹⁴² o incluso la propia *vendetta*¹⁴³, dejan entrever comportamientos y valores de esta sociedad

¹⁴¹ El *rimbeccu* consistiría en la reprobación (normalmente pública) que una persona (conocida o no) vierte sobre la persona o personas que no han cumplido con el deber de vengarse, *u dèbitu di sangue*, o simplemente se están demorando. Es como señala J. Busquet (1920) “le déshonneur définitif” pues se sumaría al deshonor de recibir una ofensa el de no responderla. Lo recogen documentos como los *Statuts criminels de Nonza, Brando et Canari* en su cap. XXXI “De non ricordare nimicitie” o los *Statuts criminels de la Corse* (1571) en su cap XIX “Sur ceux qui font des reproches à autri et sont coupables de rimbecco”.

¹⁴² El término *attacar* se utiliza desde inicios del s. XVIII para englobar una serie de actos como besar, tocar la cara o las manos, quitar el pañuelo de la cabeza o despeinar a una mujer sin su consentimiento en lugar público considerados por la cultura corsa como especialmente graves que atentan tanto contra su honor como el de la familia. La gran mayoría de los estatutos ocupantes perseguirán severamente estos actos al reconocerlos como causa frecuente de *vendetta* como por ejemplo en el capítulo XLII “De ceux qui enlacent ou embrassent les femmes contre leur volonté” de los *Statuts criminels de la Corse* (1571).

¹⁴³ Por el momento señalar que la persecución de la institución de la *vendetta* ha sido una prioridad para el derecho represivo de todos los estados ocupantes tanto por proteger el ejercicio

como el *onore* o la *vergogna*. Pasando por otros documentos legales como leyes, informes, encuestas¹⁴⁴ ... más pródigos en información sobre la realidad social que los anteriores que nos permiten conocer aspectos como la organización social en torno a la *famiglia*, la casa o la preponderancia de las actividades agropastoras en el ámbito de lo económico, entre otros. Hasta las abundantes descripciones de administradores, historiadores, viajeros...¹⁴⁵ e, incluso, de literatos¹⁴⁶ que, una vez reconocidas las subjetividades de las reales y de las imaginadas, son fuente también de costumbres y valores de la sociedad corsa.

No se trata de una imagen completa, sin fisuras, la que nos ofrece el análisis de todos estos documentos, pero sí suficiente para reconstruir el contexto etnográfico. A través de su mirada, nos aproximamos a una sociedad en la que la familia es históricamente el eje del universo social, económico, político, simbólico... una importancia que aún hoy se intuye. Una *famiglia* que se presenta como la unidad básica de la sociedad, todo empieza y acaba en ella, por tanto el individuo tiene su lugar en cuanto miembro de un grupo. Esta preponderancia de la familia sobre el individuo será uno de los elementos de incomprensión entre las culturas genovesa, francesa y corsa, pues a todos costará asumir el modelo del otro. Esta confrontación no permite simplificarse al binomio individualismo-colectivismo, pues, en cierta forma la sociedad corsa se caracteriza por un ensalzamiento del individuo independiente en cuanto que beneficia al grupo. Igualmente esta familia como epicentro del universo condicionará el resto de relaciones sociales hasta el punto que no sería descabellado señalar que fuera de la los límites de familia no hay nada, o peor aún está el conflicto. No hay nada si tenemos en cuenta que otras relaciones de proximidad como la amistad, la vecindad... son concebidas como próximas a las relaciones familiares en un sentido real y figurado. Así se recoge en la máxima *i vocini sò cucini* (los vecinos son primos) que recoge la práctica de vivir cerca los unos de los otros de la que ya hemos hablado anteriormente y de la que el propio

del monopolio de la violencia como por erradicar una práctica que impedía el orden (o paz) social. Así mismo debe considerarse que también se ha perseguido al reconocer a ésta en su condición de elemento prototípico del derecho vindicatorio y por tanto receptáculo simbólico de todos los valores, principios, ideales, visión del mundo... que conforman la cultura jurídica consuetudinaria y vinidicatoria corsa.

¹⁴⁴ Destaca por ejemplo la abundante información que ofrecen las respuestas a las 241 preguntas del *Elenco di dimande fatte dal Prefetto del Golo* (1800).

¹⁴⁵ Bergerat (1998); Bigot (1971); Bonaparte (1891); Rossi (1745-1752); Sorbier (1848).

¹⁴⁶ Entre las más reconocidas están *Mateo Falcone* (1829) y *Colomba* (1840) de Mérimée o *La Vendetta* (1882) de Maupassant.

Matteu me daba fe el día que confuso de que casi siempre que le preguntaba por alguien con el que le veía hablando en su casa o en Cavallaracce o en algún otro de los *paesi* de Corscia, me respondía con un es mi *cuginu*. Pero también sirve para señalar que si viven cerca es que son como primos. Y qué decir de la expresión corsa para establecer alianzas matrimoniales que se le llama *fà amicizia*; o que con frecuencia la vendetta o la *faida* reciben con frecuencia el nombre de *nimicizia*. En las relaciones con el otro sólo hay dos posibilidades la *amicizia* o la *inimicizia* pues la neutralidad no es un valor socialmente aceptado. Como dice un dicho *induve nun ci hè l'amicu ci hè u nimicu* (donde no está el amigo está el enemigo). Y que en su variante para las relaciones con el *furesteru* se plasmará en el binomio *ospitalità-ostilità* (Caisson, 1974).

Cierto es que sobre los límites de la familia existe cierta discusión y autores como Graziani (1987), Leca (1991), Ravis-Giordani (1983, 1994), Busquet (1994) o Bigot (1971) no acabarían de ponerse de acuerdo sobre los límites de la solidaridad en la *vendetta* no habría duda: todo familiar hasta tercer grado estaría obligado a la solidaridad en los conflictos interfamiliares. Unos límites que coinciden que la postura más aceptada para explicar que se considera familia en la Córcega de los tres o cuatro últimos siglos. La familia será cualquier pariente hasta tercer grado de parentesco incluido. Ésta engloba la *famiglia stretta* –los que viven bajo un mismo techo independientemente del grado de filiación entre ellos- y los *parenti* –que incluye al resto y que todavía hoy suelen agruparse cerca unos de los otros- (Ravis-Giordani, 1994). Esta obligación a la totalidad del grupo es figurada pues en principio la *vendetta* está reservada exclusivamente a los hombres, quedando excluidos ancianos, mujeres y niños. Aun así, independientemente de excepciones contadas en la que la mujer ha ejecutado la vendetta, la no obligatoriedad sobre los niños varones es relativa ya que con frecuencia deberán ejecutarla tan pronto como dejen de serlo¹⁴⁷. Del mismo modo la exclusión se haría extensible a la posibilidad de ser víctimas, si bien es posible encontrar casos puntuales en que no se respetaran.

Pero el parentesco reconocido supera frecuentemente los límites de la familia como demuestran otras clasificaciones como los *parenti luntani*, la *parintia* o la *parintella*

¹⁴⁷ Como apunta el refrán *un' tumbà babbu ch'appi figlioli* (no mates un padre que tenga hijos pequeños) es relativamente frecuente que sean los hijos quienes venguen al padre por la ausencia de otros varones en la familia, dificultades técnicas, voluntad familiar de que sean estos...

que se referirían al espacio fronterizo entre los anteriores y los no parientes, donde son las relaciones las que determinan el reconocimiento del vínculo o no, siendo así el escenario privilegiado para las alianzas matrimoniales. Pero esta ambigüedad tiene su traducción en el ámbito de la solidaridad y la *vendetta* ya que, formalmente, no estarán obligados a la solidaridad, lo que asimismo implica que podrían enfrentarse en *vendetta*.

Con esta somera descripción se introducen algunos los elementos básicos sobre los que se ha sustentado históricamente y sustenta (aunque en diferente intensidad) la sociedad corsa y que resultan imprescindibles para entender las diferentes conflictividades presentes en la isla.

Pulso entre cosmovisiones: una constante histórica

Una constante que ayuda a comprender no sólo la historia y el presente de la sociedad sino también para dibujar el contexto más general en que se inserta el conflicto, convivencia y coexistencia entre dos sistemas jurídicos o más (dependiendo del momento) y por tanto situaciones de pluralismo jurídico a la par que entender el proceso de dominación, transformación... que se rastrea del derecho vindicatorio corso...

Una primera dificultad surge de la imposibilidad de hablar de una cultura homogénea o incluso de una sola cultura en Córcega debido en parte a la perspectiva histórica adoptada pero, especialmente, a la complejidad de este periodo histórico. Una complejidad que en el ámbito de lo jurídico se traducirá en las situaciones de pluralismo jurídico que desde la Baja Edad Media¹⁴⁸ se producen en la isla entre el derecho vindicatorio corso y los sucesivos derechos ocupantes. El contexto histórico impone así el reconocimiento de la existencia de tantas culturas jurídicas como sociedades presentes en la isla. Pues como se verá, existen diferencias notables - incluso en algunos casos antagónicas- sobre cómo debe ser pensada y practicada la

¹⁴⁸ Aunque es muy probable que con anterioridad se produjera situaciones que pudieran ser consideradas como de pluralismo jurídico, es a partir del siglo XII con los primeros documentos legislativos de los asentamientos pisanos y genoveses en Córcega que encontramos evidencias de una coexistencia de los derechos de éstos y el derecho vindicatorio corso.

justicia, la responsabilidad por parte de los diferentes grupos sociales. Pero, tampoco debe caerse en el error de concebir de manera estática las diferentes culturas jurídicas pues, en un periodo tan dilatado de tiempo, se observan variaciones en la propia concepción de la justicia, de la responsabilidad... que tienen cada una de ellas consecuencia, por ejemplo, de la interacción entre las propias culturas jurídicas, de los diferentes contextos políticos o de profundas transformaciones sociales. Todo ello sin entrar en las posibles interpretaciones subjetivas de la justicia que, de sobredimensionarse, fácilmente conducirían el análisis hacia un particularismo incapacitador.

Paralelamente al proceso de identificación de esta diversidad de culturas jurídicas en la isla, se manifestaba necesario reflexionar críticamente sobre el propio uso de conceptos como justicia, responsabilidad, derecho... Porque independientemente de que estas diferentes culturas usaran o no uno u otro término concreto, encontramos que el significado otorgado en cada una de ellas pudiera no coincidir con el que empleamos hoy. Por ejemplo, la responsabilidad no puede ser pensada ni ejercida de igual manera en el contexto de un ordenamiento y cultura jurídica positiva como la nuestra en una sociedad articulada sobre el individuo, de como lo era en la cultura jurídica positiva francesa del siglo XVIII y, aún menos, de como lo era en la cultura jurídica vindicatoria corsa del siglo XVI o XVIII construida sobre la familia y la comunidad. Como veremos, en una cultura vindicatoria como la corsa resulta impensable pensar la responsabilidad en términos exclusivamente de individuo, de separación de lo jurídico de lo moral... como pudiéramos hacer desde las culturas jurídicas positivas hijas de la Modernidad.

Por ello, replantearse conceptos como justicia o responsabilidad reclama comprender las diferencias entre las dos grandes tendencias en las culturas jurídicas de la humanidad, la vindicatoria y la positiva, abiertamente diferentes pero no por ello excluyentes (Terradas, 2008). El objetivo sería el mismo: la búsqueda de la justicia, pero por lo demás, recorren caminos distintos. El derecho vindicatorio gravita en torno a las personas; el positivo en torno a la ley. El primero habla de ofendidos, ofensas y ofensores; el segundo de delitos, delincuentes y víctimas. Uno, persigue subsanar a la persona ofendida; el otro, a través de su derecho penal, juzgar el quebrantamiento de la ley.

Son muchas más las diferencias que podríamos enumerar a nivel general, si bien las enunciadas deben considerarse suficientes para predisponerse a abordar el análisis en un contexto etnográfico concreto a la par que en un marco temporal amplio.

5. El derecho consuetudinario corso

Hè megliu à tumbà un omu ch'è guasta un usu

L'usu hè più forte chè a lege

El derecho vindicatorio corso: un retrato histórico

La historia política de Córcega aparentemente poco se diferencia de la de otros territorios mediterráneos. Durante siglos el Mediterráneo fue el centro de un mundo del que muchos querían ser los amos. Un tablero de ajedrez en el que las potencias luchaban por la hegemonía y en el que la isla era un escaque más. Por ella, fueron pasando de una u otra forma fenicios, romanos, bizantinos, germanos, pontificios, sarracenos, pisanos, catalano-aragoneses, genoveses, franceses e, incluso, ingleses. Pero, a diferencia de lo que ocurrió en muchos de estos territorios, su presencia en Córcega fue por lo general breve y con escasa implantación territorial - centrada en puntos concretos de la franja costera. Si a ello sumásemos la particular orografía de la isla, la distribución demográfica de los autóctonos -concentrados en el interior-, el estado de semirrevuelta continuo...¹⁴⁹ pudiera considerarse su soberanía más como una virtualidad de ese juego de hegemonías que como una realidad. Incluso, en aquellos casos como Génova¹⁵⁰ o Francia¹⁵¹ con una presencia dilatada y fuerte en la isla, el ejercicio de ésta tampoco les resultó generalmente tarea fácil.

Precisamente, es esta complejidad en el ejercicio de la soberanía a nivel interno la que nos interesa en cuanto escenario en que se reproducirán diferentes situaciones de pluralismo jurídico. Como apuntaba, es a partir del siglo XII en que podemos

¹⁴⁹ Sobre estas cuestiones ver entre otros Antonetti (1990); Braudel (2001); Doñate y Romero (2008); Ratzel (1899); Ravis Giordani (1983).

¹⁵⁰ La dominación genovesa de la isla varía sustancialmente dependiendo de la época. Presentes en la isla desde el siglo XI, no será hasta 1347 en que podemos hablar de cierto control sobre el conjunto de la isla, ejercido con cierta continuidad hasta 1768. Aún así este control ha variado sustancialmente de forma, durante largos periodos ha estado gestionada por "grupos comerciales" como la *Maona* o la llamada *Oficina* o *Banca de San Jorge* o directamente por la *Serenísima*, que frecuentemente convivían con ciudades con estatutos propios, señoríos, territorios de ciudadanos libres...

¹⁵¹ La dominación francesa de la isla ha sido constante desde 1769, a excepción de los breves periodos del reino anglo-corso (1794-1796) y los años de la ocupación italoalemana (1942-1943).

hablar con seguridad de situaciones de pluralismo jurídico en Córcega entre el derecho vindicatorio corso y los sucesivos derechos de los estados ocupantes¹⁵². Unas situaciones que comportaban una conflictividad clara desde un punto de vista político y es que, a pesar de las diferencias existentes entre ellas, todas deben ser interpretadas también desde la lógica de las relaciones de poder y dominación, de resistencia, en definitiva de ocupantes y ocupados. No en vano nos situamos ante escenarios análogos: un ocupante con la voluntad manifiesta de imponer un nuevo orden en substitución del anterior y un ocupado dispuesto a resistir a esta imposición.

Esta situación conflictiva de pluralismo jurídico interpretada en clave sociopolítica resulta bastante precisa para los periodos de ocupación de pisanos y genoveses. En cambio, con la llegada de los franceses a la isla, especialmente a partir de la Revolución Francesa, el conflicto sociopolítico irá reduciendo su intensidad al ser el Estado francés mucho más poderoso y las resistencias corsas cada vez más débiles. Ahora bien, con la presencia del derecho francés, surge con fuerza en este pluralismo una nueva dimensión conflictual en el ámbito estrictamente de lo jurídico producto del encuentro entre el derecho vindicatorio corso y el derecho positivo francés. Mientras que los anteriores derechos ocupantes como el pisano o el genovés mantenían cierto componente vindicatorio en su cultura jurídica y por tanto compartían lógicas, valores... con la cultura jurídica corsa; el derecho positivo francés al carecer de este componente vindicatorio en su cultura jurídica apenas dispondrá de lugares comunes con el corso por lo que el conflicto se trasladará a todos los niveles.

Nos encontramos pues ante dos formas de interpretar, de dimensionar el conflicto en el ámbito de lo jurídico. Una, de carácter esencialmente político e insurreccional, que se prolonga hasta finales del siglo XVIII con el levantamiento de Paoli y el reino anglo-corso (1794-1796)¹⁵³, en la que el pluralismo jurídico se hace especialmente

¹⁵² Aunque volveremos sobre ello, conviene apuntar la particular relación que se ha producido entre el derecho vindicatorio corso y los fugaces gobiernos corsos que han habido entre el siglo XVI y XVIII.

¹⁵³ En este punto debiera plantearse que lectura debe hacerse del movimiento armado que tiene lugar en Córcega desde la década de los setenta del siglo pasado. Es un tema extremadamente complejo como para atreverme a emitir una valoración precisa pues requiere reflexionar en profundidad sobre cuestiones como la legitimidad de la violencia, la representatividad de este

visible en los momentos de mayor inestabilidad política. En cambio, la otra, de carácter sociojurídico, en cuanto son las personas las que en su cotidianidad mantienen vivo el derecho revocado, está presente con mayor o menor intensidad hasta la actualidad. Una y otra no son excluyentes, son manifestaciones de un mismo fenómeno que habitualmente aparecen simultáneamente, siendo una distinción útil para percibir los matices, las intensidades de las diversas situaciones de pluralismo jurídico de este prolongado periodo.

La vendetta

“Dans la vendetta, l'idée fondamentale est celle de *compensation* du meurtre par le meurtre, de l'offense par l'offense. C'est encore celle de «dette», «d'obligation du sang», de revendication de l'honneur perdu à la suite d'un outrage ayant privé l'offensé «de ce qui lui appartient». «Compensation, obligation, revendication; il n'y a pas à s'y tromper: la vendetta repose sur des idées de droit» (Busquet, [1920] 1994:26-27)

La *vendetta* aparece como un “système complexe de règlement des conflits” (Lari y Salini, 2004: 1254) construido sobre la idea de la compensación de la ofensa por la ofensa. Siendo la venganza de sangre el modelo prototípico sobre el que se construye el sistema vindicatorio corso, se entiende porque esta compensación se obtendría a través de la contraofensa, al ser es “fondamentalement hostile à toute réparation en argent d'un crime de sang” (Leca, 1989:51)¹⁵⁴¹⁵⁵. La contraofensa, en cuanto busca al mismo tiempo obtener justicia y restablecer el equilibrio perdido, estará influenciada por el principio de la reciprocidad manifestado en la indispensable y difícil proporcionalidad que debe lograrse entre la ofensa y la

movimiento, la tipología de las acciones... que en el contexto de un “Estado de derecho” cuesta interpretarlos como se hiciera para contextos sociopolíticos distintos.

¹⁵⁴ Refranes como *u sangue chere u sangue* (la sangre quiere sangre) o *u sangue ùn si vende micca à baiocche sunanti* (la sangre no se vende por dinero) son un claro reflejo de esta idea.

¹⁵⁵ Aunque la veracidad de la afirmación de la preeminencia del sistema de la *vendetta* en el derecho vindicatorio corso desde la Baja Edad Media no puede ponerse en duda, quisiera apuntar la posibilidad de que con anterioridad este derecho pudiera tener en la composición su principal mecanismo para la obtención de justicia al igual que se ha observado en otros casos históricos y etnográficos (Terradas, 2008). Unos ejemplos que nos hablan de esta evolución como consecuencia principalmente de la desaparición en periodos de alta conflictividad sociopolítica de las autoridades consuetudinarias (permanentes) encargadas de velar por la aplicación del sistema compositivo.

contraofensa. Se trata de un equilibrio extremadamente complejo pues la *vendetta* como "système –ou sous-système- à la fois d'échange et contrôle social de la violence" (Verdier, 1980:16) debe su eficacia a la capacidad de satisfacer a la parte ofendida sin que la antes ofensora pase ahora a sentirse ofendida y así no degenerar en una espiral de ofensas y contraofensas. Una misión especialmente difícil por la complejidad de determinar la proporcionalidad de la contraofensa cuando en la valoración de la ofensa la dimensión material no es lo más importante (Busquet, 1994; Leca, 1989; Wilson, 1995)¹⁵⁶. La dimensión simbólica despunta porque, finalmente, toda ofensa se medirá también en relación a la afrenta al honor de la familia ofendida¹⁵⁷. Valores como *onore*, *disunore*, *vergogna* sirven para explicar porque ofensas de muy diferente naturaleza pueden suponer una respuesta idéntica, como también pueden ayudar a entender el encadenamiento de venganzas.

La *vendetta* no sólo reposa sobre el principio jurídico de la compensación pues como señala Busquet (1994), también devienen fundamentales la reivindicación y la obligación. La reivindicación de justicia, de "rivendicare il proprio" que dice Rossi (1906:311), espolea el mecanismo de la *vendetta* porque la *vendetta* no es ni una facultad ni un derecho, "c'est une obligation régie par toute une série de prescriptions" (Vincentelli, 1933:11). Una obligación construida especialmente sobre el *dèbitu di sangue*, que niega a la familia ofendida la capacidad renunciar a la reivindicación.

Junto a estos tres principios, es necesario abordar un cuarto principio jurídico fundamental en el sistema de la *vendetta*: la solidaridad¹⁵⁸. En el ámbito de la cultura vindicatoria corsa, la solidaridad traslada a clave de derechos y obligaciones la condición de la familia como unidad básica de la sociedad y la supeditación del individuo a ésta. Así, el principio de solidaridad supone que toda ofensa a un

¹⁵⁶ La postura defendida por estos autores y por mi mismo en ningún caso pretende desmerecer la dimensión material de las ofensas, ni exacerbar la importancia un concepto tan complejo como el del honor, simplemente apuntar como este y otros valores son utilizados junto a las valoraciones materiales para explicar el sentimiento de ofensión.

¹⁵⁷ Existe un refrán que recoge perfectamente esta idea: *pà u padrone si rispetta u ghjacaru* (por el dueño se respeta al perro). La mutilación o muerte de animales era un ofensa grave reconocida ya en los primeros estatutos con fuerte implantación en Córcega que normalmente desembocaba en venganza de sangre.

¹⁵⁸ La solidaridad ocupa igualmente un lugar preponderante en el estudio de Busquet (1920) pese a que, sorprendentemente, no la eleve formalmente al nivel de estos otros tres principios jurídicos (Doñate, 2007; Vincentelli, 1933).

individuo lo es al grupo familiar en su conjunto y por tanto, independientemente de quien sea el ejecutor de la venganza -facultad que podría realizar cualquier miembro-, lo será en representación de la familia. La misma lógica se aplica al bando ofensor. El individuo ofensor actúa en representación de la familia y por tanto la contraofensa podrá recaer sobre cualquier miembro de su grupo. Por eso con frecuencia se habla de *vendetta transversale*. Si bien, como los lazos de la solidaridad se extiende a la par que los de la familia, siendo ésta una institución atemporal que engloba a los vivos, a los muertos y a los que han de nacer, la *vendetta* podrá transmitirse de generación en generación dando lugar a lo que se ha denominado *vendetta* hereditaria. Así toda *vendetta* es también un acto de satisfacción a los muertos pues para con éstos las obligaciones son mayores si cabe¹⁵⁹.

Visto desde la perspectiva de una cultura jurídica positiva, la cultura vindicatoria corsa en los crímenes de sangre diluye la responsabilidad individual en una combinación con los principios de solidaridad¹⁶⁰ y responsabilidad colectiva¹⁶¹. Es decir, todos y cada uno de los miembros del grupo son por igual plenamente responsables en cuanto que es el grupo como tal el responsable último.

Cabe decir que esta particular concepción de la responsabilidad del derecho vindicatorio corso que en cierta forma desresponsabiliza al ofensor material, no niega la preferencia en retornar la ofensa al ofensor; aunque por diversos factores difícilmente podría llevarse a cabo¹⁶². Igualmente conviene señalar que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se intuye el progresivo cambio hacia una responsabilidad individual que caracteriza la práctica de la *vendetta* a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

¹⁵⁹ Tal es la importancia de la muerte en la sociedad corsa que incluso Busquet (1994) o Vincentelli (1933) recogiendo testimonios del siglo XVIII y anteriores, hablan de un *vendetta* eterna por ejemplo al señalar, en una muestra del sincretismo entre la lógica de la *vendetta* y la cristiana, como ocasionalmente la *vendetta* se ejecutaba cuando se tenía constancia que el otro estaba en pecado mortal para condenarlo al sufrimiento eterno.

¹⁶⁰ La solidaridad es definida por la vigésima segunda edición del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española en su acepción jurídica como el "modo de derecho u obligación *in sólido*", es decir, facultad u obligación que, siendo común a varias personas, puede o debe ejercerse por entero por cada una de ellas.

¹⁶¹ La responsabilidad colectiva se aplicaría en determinados casos en que ante la ausencia de una responsabilidad individual reconocible y en los que si que se reconoce un grupo de potenciales responsables (entre los que se encontraría el individual) y por tanto se aplica sobre el grupo para evitar que no haya una reparación de los daños causados.

¹⁶² Entre los más destacados estaría el hecho que con frecuencia quien realizaba la venganza acostumbraba a refugiarse en el maquis para evitar el sistema judicial oficial.

Ahora bien, los límites de esta solidaridad o responsabilidad vienen claramente definidos por los límites de lo que se considera familia. Aunque sobre los límites de la familia existe cierta discusión¹⁶³, sobre los límites de la solidaridad en la *vendetta* no habría duda: todo familiar hasta tercer grado estaría obligado a la solidaridad en los conflictos interfamiliares. Unos límites que coinciden con la postura más aceptada para explicar que se considera familia en la Córcega de los tres o cuatro últimos siglos. La familia será cualquier pariente hasta tercer grado de parentesco incluido. Ésta engloba la *famiglia stretta* –los que viven bajo un mismo techo independientemente del grado de filiación entre ellos- y los *parenti* –que incluye al resto y que todavía hoy suelen agruparse cerca unos de los otros- (Ravis-Giordani, 1994). Esta obligación a la totalidad del grupo es figurada pues en principio la *vendetta* está reservada exclusivamente a los hombres, quedando excluidos ancianos, mujeres y niños. Aun así, independientemente de excepciones contadas en la que la mujer ha ejecutado la *vendetta*, la no obligatoriedad sobre los niños varones es relativa ya que con frecuencia deberán ejecutarla tan pronto como dejen de serlo¹⁶⁴. Del mismo modo la exclusión se haría extensible a la posibilidad de ser víctimas, si bien es posible encontrar casos puntuales en que no se respetaran.

Pero el parentesco reconocido supera frecuentemente los límites de la familia como demuestran otras clasificaciones como los *parenti luntani*, la *parintia* o la *parintella* que se referirían al espacio fronterizo entre los anteriores y los no parientes, donde son las relaciones las que determinan el reconocimiento del vínculo o no, siendo así el escenario privilegiado para las alianzas matrimoniales. Pero esta ambigüedad tiene su traducción en el ámbito de la solidaridad y la *vendetta* ya que, formalmente, no estarán obligados a la solidaridad, lo que asimismo implica que podrían enfrentarse en *vendetta*.

Igualmente los amigos estarían a priori excluidos de esta solidaridad, a pesar de la importancia que ésta tiene en la sociedad corsa al establecer un vínculo similar al de

¹⁶³ Ver entre otros Graziani, 1987; Leca, 1991; Ravis-Giordani, 1983, 1994.

¹⁶⁴ Como apunta el refrán *un' tumbà babbu ch'appi figlioli* (no mates un padre que tenga hijos pequeños) es relativamente frecuente que sean los hijos quienes venguen al padre por la ausencia de otros varones en la familia, dificultades técnicas, voluntad familiar de que sean estos...

sangre hasta el punto que para referirse al establecimiento de alianzas matrimoniales se dice *fà amicizia*.

Sin embargo, con cierta frecuencia se observa que los enfrentamientos son entre grupos como las *stèrpi* o las *cèppi*, que al estilo de los clanes, estarían constituidos por grupos familiares con un antepasado común a los que se podían sumar individuos vinculados por relaciones clientelares, o las *legi*, uniones que pueden ir desde dos familias a toda la población de un *paesolu*, *paese* o *pieve*¹⁶⁵ que se desmovilizarían pasado el enfrentamiento¹⁶⁶ en las que las responsabilidades, las obligaciones pueden seguir otro orden. Pero éstas ya no sólo responderían al tipo ideal de *vendetta* observándose, además de una hipotética reparación de la ofensa, otras motivaciones como pudieran ser finalidades políticas o económicas.

Me gustaría dejar este apartado destacando la importancia de tener en cuenta que esta descripción del sistema de la *vendetta* corsa ofrece una visión generalizadora y que la casuística ofrece numerosas variaciones que difícilmente se pueden recoger aquí. Aun así se han apuntado algunos elementos que permiten percibir las transformaciones que en el paso del siglo XVIII al XIX se comienzan a producir. Entre las más destacadas estaría el progresivo abandono del principio de la solidaridad en la práctica de la *vendetta* como consecuencia de factores como la progresiva penetración del individualismo en la sociedad corsa, el agotamiento de la sociedad ante la virulencia de las consecuencias de la aplicación de este principio o un derecho oficial cada vez más efectivo en la aplicación de la responsabilidad penal individual y de las medidas represoras aplicadas sobre las familias, entre otros. También quisiera resaltar que como todo procedimiento jurídico, la práctica de la *vendetta* se encuentra sujeto a posibles errores, abusos, excesos... cometidos por las personas, lo cual no invalida la eficiencia que ésta pudiera tener. Más aún cuando la justicia vindicatoria se construye en cada caso. Además, como veremos más adelante, el derecho vindicatorio corso contempla la imperfección de la *vendetta* al ofrecer un mecanismo complementario: las *paci*¹⁶⁷.

¹⁶⁵ Diferentes unidades territoriales particulares de Córcega que se traducirían por pedanía, pueblo y parroquia.

¹⁶⁶ La *albergho*, de origen genovés, sería una excepción pues consistía en la unión definitiva de dos familias que abandonaban sus respectivos apellidos familiares en beneficio de uno común.

¹⁶⁷ Aunque la documentación existente apunta siempre en esta dirección, no resulta aventurado contemplar la posibilidad de que en ocasiones se hubiera podido recurrir directamente al sistema de las *paci* para resolver los conflictos. Más aún si se tiene en cuenta que el derecho vindicatorio

La *pace*

Antes de pasar a detallar el funcionamiento de las *paci* conviene aclarar una serie de cuestiones como por ejemplo que con el término *pace* nos podemos referir a la institución del derecho vindicatorio corso encargada de poner fin a la *nimicizia* (enemistad) entre dos o más familias, al tratado de paz propiamente dicho –la *pace* formalizada y/o escrita-, pero también al conjunto de procedimientos, valores, normas... que se activan para resolver un conflicto, si bien resulta especialmente difícil recabar documentación primaria sobre ésta última acepción. Precisamente la dificultad derivada de ser un derecho esencialmente oral y que el acuerdo no dejaría evidencia material, es uno de los factores que explicarían una mayor invisibilidad de la *pace* frente a la *vendetta* y porque Busquet (1994) o Wilson (1995) entre otros muchos, insisten en que, para el periodo aquí analizado, el derecho vindicatorio corso tiene en la institución de la *vendetta* su primer mecanismo de resolución de conflictos, a pesar de que, como ya he ido desarrollando, idealmente la prelación correspondería a la *pace*. Evidentemente, como apuntaba anteriormente y desarrollaré nuevamente en el próximo subapartado, la ebullición social, cultural, política, económica... son cuestiones imprescindibles para entender porque la *vendetta* prevalecerá durante diferentes periodos históricos.

Ahora bien, reposando la *vendetta* sobre la base de la compensación equivalente cuyo fin último es restituir el equilibrio social perdido con la ofensa inicial, con relativa frecuencia, por causas ya señaladas, inicia un proceso de escalada que debilita su condición de sistema de control social de la violencia. Llegados a este punto necesitará de otros mecanismos para acabar con la violencia y restablecer la paz social. La eficacia de las *paci* para acabar con estos conflictos enquistados radica en

corso es principalmente oral y que cuando aparece de forma escrita, tratándose normalmente de las *paci*, responde esencialmente a una estrategia para obtener de las autoridades oficiales la suspensión de las causas judiciales o la remisión de penas. Esto dejaría la puerta abierta a que, ante la inexistencia de procesos judiciales, pudieran haberse desarrollado negociaciones o incluso *paci* sin necesidad de ser escritas posteriormente.

que se asientan sobre los mismos principios que la *vendetta* y por tanto son las únicas capaces de satisfacer a todas las partes en conflicto¹⁶⁸.

Éste reconocimiento de la efectividad jurídica de las *paci* (Jean y Coppolani, 2004) se extiende también a las administraciones genovesas y francesas (conscientes además de las limitaciones de su propio sistema) mostrándose no sólo en el reconocimiento e incluso convalidación de estas *paci*¹⁶⁹ sino hasta el punto de adoptar dicha figura. Los genoveses apostaran por un especie de *paceri* públicos u oficiales como los *magistrati delli pacificatori* del s. XVII, rápidamente substituidos por los *pacificatori* -que serán elegidos junto con el resto de autoridades pievanas-. En cambio, la fórmula empleada por el derecho francés consistirá en, sin reconocer la validez de lo que considera acuerdos privados, pero consciente de su efectividad, fomentar que miembros de la administración ejerzan el rol de *pacere* tradicional¹⁷⁰.

Aun así, estas adaptaciones oficiales no tendrán demasiado éxito al no responder de forma exacta al modelo tradicional (rara vez permitían la elección por parte de las partes) y por el propio hecho de estar promovidos por las administraciones de los estados ocupantes con los que estaban en lucha, larvada o no, y que además probaban de apropiarse de esta instituciones para sus propios objetivos entre los cuales desplazar el derecho vindicatorio y su cultura jurídica. Esto último es una muestra más del rechazo tradicional de la población corsa hacia los diferentes derechos oficiales y a sus tribunales expresado claramente en la fidelidad para con el sistema propio -*vendetta* y *pace*-. Un rechazo que también quedaba claramente reflejado cuando los tribunales, actuando de oficio, les convocaban, y la respuesta de las partes era el silencio, engaños, ausencias... para dificultar al máximo el

¹⁶⁸ Ésta no será una tarea fácil pues las *paci* habrán de buscar un equivalente jurídico a la compensación de la sangre por sangre en una sociedad que no acepta la equivalencia entre sangre y dinero y, además, desarrollar todo el proceso hasta la resolución de forma que en todo momento ambas partes vean respetado su honor. Deberá presentarse al mismo tiempo como un acto honroso el que el ofendido desista de la reivindicación así como que reciba un honrosa satisfacción y también que parezca que la actitud previa del ofensor no era un deshonor ni que la restitución al ofendido resulte deshonrosa.

¹⁶⁹ Un ejemplo de esta “convalidación” lo encontramos en la instrucción del 20 de abril de 1624 en que se asume que se reconocerá la *pace* firmada en Chjatra entre dos familias si nadie se oponen en los tres días siguientes a la exposición pública de esta instrucción en la iglesia del *paese*.

¹⁷⁰ Se da la circunstancia que una parte de estos miembros de la administración francesa que ejercerán también de *paceri*, formaban parte de las familias con renombre de la isla por lo que como *paceri* gozarán de cierta efectividad derivada de su prestigio y de su conocimiento de la cultura jurídica vindicatoria.

desarrollo del proceso. Si bien esta estrategia tenía poco sentido durante el periodo genovés ya que los jueces disponían de la potestad de actuar *ex informata conscientia* que les permitía condenar a alguien basándose en su intuición. En la línea contraria estaría la *vendetta* judicial que apunta Busquet (1994) para referirse al uso interesado que en ocasiones durante el siglo XIX podía hacerse de la justicia para golpear al grupo enemigo.

Una cosa bien diferente es cuando este aprovechamiento proviene de ellos mismos, como demuestra claramente la redacción escrita de las *paci* con el objetivo de probar de obtener indultos de las autoridades.

Mientras que estos *paceri* oficiales intervendrán empujados por su condición de representantes nombrados por la autoridad oficial, los *paceri* –consuetudinarios– actuarán a la llamada de una de las partes (si la otra lo acepta) o por iniciativa propia como es también frecuente¹⁷¹. Condición indispensable para ser *paceri* es ser considerado hombre de honor, imparcial e independiente pues en base a estos valores las partes depositaran en él su confianza. Además se requerirá ser una persona notable y/o acomodada, de parentela numerosa y de bravura reconocida. Las dos últimas serán fundamentales al garantizar en caso necesario su capacidad para imponer por la fuerza el mantenimiento de la *pace*. Es decir, el *pacere* asumirá la responsabilidad del proceso y del cumplimiento de lo acordado. Los *rumpitori di pace* serán una preocupación común para los agentes que intervengan en las *paci* e incluso para las autoridades oficiales, ya que como ya se señalaba, impondrán castigos aún más severos para los ofensas realizadas bajo estas circunstancias.

Según la fase del proceso de negociación de la *pace* éstos pueden recibir otros nombres y disponer de diferentes poderes. Durante la fase de negociación inicial recibirán el nombre de *parolanti* y al tiempo que mirarán de obtener una *promessa di non offendersi* cotejarán la disponibilidad de cada una de las partes -pudiendo llegar a obtener acuerdo entre las partes-. Después vendrían los *paceri* y entre estos destacarían los *arbitratori* o *amichevoli compositori* entre algunas de las

¹⁷¹ En el campo de la iniciativa propia de los *paceri* caben destacar las misiones que se promocionaron desde la Iglesia corsa (Busquet, 1994). Durante largas temporadas, frailes, monjes o sacerdotes recorrían toda la isla, especialmente las zonas más incomunicadas, con el objetivo de pacificar todos los pueblos de Córcega.

denominaciones que reciben por ser los que gozan de mayores poderes siempre recogidos en la *sentenzia* que se encargarán de fijar.

Todo elemento esencial de este proceso quedará recogido de modo formal en lo que venimos denominando *pace* que constará de dos actas sucesivas, el *compromesso di pace* y la *sentenzia*. En el *compromesso* se recogerán cuestiones como la referencia a los miembros de ambas partes (todos lo que tuvieran obligación de vengarse) y su voluntad de hacer la paz, una cláusula de perdón -en que cada parte reconocerá las ofensas realizadas-, una cláusula de paz -que con frecuencia irá acompañada de gestos como besarse en la boca o abrazarse-, la promesa de no ofenderse en el futuro, la renuncia a cualquier proceso judicial existente o por existir en relación con los hechos recogidos en el tratado -que además se acompañará de una súplica a las autoridades para la remisión de cualquier pena- o la promesa de respetar la sentencia y las consecuencias que tendría la ruptura de ésta. Mientras que la *sentenzia* será propiamente la ejecución del *compromesso*, donde aparecerán reflejadas las compensaciones que permitirán la auténtica reconciliación. Dichas compensaciones no podrán aparecer en clave de indemnización, incluso siempre que aparezca este concepto será para mostrar su rechazo por lo deshonoroso que sería aceptar dinero para reparar una ofensa. Si bien se observa como con relativa frecuencia aparecen indemnizaciones pecuniarias aunque siempre en relación a cuestiones de tipo civil como la constitución de dotes o multas. Una las cláusulas que recoge es la del destierro, salida honrosa para ambas partes pues los ofendidos ven castigado al culpable y los ofensores deseosos de paz no han de romper formalmente con uno de sus miembros. Otras serán la matrimonial y la de la dote. La primera supondrá casar a un miembro de cada familia que a la vez que se establecen lazos de parentesco entre las familias antes enemistadas, a la vez que respondiendo a la lógica de la compensación será la entrega de un hombre a la familia que ha perdido uno -en la práctica totalidad de los casos que estudia Busquet (1994) el grupo ofensor entrega un hombre al ofendido-. En cambio la dote podrá acompañar o no la alianza matrimonial, pues en aquellos casos en que no pudiera establecerse un matrimonio se entregará igualmente la dote para que al menos la mujer no estuviera desvalida económicamente.

En definitiva vemos como la *pace* -entendida como institución y posterior fomalización en forma de tratado tratado de paz propiamente dicho- siempre

intervienen cuando entrada la *vendetta* en un proceso de ofensa y contraofensa indefinido, ésta se vuelve incapaz de ofrecer una salida satisfactoria a ninguna de las partes. En este momento las *paci* ofrecerán una alternativa compensatoria a la lógica de la sangre, sea mediante una compensación “negativa” como el destierro o “positiva” como el matrimonio. Todo ello sin infravalorar la importancia que tiene en todo este proceso el acto de perdón y reconciliación. Pues las *paci* tienen en el reconocimiento explícito de los actos cometidos por unos y otros, el mecanismo más preciso para restablecer el equilibrio perdido. El perdón es entendido aquí como un acto de responsabilidad indispensable y, aparentemente, suficiente para la reparación moral de las partes. La aceptación de este reconocimiento (perdón) no sólo supone la renuncia formal al derecho a la *vendetta* por las ofensas recibidas, sino que sienta las bases de la auténtica reconciliación construida sobre unas nuevas relaciones sociales entre los grupos.

Las causas de la *vendetta*: de sobremesa con Busquet, Wilson y otras

Como ya hemos apuntado en algún momento, aproximarse de forma diferenciada a las causas de la *vendetta* responde a un doble objetivo. Uno es abordar de forma crítica la habitual aproximación entre los autores que han estudiado la *vendetta* en Córcega, empezando por el propio Busquet (1994), que en su búsqueda de las causas que activan la *vendetta* habrían tendido a invisibilizar la dimensión material de la ofensa e incluso a algunos les ha llevado a exacerbar cuestiones como *onore*, *vergogna*... acercándose a aquellas visiones romantizadas, viscerales, etc. Una visión que a su vez niega que también serían causas de *pace*¹⁷², ya que tanto la *vendetta* como la *pace* están para resolver los conflictos, otorgar justicia al que ha recibido un daño (porque así lo ha percibido y así es reconocido socialmente). El segundo es porque aproximándonos a las razones que se encuentran tras estos conflictos que pueden requerir de la intervención de una de las instituciones del derecho vindicatorio corso para resolverlos –*pace* y *vendetta*- nos sumergimos en el ámbito de las costumbres, valores... en definitiva de la cultura y de la cultura jurídica.

Para ello nos centraremos en *Le droit de la vendetta et les paci corses* de J. Busquet y en *Vendetta et banditisme en Corse au dix-neuvième siècle* de S. Wilson que son quienes mejor han trabajado estos elementos que se encuentran en el origen de los conflictos incorporando además numerosas fuentes primarias, si bien también introduciremos aquellos autores que hayan hecho aportaciones relevantes para nuestro análisis.

Pero antes de iniciar el análisis es interesante recordar que Busquet (1994) vuelve a articular su aproximación a las causas de la *vendetta* según si acontecen antes o después de la época contemporánea, destinando tres subapartados específicos a la cuestión –“Causas particulares de la *Vendetta*” (108-120) para el primero y “Causas particulares e inmediatas que comportan *Vendetta*” (352-360) y “Causas generales de la *Vendetta* contemporánea” (536-558)- aunque a lo largo de todo su trabajo considerará la ofensa al honor (situando siempre el nacimiento de la ofensa en la

¹⁷² Remarco una vez más la tesis aquí defendida de la prelación de la *pace* en el derecho vindicatorio corso que complementaría la ambigüedad de Busquet que tiende a describir la *vendetta* como la respuesta jurídica primera a la ofensa sin prestar atención que está posible prelación sería excepcional y producto de los conflictos políticos, las transformaciones sociales y culturales, etc. que asolan en determinados momentos la isla.

violación de un derecho) como la causa primera y última de todo proceso de *vendetta*, especialmente para el periodo anterior a la época contemporánea. Si bien reconocerá que todo tipo de ofensas podrían iniciar el procedimiento de la venganza, desde un homicidio a un insulto, apostando en su estudio por determinadas causas dadas su particularidad.

Y también que, por su parte, Wilson (1995) se centra en un periodo concreto de tiempo, el siglo XIX, un momento en que como él señala, se observa una intensificación de las venganzas coincidiendo con la aparición del estado moderno, del estado francés (a partir de finales del siglo XVIII y principios del XIX), señalándolo como una de las principales causas. Basando precisamente este análisis en el hecho de que es este estado moderno francés el que genera unos desajustes tanto respecto a los valores tradicionales como a los de cambio de poder así como genera los cambios culturales de abandono progresivo del ordenamiento y cultura jurídica vindicatoria, que hacen que las venganzas se produzcan de una manera desordenada, o que no puedan ser contenidas o reprimidas ni por el estado ni por los valores tradicionales que empiezan a debilitarse.

En fait nous assistons à un processus par lequel la vendetta comme moyen de contrôle social ou comme système de loi coutumière est remplacée par la police, les tribunaux et l'autorité de l'état. Mais ce processus ne va pas sans difficultés, et l'exemple corse illustre le fait que l'introduction du contrôle de l'Etat et de la "civilisation" parallèlement à un système de vendetta peut à court terme exacerber la violence, jusqu'à ce que l'un finisse par remplacer définitivement l'autre. (Wilson, 1995: 17)

Así el análisis de Wilson (1995) incorporará este proceso de substitución como factor fundamental para entender la *vendetta* a partir del siglo XIX, una idea que como se verá Busquet (1994) también intuía al apuntar a la deficiente administración de la justicia por parte del estado francés (536-558), pero que Wilson desarrolla aportando datos y particularidades que permiten identificar de forma más precisa estos cambios como por ejemplo al señalar una mayor presencia en el Liamone que en el Golu –las antiguas divisiones de *Terra dei Signori* y *Terra di Comuni* respectivamente- (por ejemplo la tasa de *vendetta* para 1852 en el arrondissement de Sartene es de 1 por cada 1560 habitantes, en Aiacciu de 1/2750, en Corti 1/4730 y en calvi 1/12170 (1995:58); que la media de homicidios anuales en el momento álgido (entre 1846-

1850) se sitúa en los 146 anuales (1995:17) que por ejemplo para el 1848 con 207 homicidios sitúa la tasa en 91 por cada 100000 habitantes; o cuando apunta que se generalizan las venganzas encadenadas encontrando que en el s. XIX por lo menos 5 duran más de un siglo¹⁷³, 22 entre 50 y 100 años y 20 entre 10 y 50 años (1995:54).

La *vendetta* medieval y moderna: El balanceo de Busquet entre una causa esencial o unas causas prototípicas

Asumir la división real y al mismo tiempo artificial que propone Busquet (1994) en su aproximación a las instituciones del derecho vindicatorio corso –*vendetta* y *pace*– sirve de punto de partida para abordar las causas, los conflictos, las ofensas... es decir el origen de cada *vendetta*, pero también, y no lo olvidemos, de cada *pace*. Un punto de partida que además permite reflexionar sobre si existen o no unas causas prototípicas al mismo tiempo que aproximarse una vez más a la omnipresente cuestión del honor en buena parte de las etnografías sobre sociedades mediterráneas como en aproximaciones a las comunidades de pastores y del fenómeno del bandolerismo. En este caso, asumiré la propuesta de Busquet (1994:108-120) centrada en el *rimbeccu* o *rumbeccu*, el *attacar* y la mala administración de la justicia por parte de la administración genovesa.

a) El *rimbeccu* o *rumbeccu*

El *rimbeccu* o *rumbeccu* es definido por Busquet (1994:108) como “le reproche adresse par un parent ou un étranger a l’homme qui n’a pas rempli le devoir de vengeance” o, en palabras de Ortoli (1992) como la acción de “reprocher à un homme de n’avoir pas tiré vengeance [...] c’est ce qui on appelle un rimbecco: lui dire une cruelle vérité” (159).

Destaca el *rimbeccu* como una de las causas de venganza más frecuentes en el periodo anterior a la época moderna ya que al mismo tiempo recuerda a la

¹⁷³ Como por ejemplo la de Fozzano que servirá de inspiración a Merimée que se iniciaría en 1774 entre la familia Paoli y la Bartoli y que en 1896 se encuentra en sus últimos estertores con la condena de un Bartoli.

persona/familia el hecho doloroso que no ha vengado y también lo señala como cobarde e incluso traidor. Si bien cualquier persona podría realizar un *rimbeccu*, lo más frecuente sería, dice, que lo hicieran los familiares y especialmente las mujeres.

Una práctica que aparece recogida en documentos jurídicos como los Estatutos Civiles y Criminales de Nonza, Brandu y Cànari (anterior al 1449), concretamente en el capítulo XXXI “De non ricordare nimicitie” de los Statuti Criminali

Se alcuna persona ricordassi nimicitie per rimbeco sia condonnato alla Corte per ogni volta a lire tre fino in diecea providentia della Raggione secondo le parolle che prima e poi sarano seguite.¹⁷⁴

o los Statuti Criminali di Corsica (1571) en su capítulo XIX “Sur ceus qui font reproches à autri et sont coupables de *RIMBECCO*”

Si quelqu'un invectivait ou faisait rimbecco à autri en sa présence de en pas avoir vengé la mort de son père, frère ou autres parents, ou de en pas s'être vengé d'autres injures ou hontes qui lui auraient été infligées, il sera condamné chaque fois à une amende de vingt-cinq à cinquante lires selon la décision du magistrat, compte tenu de la qualité des personnes et d'autres circonstances, et en payant pas ou en pouvant payer l'amende sous les huit jours, il sera banni de l'île pour un an ou bien on lui fera subir l'estrapade jusqu'à trois fois, selon la décision du juge.¹⁷⁵

y que se siguen encontrando referencias en otros documentos hasta mitades del siglo XVIII durante el reinado de Teodoro, como por ejemplo, cuando en el 1665 el *Duce* incorporó una serie de agravantes en sus “Nuevas leyes” de 1635 que decían: “... delle loro donne che tutto giorno aggiugono alla natuarle propensione delli huomini rimproveri di codardia, per indurli con maggior celerità a vendicare le loro offese”. De esta forma nos muestra como los diferentes estados han visto en esta práctica, en esta recriminación pública al hombre de no haber cumplido con su deber de venganza, una de las principales causas de venganza e incluso cuando no fuera el origen, sería el agravante o la espoleta que activa y hace inevitable la actuación de la venganza. Y al mismo tiempo, se observa como en diferentes momentos en

¹⁷⁴ Letteron (1884) “Statuts civils et criminels de Nonza, Brando, et Canari”

¹⁷⁵ Coppolani; Serpentin (1998) *Les statuts civils et criminels de la Corse*

algunos juicios se llega a considerar como un atenuante el haber actuado bajo la presión del *rimbeccu*.

Desde esta perspectiva, se observa como el *rimbeccu* establece cierta vinculación con otra práctica, la del *voceru*, en el que tendrían un papel destacado las mujeres. No todo *rimbeccu* es un *voceru*, ni todo *rimbeccu* lo hacen siempre las mujeres, pero sí que el *voceru* es una práctica desarrollada esencialmente por mujeres. Aquí Busquet, y antes Pietro Morati (1885 [1702-1715]) o Vincente de Piédicorte (1589), insiste mucho en el papel de las mujeres, apuntando hacia una responsabilización de éstas, incluso se podría entrever una criminalización de las mujeres en el análisis de estos autores al insinuar cierta predisposición de éstas a la recriminación a los hombres del grupo, a un hostigamiento que generaría una presión insoportable que de forma casi inevitable empujaría a la ejecución de la venganza. Independientemente del que pudiera parecer un prejuicio masculino a la hora de interpretar el papel de las mujeres en estas prácticas, es interesante observar, como apunta Madeleine-Rose Marin-Muracciole que en las circunstancias excepcionales de "pleurer les morts et exciter à la vengeance les vivants" (1964:8) éstas ocupan un papel activo bien diferente al pasivo al que estaban sometidas habitualmente, si bien este protagonismo también comportará una contundente respuesta por parte de un mundo dominado por los hombres¹⁷⁶.

b) La ofensa al honor de las mujeres: el *attacar*.

Busquet (1994) se basa nuevamente para destacar esta singularidad en la presencia en diferentes cuerpos jurídicos de la tipificación como delito de determinadas prácticas/acciones y de la importancia que el honor de las mujeres tiene para los hombres y las mujeres en Córcega y la defensa que de éste hacen. Se encuentran referencias implícitas en los estatutos de la señoría de San Colombano (1348) en su capítulo XLIII

¹⁷⁶ En este sentido, no sólo es la represión de estas prácticas por parte de las diferentes autoridades, sino también la propia percepción de la comunidad (o incluso de la familia) ya que no resultan infrecuentes los testimonios que las señalan como implacables inductoras de las venganzas e incluso llegando a padecer represalias por su papel activo.

Item poserno et ordinarno qualunque persona sforzarssi femina maritata vedova o pulcella facendo ello per forza perda la persona si che mora et non campi per denari salvo si ella fossi persona pubblica non sia creduta senza seguir testimonij.¹⁷⁷

o en los *Statuti Criminali di Corsica* (1571) -cap. XLII-

Coloro che in via o altri luoghi publici, contro volonta delle donne, vergine, vedove o maritate, le abbraccierano o bacierano, ovvero faranoloro altro atto disonesto ed impudico siano puniti da lire vinticinque sino in cento applicate alla camera e piu banditi per uno fino in tre anni, ovvero condannati alla galera per due anni, in arbitrio del magistrato.¹⁷⁸

Si bien señala Busquet (1994:113-114) que la primera vez que se recoge por escrito el término *attacar* es en la derogación por parte del *Duce* del artículo XLII de los *Statuti criminali* por insuficiente y promulga una ley *bajo el encabezamiento "Per l'attacamento delle Donne"* el 13 de mayo de 1709

Havendo avuto notitia che si vada sempre piu adimesticando nel Regio nostro di Corsica l'abuso gia da tanto tempo introdotto di baciare in istrada pubblica e di attaccare, secondo il vocabolo di quel paese, cioe di levare la scuffia, o dar di mano, o di fare altri atti di familiarita alla giovine [...].

Sin embargo, Marin-Muracciole (1960:14) lo sitúa unas décadas antes, concretamente en el 1667 en una Constitución sinodal del obispo de Nebbiu que llevará por título "Attacare" (come dicono) le sponse: pena di scomunica" y entre otras explicaciones dice

Essendo polulare alla giornata nella nostra diocesi casi di quelli che no potendo conseguire la sposa per altra strada che per quella attacarla [...] all'esser formento di gravissimi inimicitie, opercio proibiamo sotto pena di scomunica ipso facto [...] questo uso dell'attacco, per usare il vocabolo del paese, fatto in qualsivoglia modo, con intentione d'obligare la donna a sposarse [...].

¹⁷⁷ Leca (1989) *L'esprit du droit corse d'après le plus ancien code insulaire: les status de San Colombano de 1348*

¹⁷⁸ Coppolani; Serpentine (1998) *Les statuts civils et criminels de la Corse*

Pero ¿en qué consiste exactamente la práctica del *attacar*? Como se verá a continuación, no es una sola práctica, sino un conjunto de prácticas de un hombre hacia una mujer que, en función del estado civil de ésta, puede devenir una ofensa radicalmente grave con consecuencias irreparables para la mujer *attacata* (Busquet, 1994:112-114). Una de las definiciones más precisas del *attacar* nos la ofrece la propia Marin-Muracciole (1964:165)

l'attacar consiste essentiellement, pour un homme, à embrasser publiquement une femme, à lui effleurer le bras ou le main, les cheveux ou les vêtements; mais surtout à lui enlever sa coiffure (*levarli la scuffia*)

en la que, al igual que Busquet (1994), agrupa las innumerables manifestaciones que de forma disgregada encontramos no sólo en los textos jurídicos referidos sino también en el propio cuerpo consuetudinario. El *attacar* es un ataque, una ofensa a la mujer y a la familia de la mujer, es un “atteinte à l'honneur des femmes: rupture de fiançailles, abandon d'une fille séduite, abandon par son mari d'une femme mariée, insulte faite aux parents de la femme par l'adultère du mari...” (Marin-Muracciole, 1964:11), equiparándolo a “un viol symbolique” (164 y ss.).

Desde esta perspectiva señala Busquet (1994:115), besar, tocar la cara o las manos, despeinar el cabello o quitar la mantellina en público¹⁷⁹ -pero también en privado- a una joven en edad núbil es aún más grave si cabe, pues el estigma de ser una mujer *attacata* la imposibilita para contraer matrimonio con cualquier otro hombre y, por tanto, su única posibilidad de casarse quedaría limitada a contraer matrimonio con el ofensor. Una posibilidad especialmente difícil pues implicará no sólo que la joven acepte como esposo a su ofensor sino también que su familia lo reciba como a un nuevo miembro. Por ello Busquet apuntaría nuevamente a la prevalencia de la vendetta frente a la composición al incidir en la práctica total irreparabilidad de la ofensa cuando el *attacar* se dirige a una joven casadera¹⁸⁰. Ahora bien, como el

¹⁷⁹ Busquet (1994:115 y ss.), bebiendo de las inquietudes de la sociología del derecho y del derecho comparado, apunta a la hipótesis de que estos gestos antiguamente fueran interpretados como un acto de toma de posesión inspirado en figuras como el *manus injectio* que describe Ovidio en la Elegía 4 de *Amores* o en clara relación con la de la “De muliere cesa vel excapillata” (art. LXXV) de la *Lex Salica* de J. Merkel (1850) o de los Burgundos (Busquet, 1920:16). Un análisis que también comparte y desarrolla M. Marin-Muracciole (1960:11 y ss.).

¹⁸⁰ Esta afirmación la sustenta en los ejemplos de *attacar* que se recogen en documentos como las *Mémoires historiques sur la Corse par un officier du régiment de Picardie 1774-1777* o diversos documentos del *duce*.

mismo recoge, no parecería observarse esta prevalencia cuando las ofendidas son viudas o mujeres casadas aunque argumente que la ofensa hacia éstas de menor gravedad¹⁸¹ y por ello, además, menos frecuentes.

Marin-Muracciole (1964) profundiza en esta complejidad de la ofensa del *attacar* sobre una joven en edad núbil

cette perte symbolique de la liberté est plus infamante que la perte effective de la virginité. De la fille enlevée o violée, un homme peut faire sa femme selon la nature car elle reste un personne. *Attacata*, elle devient, comme l'esclave, une chose (167)

La gravedad de las consecuencias que se vierten sobre la joven *attacata* derivarían especialmente de la naturaleza pública de la ofensa del *attacar* y por ello apunta la autora sólo con otro acto de naturaleza pública la joven podrá ver restituido su honor y condición: "le mariage [...] la seule réparation valable de l'injure" (168). Las respuestas posibles se reducen a dos, matrimonio o *vendetta*, puesto que la idea de una reparación pecuniaria en forma de dote se hace imposible al devenir l'*attacata* una esclava (1964:167-168); una inexorabilidad que recaerá también sobre el joven ofensor que, tras su acción, quedará obligado al matrimonio con la joven *attacata*.

Precisamente, sería esta inevitabilidad la que explicaría el uso del *attacar* como una estrategia empleada por algunas parejas de jóvenes para formalizar una relación que no contaba con la aprobación familiar (Busquet, 1994:117-118). Es decir, una acción en la que no existiría ni voluntad de ofender ni violencia por parte del joven, ahora bien no por ello un acción exenta de riesgo pues será la familia (incorporando o no el parecer de la joven) quién decidirá si composición o vindicación. Sería el caso por ejemplo de Angelo y Lucia de Corti que conocemos a través de la apelación de gracia solicitada por el primero al gobernador genovés en 1690 al estar encarcelado por haber besado a Lucia. En el recurso señala como el beso era pactado por ambos (y conocido por la mayoría de parientes de la joven) y que por tanto no debía considerarse como un delito de *attacar*¹⁸². Esta estrategia se sumaría a otras como la

¹⁸¹ Wilson (1995: 102) también observa la necesidad de ésta distinción entre mujeres solteras y mujeres casadas.

¹⁸² En la apelación de gracia recogida parcialmente por Busquet (1994:118-119) y también por Marin-Muracciole (1960:17) se detalla que este beso "no consentido" sería el último intento posible

scapaticia -que sería una modalidad de matrimonio por fuga¹⁸³- o *u matrimoniu alla greca* -que consistiría en un matrimonio “espontáneo” por parte de una pareja joven que se levantarían en medio de la misa prometiéndose en matrimonio ante dios y la comunidad¹⁸⁴ -. Unas modalidades consuetudinarias que, como señala Marin-Muracciole (1961, 1963, 1964), gozarían del reconocimiento de una sociedad con tendencia a relativizar las formas de matrimonio civil y religioso¹⁸⁵.

Ahora bien, independientemente de este último uso, Busquet (1994) destaca que, en la mayoría de los casos, esta inevitabilidad desembocaría en *nimicizia* y *vendetta* ante la imposibilidad para el grupo de la mujer y la mujer¹⁸⁶ aceptar un matrimonio

de los jóvenes para obligar a un pariente de la joven a aceptar el matrimonio que ambos querían contraer desde hace años. Al ser la joven huérfana de padre, dependía del consentimiento de los varones de la familia y si bien la mayoría se lo daba, el cuñado -según Busquet por celos, según Marin-Muracciole por querer organizar otro matrimonio- se oponía. Justamente el cuñado que habría denunciado a las autoridades el acto como un delito de *attacar*.

¹⁸³ Marin-Muracciole (1961, 1963) entre otras nos aproxima a esta particular forma de matrimonio consuetudinario presente en gran número de culturas y que como Frigolé(1999) apuntaría puede responder a diferentes realidades desde la oposición de una o ambas familias a la unión, una forma de evitar las cargas de la unión a través del ritual formal, etc.

¹⁸⁴ Sobre *u matrimoniu alla greca* han trabajado entre otros Marin-Muracciole (1963; 1964), Busquet (1994) o Vinciguerra (1967) si bien es la primera la que lo ha hecho con mayor profundidad destacando la importancia de dos elementos legitimadores, la multitud y dios, siendo la primera la más importante y la que parece ser le daría el nombre, al ser una evolución del término *gregha* que sería multitud.

¹⁸⁵ Esta predisposición hacia formas de unión no reguladas resulta una preocupación especialmente para la iglesia más que para las diferentes administraciones. La prevalencia de alguna de estas prácticas llegaría como mínimo hasta el segundo cuarto del s. XX como explica Marin-Muracciole (1961:46) al detallar una *scapaticia* por parte de dos adolescentes ante la negativa de las familias a un matrimonio a tan corta edad y como las familias reconocerán este matrimonio al exigir la formalización con una ceremonia civil.

¹⁸⁶ Una vez más resulta necesario recordar la importancia que Busquet (1994) otorga al honor -*onore*- y por extensión al deshonor o vergüenza -*vergogna*- en su análisis de la *vendetta* aunque paradójicamente a duras penas desarrolla el concepto a lo largo de su obra. Algo similar se puede observar por ejemplo en la obra de Marin-Muracciole, sorprendente en el caso de *L'honneur des femmes en Corse du XIIIè siècle à nous jours* (1964). Interpreto que esta aparente ambivalencia es consecuencia de diversos factores como la necesidad de alejarse de esa visión romantizada, comentada anteriormente, tan presente en las aproximaciones de literatos, viajeros y administradores a la sociedad y cultura (jurídica) corsa; su formación en el campo del derecho y la simplicidad con que define este concepto; o la forma difusa con que la propia sociedad corsa manifiesta este valor. En cualquier caso, la visión que tendrían del honor bien podría encajar con la que ofrece Pitt-Rivers sobre el honor como “el valor de una persona a sus propios ojos, pero también a ojos de su sociedad. Es su estimación de su propio valor o dignidad, su *pretensión* al orgullo, pero es también el reconocimiento de esa pretensión, su excelencia reconocida por la sociedad, su *derecho* al orgullo” (1968a:22); tanto es así que *il proprio* es el término que usarían con frecuencia las sociedades corsas para referirse al honor.

En el caso concreto que aquí apuntar nuevamente cierta ambigüedad en la aproximación que Busquet (1994) hace al honor de las mujeres ya que oscila en la consideración de estas como

indeseado, más aún cuando intuye que, siendo ésta una imposibilidad socialmente reconocida, el objeto del *attacar* sería en muchos casos precisamente ofender gravemente al grupo y/o provocar un enfrentamiento. El dilema al que se enfrentaría la familia ofendida, descartada por inconcebible la posibilidad de inhibirse ya que agravaría el deshonor inicial, sería vengarse o aceptar el matrimonio, siendo esta última especialmente difícil y trascendente pues implica que el ofensor pasase a formar parte de la familia.

En cualquier caso, se debe ser cautelosa a la hora de establecer una relación directa entre el matrimonio “obligado” y el *attacar* ya que, como le sucede al propio Busquet (1994), se puede acabar observando la práctica del *attacar* allá donde no se dispone de evidencias y por tanto sobredimensionar su papel como causa de *vendetta* y de *nimicizia*. Un ejemplo claro de este, digámoslo, exceso es considerar que la incorporación frecuente en las *paci* de este periodo del matrimonio obligado como cláusula de conciliación siempre tiene su origen en actos de *attacar* independientemente que sólo en algunas de estas *paci* aparezca el *attacar* como desencadenante. Un exceso que además oculta, como recuerda Marin-Muracciole (1964:12) y sintetiza el proverbio, “non e vera amicizia senza parentella”.

c) La mala administración de la justicia por la administración genovesa

Pudiera considerarse ésta causa como la más genuina y al mismo tiempo frágil de las que plantea Busquet (1994:119-120) para el período precontemporáneo. Genuina, porque no es frecuente encontrar autores que señalen la mala administración de la justicia oficial, en este caso la del gobierno genovés, como causa de *vendetta*. Y frágil, por las limitaciones propias de los datos empíricos que sostendrían este análisis que Busquet construirá a partir de las quejas que puntualmente pudieran trasladar algunas personas ante las autoridades como por ejemplo Salvini (1764) con su *Giustificazione della Rivoluzione di Corsica combattuta dalle riflessioni di un Genovese e difesa dalle osservazioni di un Corso* en la que haría referencia a 160 casos de abusos, negligencias, malos usos, etc. o de las críticas concretas de algún miembro del grupo hegemónico pudiera hacer de algunos excesos o defectos del

poseedoras de honor mientras que en otros momentos parecería poner el énfasis en su condición de depositarias del honor (de la familia o de los hombres de su familia).

sistema judicial genovés como por ejemplo el Conde de Buttafoco que en una carta a J.-J. Rousseau en 1764 le dice

Des personnes qui n'examinent que les apparences des choses reprochent aux corses des vues qui ne leur sont propres, mais qui sont celles de tous les hommes abandonnés à eux-mêmes: les homicides continuels qui ésoient la Corse sous l'administration génoise donnent lieu à ces imputations. Mais vous savez mieux que personne, Monsieur, que les hommes ont le funeste droit de tirer par eux-mêmes la vengeance qui leur est refusée par ceux qui ont le pouvoir légitime de l'exercer.

o el propio oficial de Picardía anteriormente citado que en sus memorias apunta “les fondements de la révolte avaient été les abus dans l'exécution de la Justice et la faiblesse dans la punition des crimes”¹⁸⁷. Pero Busquet irá un paso más allá de los testimonios que apuntan hacia la arbitrariedad que dejarían impunes determinados casos y profundizará en el análisis de esta mala administración en el estudio del procedimiento de la *ex informata conscientia* que permitiría básicamente en capacidad de la autoridad judicial a determinar la condena en base a su intuición y sin ser necesaria la existencia de otras pruebas.

En cualquier caso, más allá de este abusivo procedimiento, resulta necesario incidir en los riesgos de afirmar que una de las principales causas está en la incapacidad de la administración genovesa para impartir justicia ya que, entre otras derivaciones, parecería relegar al sistema jurídico vindicatorio propio de la sociedad corsa a un papel secundario, ya que desde este punto de vista sólo se habría activado cuando el oficial era incapaz de impartir justicia, además de presentarlo una vez más como una forma de justicia “privada”¹⁸⁸ e, implícitamente, parece imaginar que existiría una “evolución natural e ideal” en los derechos de las sociedades que llevaría hacia el derecho positivo. Una visión que además obviaría la necesidad de plantearnos esta coexistencia entre sistemas jurídicos en términos de oficial y oficioso o de legalidad y legitimidad. Pero es que además, esta visión, parecería dar por sentada tanto una ocupación efectiva de toda la isla (cuando los datos históricos apuntan en un sentido

¹⁸⁷ *Mémoires historiques sur la Corse par un officier du régiment de Picardie 1774-1777*

¹⁸⁸ La consideración de la *vendetta* como una forma de justicia privada no es extraña en la obra de Busquet (1994) como en la de otras investigadoras del campo de las ciencias jurídicas, si bien como ya hemos reiterado en diferentes ocasiones el reconocimiento de la *vendetta* como una forma de derecho es indiscutible en la obra de Busquet (1994)

bien diferente) como de la aceptación de la justicia por parte de la sociedad corsa (que también es contradicha por las fuentes). Si bien, como ya se ha apuntado y se retomará próximamente, existen aproximaciones más complejas como la que realiza el propio Wilson (1995) que pone el énfasis no tanto en la deficiencia como en el impacto que su presencia genera en las formas propias de la sociedad corsa (cultura, instituciones...).

La *vendetta* contemporánea: Rastreado entre viejas y nuevas causas

Asumida la condición de punto de inflexión de la Revolución Francesa propuesta explícitamente por Busquet (1994) e, implícitamente, por Wilson (1995) entre los más destacados para analizar la institución de la *vendetta* en Córcega y que basan, además de en la propia convención del periodo histórico, en razones más o menos evidentes como la definitiva consolidación la ocupación del estado francés y otras más complejas como la efervescencia en relación a ésta (y al conjunto del derecho vindicatorio corso) que caracterizará a este periodo.

El primer apunte, previo a realizar esta prospección, es destacar un par singularidades de Busquet y su obra (1994) que derivarían de su condición de jurista. La primera es que el objetivo de su obra es, en sus propias palabras, “le but que se proposent ces pages est de tracer l’histoire des règles coutumières de la Vendetta et de dire les institutions qui furent employées à la reduire” (21) y que insistentemente aparece a la largo de su estudio como señala Mazzola (2017:109) al contraponer “‘droit de Vengeance’ a ‘droit repressif de la Vengeance’”. La segunda singularidad es su preocupación manifiesta por encontrar los medios para “acelerar la extinción de la *vendetta*” (558-575). El motivo no es otro que entender el cambio que se observa en Busquet, ya que si en un primer momento parecería buscar la causa original (108-120), ahora, aunque identificará nuevamente como causa “las ofensas relativas al honor de las mujeres”, “el *rimbeccu*” o “actos de tiranía de las autoridades locales o decisiones judiciales arbitrarias”, introduce nuevas y más precisas como la palabras o gestos injuriosos, la destrucción de cosechas, etc. (352-360) en la que la dimensión “material” se hace explícita consciente de la necesidad de identificar qué acciones perseguir. Reconocer la importancia de la “materialidad” es una cuestión a la que por otros derroteros también llega Wilson (1995) al destacar la importancia de

los conflictos de orden material (62-91) como una de las causas de *vendetta* junto con los conflictos de honor (92-124), los intrafamiliares (125-154) y los intercomunitarios (155-173), recordando además que estos conflictos no sólo no son excluyentes sino que con frecuencia se superponen.

Precisamente, esta perspectiva adoptada por Wilson (1995), acorde con la forma de proceder de la sociología y de la etnografía actual, centrada en la búsqueda de los elementos que subyacen en el inicio de la *vendetta* es la que en este subapartado se asumirá como eje vertebrador para mirar de desentrañar cuales son las causas o los conflictos, como prefiere referirse Wilson (1995)¹⁸⁹, que se encuentran en el origen de la *vendetta* para este periodo y también, aunque resulte menos visible, de la *pace*.

a) Bienes, campos, pastos y animales como fuente de conflicto

Bajo la denominación de “*conflits d’ordre matériel*” (1995:62-91), Wilson se sumerge en la fuente de conflicto más frecuentes en el siglo XIX a la luz de la documentación tal y como señala (1995:62-63), y engloba desde conflictos por utilización y posesión de tierras; pasando por los conflictos asociados a la práctica de la agricultura, el pastoreo o la arboricultura entre las actividades más habituales en el medio rural; hasta los que guardan relación con animales y bienes inmuebles. Una preponderancia que se deberá interpretar en base a una combinación de factores empezando por la propia conflictividad que se generaría en la interacción cotidiana (como la ya clásica y abordada conflictividad entre agricultura y pastoreo o el pasto libre o divagación que como hemos visto aún hoy puede ser fuente de conflicto) y que serviría para desterrar el equívoco que supondría atribuir esta preponderancia a un supuesto carácter marcadamente materialista de los corsos como algunos coetáneos como Griffon (1841) han pretendido. Pero sí que, como señala el propio Wilson (1995), puede considerarse también como factor su, en general, espíritu altamente competitivo¹⁹⁰ común a otras sociedades mediterráneas etnografiadas¹⁹¹.

¹⁸⁹ Su preferencia por el término conflicto frente al de causa, por situar al conflicto como una realidad previa a la causa que puede finalmente devenir origen o causa en si misma de *vendetta*, significa reconocer la complejidad del fenómeno al tiempo que permite sortear con mayor facilidad las tentaciones de sobredimensionar la venganza y todo lo que la rodea e invisibilizar no sólo que no siempre estos conflictos generan venganza, sino tan o más importante que con frecuencia estos conflictos pueden ser resueltos sin necesidad de la *vendetta*.

¹⁹⁰ Recordar por ejemplo el carácter competitivo descrito al hablar de las rondas en el bar en la

También se tienen que tener en cuenta otros factores a la hora de explicar los conflictos de orden social como por ejemplo cómo estos daños pueden poseer un significado concreto en la cultura jurídica vindicatoria tal y como se recoge en el *voceru* “In morti di Giammatteu è di Pasquali, cuginu” que recita la hermana de Giammatteu (Ortoli, 1992:134):

O Matteu lu me' frattu	<i>Oh Mateo, mi hermano</i>
O Matteu tu me' fassianu	<i>Oh Mateo, mi faisán</i>
Questu pudia vedellu	<i>Yo preveí este crimen</i>
L'an' passatu di veranu	<i>El verano pasado</i>
Che spiantonu quellu muru	<i>Cuando ellos derribaron el muro</i>
E taglionu à Campa-Pianu	<i>Y cortaron los árboles de Campu-Pianu!</i>

En el que daños recibidos eran al mismo tiempo insulto público y advertencia de lo que estaba por llegar (143). Porque tal y como desarrolla Wilson (1995:67) acciones como mover los hitos, destruir los límites –sean muros, setos, vallas- devienen con frecuencia una grave ofensa ya que disponen “sans aucune doute une valeur symbolique”. Al igual que el *voceru* citado encontramos que el motivo de la vendetta que enfrenta a los Giacomoni y los Quilinchì en Santa-Lucia-di-Tallano en 1830 es el derribo de un muro.

Y tan o más importante en el contexto de una cultura jurídica vindicatoria en la que un acto pasará a ser considerado ofensa si así es reconocido individual y socialmente. Porque como explicita Wilson (1995:90)

Les conflits d'ordre matériel et les conflits d'honneur sont donc intimement liés. Le code d'honneur donne à l'individu le droit et la volonté de défendre et de promouvoir les intérêts de sa famille, par la force si nécessaire. En effet, dans l'obligation morale de ne pas laisser passer une injure ou un attaque, il est fondamental d'assurer sa protection par la dissuasion

correspondiente digresión de este mismo manuscrito.

¹⁹¹ Por ejemplo para la griega autores como Bialor (1968) o Du Boulay (1979) o la italiana con Cohen (1972).

Recordar por ejemplo el carácter competitivo descrito al hablar de las rondas en el bar en la correspondiente digresión de este mismo manuscrito.

Muchas de estas fuentes de conflicto ya se han abordado anteriormente como el sempiterno conflicto entre agricultores y pastores al aproximarnos al histórico (que no desaparecido) conflicto de la *vaine pâture*¹⁹² o el maltrato de animales cuando he hablado del papel de los perros en la sociedad corsa¹⁹³.

Otras se pueden haber intuido como las derivadas de la utilización y posesión de tierras derivado del extremadamente complejo sistema de propiedad de la tierra, unas tierras que en su mayor parte o pertenecen a la comunidad o pertenecen a la familia. Así la gente tendría derechos sobre unas tierras que no les pertenecen y que son transmitidas por alianzas, dotes o herencias siendo a partir del siglo XIX que aumentarían los conflictos asociados como consecuencia entre otros cambios al crecimiento demográfico que intensifica la competición por unos recursos escasos, la consolidación progresiva de la idea de la propiedad privada frente a los derechos

¹⁹² Resulta interesante destacar la reflexión que hace Wilson (1995:74) en relación a este conflicto arquetípico en las sociedades mediterráneas (Davis, 1977) al señalar que la descripción y aproximación a los tensiones, enfrentamientos, etc. entre agricultores y pastores siempre se hacen desde el punto de vista del agricultor lo que supone que siempre se privilegie a éstos como demuestran los sucesivos cambios normativos. Pero es que además sobre el pastor y el pastoreo se proyectan una serie de estigmas que por ejemplo hace que situaciones accidentales como podría ser la pérdida de un animal, sea interpretada como una acción intencionada como también se les acusará con frecuencia de provocar incendios de campos, robos, etc. (Bigot, 1971; Pernet & Lenclud, 1977; Ravis-Giordani, 1983; Wilson, 1995)

En definitiva como señala Wilson (1995) “les intérêts pastoraux et agricoles sont souvent contradictoires tant à l'intérieur des communautés qu'entre elles, et les querelles à propos de pacages interdits ou de divagations de brebis et de chèvres sont aussi fréquentes entre les habitants d'un même village qu'entre ceux-ci et les ‘étrangers’” (77) por tanto no es extraño que sea una de los factores presentes tanto a nivel intracomunitario como intercomunitario como ya se ha apuntado al hablar de los enfrentamientos entre los *paesi* del Noilu y los del Fangu.

¹⁹³ La muerte de animales y especialmente su mutilación de animales debe ser entendida más allá del daño material ya que habitualmente significa una forma vergonzante de ofender o un aviso simbólico de *nimicizia*; aquí la relación entre materialidad y *onore* es palmaria como señalan Busquet (1994) o Wilson (1995) entre otros, “les animaux ne sont plus simplement considérés comme des destructeurs de récoltes, mais ils représentent leurs propriétaires et leur honneur” (Wilson, 1995: 77). Nuevamente un ejemplo lo encontramos en el *voceru* “In morti di Giammatteu è di Pasquali, cuginu” que recita la hermana de Giammatteu (Ortoli, 1992:138) cuando dice

Un pensate che vi passi / Giammatteu per Ghjacarone, / Ladru contrassegnaboi, / Usu à fà lu compagnone ! / Omu à vendesi in galea / Per un pane de granone

No creas que me sirve / Giammatteu por perrucho / Tramposo ladrón de bueyes / Acostumbrado a dar pena / Capaz de venderse a las galeras / Por un trozo de pan de maíz

poniendo de relieve como los asesinos pretendían justificar la muerte de su hermano y su primo acusándolos de haberles matado un perro sin valor alguno. Precisamente no todas las acciones contra animales suponen la misma ofensa porque “même si l'on doit établir une distinction entre des animaux inférieurs, tels que les porcs et les chèvres. Les bovins occupent une position intermédiaire et sont traités différemment selon leur qualité et leur statut sexuel” (Wilson: 1995:78) y después estarían caballos y perros.

de usos tradicionales o del creciente peso del individualismo. En otras palabras, Wilson (1995) pero también Busquet (1994) y muchos otros autores sitúan este proceso de transformación en el impacto que la modernidad llegada de la mano del estado francés tiene a partir del siglo XIX en la sociedad corsa. Una complejidad que se ve enormemente acrecentada porque en Córcega la costumbre presupone que la propiedad en general no deriva de la posesión de títulos sino más bien de la costumbre, la presencia y/o uso, la ocupación... incluso la fuerza como recogen los trabajos de Blanqui (1841) o Wilson (1995) entre otras. Tal es el peso de la costumbre que aún a inicios del siglo XXI se generará un importante movimiento en la sociedad corsa –en parte promovido desde el continente- para cambiar el código civil y obligar a testamentar formalmente. Lo que algunos pueden interpretar como un elemento generador de desigualdades, Wilson (1995:64) lo interpreta como una forma de aportar igualitarismo a la sociedad.

De todas estas formas de posesión, la más efectiva, la que goza de un mayor reconocimiento social, es la presencia o posesión continuada. Una cuestión que llega hasta nuestros días como por ejemplo nos trasladaba la abuela Ricci al hablarnos de la casa que su familia tiene en Bastelica y que está abandonada, a punto de derruirse, y que era de todos y de nadie desde que la abandonó el último miembro de los que en ésta habían vivido. La combinación de la propiedad indivisa con la ausencia de títulos formales que pusieran orden, resultaba imposible determinar hoy quien tenía derecho sobre esta casa. Éste no es un caso excepcional sino común a lo largo y ancho de la isla, afectando a casas, tierras... incluso a los cementerios familiares. Pero no sólo la sucesión puede resultar fuente de conflicto, también el alquiler o la venta.

Y son muchos más los conflictos se generan cuando las tierras son comunales, tanto por la disparidad en el acceso a éstas como también por el uso que se le supone y/o se le da. Habitualmente las tierras comunales se distinguen o clasifican por el uso a la que son destinadas: *presa* –para la agricultura-, *circolo* –para la arboricultura- y *pascura* –para el pasto-¹⁹⁴. Por ejemplo la práctica de la propiedad arbórea consistente en el derecho de los vecinos a plantar árboles (principalmente castaños) en tierras comunales al generar una serie de complejidades a la propiedad de los árboles –al igual que sucede con cualquier propiedad individual/familiar- así como

¹⁹⁴ Ver entre otros Bigot (1971), Caisson (1978), Pernet & Lenculd (1977) y Ravis-Giordani (1983).

del uso de las tierras. Se observa en general una derivación del vínculo existente inicial de quien había plantado los árboles con ese trozo de tierra y que se mantenía de generación en generación mientras el árbol viviera; hacia una apropiación tácita (o privatización) de las tierras donde se encontraba los arboles de titularidad privada o incluso en procesos de liberalización de tierras otorga unos derechos mayores en el acceso a estas respecto de otros vecinos (Lamotte, 1956; Jean, 1997). O cuando observamos que determinadas acciones sobre estas tierras comunales que otorgan nuevos accesos y usos, por ejemplo desbrozarlas o reparar los muros, con relativa frecuencia generaban un sentimiento de apropiación y de rechazo al uso de terceros; algo similar a lo que sucede cuando se incorpora la posibilidad de alquilar tierras comunales para pastos. Todo ello se acelerará además a partir del s XIX cuando se acelerará un proceso de privatización de las tierras comunales no sólo a través de actos administrativos sino también a través de una expansión (y degeneración) de la figura de la usurpación. A esto ayuda mucho el vallado de las tierras, el alquiler, los árboles plantados y el papel de algunas autoridades locales que empezarán a promover la ocupación y posterior usurpación.

También la gestión de otros recursos comunales puede ser fuente de conflicto. Es el caso del agua, especialmente cuando se destina al riego, principalmente de los huertos. Por eso es frecuente encontrar que el acceso a ésta reglamentado como por ejemplo los casos que presenta Wilson (1995) de Vezzani en la década del 1860 que dispone de un sistema de canales que van desde la fuente a los diferentes huertos regulándose en base a la posición respecto al origen, o de Bastelica que por la misma época el sistema es organizado anualmente por el alcalde y los ancianos que reparten unos derechos durante un tiempo determinado entre el vecindario.

Por último, enumerar otras actuaciones que pueden resultar altamente ofensivas y por tanto espoleta de *vendetta* como por ejemplo cualquier actuación contra la casa precisamente por su dimensión simbólica (Bigot, 1971; Marin-Muracciolo, 1964; Ravis-Giordani, 1978, 1983; Wilson, 1995) y es que es “cet aspect symbolique nous permet de mieux comprendre certains atteintes portées contre elles” (Wilson, 1995:84) como por ejemplo los disparos contra fachadas y puertas¹⁹⁵.

¹⁹⁵ Me resulta inevitable vincular esta forma tradicional de “manifestation d'hostilité ou de malveillance” (Wilson, 1995:84) con la práctica visible hoy en día de tirotear todos los carteles que indican los límites de los paesi y paesoli, especialmente en la transcripción en francés o los ametrallamientos de comisarias y otras dependencias de la administración continental que de

También resulta interesante apuntar brevemente la cuestión del hurto/robo de bienes ya que parece ser un fenómeno minoritario en Córcega al considerarse, en líneas generales, algo profundamente deshonesto como por ejemplo muestra la respuesta irada de Domenico Terrighi ante la acusación de robar por parte de Pasqualini “Sò un omu, eiu” (Wilson, 1995:85) y que conecta directamente con la abordado al hablar del “esse un omu” y de la descripción que “el Plateado” me hacía del robo que sufrió en su casa hacía unos años. Pero el rechazo del robo por parte de la cultura vindicatoria no es absoluto porque como dice el proverbio “marcanti è porchi si pesani dopu morti” haciendo alusión a que los comerciantes podrían ser susceptibles de robos y que remite a la idea de que éstos son extraños y al mismo tiempo entronca con la realidad del bandido. Por último, Wilson (1995) pero no sólo señala como el robo no es absolutamente ajeno a la realidad de la isla ya que se detectan casos judiciales en el siglo XIX que remitirían de forma mayoritaria a que el robo de bienes se encuentra asociado a personas empobrecidas que no disponen de redes de apoyo mutuo –o bien *furesteri* sin red familiar o bien *stranieri*-.

Es este rechazo generalizado al robo en la cultura jurídica vindicatoria corsa es uno de los factores que explicaría porque es inexistente la práctica del abigeato tan presente en otras culturas mediterráneas y de manera notable en la vecina Sardinia (Angioni, 1989; Le Lannou, 2006; Pigliaru, 2000; Romero, 2018), junto con el hecho que el robo de ganado siempre se considera una grave ofensa y por tanto la respuesta es igualmente contundente. No existiría excusa alguna para apropiarse del animal de otro, no se distingue si se trata de un animal perdido, abandonado o asilvestrado, incluso comprar un animal robado sin saberlo; apropiarse de un animal que no es propio suele interpretarse como un acto de ofensa, de venganza, con intención de deshonestar. Por ejemplo el robo de dos cabras esta tras el fratricidio de Corte de 1841 o el supuesto remarcage de ganado aparece como detonante de la *vendetta* de Zerubia los Giudicelli y los Roccaserra.

En definitiva, como apuntaba al inicio, las cuestiones materiales son fuente de la gran mayoría de casos de *vendetta* si bien no son exclusivas y se entremezclan con otras causas y, siempre, con la percepción sociocultural (y también individual) de que esa acción pretende ofender. Porque de no existir este reconocimiento social,

tanto sucedían en la década de los 90 y de los 2000.

cualquier respuesta a la pretendida ofensa, devendría una ofensa y por tanto merecedora de una respuesta culturalmente determinada.

b) Otras reflexiones alrededor de *onore* y *vergogna*

Durante todo el trabajo la cuestión del *onore* y la *vergogna* han estado presentes de forma proporcionada en consonancia a la realidad con la que la realidad cotidiana me la ha manifestado siendo la mejor contramedida a la sobreexposición que el binomio *onore-vergogna* tiene no solo en la literatura sino también en las crónicas de viajeros, administradores... e incluso en parte de la producción científica. Tal es así con los últimos subapartados se ha analizado a través de diferentes casos ya que son parte fundamental para poder entender el *attacar* o el *rimbeccu* o las mutilaciones de animales sin ir más lejos.

Esse un omu es una formulación que ha aparecido con cierta frecuencia entre las personas con las que he ido tratando durante meses, si bien tampoco debe elevarse a categoría; además, la realidad etnográfica me permite la licencia incluso de ampliarla a ese *una donna*¹⁹⁶. *Esse un omu* parece englobar lo que las y los investigadores entendemos bajo la idea de *onore* y lo que su pérdida provoca. *Onore* y *vergogna* son dos elementos que atraviesan todos los niveles sociales, la persona, la *famiglia*, el *paese* o *paesolu*, el *pieve*... impregnan la vida social, la interpretación de la cotidianidad... forman parte del substrato que conforma la cultura jurídica, la costumbre... y por tanto juegan un papel fundamental en la definición de la ofensa y de la respuesta que ésta requiere.

Un *onore* que se define socialmente como socialmente se define la *vergogna*, no debe caer en el error de pensar que es un valor subjetivo sino es un valor construido socialmente del que la persona como ser social es depositaria. Ello

¹⁹⁶ Wilson (1995:126) propone por ejemplo que el honor masculino se construye sobre la violencia y que el honor femenino se construye sobre el matrimonio. Una proposición que en el caso del honor femenino, tal y como también apunta Marin-Murracchiole (1964), implica reconocer a las mujeres como poseedoras de *onore* y no simplemente como depositarias que es una idea que durante largo tiempo se ha proyectado. En cualquier caso, sigue siendo indispensable una profunda revisitación desde una perspectiva feminista que ayuda a conocer realidades invisibilizadas y al mismo tiempo eliminar desviaciones producto de una perspectiva masculinizada y masculinizadora.

explica porque los hombres corsos, pero también las mujeres¹⁹⁷, deben proteger su *onore*, el de su familia, el de su comunidad... mejor dicho, no sólo tienen la obligación de conservarlo, sino que también tienen la obligación de restituirlo en caso de pérdida. Y no hacerlo es una mayor deshonra si cabe pues se ofende nuevamente a una misma, a la familia, a la comunidad. De ahí de la existencia en la cultura jurídica corsa, en el ordenamiento vindicatorio de figuras y mecanismos como el *rimbeccu* o el *voceru* entre otros que velan porque estos valores se practiquen. Pocas excepciones existirían a esta obligación. Precisamente Wilson (1995) acertadamente visibiliza una de éstas, un tercer elemento que matiza al binomio *onore-vergogna* y hace más preciso el análisis etnográfico, la *disgrazia*, que no puede suponer recriminación social ni moral. O, evidentemente, la incapacidad de ejercer esta autotutela relativa, criaturas o personas muy ancianas sin red familiar que pueda ejercerla, y excluyo así conscientemente a las mujeres, pues aunque idealmente serían como he apuntado en diferentes ocasiones no combatientes - utilizando la denominación de Busquet (1994)- en estas situaciones excepcionales, las mujeres también han podido ejecutar la *vendetta*.

Desde esta perspectiva es interesante recuperar la idea de la *vendetta judicial* de la que habla Busquet (1994) y que recoge de forma implícita Wilson (1995) al presentar esta como acción especialmente dolosa por ser altamente deshonrosa al impedir ejercer el deber de la *vendetta* hasta el punto que en situaciones excepcionales como Girolmo Benetti de Arbellara que se suicida en su celda en 1842 para evitar la acumulación de vergogna que supondría su exhibición pública previa a la ejecución de la condena como él mismo declara días antes “Mes ennemies veulent me déshonorer, se réjouissant déjà de me voir tourné en ridicule . Ils seront déçus, je ne leur procurerai jamais se plaisir et mourrai plutôt que de subir un affront immérité” (Wilson, 1995:93).

Quizás una de las ofensas que mejor ejemplifican el peso de esta variable la encontramos en el insulto o injuria, especialmente el de *cornutu* o *cornicone*, que fácilmente serán respondidos con violencia derivando en muerte. Un insulto que tiene

¹⁹⁷ Una vez más es indispensable visibilizar la mujer en el universo vindicatorio desde una perspectiva feminista pero también “antisensacionalista” en el sentido por ejemplo de que el sistema vindicatorio no se reduce a quien ejecuta la *vendetta* —ejecución que idealmente corresponde a un hombre de la familia- sino que se compone de muchos otros procedimientos en el que la mujer desarrolla un papel definido y con frecuencia agente.

una doble acepción: la que define al hombre que no es capaz de defender su honor y la que define al hombre al que le han sido infiel (no limitándose la infidelidad a la esposa, pues también podría referirse a otra mujer de la familia que se hubiera visto deshonrada o hubiera deshonrado a la familia). Pero es que además el *cornutu* o *cornicone* es una potente herramienta de ofensa y por tanto no es raro su uso público como una forma de iniciar una *nimicizia*. Pero no todos los insultos son verbales. También existen gestos, gritos como el *scuoccolo* que es una especie de ruidito, o las pedorretas que cumplen la misma función.

En definitiva, *onore* y *vergogna* son elementos insertos en la cultura jurídica vindicatoria corsa que condicionan la cotidianidad de hombres y mujeres y participan de la conformación de lo que es percibido social e individualmente como ofensa como también de la posible reparación.

6. El derecho de los estados en Córcega

Es el momento de profundizar en el análisis de los diferentes derechos que han formado parte de las situaciones de pluralismo jurídico de las que venimos hablando. Aunque llegados a este punto, nos centraremos en las que se generan a partir del siglo XVI¹⁹⁸, es decir, entre el derecho vindicatorio corso y el derecho genovés en Córcega y, a partir de 1769, entre el derecho vindicatorio corso y el derecho positivo francés, sin olvidarnos de prestar una fugaz atención a la relación del derecho vindicatorio corso con el derecho de los gobiernos corsos. El objetivo es extraer el significado de la responsabilidad en cada uno de estos derechos al enfrentarse a los crímenes de sangre, que al menos en el caso del derecho vindicatorio corso son la ofensa prototípica sobre la que se construye el sistema.

El derecho genovés y la *vendetta*

La administración genovesa de Córcega, en sus múltiples formas¹⁹⁹, mantuvo una relación particular respecto al derecho consuetudinario corso, pues si bien en bastantes aspectos lo mantuvo vigente (Coppolani y Serpentine, 1998), en el ámbito específico del derecho vindicatorio lo derogó. Esta negación, que resulta en algunos puntos paradójica en cuanto aspectos del derecho vindicatorio corso no distaban mucho de los que se aplicaban en la metrópoli²⁰⁰, responde a la lógica de relaciones

¹⁹⁸ En el periodo comprendido entre el siglo XII y XVI constataríamos ya situaciones de pluralismo jurídico como demostrarían las referencias en los diferentes estatutos a prácticas del derecho vindicatorio corso que al ser tipificadas como delito, por ejemplo el *rimbeccu* o la propia *vendetta*, demostrarían la continuidad del derecho vindicatorio corso paralelamente a la oficialidad de los derechos ocupantes. Si bien, es a partir del siglo XVI cuando encontramos material abundante de los distintos derechos como para realizar un análisis en condiciones.

¹⁹⁹ Los primeros siglos de presencia genovesa (entre el siglo XII y XV) los modelos se entremezclan con ciudades con estatutos particulares como Bonifacio o Calvi, señoríos como el Nonza, Brando y Canari o el de San Colombano o el gobierno del conjunto de la isla por la sociedad comercial de la *Maona*; mientras que a mediados del siglo XV se concentran a través del gobierno del *Banco o Ufficio di San Giorgio* y posteriormente del gobierno directo de la *Serenissima Repubblica di Genova*.

²⁰⁰ Paradoja que responde al componente vindicatorio del derecho genovés tanto en Córcega como en la propia Génova. Conviene resaltar nuevamente que estamos ante un derecho sumergido en un proceso de transición de una cultura jurídica vindicatoria hacia una positiva - como puede verse en una lectura comparada por ejemplo entre los *Statuti di San Colombano* (1348) y los *Statuti Civile e Criminali di Corsica* (1571). Para un lectura de ambos textos se puede

de poder, de ocupación y dominación, del monopolio de la violencia y de la lucha continuada por asentarse en todo el territorio insular.

Esta aparente disparidad de criterio nos sitúa frente a un pluralismo jurídico formal como puede observarse en los diferentes estatutos y cuerpos de leyes como los Statuti de San Colombano (1348) y especialmente en los Statuti Civile e Criminali di Corsica (1571) a través de este reconocimiento positivo en material de derecho civil pero también negativo en materia de derecho criminal o penal a través de la tipificación como delito de prácticas, costumbres y anticostumbres²⁰¹ como el *rimbeccu*²⁰², los *rumpitori* o el *attacar*²⁰³ conscientes de la importancia que tenían en el desarrollo de la *vendetta*. Y aún resulta más contundente como manifestación de esta situación de pluralismo jurídico formal, no sólo el reconocimiento de la institución de la *pace* tradicional sino también su imitación por parte del estado genovés. Pero también debemos observar y destacar la existencia de lo que podría denominarse una situación de pluralismo jurídico vivido por la continuidad del conjunto del derecho consuetudinario, y notablemente el vindicatorio, en la cotidianidad de la población autóctona, navegando así entre la legalidad del derecho del estado y la legitimidad del derecho de la sociedad.

El sistema judicial genovés encontró desde un inicio grandes dificultades para aplicar su derecho penal frente a los crímenes de sangre que asolaban la isla y ponían en entredicho su autoridad política, jurídica e incluso moral. Ante esta incapacidad, adoptó una serie de medidas para la represión de la *vendetta* en base a la responsabilidad penal que sobrepasaban la responsabilidad individual para derivar a una responsabilidad colectiva.

recurrir a los trabajos de Leca (1989) para el primero y Coppolani & Serpentine (1998) para el segundo

²⁰¹ Anticostumbre es una pequeña provocación conceptual para poder señalar aquellos comportamientos, como por ejemplo el *attacar*, que no sólo no son considerados costumbre por el derecho consuetudinario sino que son considerados como ofensa por el derecho vindicatorio, pero que sin embargo, son prácticas/comportamientos que existen en la realidad con cierta habitud y por tanto recogidos dentro de la cultura jurídica vindicatoria en cuanto son tipificados.

²⁰² Por ejemplo en los ya mencionados capítulos XXXI de los Statuti Criminali di Nonza, Brandu e Cànari (anteriores a 1458) “De non ricordare minicitie” y el XIX de los Statuti Criminali di Corsica (1571) “Sur ceus qui font reproches à autri et sont coupables de RIMBECCO”.

²⁰³ Por ejemplo en los ya mencionados capítulos XLIII de los Statuti de la signoria di San Colombano; en el XLII de los *Statuti Criminali di Corsica* (1571); o el ley “*Per l’attacamento delle Donne*” de 13 de mayo de 1709.

Sobre las penas en base a la responsabilidad individual empezar señalando que, con más o menos dureza, ponía todos sus esfuerzos en perseguir, juzgar y condenar a los culpables de los crímenes y, en el caso de que los hubiera, a sus colaboradores de acuerdo a su participación; en una línea similar a la de otros estados europeos. Ahora bien, el derecho genovés aplicará diferentes penas en función de si los culpables eran capturados o juzgados en rebeldía. A los primeros se les imponían penas de tres naturalezas: las privativas de libertad, las pecuniarias y las corporales. A los segundos, el destierro o, en contadas ocasiones, la relegación. Así a los primeros les podían condenar a prisión o a galeras, a una multa²⁰⁴ y a todo tipo de suplicios que comportaban en general una muerte dolorosa, todo ello de acuerdo a los capítulos XXVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII de los Statuti Criminali di Corsica (1571). Por ejemplo el capítulo XXXII “Dell’ omicidio” dice así:

Colui che dolosamente ammazzerà, o commetterà ad alcuno che ammazzi, seguendo l’omicidio, e capitando in mano della giustizia, sia condannato alla morte, in modo che l’anima si separi dal corpo, e per quelli che non perverranno in mano della giustizia, siano banditi in perpetuo dall’ isola e dominio, e confiscati i loro beni alla Camera, e capitando poi in mano della giustizia siano decapitati, od impiccati, in arbitrio del magistrato; inteso però, che se l’omicidio sarà seguito per assassino, il quale assassino si dichiara esser quando alcuno ammazza per premio, ovvero sotto pace, o sotto specie di amicizia, sia tirato per la coda di caballo, ed impiccato per la gola, ovvero decapitato, in arbitrio del magistrato, avuto considerazione alla qualità delle persone, ed altre circostanze; e se l’omicidio fosse seguido a necessaria difesa di alcuno, in tal caso sia liberato ed assoluto, ovvero moderata e diminuita la pena, in arbitrio del magistrato, avuto rispetto alla qualità del delitto, e prove che si faranno, ed altre circostanze. Non possa l’omicidiale in tempo alcuno essere rimesso dal bando, se non dalla Serenissima Signoria sotto i soliti ordini, ed avuto la pace dai più propinqui parenti dal ceppo del morto. [...]

En cambio a los segundos, como ya hemos dicho, son condenados, simplemente o no, al destierro de acuerdo al capítulo LVIII de los Statuti Criminali di Corsica (1571),

²⁰⁴ La multa que se imponen variará en función del delito, de si hay o no sangre, de si la herida es o no mortal, si hay premeditación o no y/o intención de ocasionar la muerte o no, etc. lo que nos recuerda que el derecho genovés es de matriz vindicatoria que está en proceso de transformación.

A partir de los Statuti Criminali di Corsica (1571) el importe de la multa va íntegramente a las arcas del gobierno, mientras que anteriormente una parte de esta podía ir a la víctima y la familia, que puede ser interpretado como una relativa forma de compensación.

bien fuera de la isla -temporal o perpetuamente- o bien a través del enrolamiento forzoso. Puntualmente también se aplica la relegación que supone el confinamiento en un área concreta.

Puede sorprender esta diferencia pero debe enmarcarse el contexto particular que los genoveses se encuentran en Córcega, las dificultades para ejercer una hegemonía plena, implantar su derecho y desplazar el corso, conservar el monopolio de la violencia, evitar la conflictividad social y garantizar un orden... enfrentarse a unas costumbres, fenómenos... para los que el derecho genovés parecería no tener una respuesta eficiente ni eficaz. Por eso, por ejemplo, en el caso de condena al destierro, si el condenado, se encontraba en la isla en el momento de la condena, podía pedir un salvoconducto para abandonar la isla sin peligro, lo que deja entrever que las facilidades que brindaba el estado genovés perseguían poner fin a la figura del *banditu*²⁰⁵ en su doble acepción aunque a veces coincidente, la de persona que se encuentra formalmente fuera de la ley y la de persona que vive al margen de la ley y que tienen en la violencia uno de sus recursos (independientemente de que la aplique discriminada o indiscriminadamente). Aunque al mismo tiempo, endurecía las penas para el encubrimiento –entendido como el apoyo social a los *banditu*- como se puede recoger en el propio capítulo LVII de los Statuti Criminali di Corsica (1571) o en el Libro Rosso de Aiacciu que en el decreto del 19 de marzo de 1607 se aumenta la pena hasta 10 años de galeras. En la misma línea de erradicar determinados elementos que incrementaban la conflictividad estaría el establecimiento de penas agravadas para determinadas circunstancias en el caso de *vendetta* como la *vendetta sotto pace* o la *vendetta transversale* con nuevas adiciones en 1581 a los capítulos XXVIII y XXXIII de los Statuti Criminali di Corsica (1571) pero también en les Nuove leggi de 1665 y 1733. E igualmente la intensificación de la persecución de la figura de *rumpitori* que apuntábamos antes.

Si bien, como ya se ha ido apuntando, el derecho genovés también perseguirá con especial contundencia determinadas acciones como el *attacar*, el *rimbecco* la mutilación de animales que consideraran causa directa de *vendetta*, al ser conscientes que desde la cultura jurídica corsa estas eran consideradas ofensas graves y con frecuencia detonante de *vendetta*.

²⁰⁵ Ver entre otros Graziani (1997), Hobsbawm (2014), Lavigne (1991), Ravis-Giordani & Rovere (1993), Versini (1964), Wilson (1995)

En cambio, la aplicación de la responsabilidad colectiva se basó en la imputación de responsabilidad penal a personas que no tenían una participación real en los delitos o que al menos desde la cultura y ordenamiento jurídico genovés no resultaban tipificables como tal. Ésta se presentará como estrategia para combatir lo que ellos consideraban como sustento social a los crímenes, aplicándose especialmente sobre los parientes, pero también sobre vecinos, *capella*²⁰⁶ y *pieve*.

El principio de la responsabilidad colectiva aplicada a los parientes aborda diferentes dimensiones. Por un lado, se aplica sobre aquellas prácticas y personas próximas que el Estado considera como instigadores de la *vendetta*. Se ha señalado como el *rimbeccu* aparece en diferentes estatutos, pero el 8 de febrero de 1665 se da un paso más con un nuevo decreto que al sancionar a las mujeres de la familia por el delito de “mala intención”. Se aplicará fundamentalmente a las mujeres de la familia ofendida. Es una ley ambigua y arbitraria, en que resulta especialmente difícil (salvo en el caso del *rimbeccu* por realizarse en la vía pública) determinar si hay o no participación o inducción, quedando en manos de las autoridades judiciales determinarla, cosa que normalmente harán actuando bajo *ex informata conscientia*²⁰⁷. También encontramos leyes que a través de la responsabilización desean presionar a la familia para que colaboren pero también al bandido para que se entregue como el decreto 10-05-1658 del *Libro Rosso de Corsica* que se establece sanciones de hasta tres años de relegación contra la esposas, hijos y parientes de primer grado del condenado a destierro en rebeldía por cometer o intentar cometer un acto de *vendetta* que no lo hubiera cumplido. En una línea similar se mueven otras medidas como las recogidas en el capítulo LVIII dedicado al destierro de los Statuti Criminali di Corsica (1571) en que otorga potestad al juez a condenar a multa o prisión a los parientes por línea directa si en los casos de destierro no embarcaban al condenado.

Después habría aquellas en que es un instrumento más para obligar a los parientes a mantener la paz a través de acciones tan diversas como obligar al desterrado a

²⁰⁶ Unidad administrativa a caballo entre el *paese* y el *pieve*.

²⁰⁷ La actuación bajo *ex informata conscientia* consistía básicamente en la capacidad del juez durante un proceso de resolver una causa ante la ausencia de pruebas en base a su intuición. Este mecanismo pretendía ser una alternativa a la prácticamente inexistente colaboración judicial por parte de la población corsa. Pero en la práctica, se convirtió en un instrumento de abuso que despertó un gran rechazo en la isla, incluso entre algunos miembros de la administración.

embarcar; evitar provocar a la otra familia (independientemente de si hay o no *promessa di non offenderse*); hacerse cargos de las multas del *banditu* o del *rompitore*... Ésta es una responsabilidad de por si presente en toda *pace*, la diferencia radicaría en que en su promoción oficial se contemplará incluso en momentos determinados la posibilidad de secuestrar familiares de ambos bandos para evitar que haya *vendetta*²⁰⁸.

Por último, la responsabilidad colectiva a los parientes cobra un sentido económico con obligaciones como hacerse cargo de los costes de la persecución y del mantenimiento del condenado a galeras o un gran número de sanciones sobre la familia que actúan de manera indirecta. Formalmente eran castigos al culpable, pero en la práctica eran un castigo al conjunto del grupo y otra forma más de obligarlos a colaborar con la justicia oficial. Por ejemplo en el capítulo XXXII de los Statuti Criminali di Corsica (1571) se recoge la confiscación de todos los bienes del prófugo condenado a destierro o cuando en las Nuove leggi de 1635 se cambia la confiscación por la destrucción total de sus bienes respetando -normalmente- los de la mujer, la nuera y los de los acreedores, que tampoco supone un gran cambio tal y como funcionaba el régimen de propiedad en la isla. Más sorprendente aún es la asunción de prácticas de *vendetta* por parte del Estado cuando el crimen se produjera *sotto pace* como salar los campos, arrancar las viñas... que añadían un plus de vergüenza recogidos en el capítulo XXVIII “Di quelli che percuotono, feriscono, od assaltano” de los Statuti Criminali di Corsica (1571).

Medidas como estas ponen de manifiesto como el Estado genovés es consciente de la importancia de la familia en la sociedad corsa, sin embargo su utilidad política queda en entredicho a la luz de los resultados, pues ni obtiene los resultados directos deseados y además genera un mayor rechazo al Estado y su sistema jurídico.

En el caso de la aplicación de la responsabilidad colectiva a los vecinos o administraciones locales resulta más sorprendente la reflexión realizada por las

²⁰⁸ Esta es otra de las medidas draconianas que generan grandes tensiones, con una limitada eficacia y que aumentaría aún más si cabe el rechazo de gran parte de la población corsa hacia el derecho y gobierno genovés. Percepción que incluso recogen algunos miembros de la administración como el propio gobernador Veneroso en un documento de 27 de mayo de 1730 que habla del abuso de la práctica de los *ostaggi*.

autoridades, ya que trascienden la propia lógica del sistema vindicatorio al considerar como solidarios a miembros ajenos a la familia. Básicamente se traducirán en obligar a costear económicamente los costes de los daños producidos cuando el individuo no pueda costearlos o de su captura (capítulo XLV de los cap. XLV) o de la obligación bajo pena de multa de denunciar e incluso entregar al *banditu* que se encuentre en el territorio de la entidad local tal y como se recoge en el capítulo LXII “Di proseguire i ribelli, ed altri banditi” de los Statuti Criminali di Corsica (1571):

Ognuno che vedrà, odavrà notizia che sia in pieve alcun ribelle, o bandito dall'isola di Corsica, sia obbligato stormirlo con campana o con voce per se e'per altri; e non facendolo, incorra in pena di lire venticinque e quelli che sentiranno la stormizia, e non gli correranno, e non useranno ogni diligenza possibile di prenderli (se potranno) e consegnarli nelle forze della giustizia, e non potendo prenderli, siano tenuti scacciarli dalla lor pieve, altrimenti incorrano in pena di lire cinque per ognuno; e similmente sia obbligata ogni pieve ed uomini, quando si facesse la stormizia contro corsari, ribelli, ladri, malfattori, e banditi, correre ed usare ogni diligenza in farli prendere, e consegnare in mano della giustizia, o scacciarli dalla pieve, sotto pena dilire cento per ogni pieve, e di lire cinquanta per ogni cappella non soggetta alle pievi.

Esta severidad represiva sorprende aún más si se tienen en cuenta que el estado genovés quiso promover las *paci* como veremos a través la creación de unos *pacieri* oficiales²⁰⁹ pero también de otras acciones como promover e incluso en momentos determinados a obligar a las partes en *nimicizia* a establecer *promesse di non offendersi*, la prohibición de llevar armas²¹⁰, la creación de los *commissariati*²¹¹ un

²⁰⁹ Se hace difícil precisar cuando se formaliza esta figura pues ya aparecen antecedentes mentados en documentos de 1586, ahora bien como recoge Busquet (1994:255-256) a partir de un edicto del gobernador Veneroso (10 de agosto de 1730, *Libro Rosso d'Aiacciu*) se puede determinar que el *pacieri* es un cargo oficial que tiene que haber en toda *podestaria*.

²¹⁰ Son diversas las fuentes que ofrecen unas astronómicas cifras de homicidios en Córcega para los siglos XVII y XVIII como por ejemplo Salvini en su *Giustificazione della rivoluzione di Corsica* (1758) que recoge de 28.715 homicidios en toda la isla para el periodo comprendido entre 1683 y 1715 a partir de los datos de la Serenissima, o Morandiere (1933) que reporta una *nimicizia* a Calacuccia entre 1746 y 1749 entre los Nagoni de Leca y los Bonamanacce de Castellace con 36 muertos. En cualquier caso, conviene recordar una vez más que ésta es una época de especial convulsión, especialmente en los primeros 50 años del 1700, con una isla en continuo estado de revuelta.

²¹¹ Cuerpo rural especial que el gobernador activaba en caso de crímenes por *vendetta* enviándolo sobre el terreno a hacer investigaciones e, idealmente, detener a los culpables. En la

cuerpo rural o que la compaginó con la entrega indultos e incluso recompensas económicas a aquellos *banditi* que mataran a otros, la entrega de salvoconductos o la posibilidad de enrolarse en el ejército como puede verse en los capítulos LVIII “Dell’osservanza del bando”:

Statuiamo ed ordiniamo, che i banditi, o confinati dall’isola di Corsica, debbano osservare il bando, ed imbarcarsi per terra ferma subito che sarà passato il termine dei quindici giorni a comparire per purgare la contumacia, ovvero per quelli che fossero in carcere, fra il termine a loro assegnato dai giudicenti; passato il qual termine, debbano i giudicenti citare i parenti dei banditi, o confinati, così del ceppo come altri, in arbitrio del governatore ed altri giudicenti dell’isola, con comando, che fra giorni quindici debbano farli imbarcare, ed uscir dell’ isola, sotto pena di lire cinquanta per ognuno, ovvero di esser-ritenuti in carcere per quel tempo che parrà al governatore e giudicenti; ed inoltre debbano promettere che detti banditi, e confinati osserveranno il bando, il quale non osservando, sia scossa la pena, e capitando in mano della giustizia, sia eseguita la sentenza data contro essi. Si dichiara però, che coloro i quali non saranno banditi, o confinati in perpetuo, ma per tempo certo e limitato, debbano parimenti dare le dette sicurtà di osservare il bando o confine, e non l’osservando, e capitando in mano della giustizia, siano posti in galera per altrettanto tempo quanto loro restasse di bando, oltre le sicurtà cadute. I banditi, o confinati dall’ isola per alcun delitto che meritasse pena capitale, i quali, passato il termine del comando fatto ai parenti per imbarcarsi, non s’imbarcheranno, ovvero in qualsivoglia tempo ritorneranno in Corsica, possano esser offesi ed ammazzati da ognuno senza incorrere in pena alcuna, ed il medesimo si statuisce rispetto a quelli che fossero confinati per delitto che meritasse pena capitale, i quali fossero ritrovati in qualsivoglia luogo fuori di quello che loro fosse stato assegnato per confine. Dichiarando, che coloro che non osserveranno il detto bando o confine, in tal caso, se da alcuno saranno offesi, od ammazzati, non s’intenda perciò in modo alcuno esser contravvenuto all’ instrumento della pace, se gli uccisori, od altri che per essi promesso avessero, fossero nominati od inclusi in alcuna promessa, od instrumento di pace. Dichiarando, di più, che per causa della partenza ed imbarcazione di detti banditi, o confinati, possa il governatore ed altri giudicenti conceder loro il solito salvocondotto.

práctica ante la gran dificultad de detener a estos por la orografía, la cobertura social, etc. su objetivo era dificultar al máximo los prófugos disfrutaran del apoyo social. Las quejas hacia estos por sus abusos e interferencias eran constantes.

y LXXX "Del premio di coloro che prendono od ammazzano banditi, o ribelli" de los Statuti Criminali di Corsica (1571).

Ahondar en estas aparentes incoherencias del gobierno genovés resulta necesario para entender las dispares respuestas que ofrece en un contexto de violencia exacerbada. Más allá de la propia visión que traslada por ejemplo Busquet (1994) sobre la incapacidad de los genoveses, su tendencia al clientelismo o apoyo a facciones e incluso de cierta prevaricación, es interesante incorporar la idea de que la aún presente tradición vindicatoria en cultura jurídica genovesa podría explicar también una mayor comprensión por su parte de determinadas costumbres ante una *vendetta* y por tanto las penas impuestas fueran con cierta frecuencia menores de lo que la ley permitía como por ejemplo con la aplicación de penas pecuniarias más que de privación de libertad o la concesión frecuente de salvoconductos a los desterrados para poder retornar a la isla.

Los gobiernos corsos y el derecho vindicatorio

En general promoverán una justicia fuerte y severa en contrapunto se decía a la suavidad practicada por Génova en Córcega (pues en la metrópoli aplicaba penas más duras y además abusaba de las gracias, indultos...) pero también por la voluntad de crear una nación fuerte y unida frente al exterior (Emmanuelli, 1969). Al mismo tiempo, se fomentará la parte pacificadora del derecho vindicatorio corso, promoviéndolo, semioficializándolo u oficializándolo, un avance respecto a la tolerancia que habían mostrado los genoveses.

Durante las diferentes *cunsulti*²¹² o el reinado de Teodoro²¹³, anteriores a la llegada al poder de Paoli (1755-1769,) podría parecer en un primer momento que no se

²¹² Las *cunsulti* vendrían a ser asambleas territoriales de los principales líderes del territorio en que abordaban los principales problemas que se producían pero también se organizaban en su enfrentamiento contra el poder ocupante. Devendrán frecuentes en este periodo convulso entre 1729 y 1755 y destacaran personajes como C. Raffaelli, A. Colonna, L. Giafferi, G. Paoli, A. Ceccaldi u Oriconi. Sobre estas hay abundantes referencias en el trabajo de Rossi (1906) y de Busquet (1994: 278-284).

Uno de los motivos que empujará estas revueltas corsas contra los genoveses se encuentran sus políticas de colonización como por ejemplo otorgar las tierras de Galeria al noble Saoli el 23 de agosto de 1704 o la protección e la colonia de Coti-Chiavari frente a los corsos a partir de 1715 (Defranceschi, 1974:552 y ss.)

diferenciaron más que en la severidad respecto a las medidas tomadas por los genoveses en la represión de la *vendetta*. Es decir, mantendrán la responsabilidad individual y colectiva en los delitos de *vendetta*. Por ejemplo la *cunsulti* de Corti (1731) determina que herir a otra persona (aunque no sea mortalmente) supone directamente la condena a muerte y pena que se mantiene durante el reinado de Teodoro (1736) y después como se recoge en la *cunsulti* de Zicavo (1739) entre otras. Así mismo, se agravarán las penas a determinados delitos asociados con las *nimicizia* y las *paci* como podría ser la condena a muerte para los *rumpitore di pace* o de *parola* (tregua) y, más dura si cabe, para la práctica de la *vendetta transversal* ya que durante Teodoro la muerte sea por suplicio, se le negará el entierro religioso y el cadáver descuartizado en cuatro y expuesto²¹⁴. A estas condenas se suma la confiscación de bienes, destrucción de tierras, multas (penas que inevitablemente son también colectivas) e, incluso, se podía determinar la quema de la casa, si bien aquí dependería también de posible situación e indefensión en que quedará mujer e hijos en caso de haberlos. Una severidad que se mantendría ante determinados comportamientos como el *attacar* que significará pena de muerte (aunque fuera un pretexto para casarse)²¹⁵ o el *rimbeccatore* que será marcado con “ferro rovente”.

Pero al mismo tiempo, más allá de la severidad, se observa claramente que estas *cunsulti*, las personas que las conforman y la población de su territorio, comparten esta cultura jurídica vindicatoria como por ejemplo cuando se reconoce durante este periodo la capacidad de las personas de matar directamente a un asesino e incluso en Corti (1731) se acordará una recompensa por este hecho (importe que deberá aportar el *pieve* por su responsabilidad en el hecho al no haberlo evitado). Una norma o costumbre que vista desde la antropología jurídica que estudia los ordenamientos vindicatorios parecería responder a una venganza autorizada (Terradas, 2019: 89 y ss). Desde esta perspectiva no es nada aventurado considerar que en estos breves periodos de las *cunsulti* o del reinado de Teodoro el derecho oficial corso es eminentemente vindicatorio si bien pudieran existir tensiones internas sobre quien lo aplica y, evidentemente, influencias de nuevas formas de concebir el derecho derivadas de la presencia genovesa o de las relaciones con otros estados

²¹³ Theodor von Neuhoff, aventurero que dio apoyo a les revoltados corsos y acabo siendo rey efectivo de la isla durante al menos 7 meses en el año 1736 aunque su periplo continuará unos cuantos años más hasta morir en la más absoluta pobreza.

²¹⁴ Rossi (1906) argumenta que esta idea del suplicio es influencia de la tradición alemana de Teodoro.

²¹⁵ Ver entre otros Busquet (1994), Coppolani (2004).

como el francés o el inglés; así como las transformaciones que se pudieran estar produciendo en su cultura jurídica como consecuencia de los cambios socioculturales que se estaban produciendo por todo el continente europeo.

Todo esto sin olvidar el papel que las *cunsulti* y el reinado de Teodoro otorgaron a la institución de las *paci* tanto en su versión tradicional como en su versión oficial los *paceri* o *prottetori* encargados de hacer campañas para poner fin a las diferentes *nimicizia* que poblaban la isla, objetivo que, a luz de las aportaciones de Rossi (1906) o Busquet (1994), consiguieron sin necesidad de recurrir al *castighi* o coerción. Pero como apuntaba en el párrafo anterior, que éste fuera uno de los pocos casos de *paceri* oficiales eficaces debe atribuirse principalmente al reconocimiento por parte de la población del derecho oficial como el derecho propio, un reconocimiento que se articularía sobre el hecho de que éste sería esencialmente el derecho vindicatorio corso.

Por su parte, durante el primer gobierno de Pasquale Paoli, heredero en parte de las *cunsulti* e influenciado por los cambios que recorren el continente²¹⁶, se actuará con firmeza en su represión al mismo tiempo que se iniciará un proceso para desprestigiar la institución de la *vendetta* al presentarla como un acto vergonzante, deshonoroso; por eso Busquet (1994) o Carrington (1976) destacan la orientación “pedagógica” de este gobierno. Esto explicaría el énfasis en el delito de infamia -que con frecuencia se extenderá a la familia-, y que en el caso de la muerte *sotto pace* o de *vendetta transversale* implicará la pena de muerte, el escarnio en la ejecución (exhibición del cuerpo con el *cartello*), la construcción de un pilón en que se explicará el acto cometido y el exilio de todos los familiares de primer grado, manteniéndose hasta la tercera generación.

En el apartado “Leggi penali” de la *Custituzione di a Corsica* (1755) se recogen la mayoría de penas para los delitos relacionados con la *vendetta* que como se puede comprobar fusionan la responsabilidad individual y colectiva:

²¹⁶ El 18 de noviembre de 1755 se aprobará la *Custituzione di a Corsica* la que para algunas investigadoras sería la primera constitución democrática de la historia moderna aunque como señala Carrington (1976) la presencia de algunas ideas liberales no pueden desviar la atención sobre “un caractèere assez autoritaire” (11). Esto tampoco significa que se obvien la atracción mútua con intelectuales como Rousseau o Voltaire que mostraran su interés y apoyo a Paoli y su causa.

Celui qui commettra des homicides volontaires, ou blessera gravement avec n'importe quelle arme, sera coupable d'avoir donné la mort, et en tant que tel, s'il tombe aux mains de la justice, sera passé par les armes comme ennemi de la société. Il ne jouira pas de ses biens, et en conséquence ne pourra plus disposer d'aucune chose qui appartenait. Sa propriété sera détruite dans la mesure du possible. Tous ses biens mobiliers passent au pouvoir du fisc qui, s'il le juge à propos et convenable pour l'Etat, pourra en certains cas particuliers arrêter la destruction de sa propriété, en adjugeant, avec les biens mobiliers, à perpétuité à la chambre des finances.

Celui qui tuera, ou par n'importe quelle action particulière tentera de tuer un moyen de vengeance transversale à la suite de quelque offense reçue par lui-même ou par quelque parent...

Celui qui tuera, ou par n'importe quelle action particulière tentera de tuer son ennemi à la suite d'offenses antérieures après l'établissement de la paix, non seulement sera déclaré coupable d'homicide volontaire, mais sur le site de sa maison, qui devra être irrémédiablement détruite, on érigera une colonne d'infamie sur laquelle seront indiqués le nom du coupable et son crime.

Celui, avec préméditation, en dehors des deux cas précités de vengeance transversale ou de rupture de paix, blessera légèrement en tirant des coups d'arquebuse ou avec n'importe quelle arme, sera condamné, s'il comparait, de trois à six mois de prison, à la discrétion du Conseil, et compte tenu du genre de délit, et sera obligé de payer 20 sous pour la garde [de la prison]. S'il ne comparaît pas, et se montre désobéissant, il sera condamné selon la prescription du statut de Corse.

Celui qui en dehors des cas précités, tirera avec préméditation un coup d'arquebuse dans le but de tuer, mais sans faire de mal, ou avec d'autres armes fera des menaces de mort, au lieu de tuer, sera condamné à deux ans ou quatre mois de prisons, et au paiement de 20 sous par jour pour la garde, compte tenu du genre de délit, et à la discrétion du Conseil. S'il est contumace sa famille sera emprisonnée, et à défaut de sa famille son plus proche parent, jusqu'à ce que lui, le coupable, ne tombe au pouvoir de la justice.

Celui qui blessera légèrement dans une rixe sera condamné d'un à deux mois de prison, et à payer 20 sous par jour pour la garde, à la discrétion du Conseil, et s'il

est contumace, sa famille sera emprisonnée, ou s'il n'a pas de famille, son plus proche parent jusqu'à ce que, lui le coupable trouvé.

Celui également qui dans une rixe frappera quelqu'un avec une pierre ou bâton, ou seulement portera atteinte avec n'importe quelle arme, sera condamné de 15 à 20 sous par jour pour la garde, à la discrétion du Conseil et s'il est contumace, tombant ensuite au pouvoir de la justice il sera condamné au double.

Esto supone el punto de partida de una serie de disposiciones, normas, etc. aprobadas que articulan la estrategia represiva, punitiva y también preventiva de la *vendetta* (Busquet, 1994: 287-291). En este sentido no difieren del análisis de los genoveses y perseguirán con contundencia determinados comportamientos considerados fuentes habituales de conflicto que pueden derivar en *vendetta* como el *attacar*²¹⁷ o el *rimbeccu* que a partir de una resolución de 1766 de la *Cunsulta suprema* se determinará una condena de dos meses de prisión siempre que en los ocho días siguientes no se inicie una *vendetta*, de ser así pasará a ser considerada coautor.

En cuanto a la dimensión preventiva de este gobierno (especialmente a partir de la *Cunsulta* de Caccia) es la creación de una organización pacificadora que se estructurará desde los paesi (cada uno deberá escoger sus *paceri* encargados de promover las *paci* entre las partes o una *promesse de non offenders*), pasando por las pievi (cada una deberá escoger sus *amichevoli compositori* responsables de hacer les *paci* y los *arbitri criminali* responsables en casos especiales de buscar y atribuir las satisfacciones para la parte ofendida) hasta unas juntas especiales – *consiglio di osservazione e di guerra*- que al estilo del *paceri* ambulante tenían como misión agilizar la justicia y ofrecer sentencias rápidas a la parte ofendida para desactivar cualquier sentimiento de vindicación.

²¹⁷ En el apartado “Di coloro che si faranno giustizia con le proprie mani” de la *Custituzione di a Corsica* (1755)

Au sujet de tous les délits dont, par souci de brièveté, on n'a pas fait mention dans les présents décrets, qu'on respecte les statuts civils de notre royaume, compte tenu cependant...si quelqu'un enlevait quelque jeune fille, la transportant contre sa propre volonté ou celle de ses parents d'un endroit à un autre dans le but de la violer, qu'il encoure la peine de mort, et celui qui s'en prendrait à quelque femme sur la voie publique sous prétexte de l'épouser, qu'il encoure la peine de prison pendant un an, et de plus le paiement de 20 sous par jour pendant cette année pour la garde, et s'il ne se présente pas à l'appel du gouvernement, qu'il soit exilé du royaume pendant trois ans.

Independientemente de la valoración que se puedan hacer de las medidas tomadas, se debe destacar que éste es el primer gobierno en la isla que comprende que la erradicación de la *vendetta* requiere también cambios en los valores de la sociedad.

Por último mencionar, el breve periodo del reino anglocorso (1794-1796)²¹⁸, paréntesis en la dominación francesa que se prolonga hasta la actualidad. Tras el éxito de la Revolución, Paoli reaparecerá en la isla de la mano de la Francia revolucionaria, si bien tras un serie de conflictos y revueltas, Paoli vuelve a ser la cabeza visible de un gobierno corso (aunque el máximo poder está en manos británicas). La realidad será bien distinta en esta ocasión, pues el parlamento anglocorso (formado exclusivamente por representantes corsos de los diferentes territorios) optará por dar la espalda de forma generalizada al derecho consuetudinario y, cuando se regula alguna figura, serán las que beneficiaban principalmente a señores y grandes propietarios (Coppolani, 1995). Más sorprendente resulta aún que obviarán cualquier referencia al derecho vindicatorio y sus principales instituciones -la *vendetta* y la *pace*-²¹⁹ hasta el punto que no aparece ninguna atención específica para la *vendetta* (ni se la nombra) ni ninguna medida específica para su represión en el derecho penal abordándose exclusivamente como acto concreto, aislado e individual. Quizás la única medida que podemos relacionar con la violencia asociada al sistema vindicatorio sea la pena de destierro por adulterio, que posiblemente sea una estrategia para evitar los conflictos violentos que podría desencadenar. A pesar de esta invisibilización del derecho vindicatorio, en el caso de las *paci* se observa que algunos representantes de la administración aun reconocen su eficacia y prueban de utilizarlas para resolver conflictos y/o *nimicizia* como recoge Feydel (1802) o el propio Busquet (1994) que anexa al final de su trabajo dos de estas *paci* de 1794 y 1796. En cualquier caso el efecto liberador de las *paci* desaparece completamente en este breve periodo del reino anglocorso.

El derecho positivo francés y la *vendetta*

Desde 1769, salvo el breve periodo del reinado anglocorso y la ocupación italoalemana, Córcega ha estado bajo soberanía francesa. Desde entonces se ha

²¹⁸ Ver entre otros Busquet (1994), Tomi (1956, 1957)

²¹⁹ Ver entre otros Busquet (1994), Coppolani (1995).

venido sucediendo situaciones de pluralismo jurídico entre el derecho positivo francés y el derecho vindicatorio corso (en cierta forma parecidas a las existentes durante la ocupación genovesa), pero también de prohibición del derecho vindicatorio y persecución de determinadas costumbres, de situaciones de conflictos y enfrentamiento entre ambos derechos, de las tensiones entre derecho positivo y el substrato de una cultura jurídica vindicatoria, etc. durante los casi 250 años que han pasado. Motivos hay muchos, pero sin duda las profundas transformaciones sociales de la sociedad corsa y la propia naturaleza del Estado francés están entre los más importantes. Aun así, resulta necesario contemplar la diversidad de formas que ha adoptado el Estado francés, principalmente en los primeros 50 años de la ocupación, ya que han supuesto diferencias en su reacción frente al sistema vindicatorio.

Empezando por el periodo de la monarquía del Antiguo Régimen (hasta 1789), se observará cierto respeto hacia determinadas instituciones y costumbres corsas, si bien en el ámbito jurídico se derogó en su totalidad el derecho penal existente²²⁰, desapareciendo también la especificidad corsa que el derecho genovés había ido incorporado durante siglos de presencia en la isla especialmente en el campo de la represión de determinadas actuaciones como por ejemplo el *attacar* que en la sociedad corsa devenían grandes ofensas²²¹. Una prohibición que suponía de facto un combate intermediado al derecho vindicatorio y la cultura jurídica corsa al probar de impedir su activación y al mismo tiempo de desplazarlo, mostrándose como un derecho ocupante tan o más efectivo que el propio. Pero también habrá confrontaciones directas contra el derecho vindicatorio o lo que desde la administración se considera como tal como por ejemplo con el decreto real de 15 de agosto de 1772 en que se legislará sobre la ausencia o si se prefiere contra las personas prófugas, un decreto en el que se observa como la administración francesa reconoce en la práctica de irse a la *macchia* un claro desafío al derecho ocupante

²²⁰ Hablo de derogación del derecho penal y no del vindicatorio porque, a diferencia de lo que había ocurrido en anteriores etapas, Francia substituye a un estado -el genovés- y por tanto el derecho a derogar es el de éste, es decir, los *Statuti Criminali di Corsica*. Además desde la perspectiva del momento el derecho vindicatorio como tal no existe, si a caso se tratan de costumbres que se pueden o no mantener.

²²¹ Recordemos nuevamente como es definido l'*attacar* en el capítulo XLII de los *Statuti Criminali di Corsica* (1571) "Coloro che in via o altri luoghi publici, contro volonta delle donne, vergine, vedove o maritate, le abbraccierano o bacierano, ovvero faranoloro altro atto disonesto ed impudico siano puniti da lire vinticinque sino in cento applicate alla camera e piu banditi per uno fino in tre anni, ovvero condannati alla galera per due anni, in arbitrio del magistrato."

ante la imposibilidad de detener y juzgar a la persona huida; también como posible detonante de una vendetta; e incluso al vincularlo al fenómeno del bandolerismo.

Entre las instituciones que el derecho francés del periodo monárquico respetó, estaban las *paci*, tanto en su versión tradicional (la vindicatoria) como en las promovidas desde la administración (que podían implicar la coacción con multa en caso de negarse) al considerar que es una costumbre efectiva para resolver conflictos que afectan a comunidades enteras –*nimicizia*- a los que el proceso judicial, por sí sólo, no da solución.

Este reconocimiento de la existencia de los conflictos de *vendetta* también lo observamos en otras legislaciones de carácter preventivo como son la prohibición del porte de armas²²² o toda una serie de leyes que sitúa a los pastores en el punto de mira de la administración al considerar que éstos son responsables de gran parte de los conflictos que suceden en la isla. Por ejemplo en 1772 se aprobará una decreto real en que se determina que aquellos pastores que no tengan registrada su residencia en un *pieve* pasado un periodo de seis meses de su aprobación, serán condenados a 3 años de reclusión, confiscado el ganado y la mujer e hijos confinados temporalmente en un centro de trabajo²²³. Otros elementos de carácter preventivo serán la incorporación de la figura de la Junta –en la línea del *paceri magistrati* genovés o el *consiglio di osservazione* paolino- que probara de promover una pacificación preventiva a través de hombres de prestigio, aun así su carácter alógeno restará efectividad a éstas, cuestión que la propia regulación reconoce al dotarlos de capacidad coercitiva como por ejemplo imponer multas quienes se niegan a firmar *promesse di non offendersi* o penas de reclusión los *rompitori*.

En lo que se refiere estrictamente a la represión de la *vendetta*, nos encontramos que a pesar de la derogación inicial de la responsabilidad colectiva pronto se asumirá la recuperación de ésta para poner freno a la *vendetta* aplicándose en

²²² Esta prohibición se aplicará a las armas de fuego a partir de 1768 y a partir de 1770 se suman las armas blancas. Además, durante el año 1769 llevar armas supondrá pena de muerte.

²²³ Éste no deja de ser un ejemplo de esta legislación antipastoreo que se acenturará durante durante el siglo XIX y que parte de considerar a la actividad agropastora y las gentes que la practican como fuente de una serie de tensiones y conflictos como los que enfrentan a propietarios y campesinos con pastores por los daños que estos últimos generan; las dificultades con que se encuentran el estado poner fin a una serie de prácticas y costumbres y de cuya persistencia se hace responsables a las sociedades agropastoras; de la criminalidad; etc.

determinadas circunstancias medidas como la prisión o el pago de multas a familiares. Además que desde el mismo 1768 al aplicarse a los culpables de asesinato por *vendetta* junto a la pena de muerte, la destrucción de la casa, se afecta indirectamente a la familia directa y que de forma directa se les castiga con la incapacitación de los descendientes para ejercer funciones públicas. Además se reforzará con la organización represiva específica para poder perseguir los crímenes en los diferentes niveles que irán desde las Juntas²²⁴ que pondrán el énfasis en detectar a los ausentes, fugitivos...; pasando por los *prebosti*²²⁵ que juzgarán a fugitivos, desterrados, etc., el porte de armas, las reuniones violentas o los asesinatos si los cometen estando huidos; hasta los tribunales ordinarios y el *conseill supérieur* que se ocuparán de juzgar todo lo demás.

Con la Revolución (1789) se impone la imputabilidad individual y por tanto la responsabilidad individual, negándose cualquier posibilidad a la responsabilidad colectiva ni que sea de forma indirecta. La familia no debe sufrir las consecuencias de un delito cometido por un miembro, acabándose así con la práctica de la confiscación de bienes, la destrucción de la casa... que se habían acabado adoptando.

Ahora bien entre el Consulado (1800) y el final del Imperio (1814), con las administraciones de Miot de Melito, Morand o Berthier, se recuperan principios de solidaridad penal o responsabilidad colectiva en relación a la represión de la *vendetta* que en ningún caso se aplicaban en el continente. Esta aplicación se desarrolla a partir de diferentes leyes, ordenes... de validez exclusiva para la isla. En éstas, como había pasado durante la dominación genovesa, se aplicará la responsabilidad colectiva a los municipios y sus representantes o a los familiares y como innovación también a los testimonios de actos de *vendetta*.

La responsabilidad de los municipios y sus representantes se traduce en: obligación de los alcaldes de avisar de la existencia de *nimicizia* en sus municipios; obligación de denunciar y detener a los culpables ya que sino habrán de pagar multas; mantener las guarniciones e incluso podrán llegar a detenerse a vecinos hasta que se resuelva; y obligación de prevenir y detener los crímenes.

²²⁴ Eran 4, en los pievi de Orezza, Caccia, Quenza y Gagnu.

²²⁵ A modo de tribunales especiales eran dos, en Aiacciu y Bastia.

La responsabilidad de la familia se aplica sin ningún tipo de criterio, con medidas draconianas, especialmente con Morand, sobre los familiares, amigos, vecinos... Normalmente se traduce en la detención indiscriminada de éstos hasta la captura del fugitivo, la detención de los ausentes del pueblo y sus familiares (dando por hecho que se trata de fugitivos en el maquis), prisión en el continente, quema de casas, multas a todos los vecinos... que persiguen acabar con las venganzas en los municipios como, por ejemplo, las resoluciones de Miot de 1801 para los municipios de Pila Canale, Carchetto y Piediportino.

Por último estaría la aplicación de este principio de solidaridad penal a los testimonios de actos de *vendetta*. A partir de una lectura extrema de las leyes francesas que tratan sobre el no impedimento de un delito (art. 475 del código penal) se aplica prisión sobre un gran número de personas que no tienen ninguna responsabilidad penal tipificable. Incluso se hace una lectura más extrema para encarcelar preventivamente a familiares y amigos al considerar que no haber hecho nada para evitar el delito equivale a complicidad basándose en la suposición que por el hecho de ser allegados seguro que sabían de la intención de cometer el delito.

A mitades del siglo XIX encontramos aún rastros de la aplicación del principio de la responsabilidad colectiva como estrategia para perseguir la *vendetta* como por ejemplo en la comisión de las autoridades policiales de la isla de 1852 en la que se hace referencia a una práctica relativamente recurrente en los tribunales consiste en dictaminar prisión preventiva para familiares y allegados por complicidad en virtud del artículo 248 del código penal.

Más ataques contra los pastores ley de 22 de junio de 1854 “portant abolition de la servitude de parcours et du droit de vaine pâture dans le département de la Corse” otros frentes de acción²²⁶

También se tiene constancia de que las autoridades francesas han contemplado la responsabilidad colectiva al menos hasta el inicio del siglo XX a través del reconocimiento de las *paci* (Busquet, 1994). No se trataba en ningún caso de un reconocimiento jurídico sino más bien un reconocimiento social como institución

²²⁶ Ver entre otros el trabajo de Pomponi (1976) o Wilson (1995).

tradicional, de ámbito privado que podía ayudar en la resolución de los conflictos de *vendetta*.

Visto desde esta perspectiva, se puede afirmar que el derecho positivo francés ha obviado formalmente la existencia del derecho vindicatorio corso tras los primeros cincuenta o cien años de soberanía, si bien en la práctica ha reconocido la existencia de estas prácticas y en cierta forma han tolerado algunos mecanismos vindicatorios en su dimensión social.

7. Desentrañando la actualidad: colisiones jurídicas en la Córcega actual

Llegados a este punto, es hora de releer todo lo escrito hasta ahora, más aún cuando intencionadamente se ha optado porque la sucesión del texto no coincidiera con la sucesión cronológica al anteponer el presente al pasado, en una especie de *racconto* que otorga toda la centralidad a “el caso”. Toda una declaración de intenciones pero también un *spoiler* de lo que estaba por llegar. Porqué si uno de los objetivos principales de esta investigación era explorar las persistencias y transformaciones del derecho consuetudinario entre las sociedades agropastoras del interior de Córcega, especialmente del derecho vindicatorio entendido como aquella parte que se ocupa de hacer frente a la ofensa, de restituir, de hacer justicia. Decidirse a analizar un juicio por homicidio en el desarrollo del cual el homicidio se incrustaría en un conflicto previo que pivotaba sobre el reconocimiento o no de una costumbre, significaba reconocer fácticamente estas persistencias así como una interacción de diferentes personalidades jurídicas.

Ahora bien, para poder identificar persistencias y transformaciones en el derecho vindicatorio de las sociedades agropastoras actuales, previamente tenía que ser capaz de reseguir tanto este derecho vindicatorio como el consuetudinario desde una perspectiva histórica; partiendo de la complejidad que suponía retratar un derecho que no está escrito. Pero es que además aproximarse a este derecho de la personas, comportaba inevitablemente hacerlo también a los sucesivos derechos oficiales de los estados que habían dominado con más o menos efectividad Córcega. De aquí la importancia de sumergirse en documentación histórica de todo tipo que alimentará especialmente los capítulos 5 en el que presento el derecho vindicatorio corso –con especial atención a las instituciones de la *vendetta* y de la *pace*, pero también a las causas más frecuentes que se encuentran en el origen de los conflictos que requerirán de la *pace* o la *vendetta* para su resolución- y el 6 en el que la presentación de los derechos genovés y francés²²⁷ se centra en su relación con el derecho vindicatorio corso y sus costumbres, ordenamiento y cultura jurídica. Documentación que va desde estatutos, leyes, decretos, informes y otros

²²⁷ Recordar una vez más que pongo el énfasis en la confrontación e interacción del derecho vindicatorio corso con los derechos genovés y franceses porque son los que ofrecen una mayor información para el análisis aquí propuesto, pero en ningún caso he obviado la particular relación que se establecerá entre el derecho vindicatorio corso de las personas y los derechos oficiales corsos del estado.

documentos de naturaleza administrativas; pasando por esas *promesses di non offendersi y paci* tradicionales que a través de su transcripción pretendían que fueran tratados como documentos formales y legales además de legítimas; hasta la más diversa bibliografía, alguna de histórica que sometida a la lectura etnográfica devienen fuentes primarias y otra de actual pero que igualmente contiene información de carácter primario como por ejemplo los trabajos de Busquet (1994) y Wilson (1995) entre los más destacados.

Completada esta aproximación histórica a los diversos derechos presentes en la isla los últimos seis siglos, podemos reconocer una interacción continuada entre derechos, ordenamientos y/o culturas jurídicas, entre el derecho vindicatorio corso – el reconocido como propio y legítimo por sus gentes - y el derecho de los sucesivos estados ocupantes del tipo del Estado de derecho y/o positivo -el oficial pero extraño a los corsos-. Una interacción que no puede ser interpretada de forma automática como una situación de pluralismo jurídico continuada ni tampoco de forma homogénea ya que varía mucho en función del momento histórico, del contexto sociopolítico y cultural, las propias características de los derechos/ordenamientos que coexisten, interaccionan, etc. así como de las culturas jurídicas. En este sentido es importante distinguir entre la situación que se produce por ejemplo entre derechos de naturaleza vindicatoria como el pisano o el genovés con el ordenamiento corso, concentrándose las tensiones en una cuestión de hegemonías, dominación y resistencia; o la confrontación entre derechos de naturaleza positiva como el francés y vindicatoria como el corso o aún más entre derechos propios del Estado de Derecho -el francés a partir del XIX- y el corso donde el conflicto y tensiones ya no es tan sólo una cuestión de hegemonías jurídico-políticas sino también, y especialmente, socioculturales. En cualquier caso, esta situación no puede construirse a partir de una visión estática y reificada del ordenamiento corso, ya que éste sufre cambios importantes en sí mismo como de la propia sociedad que lo sustenta y lo utiliza destacando entre todos la consolidación progresiva del individualismo a partir de la revolución.

Precisamente, atender a este proceso de transformación me ha obligado a replantearme críticamente conceptos como el de pluralismo jurídico ya que actualmente no se está ante una articulación de derechos (y ordenamientos) ni el derecho positivo francés ha adoptado costumbres ni instituciones como

históricamente habría pasado. No, no aparece como tal, sino que resulta más preciso apuntar a una coexistencia y/o relaciones conflictuales entre diferentes culturas jurídicas que a derechos. Es decir, sería más una cuestión de valores, percepciones, incluso prácticas, que no de instituciones, procedimientos y mecanismos, puesto que incluso si aparecieran mecanismos de apariencia vindicatoria no necesariamente deben ser interpretados así. Por eso, llegados a este punto, he optado por utilizar los conceptos criptotipo y substrato al definir perfectamente esta situación de persistencia de elementos de la cultura jurídica vindicatoria corsa en un escenario de hegemonía de las instituciones y procedimientos del derecho positivo pero que aún no ha conseguido ser reconocido plenamente en términos de legitimidad por toda la población corsa, ni eliminar todas las costumbres y valores de esta cultura jurídica vindicatoria, ni, no menos importante, ser capaz de resolver de forma más eficiente y eficaz las problemáticas de la cotidianidad corsa, especialmente en un contexto rural agropastor.

Es en este punto que, una vez presentada una aproximación radicalmente etnográfica a la realidad poliédrica corsa especialmente en los capítulos 3 y 4 a partir de la experiencia cotidiana vivida, de las conversaciones, de las costumbres practicadas y de sumergirme en su cosmovisión, una realidad que es asimismo la base sobre la que se sustenta la cultura jurídica vindicatoria persistente; planteada de forma detallada el caso y estudiado el derecho vindicatorio, su ordenamiento y su cultura jurídica como fenómeno de *longue durée* pero sin aislarlo de la coyuntura política, económica, social...; ha llegado el momento de desentrañar las colisiones jurídicas en la actualidad ante conflictos en los que las personas recurrirían a las diferentes culturas jurídicas para resolverlos.

Empezaré por releer “el caso”. Noviembre de 2006, Tasso comparece ante el tribunal acusado del asesinato de Bartoli la madrugada del 23 de abril de 2004 en Tassu. Hay crimen, víctima, delincuente, defensa, acusación, juez, jurado... todo lo que el derecho penal requiere. Todo debía hacer parecer que sería un juicio relativamente fácil: Tasso había reconocido dar muerte a Bartoli desde el primer momento así que la disputa vendría por determinar si era o no premeditado. Pero, de repente, la defensa expone en su argumentación que Bartoli –la víctima- llevaba años matando sus cerdos y también los de sus vecinos cuando éstos entraban en sus tierras. Y no lo dice sólo él, el testimonio de diversos vecinos van en la misma dirección. Tasso

reconoce el hecho pero añade que ellos hacían lo correcto, actuaban de acuerdo a la norma, la costumbre²²⁸, que reconocía el derecho a que los animales pacieran libremente en aquellos campos que no estuvieran vallados una vez que pasara la temporada de cosecha –en este caso de la recolecta de las castañas-. Acababa de aflorar el derecho consuetudinario al remitir a una costumbre jurídica que se remontaba cuanto menos a la baja edad media, recogida tanto en el derecho consuetudinario corso como en buena parte de los derechos alógenos y que, si bien había pasado a estar prohibida en 1854 con la prohibición de la *vaine pâture*, la costumbre había continuado rigiendo en el Altu Taravu. Pero como señalaban no sólo es que ellos actuaran correctamente, sino que era Bartoli quien actuaba incorrectamente al actuar en contra de la norma y por cuenta propia²²⁹. Acababa de nacer la ofensa y aparecer la cultura jurídica vindicatoria. Tasso y sus vecinos decían haber buscado la conciliación a través de infructuosos intentos de hablar con él y con su padre, pero los hechos se repetían. La ausencia tanto de la figura del *pacieri* como de la propia institución de la *paci*, es signo de la desaparición del ordenamiento vindicatorio. La negación de la costumbre por parte de Bartoli y su familia es el resultado de la existencia de dos culturas jurídicas, del impacto del individualismo en la cultura insular (como en muchas otras) que degrada el respecto a lo común, una idea que incluso algún testimonio destaca. Pero también la negativa de Tasso y el resto de vecinos a recurrir a la policía o los juzgados es signo de la desconfianza de una parte de la población hacia la capacidad del derecho positivo para resolver sus problemas o incluso considerarlo como parte del problema al haber regulado en contra de la costumbre y de las personas.

Pero el conflicto entre el derecho positivo y la cultura jurídica vindicatoria no se reduce al reconocimiento o no de la costumbre del pasto vano por parte de unos y otros, sino que al introducir la muerte de los animales en el juicio, se altera el planteamiento ideal que del juicio hace el derecho positivo al reinterpretar la muerte de Bartoli como una consecuencia más de un conflicto y unos delitos preexistentes. La respuesta del derecho penal aparentemente es clara, son hechos independientes y, en ningún caso, ni explicarían ni atenuarían el homicidio. Sin embargo, al reconocerse socialmente el daño recibido –la ofensa- y surgir el ofendido y el

²²⁸ Costumbre en el sentido de costumbre de repercusión jurídica desarrollado entre otros por Assier-Andrieu (2020) y Terradas (2024)

²²⁹ La importancia de la costumbre para la sociedad corsa queda recogida contundentemente en el siguiente proverbio: “Hè megliu à tumbà un omu ch’è guasta un usu”.

ofensor, nos permite continuar profundizando en esta situación de persistencias y transformaciones porque si bien no estamos ante un procedimiento de venganza autorizada ante la ausencia total de proceso y autoridad judicial (Terradas, 2019:93-94); ni tampoco de la más habitual, en términos históricos, venganza de autotutela relativa que surge en un contexto de disolución de la autoridad pero de la presencia de una cultura jurídica consolidada y reconocida socialmente (95). Quizás se acercaría más a la venganza de autotutela simple (95) (que aparecería en contextos en que persiste una cultura jurídica pero las personas se encuentran alienadas de ésta) que a una venganza de motivación individual, que es precisamente la que prueba de articular la acusación. Si bien, es una cuestión difícil por la disparidad de los argumentos aportados por Tasso y los vecinos que si bien reconocen la ofensa sistemática, también reconocerían la desproporción de la respuesta de acuerdo a una lógica de la proporcionalidad en relación al daño material.

En todo caso, no se trata de considerar que estamos ante una *vendetta* como pasaba hace dos, tres o cuatro siglos, sino demostrar la persistencia de costumbres de repercusión jurídica que forman parte del derecho consuetudinario y que gozan del reconocimiento como mínimo de una parte de la comunidad, la presencia de una cultura jurídica vindicatoria que emerge para explicar los conflictos a nivel individual y social pero al mismo tiempo la ausencia de un ordenamiento vindicatorio que resuelva estos conflictos, que persisten ciertos conflictos a los que el derecho positivo (civil y penal) no consigue dar respuesta, que frente al individualismo jurídico que se impone surgen puntualmente respuestas sociales y comunales... Igualmente destacar que el juez, autoridad judicial y representante máximo del derecho penal durante el procedimiento mostrará ante el caso respuestas extraordinarias (en cuanto poco frecuentes) que parecen reconocer la dimensión sociocultural más allá del hecho juzgado, condenado a Tasso por homicidio e imponiendo una pena de prisión de la parte baja de la horquilla, y más interesante aún al reconocer el dolor y el riesgo para la convivencia que puede suponer la presencia del culpable en esa pequeña comunidad e incorporará a continuación una pena de destierro de cinco años.

La siguiente colisión también viene de lejos. Es la cuestión de la divagación animal, una realidad con la que cualquier persona que haya recorrido Córcega habrá topado en más de una ocasión con ella. Ciertamente es que se entremezclan diferentes

cuestiones como he apuntado en algún momento de este trabajo. Tenemos el tema del pastoreo libre que tradicionalmente se ha practicado con vacas y cerdos y que me han criticado todos los pastores (de ovejas y cabras) con los que he hablado al considerar que no es pastoreo sino los pastoreas y que son una fuente de problemas que comporta que les acusen injustamente a ellos. Luego está el tema de los animales errantes o asilvestrados que realmente sólo vi en los Agriati a pesar de que muchos decían saber dónde encontrarlos. Y por último, quizás el más problemático además de polémico, es el de los propietarios irresponsables –en cuanto apenas se harían responsables de los animales- o “chasseurs de primes”, pues se considera que poseen éstas para obtener la subvención y la verdad es que paseándote por los pastos es fácil ver vacas infraalimentadas con el identificador en la oreja. Pero el conflicto no es tanto por la divagación en sí misma como por los daños que generarían los animales. A los tradicionales daños en parcelas, sembrados, vallas y muros... se añadió uno de nuevo en la primera década de los dos mil que, como señalaban críticamente desde los pueblos de interior, es el único que a la administración del estado y determinadas minorías les había preocupado: los accidentes de tráfico. Se juntaban los intereses de las aseguradoras, la preocupación por la siniestralidad en la carretera y los problemas que podía genera al turismo, una cuestión ésta última sorprendente porque la respuesta de los turistas a una piara de cerdos cruzando la carretera, era parar el coche y fotografiarlos. El problema radicaba en que la mayoría de estos animales no van identificados y por tanto no se puede reclamar a su propietario en caso de daños.

Durante los primeros años, era un ruido de fondo que de tanto en tanto se amplificaba con una noticia en el Corse-Matin o la desconexión de France 3 Corse ViaStella. Pero a partir del 2008, los *paesi* vieron las orejas al lobo, la justicia había dado la razón a un particular en su denuncia contra el pequeño ayuntamiento de Piupetta por no hacerse cargo de los animales en divagación, obligándole a construir un recinto donde estabularlos, disponer de un guardián para este recinto y un vehículo para recoger a los animales... una pena inmensa si se tienen en cuenta que en ese momento era un pueblo de menos de 30 habitantes. Al año siguiente será el turno al también pequeño ayuntamiento de Carchetu è Brusticu al que se le impondrá una multa de 15.000€. Se generaron comisiones, reuniones, grupos de trabajo... pero el problema de fondo era que los pequeños ayuntamientos poco

podían hacer cuando el estado parecía preocuparse y ocuparse desde el continente de esta cuestión.

Nos encontramos nuevamente ante la incorporación de un principio tradicional por parte del derecho positivo que hoy genera quejas análogas a las que generaban hace cien, doscientos o trescientos años. Es la aplicación del principio de la responsabilidad colectiva ante la incapacidad de eliminar el conflicto. El razonamiento que se aplica será el siguiente, como la mayoría de estos animales no van identificados, cuando estos causan daños resulta imposible reclamar a su propietario (responsabilidad individual). Pero como no sería justo que la víctima de estos daños además se tenga que hacer cargo de los propios daños, unos jueces decidirán hacer responsable económico a los municipios (responsabilidad colectiva) en los que se produjeran los daños al considerar que no estarían haciendo todo lo posible ni para acabar con esta práctica ni para identificar a los responsables de los animales.

Son dos respuestas judiciales que, aunque con propuesta diferentes, parten de establecer un principio de responsabilidad colectiva -claramente vindicatorio- y contrario al principio de responsabilidad individual propio del derecho positivo. Por un lado, tenemos el traslado de la responsabilidad económica de los daños causados por el animal de un tercero (que es quien comete el delito) al conjunto de los ciudadanos representados por el municipio. Los objetivos parecen claros: que el perjudicado no se quede sin indemnización, presionar al vecino propietario de los animales para que deje esta práctica y presionar a la autoridad para perseguir estos delitos. Por el otro, la propuesta de obviar la responsabilidad del hecho inicial, los daños causados por el animal, y proyectar una segunda responsabilidad basada en la dejación de las funciones y que sería por esa inacción que se habrían producido los daños. Por tanto la irresponsabilidad del propietario, es suplida con la sobrerresponsabilización de la municipalidad. Pero si profundizamos un poco más en lo observado durante el análisis histórico realizado respecto a las variabilidad de responsabilidades colectivas adoptadas o lo aportado por Busquet (1994), incluso si incorporamos a la reflexión la propuesta de la “acción por superación de daños recíprocos” (Terradas, 2019:108) observamos que la irrupción del individualismo jurídico -convertido en irresponsabilidad en este caso- degrada el derecho consuetudinario al mismo tiempo que acrecienta determinados conflictos que

puntualmente derivaran en la muerte de estos animales que pudieran no suponer ninguna consecuencia si realmente son abandonados pero que pueden generar un nuevo conflicto si no lo son.

Por último, me centraré brevemente en el argumentario utilizado por la cantante y profesora Patrizia Gattaceca tanto en el tribunal como en la prensa acusada de “*recel de malfaiteur, auteur ou complice d'un crime puni d'au moins 10 ans de réclusion, en lien avec une entreprise terroriste*” por haber dado alojamiento al principal condenado por el asesinato del prefecto Erignac. Desde que se descubrió en 2007 su implicación, ella defendía su inocencia a pesar de reconocer que lo alojó. Su argumentación era simple: “*mon geste s'inscrit dans une tradition corse qui recoupe une valeur culturelle forte et vivace. Mon acte est de la pure solidarité envers un compatriote dans la difficulté.*” (*Corse-Matin*, 29 de abril de 2010). La cantante articulaba su defensa en el imperativo moral de la costumbre, debía cumplir con el deber de la hospitalidad y por eso defendía que no había cometido ningún acto criminal de los que se le acusaban; incluso añadía que el fugado, por no haber sido juzgado, continuaba siendo inocente desde la perspectiva del derecho positivo que ahora quería condenarla.

Pudiera pensarse que tanto Gattaceca como Tasso recurren a un discurso que pudiera justificar en parte su actuación al interpelar a un universo de valores compartidos con la comunidad, base de su cultura (jurídica); auténticos imperativos para toda corsa o corso. Una idea que ya he ido desarrollando a partir de la etnografía cuando describíamos el *esse u omu* o esa caracterización ideal de lo que es ser corsa o corso pero que también hemos podido trabajar por ejemplo al hablar de la *vendetta*, de la obligación de ejecutarla, de la importancia de cumplir con la *promessa* en la *pace*... Pero aunque hipotéticamente fuera cierto que estos hubieran hecho un uso instrumental, no variaría mucho el análisis ya que significaría igualmente que estamos ante valores y costumbres conocidos por todos e incluso compartido por la sociedad ya que sino su uso no tendría sentido para un hipotético beneficio judicial.

Han sido tres pinceladas finales para ofrecer una respuesta conclusa al objetivo inicial de aprehender las persistencias y transformaciones en el sistema jurídico de las sociedades agropastoras del interior de Córcega. Una respuesta que implica

reconocer que su sistema jurídico esconde la complejidad aquí descrita y que empieza por reconocer que el derecho hegemónico en la sociedad corsa es hoy el derecho positivo francés pero que ésta no es una hegemonía absoluta ni plácida pues aún hoy continúan apareciendo tensiones consecuencia de la presencia no sólo de costumbres que desbordan a la pretensión del derecho positivo de trasladar su hegemonía al campo de la cultura jurídica sino que además en situaciones de conflicto se observa que una parte de la población continua recurriendo a la cultura jurídica vindicatoria para entenderlas y resolverlas.

A modo de últimas conclusiones

Concluido el primero de los objetivos, me dispongo a recapitular brevemente otras cuestiones fundamentales que se han ido abordando durante este trabajo.

Empezaré por la más escueta de todas las recapitulaciones que me dispongo a hacer y lo haré nuevamente con las palabras prestadas de Jacques Busquet

Dans la vendetta, l'idée fondamentale est celle de compensation du meurtre par le meurtre, de l'offense par l'offense. C'est encore celle de «dette», «d'obligation du sang», de revendication de l'honneur perdu à la suite d'un outrage ayant privé l'offensé «de ce qui lui appartient». «Compensation, obligation, revendication; il n'y a pas à s'y tromper: la vendetta repose sur des idées de droit» (Busquet, [1920] 1994:26-27)

No hay ninguna duda, la *vendetta* y la *pace* corsas son auténtico derecho, son los dos pilares del derecho vindicatorio corso como acertadamente reconoció Jacques Busquet hace poco más de 100 años como también hizo Antonio Pigliaru con su ingente estudio *La vendetta barbaricina come ordinamento giurico* en la vecina Cerdeña.

Continuo con la revisión crítica de la idea, extendida entre la gran mayoría de los trabajos que se han aproximado al estudio del ordenamiento vindicatorio en Córcega destacando Busquet (1994) y Wilson (1995), de la prelación de la *vendetta* en este ordenamiento frente a los mecanismos de naturaleza composicional como la *pace*, un planteamiento que también ha estado presente en mi análisis durante los

primeros años de investigación. Una interpretación que, más allá de la posible influencia de una visión estereotipada y romantizada presente en muchas de las fuentes y testigos, derivaría en gran parte de la concatenación que se establece a partir de las fuentes primarias a las que tenemos acceso: las *paci* formalizadas. Unas *paci* estas que, como apuntábamos, siempre se generaban para poner fin a la *vendetta* y la situación de *nimicizia* y que justamente se formalizarían, aun tratándose en principio de un sistema jurídico no escrito, para influir en el procedimiento del derecho del estado ocupante.

Propongo poner en cuestión esta prelación y apuntar que, a pesar de la limitada documentación localizada²³⁰, en el ordenamiento jurídico vindicatorio corso, en un escenario ordinario, la prelación sería de la *pace* -la composición- al igual que sucede en la mayoría de culturas tal y cómo he podido analizar a partir de las aportaciones de Verdier (1980) o de Terradas (2008, 2019) quien lo desarrolla profusamente. Y al mismo tiempo apuntar que cuando la primera opción ha sido la *vendetta*, lo habría sido de forma extraordinaria (aunque a veces durante notables períodos de tiempo) como consecuencia de las ocupaciones militares, conflictos sociales, conflictos de poder entre grupos, crisis culturales o la irrupción del individualismo jurídico entre otros, aparte del propio “enviciamiento” del sistema. Todo ello sin olvidar que la “simple” posibilidad de la *vendetta* es de por sí un mecanismo de prevención y disuasión.

Así, las instituciones de la *pace* y la *vendetta* en sí mismas pasan a compartir con otros elementos la centralidad del estudio del sistema jurídico vindicatorio corso emergiendo con fuerza la importancia de la cultura jurídica a partir de la constatación de que las *paci* que nos llegan son aquellas que se formalizaron por necesidad o que sólo algunos conflictos encuentran en la *vendetta* su resolución. Una cultura jurídica que nos facilita profundizar en los fundamentos (valores, costumbres, prácticas...) sobre los que se construye y alimenta este sistema jurídico. Una cultura jurídica que

²³⁰ Del conjunto de fuentes primarias analizadas. Entre éstas destacaban *paci*, actos judiciales, informes de la administración, etc. pero también otros testimonios coetáneos como memorias, relatos de viajeros, estudios académicos, obras literarias, etc. que también han sido fondos de información etnográfica. Precisamente es a partir de esta lectura etnográfica como de una mayor profundización a partir de la incorporación de nuevos elementos surgidos de la incorporación de fuentes secundarias, de debates teóricos y literatura etnográfica así como de datos etnográficos obtenidos durante el trabajo de campo, que he procedido a reorganizar tanto el material como su análisis.

además, nos permite seguir con mayor detalle sus pervivencias y transformaciones y tratar de establecer un continuum entre el ayer y el hoy de estas sociedades, a la vez que profundizar en el análisis de la actualidad en partir de los criptotipos, conscientes de que el ordenamiento corso y sus instituciones hoy raramente se manifiestan formalmente.

Precisamente, gracias a la perspectiva diacrónica aplicada, he podido constatar que históricamente se ha producido en la isla de Córcega lo que se tildaría de situación de pluralismo jurídico entre diferentes derechos, ordenamientos y/o culturas jurídicas, uno autóctono –que para simplificar podemos denominar corso - y uno alógeno.

Esta situación de pluralismo jurídico no puede ser entendida de forma homogénea ya que varía mucho en función del momento histórico, del contexto sociopolítico y cultural, las propias características de los derechos/ordenamientos que coexisten, interaccionan, etc. así como de las culturas jurídicas. En este sentido es importante distinguir entre la situación que se produce por ejemplo entre derechos de naturaleza vindicatoria como el pisano o el genovés con el ordenamiento corso, concentrándose las tensiones en una cuestión de hegemonías, dominación y resistencia; o la confrontación entre derechos de cariz positivo como el francés y vindicatorio como el corso o aún más entre derechos propios del Estado de Derecho -el francés a partir del XIX- y el corso donde el conflicto y tensiones ya no es tan sólo una cuestión de hegemonías jurídico-políticas sino también, y especialmente, socioculturales.

Sin embargo, esta situación no puede construirse a partir de una visión estática y reificada del ordenamiento corso, ya que éste sufre cambios importantes en sí mismo como de la propia sociedad que lo sustenta y lo utiliza.

Precisamente, atender a este proceso de transformación obliga a replantearse críticamente conceptos como el de pluralismo jurídico ya que actualmente, como acabamos de ver en el apartado anterior, no estamos ante una articulación de derechos (y ordenamientos), sino que se aproxima más a una coexistencia y/o relaciones conflictuales entre diferentes culturas jurídicas que a derechos. Es decir, hoy el embate es más una cuestión de valores, percepciones, incluso costumbres, que de instituciones, procedimientos y mecanismos, puesto que incluso si

aparecieran mecanismos de semblanza vindicatoria, no necesariamente deben ser interpretados así. Por eso resulta más preciso hablar en términos de criptotipos y substratos, contemplando esas colisiones que se generan entre el derecho positivo y las persistencias que emergen de la cultura jurídica vindicatoria para dar respuesta a conflictos y/o regular determinadas prácticas.

Precisamente, el enfatizar en lo que llamamos cultura jurídica supone releer también el pasado histórico desde esta perspectiva poniendo especial atención como las formas de organización social, cuestiones económicas, morales, religiosas, culturales... para entender cómo se construye esta sociedad /cultura ya partir de ahí entender la realidad que es la principal fuente de este ordenamiento vindicatorio. Así observamos cuáles son los principales elementos (causas) que históricamente han generado conflictos que posteriormente han intentado ser solucionados sino precavidos por este ordenamiento. Observamos cómo los conflictos por los límites de las propiedades, por la divagación animal, ofensas vinculadas a la hombría, ofensas a las mujeres... son detonante habitual de los conflictos.

Sabemos de esta realidad a partir de diferentes fuentes destacando la aplicación particular de los derechos alógenos y su transcripción nos permite reconocer elementos propios del vindicatorio a los que de otra forma no podríamos acceder al ser un ordenamiento fundamentalmente oral como por ejemplo la importancia de la ofensa del ataque que aparece recogida en códigos penales de los siglos XIII y XIV para prohibir este tipo de actuaciones al ser conscientes de que pone en marcha mecanismos propios del ordenamiento vindicatorio corso. Sin embargo a partir de finales del XV observamos cómo el ordenamiento vindicatorio corso empieza a transcribir parte de sus procedimientos, especialmente las *paci* como mecanismo para tratar de contrarrestar las consecuencias de la aplicación del derecho estatal.

A partir de un análisis preciso y complejo de los diferentes derechos alógenos presentes en la isla (derecho pisano, genovés y francés) y de cómo han ido evolucionando (que en el caso genovés sería más en relación a quien lo ejerce y en el caso francés por la propia evolución con un punto de inflexión muy importante a partir de la Revolución); después de entender cómo varía el ordenamiento corso (conscientes además de que no sólo debemos distinguir en cómo varía el ordenamiento vindicatorio corso sino de distinguirlo de los breves períodos de

derecho oficial corazonos especialmente notable durante el breve período de finales del XVIII con el gobierno de Paoli); relacionado todo esto con los cambios que se producen cultural, política, económica y socialmente en la isla durante los últimos siglos (algunos fenómenos propios de la isla y otros comunes con el continente y/o el mundo); podemos disponernos a analizar el presente con el objetivo de dar respuesta al principal planteamiento que persigue esta investigación: la persistencia o no del ordenamiento vindicatorio corso.

La respuesta es compleja y no puede realizarse en términos absolutos ni simples y se construye a partir del análisis de diferentes situaciones, prácticas y también de conflictos que se producen en los últimos años (destacan algunos casos judiciales). Un análisis de hechos que he completado con las observaciones y conversaciones con población sobre éstas y otras cuestiones. En este sentido, resultaría más precisa apuntar a la persistencia de elementos propios de una cultura jurídica vindicatoria - que mantiene cierta continuidad con el ordenamiento consuetudinario (y vindicatorio) tradicional e histórica- que una parte de la población de la isla reconoce e incluso práctica, que en la existencia de un ordenamiento vindicatorio corso que compite con el francés como no hace ni un siglo observamos abiertamente. Sin embargo, no estamos ante la desaparición de la cultura jurídica vindicatoria ni del triunfo del derecho francés del estado de derecho, hasta el punto de que observamos no sólo estas dos realidades sino también otros elementos híbridos que nos hacen plantear que no estamos ante una simple coexistencia sino de situaciones de interacción, de transformación, de mutación no sólo del supuestamente débil sino también del hegemónico...

8. Bibliografía

ANTONETTI, P. (1990) *Histoire de la Corse*. París: Robert Laffont

ASSIER-ANDRIEU, L. (2020) *Chroniques du juste et du bon*. Paris: Les Presses ScienciesPo.

BANFIELD, E. (1958) *The Moral Basis of a Backward Society*. New York: The Free Press.

BARNARD, L. (1993) "Primitive Communism and Mutual Aid : Kropotkin Visits the Bushmen" en Hann, C. (ed.) *Socialism : ideals, Ideologies and Local Practice*. London: Routledge.

BARNARD, L. (2004) "Mutual Aid and the Foraging Mode of Thought : Re-reading Kropotkin on the Khoisan". *Social Evolution and History*. 3/1 :3-21.

BERGERAT, E. (1998) [1891] *La chasse au Mouflon ou petit voyage philosophique en Corse*. Ajaccio: DCL Editions.

BIGOT, M. (1971) [1890] "Paysans corses en communauté. Porchers-bergers des montagnes de Bastelica". *U Muntese*. 24.

BOGORAS, V. (1904) *The Chuckchee*. New York: Stechert & Leiden.

BONAPARTE, R. (1891) *Une excursion en Corse*. París: R. Bonaparte.

BRAUDEL, F. (1995) *La historia y las ciencias sociales*. Madrid: Alianza Editorial.

BRAUDEL, F. (2001) [1949] *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. [Vol. 2] Madrid: FCE.

BUSQUET, J. (1994) [1920] *Le droit de la vendetta et les pacis corses*. París: CTHS

BUSQUET, J. (1920) "L'Attacar". *Revue de la Corse*, 1: 15-19.

- BUSQUET, J. (1920) "Le 'rimbecco' en Corse". *Revue de la Corse*, 4: 81-84.
- CAISSON, M. (1974) "L'Hospitalité Corse comme Relation d'Ambivalence". *Études Corses*. 2:115-127
- CAISSON, M et al (1978) *Pieve e Paesi: Communautés rurales corses*. Paris: Éditions du CNRS
- CAMPBELL, J. K. (1964) *Honour, family and patronage: A study of institutions and moral values in a Greek*. Oxford: Clarendon Press.
- CARBONELL CAMÓS, E. (2010) "'Exactly what I had been looking for' The Anthropology of the Mediterranean 1950-1970". *(con)textos. revista d'antropologia i investigació social*, 4: 5-22.
- CARRINGTON, D. (1976) "Le texte original de la constitution de Pasquale Paoli". *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*, 619-620:9-39.
- CESARI-ROCCA. (1993) *La vendetta dans l'Histoire*. Nîmes:Lacour, col. Rediva
- COPPOLANI, J.-I. (1995) "L'oeuvre législative du parlement Anglo-Corse" *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*, 670-671:11-20.
- COPPOLANI, J.-I. (2003) "Historique du problème juridique foncier du bassin du Fangu" en *À la découverte de Scandula et du Fangu*. Albiana: Aiacciu.
- COPPOLANI, J.-I. (2004) "Les Statuts criminels de Théodore 1er Roi de Corse (1736)" *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*, 706-707:133-146.
- COPPOLANI, J.-I.; SERPENTINI, A. L. (1998) *Les statuts civils et criminels de la Corse*. Ajaccio: Albiana.

CRISTOFINI, B.; DEFFONTAINES, J-P.; RAICHON, C. & de VERNEUIL, B. (1978) "Pratiques d'élevage en Castagniccia. Exploration d'un milieu naturel et social en Corse", *Études Rurales*. 71-72: 89-109.

DAMATTA, R. (1997) *Carnavais, malandros e heróis* Rocco: Rio de Janeiro.

DAVIS, J. (1977) *People of the Mediterranean. An Essay in Comparative Social Anthropology*. London: Routledge.

DEFRANCESCHI, J. (1974) "Pasteurs et cultivateurs en Corse au XVIIIe siècle". *Annales Historiques de la Révolution Française*. Tomo 46, 218:542-556.

DOÑATE SASTRE, M.; ROMERO NOGUERA, P. (2008) "El mar, una frontera infranquejable? L'experiència de corsos i sards, dues poblacions històricament d'esquena al mar". *Drassana*, 16:85-96.

DOÑATE SASTRE, M. (2010a) "Una aproximación al derecho vindicatorio en Córcega. Reivindicando la obra de Jacques Busquet" en Javier Marcos, J.; Salvador Rodríguez, S.; Luque, E. (coords.) *NOS-OTROS. Miradas antropológicas sobre la diversidad*. Mérida: Asamblea de Extremadura. Vol 1:673-690

DOÑATE, M. (2010b) "Una aproximación al derecho vindicatorio corso. Le droit de la vendetta et les paci corses". (con)textos. revista d'antropologia i investigació social, 4:90-96.

DOÑATE SASTRE, M. (2011) "Derecho vindicatorio corso y derecho positivo continental: formas diferentes de concebir la responsabilidad" en Terradas Saborit, I. (coord.) *Antropología jurídica de la responsabilidad*. Santiago de Compostela: Andavira editora. p. 509-546.

DU BOULAY, J. (1974) *Portrait of a Greek Mountain Village*. Oxford: Clarendon.

EMBER, C. & EMBER, M. (1987) *Antropología cultural*. Madrid: Prentice-Hall.

EMMANUELLI, R. (1969) "Note sur le droit pénal corse au XVIIIe siècle". *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*, 591-592:89-106-707:133-146.

FADDA, A. (2002) *Isole allo specchio. Sardegna e Corsica tra identità, tradizione e innovazione*. Carocci: Roma.

FEYDEL, G. (1802) *Moeurs et coutume des corses*. Paris: Chez Garnery.

FIRTH, R. (1961) *History and Traditions of Tikopia*. Wellington: The Polynesian Society.

FRANZINI, A. (2003) "Les révoltes de 1357 en Corse: visite d'un événement politique". *Études Corses*. 56:29-37.

FRIGOLÉ, J. (1999) *Llvarse a la novia. Estudio comparativo de matrimonios consuetudinarios en Murcia y Andalucía*. Bellaterra: Publicacions d'Antropologia Cultural, Universitat Autònoma de Barcelona

GARCÍA, A. (1997) *La memoria, la mirada y la palabra*. Barcelona: Publicacions de la UB.

GEOFFRAY, B. (1977) "Population de la commune de Manso". *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*. 625: 93-105.

GEOFFRAY, B. (1982) "La population de Manso et de Galeria (Filosorma)". *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*. 643: 49-86.

GIRARD, R. (1983) *La violencia y lo sagrado*. Barcelona: Anagrama.

GLUCKMAN, M. (1963) "Gossip and Scandal". *Current Anthropology* 4 (3).

GLUCKMAN, M. (1967) *The judicial process among the Barotse of Northern Rhodesia*. Manchester: Manchester University Press.

GRAZIANI, A.-M. (1997) *La Corse genoise. Economie, société, culture. Période moderne 1453-1768*. Alain Piazzola: Génova.

GRIFFON, L. (1841) *Aperçu sur le Corse*. Bastia: Fabiani.

GUBER, R. (2001) *La etnografía: método, campo y reflexividad*. Norma: Bogotá.

HASLUCK, M. (1954) *The unwritten law in Albania*. London: Cambridge UP:

HOBSBAWM, E. (2014) *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*. Barcelona: Crítica.

JEAN, F. (1997) "Géographie de la propriété arboire en Corse". *Études Corses*, 49:55-69.

JEAN, F.; COPPOLANI, J.-Y. (2004) "Droit. Histoire du droit corse (de la fin du 13e au 20e siècle)". *Encyclopédie Corsicae*. Bastia: Dumane, pp. 1-82.

KROPOTKIN, P. (2020) *El apoyo mutuo. Un factor de evolución*. Logroño: Pepitas de calabaza.

KNUDSEN, A. (1985) "Internal Invest.Corsican Vendetta-A structures Catastrophe" *Folk*

LAMOTTE, P. (1956) "Note sur la propriété arboire en Corse". *Études Corses*, 12:60-68.

LARI, V.; SALINI, D. (2004) "Vindetta (a)". *Encyclopédie Corsicae*. Bastia: Dumane, p. 1254-1260.

LECA, A. (1989) *L'esprit du droit corse d'après le plus ancien code insulaire: les status de San Colombano de 1348*. Cahors: La Marge.

LECA, A. (1991) "'Quelli dello ceppo e casale' dans les statuts corses jusqu'en 1571". *Études Corses*. 36:7-34.

LE LANNOU, M. (2006) *Pastori e contadini di Sardegna*. Cagliari: Edizioni della Torre.

LENCLUD, G. (1979) "Des feux introuvables. L'organisation familiale dans un village de la Corse traditionnelle". *Études rurales*. 76:7:50.

LENCLUD, G. (1982) *Économie et société dans une commune de la montagne corse*. [tesis doctoral]

LETTERON, Abbé (1884) "Statuts civils et criminels de Nonza, Brando, et Canari". *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*, 48:28-124.

LISON-TOLOSANA, C. (1971) *Antropología cultural de Galicia*. Madrid: Akal.

LLEWELLYN, K.N.; HOEBEL, E.A. (1999) [1941] *La voie Cheyenne. Conflict et jurisprudence dans la science primitive du droit*. París: Bruylant/L.G.D.J.

LINS RIBEIRO, G.; ESCOBAR, E. (eds.) (2009) *Antropologías del mundo. Transformaciones disciplinarias dentro de sistemas de poder*. Popayán: Envién Editores.

LISON TOLOSANA, C. (2000) "Informantes: in-formantes", *Revista de Antropología Social*, 9: 17-26.

MALINOWSKI, B. K. (1969) *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Barcelona: Ariel.

MALINOWSKI, B. K. (1986) "Introducció: objecte, mètode i abast d'aquesta investigació" en Malinowski, B. K. (1986) *Els argonautes del pacífic occidental*. Barcelona: Ed. 62, p. 53-78.

MARIN-MURACCIOLE, M.-R. (1960) "Une étrange coutume corse: L'ATTACAR". *Études Corses*, 11:35-63.

MARIN-MURACCIOLE, M.-R. (1961) "Notes brèves sur la pratique coutumière de l'enlèvement des filles". *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*, 560:45-49.

MARIN-MURACCIOLE, M.-R. (1963) "Les mariages coutumiers dans la Corse ancienne". *Corse Historique*, 27-28:10-30.

MARIN-MURACCIOLE, M.-R. (1964) *L'honneur des femmes en Corse du XIIIe siècle à nos jours*. Paris: Cujas.

MARTÍNEZ VEIGA, U. (2008) *Historia de la Antropología. Teoría, praxis y lugares de estudio*. Madrid: UNED.

MAUSS, M. (1971) [1923-1924] "Ensayo sobre los dones. Razón y forma del cambio en las sociedades primitivas" en Mauss, M. (1971) *Sociología y Antropología*, Madrid: Tecnos, p. 153-263.

MAUSS, M. (1971) *Sociología y Antropología*, Madrid: Tecnos.

MAZOLACCIO, B. (1883-1884) "Statuti civili e criminali del Comune di Bonifacio", *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*.

MAZZOLA, R. (2017) "Vendetta e paci nell'etnografia storico-giuridica di Jacques Busquet". *Sociologia del Diritto*, 2017:107-126.

MORANDIERE, Ch. de la (1933) *Au coeur de la Corse: le Niolu*. Paris: Desfosses.

MORENO FELIU, P. (2011) *El bosque de las Gracias y sus pastiempos*. Madrid: Trotta.

MOSS, D. (1998) "Echange et responsabilité: esquisse historique du vol de bétail en Sardigne" en di Bella, M. P. *Vols et sanctions en Méditerranée*. Paris: EAC.

ORTOLI, F. (1992) *Les voceri de l'île de Corse*. Petricaghju: Cismonte è Pumonti.

PASSERINI GLAZEL, L. (2020) *Le realtà della norma, le norme come realtà. Saggio di filosofia del diritto*. Milano: LED.

PERISTIANY, J. (ed.) (1966) *Honour and Shame: The values of Mediterranean Society*. Londres: Weidenfeld and Nicolson.

PERISTIANY, J. (ed.) (1968) *Contributions to Mediterranean Sociology*. París: Mouton.

PERNET, F. & LENCLUD, G. (1977) *Berger en Corse. Essai sur la question pastorale*. Grenoble: PUG.

PETERS, E. (1990) *The Bedouin of Cyrenaica. Studies in Personal and Corporate Power*. Cambridge: Cambridge University Press.

PETERS, S. (1952) *A Study of the Bedouin (Cyrenaican) Bait*. B.Litt. Thesis. Tylor Library. University of Oxford.

PIGLIARU, A. (2000) *Il Banditismo in Sardegna. La vendetta barbaricina*. Nuoro: Il Maestrale.

PITT-RIVERS, J. (1968) "The Stranger, the Guest and the Hostile Host: Introduction to the Study of the Laws of Hospitality" en PERISTIANY, J. (ed.) *Contributions to Mediterranean Sociology*. Paris: Mouton.

PITT-RIVERS, J. (1968b) "Honor y categoría social" en PERISTIANY, J. (ed.) *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*. Barcelona: Labor.

PITT-RIVERS, J. (1979) "La ley de la hospitalidad" en *Antropología del honor o política de los sexos*. Barcelona: Crítica.

PITT-RIVERS, J. (1989) *Un pueblo de la sierra: Grazalema*. Madrid : Alianza.

POMPONI, F. (1976) "Le problème de la vaine pâture en Corse au XIXe siècle". *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*, 621: 19-42.

RATZEL, F. (1899) "La Corse, étude anthropogéographique". *Annales de Géographie*. 40:304-329.

RAVIS-GIORDANI, G. (1978) "Espaces et groupes sociaux : organisation objective et apprehension symbolique" en CAISSON, M et al *Pieve e Paesi : Communautés rurales corses*. Paris: Éditions du CNRS.

RAVIS-GIORDANI, G. (1983) *Bergers Corses. Les communautés villageoises du Niolu*. Aix-en-Provence: EDISUD.

RAVIS-GIORDANI, G. & ROVERE, A. (1993) *Banditisme et Violence Sociale dans les sociétés de l'Europe méditerranéenne. Études Corses*. 40-41.

RAVIS-GIORDANI, G. (1994) "Introduction générale". *Études Corses*, 42-43: 7-17.

RECLUS, E. (1880) *Histoire d'une montagne*, Paris: Hachette.

RIVERS, W.H. (1951) [1913] *Notes and Queries on Anthropology*. Londres : Routledge and Kegan Paul.

ROMERO NOGUERA, P. (2005) *De la hospitalidad en Orgosolo*. Trabajo de doctorado. Barcelona: UB.

ROMERO NOGUERA, P. (2018) *La persistencia de una cultura jurídica vindicatoria. El caso de los pastores de barbagia, Cerdeña*. Tesis doctoral. Barcelona: UB.

ROSSI, A. (1906) "Osservazioni storiche sopra la Corsica". *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*, 303-307.

SAHLINS, M. (1984) *Economía de la Edad de Piedra*. Madrid: Akal.

SALVINI, G. (1764) *Giustificazione della Rivoluzione di Corsica combattuta dalle riflessioni di un Genovese e difesa dalle osservazioni di un Corso*. Corti.

SORBIER, M. (1848) *Esquisse de l'Histoire et des mœurs de la Corse*. Caen: Chez A. Hardel.

STIRLING, P. (1965) *Turkish Village*. London: Weidenfeld and Nicolson.

STOCKING, G.W. (1993) "La magia del etnógrafo. El trabajo de campo en la Antropología británica desde Tylor a Malinowski" en VELASCO, H.; GARCÍA, J.; DIAZ DE RADA, A. (eds.) *Lecturas de antropología para educadores. El ámbito de la antropología de la educación y de la etnografía escolar*. Madrid: Trotta.

TERRADAS SABORIT, I. (1993) "Realismo etnográfico una reconsideración del programa de Bronislaw K. Malinowski" en Bestard i Camps, J. (coord.) *Después de Malinowski*. Tenerife: Asociación Canaria de Antropología. (117-145)

TERRADAS SABORIT, I. (2008) *Justicia Vindictoria. De la ofensa e indefensión a la imprecación y el oráculo, la vindicta y el talión, la ordalía y el juramento, la composición y la reconciliación*. Madrid: CSIC.

TERRADAS SABORIT, I. (2019) *La Justicia más antigua. Teoría y cultura del ordenamiento vindictorio*. Madrid: CSIC.

TERRADAS SABORIT, I. (2024) "Las costumbres: antes de la ley y frente a la ley; con la ley y envolviendo a la ley" en TERRADAS, I. *Derecho vivido, poder y vulnerabilidad*. Tarragona: URV.

TOMI, P. (1956) "Le Royaume Anglo-Corse" (1) (2) (3) (4) *Études Corses*

TOMI, P. (1957) "Le Royaume Anglo-Corse" (5) (6) *Études Corses*

VELASCO, H. ; DÍAZ DE RADA, A. (1997) *La lógica de la investigación etnográfica. Un modelo de trabajo de campo para etnógrafos de la escuela*. Vallldolid: Trotta.

VERDIER, R. (1980) *La Vengeance. Études d'ethnologie, d'histoire et de philosophie* [Vol. 4]. París: Cujas.

VERDIER, R. (1980) "Le système vindicatoire. Esquisse théorique" en VERDIER, R. (ed.) *La Vengeance. Études d'ethnologie, d'histoire et de philosophie*. Paris: Cujas, pp. 13-42.

VERDIER, R. (1999) "Note pour une étude anthropologique et historique du pardon" en HOAREAU-DODINAU, J.; ROUSSEAUX, X.; TEXIER, P. (ed.) *Le Pardon*. Limoges: PULIM, pp. 17-22.

VERSINI, X. (1964) *Un siècle de banditisme en Corse (1814-1914)*. Paris: les Editions de Paris.

VERSINI, X. (1979) *La vie quotidienne en Corse au temps de Mérimée*. Paris: Hachette.

VILLAT, L. (1921) "BUSQUET (J), Le Droit de la Vendetta et les Pacis Corses". *Revue de la Corse*, 10 y 11:97-102 y 137-144.

VINCENTELLI, F.-M. (1933) "La Vendetta". *Revue de droit penal et de criminologie*, 1-20

WARNER, LI. (1969) *A Black Civilization: A Social Study of an Australian Tribe*. Gloucester: Peter Smith Pub.

WILSON, S. (1995) [1988] *Vendetta et banditisme en Corse au dix-neuvième siècle*. Aiacciu: A Messagera/Albiana.

WIRTH, L. (1938) "Urbanism as a Way of Life". *The American Journal of Sociology*. 44:1:1-24.

WOODBURN, J. (1998) "'Sharing is not a form of Exchange': an analysis of property-sharing in immediate-return hunter-gatherer societies" en Hann, C. (ed.) *Property Relations*. Cambridge: CUP.

---- (1889) "Mémoires historiques sur la Corse par un officier du régiment de Picardie 1774-1777". *Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse*, 100-102.

9. Adendas

La legislación del caso

Code pénal

Livre II : Des crimes et délits contre les personnes

Titre II : Des atteintes à la personne humaine

Chapitre Ier : Des atteintes à la vie de la personne

Section 1 : Des atteintes volontaires à la vie

Article 221-1 Le fait de donner volontairement la mort à autrui constitue un meurtre. Il est puni de trente ans de réclusion criminelle.

Article 221-3 Le meurtre commis avec préméditation constitue un assassinat. Il est puni de la réclusion criminelle à perpétuité

Livre II : Des crimes et délits contre les personnes

Titre II : Des atteintes à la personne humaine

Chapitre Ier : Des atteintes à la vie de la personne

Section 3 : Peines complémentaires applicables aux personnes physiques

Article 221-8 Les personnes physiques coupables des infractions prévues au présent chapitre encourrent également les peines complémentaires suivantes :

1° L'interdiction, suivant les modalités prévues par l'article 131-27, d'exercer l'activité professionnelle ou sociale dans l'exercice ou à l'occasion de l'exercice de laquelle l'infraction a été commise ;

2° L'interdiction de détenir ou de porter, pour une durée de cinq ans au plus, une arme soumise à autorisation ;

3° La suspension, pour une durée de cinq ans au plus, du permis de conduire, cette suspension pouvant être limitée à la conduite en dehors de l'activité professionnelle ; dans les cas prévus par l'article 221-6-1, la suspension ne peut pas être assortie du sursis, même partiellement, et ne peut pas être limitée à la conduite en dehors de l'activité professionnelle ; dans les cas prévus par les 1° à 6° et le dernier alinéa de l'article 221-6-1, la durée de cette suspension est de dix ans au

plus ;

4° L'annulation du permis de conduire avec interdiction de solliciter la délivrance d'un nouveau permis pendant cinq ans au plus ;

5° La confiscation d'une ou de plusieurs armes dont le condamné est propriétaire ou dont il a la libre disposition ;

6° Le retrait du permis de chasser avec interdiction de solliciter la délivrance d'un nouveau permis pendant cinq ans au plus ;

7° Dans les cas prévus par l'article 221-6-1, l'interdiction de conduire certains véhicules terrestres à moteur, y compris ceux pour la conduite desquels le permis de conduire n'est pas exigé, pour une durée de cinq ans au plus ;

8° Dans les cas prévus par l'article 221-6-1, l'obligation d'accomplir, à ses frais, un stage de sensibilisation à la sécurité routière ;

9° Dans les cas prévus par l'article 221-6-1, l'immobilisation, pendant une durée d'un an au plus, du véhicule dont le condamné s'est servi pour commettre l'infraction, s'il en est le propriétaire ;

10° Dans les cas prévus par l'article 221-6-1, la confiscation du véhicule dont le condamné s'est servi pour commettre l'infraction, s'il en est le propriétaire.

Toute condamnation pour les délits prévus par les 1° à 6° et le dernier alinéa de l'article 221-6-1 donne lieu de plein droit à l'annulation du permis de conduire avec interdiction de solliciter un nouveau permis pendant dix ans au plus. En cas de récidive, la durée de l'interdiction est portée de plein droit à dix ans et le tribunal peut, par décision spécialement motivée, prévoir que cette interdiction est définitive.

Article 221-9 Les personnes physiques coupables des infractions prévues par la section 1 du présent chapitre encourtent également les peines complémentaires suivantes :

1° L'interdiction des droits civiques, civils et de famille, selon les modalités prévues par l'article 131-26 ;

2° L'interdiction d'exercer une fonction publique, selon les

modalités prévues par l'article 131-27 ;

3° La confiscation prévue par l'article 131-21 ;

4° L'interdiction de séjour, suivant les modalités prévues par l'article 131-31.

Livre Ier : Dispositions générales

Titre III : Des peines

Chapitre II : Du régime des peines

Section 3 : De la définition de certaines circonstances entraînant l'aggravation, la diminution ou l'exemption des peines

Article 132-72 La préméditation est le dessein formé avant l'action de commettre un crime ou un délit déterminé.

Livre Ier : Dispositions générales

Titre III : Des peines

Chapitre Ier : De la nature des peines

Section 1 : Des peines applicables aux personnes physiques

Sous-section 5 : Du contenu et des modalités d'application de certaines peines

Article 131-21 La peine de confiscation est obligatoire pour les objets qualifiés, par la loi ou le règlement, dangereux ou nuisibles.

La confiscation porte sur la chose qui a servi ou était destinée à commettre l'infraction ou sur la chose qui en est le produit, à l'exception des objets susceptibles de restitution. En outre, elle peut porter sur tout objet mobilier défini par la loi ou le règlement qui réprime l'infraction.

La chose qui est l'objet de l'infraction est assimilée à la chose qui a servi à commettre l'infraction ou qui en est le produit au sens du deuxième alinéa.

Lorsque la chose confisquée n'a pas été saisie ou ne peut être représentée, la confiscation est ordonnée en valeur. Pour le recouvrement de la somme représentative de la valeur de la chose confisquée, les dispositions relatives à la contrainte judiciaire sont applicables.

La chose confisquée est, sauf disposition particulière prévoyant sa destruction ou son attribution, dévolue à l'Etat, mais elle demeure

grevée, à concurrence de sa valeur, des droits réels licitement constitués au profit de tiers.

Lorsque la chose confisquée est un véhicule qui n'a pas été saisi ou mis en fourrière au cours de la procédure, le condamné doit, sur l'injonction qui lui en est faite par le ministère public, remettre ce véhicule au service ou à l'organisme chargé de sa destruction ou de son aliénation.

Article 131-26 L'interdiction des droits civiques, civils et de famille porte sur :

- 1° Le droit de vote ;
- 2° L'éligibilité ;
- 3° Le droit d'exercer une fonction juridictionnelle ou d'être expert devant une juridiction, de représenter ou d'assister une partie devant la justice ;
- 4° Le droit de témoigner en justice autrement que pour y faire de simples déclarations ;
- 5° Le droit d'être tuteur ou curateur ; cette interdiction n'exclut pas le droit, après avis conforme du juge des tutelles, le conseil de famille entendu, d'être tuteur ou curateur de ses propres enfants.

L'interdiction des droits civiques, civils et de famille ne peut excéder une durée de dix ans en cas de condamnation pour crime et une durée de cinq ans en cas de condamnation pour délit.

La juridiction peut prononcer l'interdiction de tout ou partie de ces droits.

L'interdiction du droit de vote ou l'inéligibilité prononcées en application du présent article emportent interdiction ou incapacité d'exercer une fonction publique.

Article 131-27 Lorsqu'elle est encourue à titre de peine complémentaire pour un crime ou un délit, l'interdiction d'exercer une fonction publique ou d'exercer une activité professionnelle ou sociale est soit définitive, soit temporaire ; dans ce dernier cas, elle ne peut excéder une durée de cinq ans.

Cette interdiction n'est pas applicable à l'exercice d'un mandat électif

ou de responsabilités syndicales. Elle n'est pas non plus applicable en matière de délit de presse.

Article 131-31 La peine d'interdiction de séjour emporte défense de paraître dans certains lieux déterminés par la juridiction. Elle comporte, en outre, des mesures de surveillance et d'assistance. La liste des lieux interdits ainsi que les mesures de surveillance et d'assistance peuvent être modifiées par le juge de l'application des peines, dans les conditions fixées par le code de procédure pénale.

L'interdiction de séjour ne peut excéder une durée de dix ans en cas de condamnation pour crime et une durée de cinq ans en cas de condamnation pour délit.

Livre II : Des crimes et délits contre les personnes

Titre II : Des atteintes à la personne humaine

Chapitre Ier : Des atteintes à la vie de la personne

Section 2 : Des atteintes involontaires à la vie

Article 221-6-1 Lorsque la maladresse, l'imprudence, l'inattention, la négligence ou le manquement à une obligation législative ou réglementaire de sécurité ou de prudence prévu par l'article 221-6 est commis par le conducteur d'un véhicule terrestre à moteur, l'homicide involontaire est puni de cinq ans d'emprisonnement et de 75 000 Euros d'amende.

Les peines sont portées à sept ans d'emprisonnement et à 100 000 Euros d'amende lorsque :

1° Le conducteur a commis une violation manifestement délibérée d'une obligation particulière de sécurité ou de prudence prévue par la loi ou le règlement autre que celles mentionnées ci-après ;

2° Le conducteur se trouvait en état d'ivresse manifeste ou était sous l'empire d'un état alcoolique caractérisé par une concentration d'alcool dans le sang ou dans l'air expiré égale ou supérieure aux taux fixés par les dispositions législatives ou réglementaires du code de la route, ou a refusé de se soumettre aux vérifications prévues par ce code et destinées à établir l'existence d'un état alcoolique ;

3° Il résulte d'une analyse sanguine que le conducteur avait fait

usage de substances ou de plantes classées comme stupéfiants, ou a refusé de se soumettre aux vérifications prévues par le code de la route destinées à établir s'il conduisait en ayant fait usage de stupéfiants ;

4° Le conducteur n'était pas titulaire du permis de conduire exigé par la loi ou le règlement ou son permis avait été annulé, invalidé, suspendu ou retenu ;

5° Le conducteur a commis un dépassement de la vitesse maximale autorisée égal ou supérieur à 50 km/h ;

6° Le conducteur, sachant qu'il vient de causer ou d'occasionner un accident, ne s'est pas arrêté et a tenté ainsi d'échapper à la responsabilité pénale ou civile qu'il peut encourir.

Les peines sont portées à dix ans d'emprisonnement et à 150 000 Euros d'amende lorsque l'homicide involontaire a été commis avec deux ou plus des circonstances mentionnées aux 1° et suivants du présent article.

Code pénal

Livre II : Des crimes et délits contre les personnes

Titre II : Des atteintes à la personne humaine

Chapitre Ier : Des atteintes à la vie de la personne

Section 1 : Des atteintes volontaires à la vie

Article 221-1 Le fait de donner volontairement la mort à autrui constitue un meurtre. Il est puni de trente ans de réclusion criminelle.

Livre II : Des juridictions de jugement

Titre Ier : De la cour d'assises

Chapitre VII : Du jugement

Section 2 : De la décision sur l'action publique

Article 366 La cour d'assises rentre ensuite dans la salle d'audience. Le président fait comparaître l'accusé, donne lecture des réponses faites aux questions, et prononce l'arrêt portant condamnation, absolution ou acquittement.

Les textes de loi dont il est fait application sont lus à l'audience par le président ; il est fait mention de cette lecture dans l'arrêt.

Au cas de condamnation ou d'absolution, l'arrêt se prononce sur la contrainte judiciaire.

Code de procédure pénale

Livre V : Des procédures d'exécution

Titre VI : De la contrainte judiciaire (Articles 749 à 762)

Article 749 En cas d'inexécution volontaire d'une ou plusieurs condamnations à une peine d'amende prononcées en matière criminelle ou en matière correctionnelle pour un délit puni d'une peine d'emprisonnement, y compris en cas d'inexécution volontaire de condamnations à des amendes fiscales ou douanières, le juge de l'application des peines peut ordonner, dans les conditions prévues par le présent titre, une contrainte judiciaire consistant en un emprisonnement dont la durée est fixée par ce magistrat dans la limite d'un maximum fixé par la loi en fonction du montant de l'amende ou de leur montant cumulé.

Article 750 Le maximum de la durée de la contrainte judiciaire est fixé ainsi qu'il suit :

- 1° A vingt jours lorsque l'amende est au moins égale à 2 000 euros sans excéder 4 000 euros ;
- 2° A un mois lorsque l'amende est supérieure à 4 000 euros sans excéder 8 000 euros ;
- 3° A deux mois lorsque l'amende est supérieure à 8 000 euros sans excéder 15 000 euros ;
- 4° A trois mois lorsque l'amende est supérieure à 15 000 euros.

Titre VII : De l'interdiction de séjour

Article 763

En cas de prescription d'une peine prononcée en matière criminelle, le condamné est soumis de plein droit et à titre définitif à l'interdiction de séjour dans le département où demeurent la victime du crime ou ses héritiers directs.

Preámbulo de Ásterix en Córcega

Pour la plupart des gens, la Corse est la terre natale d'un empereur qui a laissé dans l'Histoire des pages aussi indélébiles que celles inspirées par notre vieux complice Jules César.

C'est aussi le berceau d'un chanteur de charme à la longue et prestigieuse carrière, dont les refrains où il est question de Marinella et d'une belle Catarineta, tchi tchi, ont fait le tour du monde.

C'est aussi le pays de la vendetta, de la sieste, des jeux politiques compliqués, des fromages vigoureux, des cochons sauvages, des châtaignes, des succulents merles moqueurs et des vieillards sans âge qui regardent passer la vie.

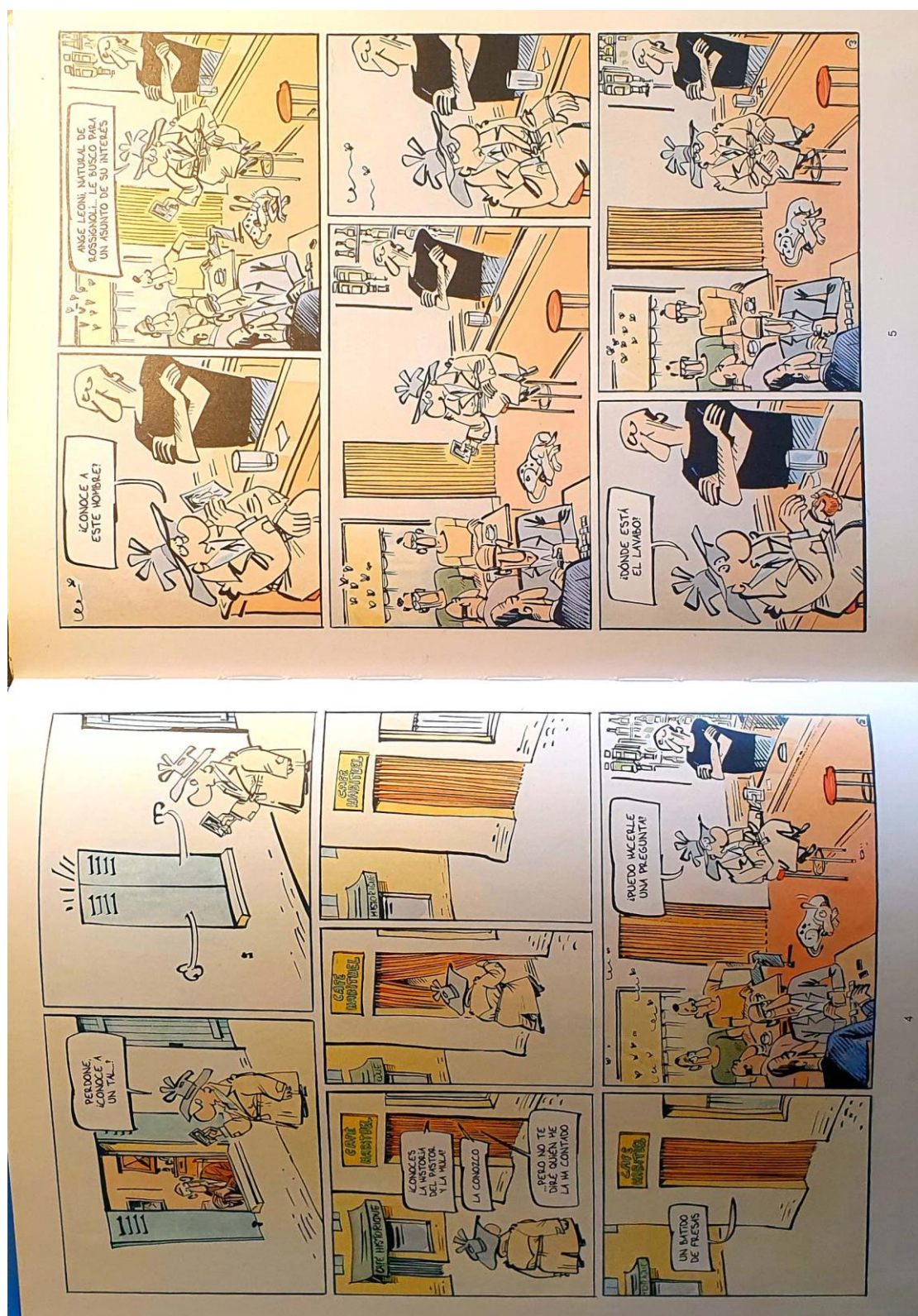
Mais la Corse, c'est plus que tout cela. Elle fait partie de ces endroits privilégiés du globe qui ont un caractère, une forte personnalité, que ni le temps ni les hommes n'arrivent à entamer.

C'est un des plus beaux pays du monde, qui justifie pleinement son appellation d'île de Beauté.

Mais pourquoi ce préambule, nous demanderez-vous. Parce que les Corses, que l'on décrit comme individualistes — alliant l'exubérance à la maîtrise de soi — nonchalants, hospitaliers, loyaux, fidèles en amitié, attachés à leurs pays natal, éloquents et courageux, sont, eux aussi, plus que tout cela.

Ils sont susceptibles...

L'enquête corse de Pétillon



Infos Corse-Matin - mercredi 8 novembre 2006 - page 3

■ assises de corse-du-sud

Anthony Tasso a-t-il prémédité de tuer Jean-Rémi Bartoli ?

Jusqu'à la fin de la semaine, les habitants de Tasso – et au-delà d'une bonne partie du Haut-Taravo – vont se replonger dans le drame qui s'est joué le 23 avril 2004 au petit matin. Hier, devant une salle d'audience pleine à craquer, on a ré-évoqué les faits ainsi que la personnalité d'Anthony Tasso accusé d'assassinat sur Jean-Rémi Bartoli.

L'accusé, qui s'était rendu de lui-même aux gendarmes de Zicavo quatre jours après la crime, ne nie pas avoir tiré sur la victime. La question qui reste en suspens demeure de savoir s'il avait prémédité son geste. Et comment on a pu aboutir à un tel dérapage.

Rumeurs et non-dits
Une chose est certaine, l'accusé et la victime ne sont pas des « voyous ». Tous deux sont décrits comme travailleurs et honnêtes. Mais il est clair qu'un contentieux existait. Depuis longtemps, Jean-Rémi Bartoli aurait tué les bêtes en divagation. Et il arrivait que le bétail de l'accusé sorte régulièrement des enclos prévus à cet effet. Mais de cela, il n'y a aucune trace. Jamais les gendarmes du secteur n'ont enregistré une plainte concernant des bêtes en liberté. Tout comme il n'est pas de plainte concernant des animaux tués ou des menaces à l'encontre de leurs propriétaires. Tout juste trouve-t-on une main courante déposée par le père de Stéphane Paquet (éleveur et témoin direct des faits) concernant des porcs abattus parce qu'ils avaient passé les limites du terrain de la famille Bartoli. Rien n'est dit ouvertement mais la rumeur enfle. Exacerbant la peur et les rancœurs. Jusqu'au paroxysme.

Alcool et arme
La soirée du 22 avril avait pourtant débuté normalement. Anthony Tasso l'avait

débuté au bar du village où il remplaçait son père malade. Il joue à la belote avec plusieurs personnes dont la nièce et la sœur de la victime. Puis, après le départ de tout le monde, il reste discuter avec Stéphane Paquet. « de tout et de rien, de l'AOC pour les porcs corses, un peu de ses ennuis avec Jean-Rémi Bartoli... ». Le temps passe. Les deux amis ont beaucoup bu. Un coup de feu part accidentellement. Stéphane Paquet qui dit s'être assoupi tente de savoir si son ami est armé. Anthony Tasso nie. Les choses se précipitent à l'arrivée du camion de ramassage des ordures. Anthony Tasso sort « pour discuter ». Son ami s'interpose, il est violemment repoussé par Anthony Tasso, blessé à la jambe par un coup de pied.

La suite est confuse. Jean-Rémi Bartoli a-t-il tenté de faire peur à Anthony Tasso avec le pistolet factice qui se trouvait à bord du camion ou les tirs ont-ils commencé avant ? Il est difficile de le dire. Eric Reasouche, le collègue de travail de la victime qui se trouvait à bord du camion entend le premier coup de feu. Et prend la fuite. Stéphane Paquet est à terre. Il tente d'aller chercher de l'aide au domicile du maire tout proche. Mais il est trop tard. Jean-Rémi Bartoli est mort. Anthony Tasso a pris la fuite.

Serge Tomi, l'un des témoins de personnalité entendu hier matin dit : « Ces faits remontaient à une période où l'on pensait ne rien faire. Les réglementations qui auraient dû empêcher cela n'ont pas fonctionné... »

Ce qui a fonctionné c'est le mélange détonnant des rancœurs, des problèmes que l'on règle sans médiateur neutre de la rumeur, de l'alcool et de l'âme que l'on garde « au cas où ». Jusqu'au drame.

ISABELLE LUCCIONI

■ dégradations
Cinq mineurs en garde à vue à Vescovato

http://www.corsematin.com - chargés par : Microsoft Internet Explorer

corse infos Corse-Matin - jeudi 9 novembre 2006

■ assises de la corse-du-sud

Dans une ambiance tendue

Deux ans après la mort de Jean-Rémi Bartoli, les esprits ne se sont pas véritablement apaisés à Tasso et dans les communes voisines du Haut-Taravo. Hier, devant une salle d'audience toujours aussi comble, il a fallu toute l'intelligence et l'autorité de Mme Jeanne-Marie Chiaverini pour éviter que les débats ne dérapent vraiment.

A plusieurs reprises elle a interrompu les « passes d'armes » entre M^{rs} Antoine Sollacaro et Marie-Hélène Casanova représentant la partie civile d'une part et M^{rs} Frédérique Campana et Jean-Louis Scatelli, les défenseurs d'Anthony Tasso d'autre part. En fin d'après-midi, alors qu'un témoin particulièrement défavorable à la victime était en train de déposer, la présidente a fait évacuer la salle dont une bonne partie manifestait son approbation. A la reprise des débats, elle a annoncé solennellement qu'elle ne tolérerait plus rien de tel sous peine de poursuivre le procès à huis clos, voire de le renvoyer à la prochaine session...

« Ça devait arriver... »
L'une des impressions les plus étranges que l'on puisse retenir du défilé des témoins qui se sont succédé hier, c'est le nombre de fois où la phrase « Ça devait arriver... » a été prononcée. Comme s'il s'agissait d'une tragédie écrite d'avance dont Anthony Tasso n'aurait été que l'un des instruments.

Car manifestement les racines du drame sont profondes. Tout d'abord, il y a une sorte de « choc des mentalités » entre la victime et une bonne partie des habitants du village. Du côté des proches de Jean-Rémi Bartoli, on évoque la loi, la règle. Méritant difficilement son émotion, sa sœur Noëlle viendra expliquer que la victime faisait en sorte que ses bêtes ne divaguaient pas et qu'il exigeait que les autres en fassent autant. Tout simplement. Mais que pour autant son frère n'était pas l'homme agressif et vindicatif décrit par la famille de l'accusé notamment.

Les autres éleveurs viendront dire qu'en fait Jean-Rémi Bartoli ne tolérât pas le moindre écart et qu'il tuait régulièrement les bêtes surprises hors de leurs enclos. Tous évoquent la coutume qui consiste à laisser les cochons sous les châtaigniers (donc en divagation) lorsque la récolte est terminée. Usage dont la victime n'aurait pas voulu entendre parler.

Que savaient les gendarmes ?
S'il a été clair hier, au cours des débats que Jean Tomi, le maire n'intervenait pas en raison de la vieille affaire de détournements de fonds du casino de Bando dans laquelle Jean-Rémi Bartoli (chef caissier à l'époque) avait effectué quatre mois de détention et depuis laquelle ils étaient en froid, on est en droit de se demander ce que savaient vraiment les gendarmes.

Le voisin le plus proche de Jean-Rémi Bartoli affirme qu'il leur a téléphoné à plusieurs reprises : « Ils avaient des pit-bulls qu'ils laissaient sans muselière, j'ai eu peur pour mes enfants... » a-t-il déclaré à la barre, tout en reconnaissant qu'il n'avait pas déposé plainte « pour éviter les histoires ». Il ne semble pas pour autant qu'il y ait la moindre trace d'une constatation concernant des animaux dont la possession est pourtant soumise à une réglementation très stricte.

Et il est clair en effet qu'à force de « laisser faire », la situation se soit envenimée jusqu'à l'irréparable...

ISABELLE LUCCIONI.

■ incendie
Deux maisons endommagées par les flammes à Bastia et

L'incendie s'est déclaré dans le quartier de la Ville.

Une maison d'un étage a brûlé hier à Bastia, près du quartier Gai, vers 15 heures, alors que la dé-

Les avocats corses boudent les audiences aujourd'hui
Les avocats du barreau de Bastia et d'Alcero s'associent au vote du budget de la Justice et au vote du budget de la Justice. Ils refusent d'effectuer au juge et une démission de qualité quelle que soit la

pour une revalorisation d'au moins 15 % du montant de l'impôt

http://www.corseinfos.com - chargePage - Microsoft Internet Explorer

corse infos

Corse-Matin - vendredi 10 novembre 2006

■ assises de la corse-du-sud ■ justice

Un sentiment d'irréparable gâchis

Les avocats pour la revalorisation de l'aide juridique

On a principalement évoqué le portrait et le parcours de Jean-Rémi Bartoli, la victime, tout au long de la journée d'hier aux assises de la Corse-du-Sud. Il revient comme constante qu'il était un travailleur acharné, perfectionniste, exigeant, serviable mais également - comme son père venu témoigner hier - peu enclin à l'indulgence et au compromis. Une « forte personnalité ».

Tout au long de cette journée où l'on a beaucoup parlé de principes, où l'on a beaucoup épilogué sur la divagation du bétail, deux femmes sont venues rendre un peu d'humanité aux débats.

Suzelle Bartoli, la mère de l'accusé, et Marie-Madeleine Bartoli, son épouse.

A la barre, la mère de Jean-Rémi Bartoli est venue parler de son enfant, de son parcours scolaire sans histoire jusqu'à son engagement dans l'armée. Elle évoque également son travail au casino de Bando (qu'elle n'approuvait pas vraiment), la détention provisoire, le retour au village, son rêve de faire de l'élevage... Dans ses vêtements de deuil très sobres, mince et droite elle tente d'expliquer en larmes : « Avant, je disais que je ne me mélangerais jamais en noir, je déteste cette couleur. Je ne sais plus. Moi j'ai perdu mon fils, je ne le reverrai plus. Je plains Patricia, la mère d'Anthony, vraiment, mais elle, elle a encore son fils. C'est dur d'aller le voir au parloir. Moi, le mien, je vais le voir au crématorium. C'était mon fils, c'est vrai que c'est parfois un défaut d'être trop rigoureux, mais il a toujours été comme ça depuis qu'il était enfant. On a détruit toute ma famille. Si je tiens aujourd'hui c'est pour mes petits-enfants et ma belle-fille... »

« Ma vie, je ne la souhaite à personne »

A sa suite, Marie-Madeleine Bartoli revient sur ses 15 années de mariage. Sur le retour au village, sur la volonté de son mari de s'en sortir : « Il se baillait au boulot. Les autres se couchaient à l'heure où nous on se levait ». Elle raconte ce quotidien où elle se levait à 4 heures du matin, descendait de Tasso à Bisinai pour s'occuper des bêtes, puis de Bisinai à Ajaccio où elle travaillait à temps partiel dans une cafétéria avant de remonter au village s'occuper de sa famille : « On a reçu dans deux pièces pendant neuf ans avec les enfants. Quinze ans pendant lesquels on n'a jamais eu de congé. Mon mari ne pensait qu'à ça, il voulait que tout son parfait. Maintenant je me dis pourquoi? Pour rien! Quel gâchis! » En pleurs, cette jeune femme qui n'était en conflit avec personne, tente de réécrire ce qui s'est produit : « Qu'est-ce qu'on a pu faire? Pourquoi Stéphane Paquet n'a pas été chercher le père d'Anthony ou son cousin? Pourquoi Anthony n'est pas venu me voir? Je ne pensais pas qu'on en était arrivé à un tel point... »

Aujourd'hui elle vit à Ajaccio et ne monte au village que le dimanche, pour aller sur la tombe de son époux. Amère, elle dit : « Personne ne se demande comment je m'en sors avec deux enfants adolescents. Mais je ne peux même pas dire que je leur en veux. La vie que je mène en ce moment avec mes enfants, je ne la souhaite à personne... »

L'avocat général Isabelle Herbonnière demande à Anthony Tasso ce qu'il a dit après ces témoignages. La voix mal assurée, l'accusé répond : « Je regrette, je demande pardon à la famille de Jean-Rémi Bartoli, même si je sais qu'ils ne peuvent pas accepter mes excuses... »

Les débats reprennent ce matin avec les plaidoiries des parties civiles.

ISABELLE LUCCIONI.

Une nouvelle journée d'action d'hier à Bastia, est prévue le 16 novembre budget de la Justice 2007, à l'Ass

Les 120 avocats du barreau de Bastia, ont assuré aucune audience hier, en raison d'un mouvement de grève nationale. La moitié d'entre eux s'est rassemblée en début de matinée, dans la cour du palais de justice. La profession réclame une revalorisation de 15 % de l'aide juridictionnelle, comme l'explique le bâ

corse infos

Corse-Matin - samedi 11 novembre 2006 - page 5

■ assises de corse-du-sud ■

Condamnation d'Anthony Tasso à 12 ans de réclusion

Tout au long de la semaine qui vient de s'écouler, l'affaire de Tasso, jugée par la cour d'assises d'Ajaccio avait attiré un public très nombreux. Hier, au moment où se sont entamées les plaidoiries, 200 personnes s'y entassaient. Les portes de la salle d'audience restant même ouvertes pour le public qui tentait d'entendre depuis le hall. Pas un bruit cependant n'a émané de cette foule compacte qui a entendu les parties dans un silence quasi religieux.

23 avril au cours de laquelle « on va passer le temps à bon et à ruminer des propos hostiles à Jean-Rémi Bartoli », pour affirmer que le geste était prémédité.

Tous deux rappelleront tout de même que dans cette affaire un homme est mort, qu'il laisse deux orphelins et que si la famille Bartoli avait voulu « suivre la coutume » on entamerait une vendetta. Avant de résumer qu'on n'assassinait pas à nouveau la victime.

A leur suite, l'avocat général Isabelle Herbonnière a supplié les jurés de ne pas inverser les choses comme elle estime que c'est déjà le cas dans la violence.

« Les victimes sont considérées comme des parias et l'auteur est amené à se prendre pour une victime. »

Elle aussi a aucun doute sur la préméditation et elle réclamera de « restituer à la vie humaine sa véritable valeur qui, à mon sens, est éminemment à pas moins de 30 ans de réclusion criminelle ».

Pas de manichéisme

Pour M^{re} Frédérique Campana et Jean-Louis Scatelli, il n'est évidemment pas question de nier les faits, ni la douleur des victimes mais bien de les replacer dans un contexte où tout n'est pas blanc d'un côté et noir de l'autre.

M^{re} Frédérique Campana reviendra sur les caractères opposés des deux protagonistes. « Jean-Rémi Bartoli était sûrement un bon père et un bon époux. Mais il avait un caractère excessif. Il conduisait peut-être ordre et méticulosité, rigueur et rigidité... Anthony Tasso c'est son onibise. Il a effectivement focalisé sur lui. Parce qu'il est jeune, peut-être moins sérieux... Différent! »

Tout en ne plaçant pas la légitime défense, l'un et l'autre réaffirmeront que leur client a eu peur et que certes, la victime ne l'a pas menacé avec le pistolet en plastique retrouvé sur place. Mais qu'il a tout de l'impressionner parce qu'il considérait Anthony Tasso comme un « monstre ».

qui, de surcroît, ne s'était jamais réhabilité.

M^{re} Scatelli s'adressera aux jurés : « Le pouvoir qui est le vôtre est immense, c'est celui de transformer le droit en justice... » avant de rappeler qu'il y a quelques années, il existait dans le code pénal l'excuse de provocation et qu'à ce moment-là, la peine ne pouvait pas excéder cinq ans.

Au moment où la présidente lui redonne la parole, Anthony Tasso qui a passé la journée entière prostré dans le box la tête baissée dira juste : « Je regrette, je m'excuse... et se tournant tête baissée vers le banc de la partie civile. Pardon, pardon... »

Les jurés de Corse-du-Sud qui, après trois heures de délibération, ont condamné hier soir, Anthony Tasso à 12 ans de réclusion criminelle pour le meurtre de Jean-Rémi Bartoli, n'ont pas retenu la thèse de la préméditation développée par le ministère public et la partie civile.

ISABELLE LUCCIONI.

■ penta di casinca ■ ■ bastia ■

Des engins

Un chauffeur de bus

ERRATUM

Port-de-Bouc, Porto-Vecchio
Les enfants, petite confa, une petite confa de
Monsieur
Fernand Gabriel
TRINQUET
remercient profondément
les personnes et associa

MESSES ANNIVERSAIRE

De Campana, Bastia :
Le 12 novembre 2002 tu as été
arraché à la vie.
Pierre-François
Une messe sera célébrée pour
toi et ton papa
Michel MARCELLI
le dimanche 12 novembre 2006
à 10 heures, en l'église Saint-Jean-
Baptiste à Bastia.
1995 - 2006
Il y a sept ans
Monsieur
Marc MONDOLOHI
nous quitte.
Son souvenir et sa présence
sont toujours parmi nous.
Une messe est demandée à
ceux qui l'ont connu et aimé.
Une messe à son intention a été
célébrée le 3 novembre 2006, en
l'église Saint-Nicolas de Portofino.
PRUNELLI DI FUMORBO
11 novembre 2005
11 novembre 2006
Pour le premier anniversaire du
rappel à Dieu de
Monsieur André PIETRI
une messe à sa mémoire sera
célébrée en l'église Sainte-Marie
de Prunelli-Village le dimanche
12 novembre, à 14 h 30.
Que tous ceux qui l'ont connu
et aimé aient une pensée pour lui.

Noticias – La divagación en la prensa

Haute-Corse

Une récente décision de justice met en danger tous les maires du pays



Paru aujourd'hui, jeudi 24 décembre 2009 [2 commentaire\(s\)](#)

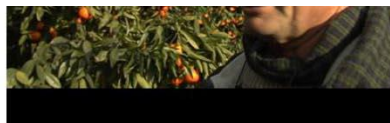


Photo : Gérard Baldocchi

Le délicat problème des animaux en divagation sur les routes corse se retrouve de plus en plus régulièrement devant la justice.

On sait depuis longtemps que la divagation animale, notamment sur nos routes insulaires, pose problème.

Ce que l'on sait moins, ce sont les enjeux économiques et surtout juridiques qui en découlent. Dans la législation, la responsabilité de l'animal égaré, ainsi que les éventuels dégâts qu'il occasionne, sont en effet endossés par la commune où il se trouve.

Certaines victimes du désordre causé par les bêtes errantes, comme un accident de voiture ou la dégradation d'une propriété privée, peuvent donc déposer des plaintes contre la commune concernée. De fait, le maire se doit de payer des dommages et intérêts au plaignant.

L'histoire de Charles-Jean Stefani, maire de Carcheto (Haute-Corse), qui a été condamné à verser 15 000 euros, soit environ 50 % de son budget de fonctionnement municipal, est caractéristique de cette situation.

Le cas le plus récent est celui de Pierre Lorenzi, maire de Piobetta, qui a également été attaqué par un particulier ayant subi des détériorations dans sa propriété. Dans ce dossier, la décision de justice prononcée à l'encontre de Pierre Lorenzi risque de faire jurisprudence.

À noter qu'au-delà de la simple condamnation de la divagation des animaux, le débat s'élargit à l'obligation de mettre en place un « lieu de dépôt » des bêtes vagabondes sur le territoire de la commune concernée. Une sorte de « fourrière pour animaux » qui, évidemment, a un coût.

Quant à l'efficacité d'une telle structure, elle est très largement contestée.



[voir plus de vidéos...](#)

- [+ vus](#)
- [+ votés](#)
- [+ commentés](#)

Newsletter

Recevez chaque jour la **Newsletter**. C'est simple et c'est gratuit !

Je m'inscris

Vos derniers commentaires

24h en images

Les Tags de la Rédac'

[aca](#) [ac](#) [ajaccio](#) [ajaccio](#) [bastia](#) [campagne](#) [choristes](#) [circulation](#) [conseil municipal corse](#) [crue](#) [échecs](#) [football](#) [francis castola](#) [gauche](#) [horaires ifremer](#) [incendies](#) [inondation](#) [intempéries](#) [interview](#) [jean-claude tasso](#) [jeux l2](#) [manuel météo](#) [musique nantes](#) [neige](#) [noël](#) [pétrole](#) [polémique](#) [politique](#) [propiano](#) [recette](#) [repas santé](#) [scb](#) [septuagénaire](#) [stationnement](#) [territoriales](#) [tf1](#) [vannes](#) [victoire](#)

<http://www.corsematin.com/ra/corse/231442/haute-cor...on-de-justice-met-en-danger-tous-les-maires-du-pays> (3 of 9) [24/12/2009 11:34:44]

Le but n'est donc pas de jeter la pierre aux plaignants, indéniablement indisposés par la négligence des éleveurs.

Mais la solution proposée par l'État ne paraît pas faire l'unanimité, loin de là !

Rappel des faits

L'affaire de Piobetta, déjà jugée par les magistrats du tribunal administratif de Bastia en 2008, avait débouté M. Valentin, le plaignant, de sa demande de construction d'un lieu de dépôt pour les animaux. Suite à l'appel de ce dernier, la cour administrative d'appel de Marseille retournait la situation en lui donnant cette fois gain de cause. Ce qui contraint la commune à fabriquer le fameux enclos et à élaborer toute l'infrastructure nécessaire, en l'occurrence le paiement d'un gardien, l'achat d'un véhicule de transport adapté, etc...).

La réaction immédiate du maire de Piobetta fut l'envoi d'une lettre à Ange-Pierre Vivoni afin d'obtenir son soutien.

Opération réussie puisque le président des maires de Haute-Corse craint que le procès fasse exemple et que d'autres communes soient attaquées. Si tel était le cas, les communes risquent de devoir dégager d'importantes sommes pour payer les dommages et intérêts. Un budget qui sera obtenu grâce à une augmentation des impôts que personne ne souhaite !

« Si l'on ne fait rien, s'insurge Ange-Pierre Vivoni, l'affaire de Piobetta fera jurisprudence et ce type de plaintes se démocratisera dans toute la France. Ce jugement est impensable pour nous. Je ne mets pas en doute les compétences de la cour administrative d'appel de Marseille. Mais si, dans un premier temps, le tribunal administratif de Bastia avait donné raison au maire, ce n'est pas pour rien. Ce tribunal a sans doute plus conscience de notre situation du terrain, au sens où il connaît les difficultés, pour nous, de la mise en place systématique d'une fourrière pour les bêtes, ainsi que les pressions de toutes sortes que vont subir les communes », poursuit-il, visiblement contrarié.

D'autant que dans la pratique, les propriétaires d'animaux égarés préféreront certainement perdre leurs bêtes plutôt que d'aller les chercher, payer une amende et admettre qu'ils sont fautifs.

Les bêtes, qui ne peuvent être vendues sans traçabilité, seront malheureusement abattues.

Ange-Pierre Vivoni compte ainsi proposer lors de la prochaine assemblée des maires de déposer un recours devant le Conseil d'État pour le cas Piobetta.

Conscient que la contestation ne suffit pas, il espère élaborer des solutions pratiques au problème de la divagation, en collaboration avec de nombreuses entités régionales.

Sont donc invités à participer à l'assemblée du 23 janvier 2010, la gendarmerie, les syndicats et associations d'éleveurs, la chambre d'agriculture et la direction régionale de l'environnement, de l'aménagement et du logement.

Affaire à suivre.

Aurélié Rossignol



 [Ajouter un commentaire.](#)

Signaler un contenu inconvenant.

the Mediterranean Basin



Otra bibliografía

- ABBATUCCI, S. (1936) *"Un drame judiciaire en Corse sous le gouvernement du Comte de Marbeuf"*. Revue de la Corse
- ABBÉ DE LEMPS (2002) *Panorama de la Corse, ou Histoire abrégée de cette ile, et description des Moeurs et Usages de ses habitants*. Lacour, col. Rediva
- ABBÉ LETTERON. (1884) "Status civils et criminels de Nonza, Brando, et Canari" Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ABBÉ LETTERON. (1883-1884) "Statuti civili e criminali del Comune di Bonifacio" Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ABBÉ LETTERON. (1980) [articles statuti di Bonifaccio] Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ABBÉ LETTERON. (1986) "Necessite ne fait pas (toujours) vertu. (Réponse à G. Ravis-Giordani)" Études Corses
- ABBÉ LETTERON. (1925) "Memoire e Note relative alla Corsica dal 1362 al 1730" [fragment] Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ABBÉ LETTERON. (1995) "Antoine Franzini, Lama dans l'Ostriconi, pouvoirs et terroirs en Corse au Moyen Âge" Études Corses
- ABBÉ LETTERON. (1997) "A Signaler" [referències a varies obres] Études Corses
- ABBÉ LETTERON. (1887) "Annali di Banchero" [fragment: "Vendetta"] Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ABBÉ LETTERON. (1889) "Mémoires historiques sur la Corse par un officier du régiment de Picardie 1774-1777" [fragment: "De l'habillement, de la langue, des usages, des moeurs et du caractère des corses"] Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ABBÉ LETTERON. (1885) "Pièces diverses concernant a l'histoire de la Corse de 1560 à 1572" [fragments: vendetta, pace] Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ABBÉ LETTERON. (1906) "Observazioni Storiche sopra la Corsica dell'Abbate Ambrogio Rossi, Liv. I" [fragment: "Genio e carattere nazionale de' Corsi in generale"] Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ABELLEIRA, M. (1983) *"Une enquete ethnologique dans le Cap Corse: l'élevage a Crosciano"*. Études Corses

- ALBERTI, J.-L. (1994) *"Hérédité sociale et pouvoir local"*. Études Corses
- ALBERTI, J.-L. (1992) *""Pezzu di pane e pezzu di casgiu" destins de cadets dans une commune villageoise corse"*. Études Corses
- AMADEI, A. (1972) *"L'exploitation de la terre dans le Nord de la Corse aux Xie et Xlle siècles"*. Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ANGIONI, G. (1989) *"Abigeato, incendi e criminalità" I pascoli erranti. Antropologia del pastore in Sardegna*. Liguori Editori, Regione Autonoma de la Sardegna , ISRE
- ARRIGHI LANDINI, M.-J. (1997) *"Voceru - Poésie: la naissance du chant"*. Études Corses
- ARRIGHI, J.-M. (2004) *"Clientélisme et fraude"*. Encyclopaedia Corsicae Ed. Dumane
- AUBENAS, R. (1961) *"H. Rossi Les successions testamentaires dans l'Ancien Droit en Corse"*. Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- BELLIN, M (1768) *Description de la Corse, des moeurs et costumes de ses habitant*. Paris
- BERETTI, F. (1980) *"1868: Les Anglais redécouvrent la Corse"*. Études Corses
- BERETTI, F. (1976) *"La femme corse vue par les voyageurs victoriens"* Études Corses
- BERETTI, F. (1988) *"Regards britanniques sur la Corse et la Sardaigne (1796-1802)"* Études Corses
- BERGES, L. (1988) *"Insoumission et désertion en Corse sous l'Empire"* Études Corses
- BERLANDI, Lientenant-Colonel (1930) *Omessa. Étude monographique régionale* Petit Bastiais: Bastia
- BERNARDINI, CH. (1970) *"Bastia et sa région sous la Monarchie de Juillet (1830-1848)"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- BERNARDINI, CH. (1970) *"Bastia et sa région sous la Monarchie de Juillet (1830-1848)(2)"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- BERTRAND-ROUSSEAU, P. (1975) *"Le "signadore""* Études Corses
- BEVILACQUA, M. V. (1968) *"L'évolutions des structures agraires dans la commune d'Ota"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- BLANCHARD, R. (1915) *"Genres de vie en Corse et leur evolution"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- BRIQUET, J.-L. (1997) *"Le régime des obligations" La tradition en mouvement. Clientélisme et politique en Corse* Ed. Belin, Col. Socio-Histoires: France

- BRIQUET, J-L. (2004) *"Clientélisme et politique"* Encyclopaedia Corsicae: Ed. Dumane
- BRONZINI DE CARAFFA, J.R. (1987) *"La Corse de l'interieur en 1744 mission de Leonard de Port Maurice"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- CAISSON, M. (1979) *"Mort et renaissance symboliques dans la pratique de l'enfournement therapeutique en Corse"* Études Corses
- CAISSON, M. (1985) *"Georges Ravis-Giordani, Bergers corses, les communautés villageoises du Niolu"* Études Corses
- CAISSON, M. (1983) *"Guerre encore entre le stellion et l'araignée ..."* Études Corses
- CALTAGIRONE, B. (1986) *"Lo studio della transumanza come dispositivo di analisi del mondo pastorale"* Études Corses
- CARRINGTON, D. (1990) *"Lucette Poncin, Les Doléances de la Corse à travers les cahiers de 1789"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- CARRINGTON, D. (1957) *"Les "mazzeri" "* Études Corses
- CARRINGTON, D. (1988) *"Jean-Jacques Rousseau et la Corse: Mythes et réalités (1762-1794)"* Études Corses
- CARRINGTON, D. & LAMOTTE, P. (1958) *"A propos des Mazzeri"* Études Corses
- CASABIANCA, F. & SANTUCCI, P.M. (1992) *"Recherche-action en élevage extensif mediterraneen"* Études Corses
- CASANOVA, A. (1958) *"Essai d'étude sur la seigneurie banale en Corse" (1)* Études Corses
- CASANOVA, A. (1982) *"Evolution historique des sociétés et voies de la Corse, essai d'approche"* Études Corses
- CASANOVA, A. (1996) *"Les systèmes de culture insulaires et leur mouvement vers 1789"* Identité corse, outillages et Révolution française. Essai d'approche ethno-historique (1770-1830): Édition du CTHS; Paris
- CASANOVA, A. (1996) *"Caractère des troupeaux, éventail des pratiques d'élevage et structures sociales (1770-1786)"* Identité corse, outillages et Révolution française. Essai d'approche ethno-historique (1770-1830): Édition du CTHS; Paris
- CASANOVA, A. (1996) *"Problèmes agraires, concessions et terres domaniales: le double aspect du compromis social de l'époque napoléonienne"* Identité corse, outillages et Révolution française. Essai d'approche ethno-historique (1770-1830): Édition du CTHS; Paris

CASANOVA, A. (1977) *"La Crise de l'Ancien Régime: les Mouvements Populaires en Corse en 1789"* Études Corses

CASANOVA, A. (1980) *"Révolution féodale, pensée paysanne et caractères originaux de l'histoire sociale de la Corse"* Études Corses

CASANOVA, A. (1963) *"Notes sur les Caporaux et les communautés rurales en Corse (fin XIV^e et XV^e siècle)"* Corse Historique

Casanova, A. (1963) *"Caporaux et Communautés Rurales aux XIV^e et XV^e siècles (2)"* Corse Historique

CASANOVA, A. (1964) *"Caporaux et Communautés Rurales aux XIV^e et XV^e siècles. (Quelques aspects de l'évolution des structures sociales du XIII^e siècle à 1360) (3)"* Corse Historique

CASANOVA, A. (1967) *"Caporaux et Communautés Rurales: Evolution économique et différenciation sociale (vers 1350 - vers 1450) (4)"* Corse Historique

CASANOVA, A. (1958) *"Essai d'étude sur la seigneurie banale en Corse"* Études Corses

CASANOVA, A. (1958) *"Essai d'étude sur la seigneurie banale en Corse" (2)*

CASANOVA, A. (1958) *"Essai d'étude sur la seigneurie banale en Corse" (3)*

CASANOVA, A. (1958) *"Essai d'étude sur la seigneurie banale en Corse" (4)*

CASANOVA, A. (1958) *"Essai d'étude sur la seigneurie banale en Corse" (5)*

CASANOVA, A. (1959) *"Essai d'étude sur la seigneurie banale en Corse" (6)*

CASANOVA, A. (1977) *La Crise de l'Ancien Régime: les Mouvements Populaires en Corse en 1789"* Études Corses

CASANOVA, A. (1987) *"Essai sur les classes sociales dans les campagnes corses avant la Révolution"* Études Corses

CASANOVA, A. (1998) *"Ecclésiastiques séculiers et rapports sociaux en Corse avant 1789"* Études Corses

CASANOVA, A. (1994) *"Mariage et communauté rurale, exemple Corse"* Études Corses

CASANOVA, A. (1989) *"Conjoncture et crises économiques en Corse pendant la période napoléonienne"* Études Corses

CASANOVA, A. (1990) *"LECA Antoine, L'esprit du droit corse d'après le plus ancien code insulaire: les status de San Colombano de 1348"* Études Corses

CASANOVA, A. (1990) *"Châtaigniers et société en Corse au temps de Bonaparte"* Études Corses

- CASTA, F.J. (1965) *"La Granitula. Réflexions autour d'une antique tradition corse du Vendredi Saint"* Corse Historique
- CASTA, F.J. (1976) *"L'Église Corse et la femme"* Études Corses
- CASTA, F.J. (1973) *"L'Histoire Religieuse de la Corse. Perspectives et Orientations Actuelles"* Études Corses
- CASTA, F.J. (1979) *"Le sentiment religieux des corses face à la mort"* Études Corses
- CASTA, F.J. (1983) *"La piété des corses. Enquete orale et essai d'interpretation des prieres populaires"* Études Corses
- CASTA, F.J. (1988) *"Mentalités religieuses et éistance à la Révolution Française en Corse et en Sardaigne (1789-1793)"* Études Corses
- CASTA, F.J. (1996) *"Premières nominations épiscopales du siège d'Ajaccio ..."* [fragment: *"Bataille clanique autour du siège épiscopal"*] Études Corses
- CASTA, M. (2002) *"La Corse patriotique de l'abbé Galletti"* Études Corses
- CASTELLI, M. (1986) *"Gabriel Xavier Culioli: La Terre des Seigneus, un siècle de la vie d'une famille corse"* Études Corses
- CESARI-ROCCA. (1993) *La vendetta dans l'Histoire [no intégre]* Lacour, col. Rediva Nimes
- CHAUCHADIS, C. (1997) *La loi du duel. Le code du point d'honneur dans l'Espagne des XVIe-XVIIe siècles [fragment]* Presses Universitaires du Mirail
- CHESSA, R. (2005) *"Insécurité et habitat au XVIe siècle en Corse: case forte, case torre et torre"* Études Corses
- COLOMBANI, J. (1973) *"Les Institutions politiques et administratives de la Corse sous la Monarchie française (1768-1789)"* Études Corses
- COPPOLANI, J.-Y. (1983) *"Projet de Code Civil corse établi à Bastia en 1787"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- CORBIN, A. (1991) *"L'histoire de la violence dans les campagnes françaises au XIXe siècle. Esquisse d'un bilan"* Ethnologie française
- CUCI, M. (2002) *"Storia nazionale e costruzione identitaria: le "novelle storiche" corse"* Études Corses
- DALMAS, P. (1978) *"Discours masculin et discours féminin dans les chants de la communauté de San gavinu di u Castel d'Acqua en Ampugnani"* Études Corses
- DALMAS, P. (1983) *"E streghe di U Castel d'Acqua"* Études Corses
- DAMIANI, P. (1973) *"Le mouvement de la population de la Corse de 1946 à 1969 et aperçu retrospectif depuis 1781"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse

- DE FREMINVILLE, J. (1955) *"Le Conseil Supérieur de la Corse"* Études Corses
- DE LA FIZELIÈRE, P. (1963) *"Mémoire sur la province et juridiction de Sartène ou de La Rocca"* Corse Historique
- DE LANFRANCHI, F. (1993) *"Rémanence d'un système pastoral en Corse en relation avec un territoire préhistorique"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- DE MAUPASSANT, G. (1979) *Una vendetta* La vendetta y otros cuentos de horror: Alianza ; Madrid
- DE PLANHOL, X. (1968) *"L'ancien Commerce de la neige en Corse: Neige d'Ajaccio et neige de Bastia"* Méditerranée
- DE REPARAZ, G.H. (1961) *"L'évolution des structures agraires dans quelques communes typiques de la Corse"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- DE REPARAZ, G.H. (1961) *"L'évolution des structures agraires dans quelques communes typiques de la Corse (2)"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- DE REPARAZ, G.H. (1967) *"L'adaptation humaine dans la dépression centrale de la Corse par Pierre Simi"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- DE REPARAZ, G.H. (1963) *"Jeannine Pomponi " La vie rurale de deux communes corses Serra-di-Scopamene et Sotta"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- DEMARTINI, A.-E. (1990) *"WILSON Stephen, Feuding, Conflict and Banditry in Nineteenth Century Corsica"* Études Corses
- DESIDERI, L. (1981) *"Les Corses et les Sauvages dans les voyages du XVIIIe siècle"* Études Corses
- DYKSTRA, G. (1998) *"Une évangélisation impossible: le protestantisme en Corse milieu XIXe - milieu XXe siècle"* Études Corses
- EMMANUELLI, F.-X. (1988) *"Les États de la Corse au temps de la monarchie française"* Études Corses
- EMMANUELLI, F.-X.;Zonza, C.& Zonza S.-P. (1969) *"Déportation - Colonisation - francisation. La Corse dans les archives des Intendants de Provence 1768-1784"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- EMMANUELLI, R. (1974) *"Disinganno", "Giustificazione" et Philosophie des Lumières"* Études Corses

- EMMANUELLI, R. (1975) *"Le Pacte de 1358 et la Commune de Corse"* Études Corses
- ETTORI, F. (?) *"Du droit des peuples à disposer d'eux-mêmes: la révolte des Corses et la théorie de la souveraineté"* Images du peuple aux XVIIIe siècle Centre: aixois d'études et recherches sur le dix-huitième siècle Armand Colin
- ETTORI, F. (1979) *"Le vocero comme catharsis des tensions familiales et sociales"* Études Corses
- ETTORI, F. (1966) *"Histoire de la Corse par Paul Arrighi"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ETTORI, F. (1968) *"Procès de condamnation du gouverneur Nicolo Imperiale (1546)"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ETTORI, F. (1948) *"Status de Porto-Vecchio (1546)"* Études Corses
- ETTORI, F. (1957) *"La mise en valeur agricole de la Corse au XVIIe siècle"* Études Corses
- ETTORI, F. (1955) *"Inféodations et mise en culture des plaines corses aux XVIe et XVIIe siècles"* Études Corses
- ETTORI, F. (1956) *"Emphytéotes et fermiers du domaine public au XVIIe siècle"* Études Corses
- ETTORI, F. (1976) *"La decouverte de la femme corse par les français au XVIIIe siècle"* Études Corses
- ETTORI, F. (1989) *"Des noms de baptême aux noms de famille. Anthroponymie et société dans la communauté de Quenza au XVIIe siècle et au XVIIIe"* Études Corses
- FAVREAU-CANCELLIERI, M. (1964) *"Corse traditionnelle et Corse nouvelle"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- FAVREAU-CANCELLIERI, M. (1975) *"La vallée du Cruzzini"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- FAYOLLE, S. (2004) *"Danielle Casanova: une militante canonisée. Étude d'un processus d'heroïsation"* Études Corses
- FONTANA, J.-P. (2004) *"Histoire de l'utilisation et de l'exploitation des forêts dans le bassin du Fangu"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- FONTANILLES-LAURELLI, F. (1963) *"Répartition du Domaine de Migliacciario entre les communes du Fiumorbo sous le 1er Empire"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse

- FRANCESCHINI, E. & FRANCESCHINI, J. (1919) *"Situation morale et judiciaire en Corse 1817-1821. Justice, magistrats, gendarmes en l'île de Corse"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- FRANZINI, A. (2005) *"Les nouveaux bourgs fortifiés et l'habitat en Corse au XVe siècle"* Études Corses
- GALIBERT, C. (2002) *"Le Tonkin, une île de l'archipel corse approche anthropologique d'un village corse (Sarrola Carcopino, 1894-1897)"* Études Corses
- GAULEJAC, B. & LAMOTTE, P. (1955) *"Protestation de la noblesse de Sartène contre la suppression des titres de noblesse"* Études Corses
- GERONIMI, J.-F.; PENCIOLELLI, J.-M. & LUCIANI, J. (1992) *Recueil des usages locaux à caractère agricole du département de la Haute-Corse [no intégrre] [treball DEA]*
- GIACOMO-MARCELLESI, M. (1996) *"Héros populaire contre féodalité et bêtes monstrueuses, de la légende corse aux étoiles boréales"* Études Corses
- GIACOMO-MARCELLESI, M. (1979) *"Le Vocabulaire de la mort en Corse"* Études Corses
- GIACOMO-MARCELLESI, M. (1976) *"Reflets de la condition de la femme corse dans le langage de la communauté rurale à Sotta"* Études Corses
- GIL, J. (1983) *"La lutte des envies. Un modèle du fondement d'une société égalitaire"* Études Corses
- GIL, J. (1984) *La Corse entre la liberté et le terreur. Étude sur la dynamique des systèmes politiques corses.* Editions de la différence
- GOMILA, M. A. (2004) *"Solidarités familiales et gestion institutionnelle de l'aide aux îles Baléares, en Corse et en Sardaigne"* Études Corses
- GRAZIANI, A.-M. (1989) *"Principali, Capi di Parte et Benemeriti urbaines à Bastia à la fin du XVIe siècle: le cas de l'avocat-marchand Pier Giovanni"* Études Corses
- GREGORI, S. (2004) *"Résistance(s) et identité(s): le cas corse 1940-1943"* Études Corses
- JEHASSE, J. & FONTANILLES-LAURELLI, F. (1963) *"Corse Antique & Corse Moderne au XVIIIe siècle. Comment les Français du grand Siècle voyaient la Corse"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- JEOFFROY-FAGGIANELLI, P. (1982) *"A propos de Crime et de Chatiment"* Études Corses
- JEOFFROY-FAGGIANELLI, P. (1981) *"X. Versini, La vie quotidienne en Corse au temps de Mérimée"* Études Corses

- LAMOTTE, P. (1956) *"Deux aspects de la vie communautaire en Corse avant 1768"* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1957) *"Repas et distributions de vivres en l'honneur des morts"* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1957) *"Restrictions du droit de propriété et sauvegarde des intérêts de la collectivité dans l'ancienne Corse"* Études Corse
- LAMOTTE, P. (1964) *"Aspects inédits de la vie communautaire dans l'ancienne Corse"* Corse Historique
- LAMOTTE, P. (1956) *"La structure sociale d'une communauté de La Rocca. Fozzano"* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1956) *"Le système des "prese" et les assolements collectifs"* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1956) *"Deux aspects de la vie communautaire en Corse avant 1768"* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1957) *"Repas et distributins de vivres en l'honneur des morts"* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1995) *"Baux emphyteotiques et mise en valeur des biens ecclésiastiques en Corse du XIII^e au XVIII^e siècle"* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1961) *"Confrérie et Communauté"* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1956) *"A propos de l'Arringo"* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1954) *"Note sur l'Aringo"* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1956) *"Le "caracolu""* Études Corses
- LAMOTTE, P. (1956) *"Deux aspects de la vie communautaire en Corse avant 1768"* Études Corses
- LANDRISCINA, G. (1993) *"Pastori e contadini in Gallura – Un conflitto secolare"* Sardegna Antica – Culture Mediterranee -
- LAVIGNE, G. (1991) *Le banditisme en Corse* Lacour, col. Rediva Nimes
- LEFEBVRE, P. (1995) *"Population urbaine et population rurale en Corse"* Études Corses
- LENCLUD, G. (1985) *"L'institution successorale comme organisation et comme représentation. La transmission du patrimoine foncier dans une communauté traditionnelle de la montagne corse, fin du XIX^e siècle, début du XX^e"* Ethnologie française
- LENCLUD, G. & Pernet, F. (1978) *"Ressources du milieu, gestion du troupeau et évolution sociale: le cas de la Corse"* Études Rurales

- LENCLUD, G. & Ravis-Giordani, G. (1973) *"Pour une Ethnologie de la Corse. Etat Actuel des Recherches"* Études Corses
- LENZIANI, H. (1990) *"Illusions idéologiques et réalités claniques: l'élection municipale complémentaire des 30 mars et 6 avril 1947 à Calacuccia"* Études Corses
- LICCIA, J.-C. (1991) *"La diaspora corse en 1818"* Études Corses
- LICCIA, J.-Chr. (2003) *"1583: les suppliques de la province de Balagne"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- LOMBARDI-SATRIANI, L.M. (1979) *"Il ritorno dei morti"* Études Corses
- MAESTRACCI, M. (1992) *Les successions ab intestat dans l'ancien droit corse. Politique familiale et théorie du Patrimoine; Memoria DEA, no publicada*
- MARCAGGI, J.B. (1994) *Les chants de la mort et de la vendetta de la Corse* Lacour, col. Rediva Nîmes
- MARCAGGI, J.B. (?) *Bandits corses d'hier et d'aujourd'hui* [fragment]
- MARCHINI, A. (1996) *"Histoire singulière: Méditerranéenne, Corse, La casinca dans la réalité française (XVIII-XX)"* Études Corses
- MARCHINI, A. (1989) *"Mais que faire de l'histoire ? Sur le développement d'un ordre familial en Corse au XIX^{ème} siècle. Le cas de la Casinca"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- MARCHINI, A. (1994) *"La famille, enjeu politique?" [fragment: "L'accès difficile au Droits au nom du Père"]* Études Corses
- MARCHINI, J.B. (1987) *"La justice avant le politique ? Processus d'intégration au royaume de France: l'appareil judiciaire français en Corse, 1765-1770"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- MARIN-MURACCIOLE M.-R. (1961) *"Le mariage par procurations dans l'ancien droit corse"* Études Corses
- MARIN-MURACCIOLE M.-R. (1964) *L'honneur des femmes en Corse du XIII^e siècle à nos jours*: Ed. Cujas; Paris
- MARTIN-GISTUCCI, M.-G. (1979) *"La mort et les morts dans les contes populaires de l'île de Corse"* Études Corses
- MARTIN-GISTUCCI, M.-G. (1979) *Le statut de la femme corse vu à travers les proverbes* Études Corses
- MARTINI, M. (1964) *"Situation économique et humaine du Cap-Corse en 1770-1775"* Corse Historique
- MARTINI, M. (1967) *"Un siècle de banditisme en Corse: 1814-1914 par Xavier Versini"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse

- MARTINI, M. (1964) *"Le tribunal Présidial et le Comité de salut public de Rogliano (periode 1769-1794)"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- MARTINI, M. (1965) *"Documents inédits relatifs aux concessions du littoral Nord des Agriate aux XVII^{me} et XVIII^{me} siècles"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- MARTINI, M. (1970) *"Les premiers pas de l'administration préfectorale en Corse"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- MARTINI, M. (1963) *"Le désert des Agriates vielle terre d'abondance"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- MARTINI, M. (1964) *"Aspects de la vie communautaire et des prtiques judiciaires au Cap-Corse (1597-1676)"* Corse Historique
- MASSAT, J.-P. (1985) *"La Marginalité et la Mort. Etude sur les romans d'Angelo Rinaldi"* Études Corses
- MATTIOLI, M. (1989) *"Penitents de Castagniccia et attitudes collectives devant la mort XVI^{ème} - XVIII^{ème} siècles"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- MATTIOLI, M. (1975) *"Paroisses de Corse et desservants insulaires au XIV^e siècle"* Études Corses
- MAXIA, M. (2003) *"Una colonia corsa a Nulvi fra il 1522 e il 1532"* Études Corses
- MELIGRANA, M. (1979) *"La vendetta e l'ideologia arcaica della morte nella societa' meridionale italiana"* Études Corses
- MELIGRANA, M. (1979) *"La vendetta e l'ideologia arcaica della morte nella societa' meridionale italiana"* Études Corses
- MOSCA, L.B. (2000) *Des usages juridiques dans la région d'Ajaccio* [no intégre] [treball DEA]
- MULTEDO, R.J. (1983) *"Mazzere, Mascaracce, Bozzi et Nasimozze"* Études Corses
- MURGIA, G. (1988) *"Il contrabbando tra la Sardegna e la Corsica nel XVIII secolo"* Études Corses
- NUNEZ, J. (1995) *"Histoire des prisons en Haute-Corse: quelques pistes de recherche"* Études Corses
- NYER, L. (1858) *Recueil des usages locaux du Canton d'Ajaccio* Chez;M.Peretti Ajaccio

- ORSINI, J. (1981) *"La communauté de Volpajola vers 1800 et une brève analyse de sa population au XIXème siècle"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ORSINI, S. (2005) *"De l'habitat dispersé du regroupement villageois: l'exemple de la Casinca"* Études Corses
- PALMIERI, J. (1973) *"En parcourant "la vie quotidienne en Corse au XVIIIe siècle""* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- PASQUALINI, A. (1990) *"L'organisation de l'action irrédentiste"* Études Corses
- PELLEGRINETTI, J.-P. (1998) *"Combisme et franc-maçonnerie en Corse au début du XXe siècle (1901-1914)"* Études Corses
- PERRETI, A. (1991) *"Les bergers du Fiumorbu au XVIIIe siècle (Etude statistique)"* Études Corses
- PERRIN, M.B. (2001) *"Mémoire à propos de la politique menée en Corse. Période 1774-1790"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- PERRY, P. (1969) *"Le déclin démographique des cantons de La Porta d'Ampugnani et Piedicroce d'Orezza (Corse) au cours du dix-neuvième siècle"* Corse Historique
- PIAZZA, F. (2000) *"Le corps est ailleurs: belle mort et cattiva fine, dans un corpus de voceri recueillis au XIXe siècle"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- PIETRICCIOLI, A.D. (1961) *"L'Irrédentisme en Corse"(2)* Études Corses
- PIETRICCIOLI, A.D. (1961) *"L'Irrédentisme en Corse"* Études Corses
- PINZUTI, N. (1964) *"Notes sur l'Histoire Economique et Sociale d'Ajaccio aux XVIe et XVII Siècles"* Corse Historique
- PINZUTI, N. (1964) *"Notes sur l'histoire économique et sociale d'Ajaccio aux XVIe et XVIIe siècles (2)"* Corse Historique
- PINZUTI, N. (1964) *"Notes sur l'histoire économique et sociale d'Ajaccio aux XVIe et XVIIe siècles (3)"* Corse Historique
- POMPEI, P.P. (Sebastiani, H.-F.-B., Cte. de la Roste. (1821) *État actuel de la Corse; caractère et moeurs de ses habitants [fragment]:* Kieffer et Moreau; Paris
- POMPONI, F. (1976) *"Pouvoir et abus de pouvoir des maires corses au XIXe siècle"* Études rurales
- POMPONI, F. (1974) *"Un siècle d'histoire des biens communaux en Corse dans delà des Monts (1770-1870)"* Études Corses
- POMPONI, F. (1973) *"Gênes et la domestication des classes dominantes en Corse au temps de Sampiero"* Études Corses

- POMPONI, F. (1974) *"Aspects économiques et sociaux de la politique domaniale en Corse sous l'Ancien Régime"* Annales Historiques de la Révolution Française
- POMPONI, F. (1995) *"Partis et enjeux de pouvoir au temps du royaume Anglo-Corse"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- POMPONI, F. (1974) *"Les cahiers de doléances des corses de 1730"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- POMPONI, F. (1986) *"La Corse sous le signe de la Contre-Révolution"* Études Corses
- POMPONI, F. (1980) *"Casanova (Antoine) et Rovere (Ange): peuple corse, révolutions et nation française"* Études Corses
- POMPONI, F. (1975) *"Un siècle d'Histoire des Biens Communaux en Corse (1770-1870)"*(2) Études Corses
- POMPONI, F. (1976) *"La femme corse: Approche monographique et démographique du problème"* Études Corses
- POMPONI, F. (1988) *"Porto Vecchio à la veille et au temps de la Révolution française: occupation de l'espace et société"* Études Corses
- POMPONI, F. (1997) *"L'image de la Corses et des corses sous la IIIe République (1870-1914)"* Études Corses
- PONCIN, L. (1989) *"Une commune au milieu du XIXème siècle: Appietto"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- RAVIS-GIORDANI, G. (1988) *"Organisation sociale et représentations fantasmatiques du travail et des conflits dans la cadre de la transhumance corse"*. Mélanges de l'École Française de Rome
- RAVIS-GIORDANI, G. (1976) *"L'alta pulitica et la bassa pulitica: valeurs et comportements politiques dans le communautés villageoises corses (XIXe-Xxe siècles)"* Études rurales
- RAVIS-GIORDANI, G. (1979) *"Familles et pouvoir en Corse: Endogamie de lignées et préservation d'un patrimoine symbolique, le pouvoir électif"*: Sociologie du sud-est
- RAVIS-GIORDANI, G. (1977) *"Compte Rendu: Berger en Corse, essai sur la question pastorale"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (2003) *"L'immigration n'est plus ce qu'elle était"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- RAVIS-GIORDANI, G. (1975) *"L'univers dans une omoplate"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse

- RAVIS-GIORDANI, G. (1979) *"Signes, figures et conduites de l'entre-vie-et-mort: Finzione, mazzeri et streie corses"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1979) *"Remarques de D. Carrington et R. Multedo"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1976) *"La femme corse dans la société villageoise traditionnelle: Statuts et roles"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1986) *"L'occasion ne fait pas (toujours) le larron. (A propos de l'absence d'abigéat en Corse)"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1986) *"Le cas de trois communes corses"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1986) *"Ariane Bruneton-Governatori: Le Pain de Bois, Ethnohistoire de la châtaigne et du châtaignier & Jean-Robert Pitte: Terres de Castanide. Hommes et paysages du châtaignier de l'Antiquité à nos jours"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1983) *"Noms de personnes et noms de lieux: analyses comparatives à partir de quelques exemples corses"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1994) *"Pour conclure"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1996) *"Des lumières au Romantisme: l'image de la Corse"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1994) *"Structures familiales et production"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1989) *"La culture corse existe-t-elle ?"* Études Corses
- RAVIS-GIORDANI, G. (1976) *"L'alta et la bassa pulitica: valeurs et comportements politiques dans les communautés villageoises corses (XIXe-XXe siècles)"* Études rurales
- RAVIS-GIORDANI, G. (2004) *"Clanisme et clientélisme"* Encyclopaedia Corsicae; Ed. Dumane
- RAVIS-GIORDANI, G. (2001) *"Le terrain et l'écriture", "Une histoire de dieux et dew taureaux", "L'évolution du cheptel insulaire par communautés (1770-1971)"* Bergers Corses. Les communautés villageoises du Niolu: Albiana/PNRC, 2e édition; Ajaccio
- RAVIS-GIORDANI, G. (2004) *"Famille et parenté"* Encyclopaedia Corsicae: Ed. Dumane
- REMY, E. (1929) *"La Cour d'Appel de la Corse"* (només Introduction: : Aperçu des juridictions d'appel en Corse de 1768 à 1811) Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- RENUCCI, J. (1970) *"L'élevage en Corse un archaïsme menacé"* Revue de Géographie de Lyon

- REY, D. (2003) *"Naissance et affirmation du football en Corse (1905-1914)"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- REY, D. (1988) *"Les fuorusciti corses del 1769 à 1790"* Études Corses
- RICCI, E. (1939) *"Coutumes corses à Erbalunga"* Revue de la Corse
- RICCI, E. (1939) *"Coutumes corses à Erbalunga"* (2) Revue de la Corse
- RICCIARDI-BARTOLI, F. (1998) *"Nourriture et ascèse chrétienne en Corse"* Études Corses
- RICCIARDI-BARTOLI, F. (1995) *"Au travers des gestes et des morts: des usages alimentaires en Corse"* Études Corses
- RICHEZ-BATTESTI, J. (1980) *"Dispositif Associatif et Vie Rurale dans la Corse de l'Interieur"* Études Corses
- ROGNONI, P. (1997) *"La séparation de l'Eglise et de l'Etat en Corse"* Études Corses
- ROSSI, H. (1961) *"La responsabilité médicale en Corse dans l'ancien droit"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ROSSI, H. (1961) *"Regards sur l'ancien droit fiscal de la Corse"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ROSSI, H. (1962) *"L'arrondissement de Sartène en 1831"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ROSSI, H. (1958) *"Regards sur le concubinat à Bonifacio au XIIIe siècle"* Études Corses
- ROSSI, H. (1961) *"Adresse du R.P. Bonfeglio Guelfucci a l'Administrateur Miot de Melitto à propos du problème agricole insulaire"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ROSSI, H. (1980) *Les armes dans l'histoire, les moeurs et les traditions du pays corse [fragment: 2a part sencera i 3a part fragment]:* Ed. Boumendil; Nice
- ROUX, C. (2005) *"Un stylet et un chapelet ou les témoignages des officiers du XVIIIe siècle"* Études Corses
- ROVERE, A. (?) *"Pacification, Résistance et Mouvements populaires en Corse: 1770-1774"* Études Corses
- ROVERE, A. (1980) *"Colombani (José): Aux origenes de la Corse Française - Politique et Institutions- 1768-1790"* Études Corses
- ROVERE, A. (1985) *"Christine Roux, Les "Makis" de la résistance corse 1772-1778"* Études Corses

- ROVERE, A. (1998) *"Église et société en Corse au prisme des Cahiers de Doleances"* Études Corses
- ROVERE, A. (1997) *"CASANOVA Antoine, Identité Corse, Outillages et Révolution Française"* Études Corses
- ROVERE, A. (2000-2002) *"Antoine Casanova"* Études Corses
- ROVERE, A. (1989) *"Fiscalité et société rurale au XVIIIe siècle: la subvention en deniers"* Études Corses
- SALINI, D. (2004) *"Femme"* Encyclopaedia Corsicae; Ed. Dumane
- SALINI, D. & Albertini, F. (2004) *"Voceru"* Encyclopaedia Corsicae; Ed. Dumane
- SALVARELLI, A. (2004) *"La Corse vue par un écrivain italien du XIXe siècle, Niccolò Tommaseo"* Études Corses
- SANNA, P. (1990) *"Problemi di politica agraria in Sardegna e in Corsica nella seconda metà del XVIII secolo"* Études Corses
- SANTUCCI, P.M. & CASABIANCA, F. (1992) *"Les savoirs paysans comme base de construction de modèles d'action et d'appui technique en élevage extensif"* Études Corses
- SERPENTINI, A.-L. (1993) *"Trois villages du Cortenais & l'occupation de l'espace du Moyen Âge à nos jours"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- SERPENTINI, A.-L. (1989) *"Le mariage à Bonifacio à l'Epoque Moderne (1682-1815)"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- SERPENTINI, A.-L. (1987) *"Les clauses pieuses des testaments et les attitudes face à la mort en Corse à la fin de l'époque Moderne: les premiers enseignements"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- SERPENTINI, A.-L. (1988) *"Abandons d'enfants et illégitimité en Corse sous la Révolution"* Études Corses
- SIALELLI, J.-B. (2003) *La Justice en Corse et Le Tribunal de Corte (1769-1958)* Université de Corse, ...; Corte
- SIMI, P. (1954) *"La Dépression Centrale de la Corse"* Études Corses
- SIMI, P. (1954) *"La Dépression Centrale de la Corse (2)"* Études Corses
- SIMI, P. (1954) *"La Dépression Centrale de la Corse (3)"* Études Corses
- SOTGIU, G. (1986) *"Corse et Sardignia entre reformisme et révolution (1750-1850)"* Études Corses
- SPILIOTOPOULOU, C.N. (2004) *"Oublis et violences. Hommes et femmes de la Résistance grecque"* Études Corses

- SPINOSI, C. (1953) *"Le régime dotal en Corse aux XVII^{me} et XVIII^{me} siècles"* Corse Historique
- STROMBONI, J. (1998) *"Découverte d'une communauté clandestine au début du XVI^e siècle en Alta Rocca"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- STURM, J. (1985) *"L'image de la Corse dans la littérature de langue allemande 1768-1800"* Études Corses
- THIERS, J. (1977) *"Aspects de la Francisation en Corse au cours du XIX^{me} siècle"* Études Corses
- TORRE, E. (1979) *Quelques aspects des communautés rurales corses du 16^{eme} au 19^{eme} siècle* C.R.D.P. de la Corse Ajaccio
- TORRE, P. (1998) *"Laïcité et lutte anticléricale en Corse (1901-1905)"* Études Corses
- TORRES, X. (2003) *"Faïda y bandolerismo en la Catalunya de los siglos XVI y XVII"* Lavori in corso
- TRAMONI, A. (2000) *"La chronique de Giovanni della Grossa: un discours politique sur la Corse du Quattrocento"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- TURCHI, D. (1993) *"S'accabadora" - La pratica dell'eutanasia in Sardegna* Sardegna Antica – Culture Mediterranee -
- V.V.A.A. (1993) *"Banditisme et Violence Sociale dans les sociétés de l'Europe méditerranéenne"* Études Corses
- V.V.A.A. (1966) *"L'Homme et le milieu naturel dans la Vallée d'Asco"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- V.V.A.A. (1963) *"Étude des actions de montagne en Corse: une région typique: le Niolo"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- V.V.A.A. (1981) *"Comptes rendus: Pieve e Paesi"* Études Corses
- V.V.A.A. (2005) *"A Signaler" [referències a varies obres]* Études Corses
- VENTURINI, A. (2005) *"La Corse à la fin du XIII^e siècle. Essai de géographie historique avant et pendant les campagnes militaires de Luchetto Doria et Niccolò Boccanegra (1289-1290)"* Études Corses
- VERCHERAND, J. (1989) *"La question du développement de l'élevage en Corse (analyse économique de la régression de l'élevage et des conditions de son développement"* Études Corses

- VIALE, D. (1977) *"Essai d'appréciation des potentialités alimentaires du maquis"*
Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- VINCENNELLI, F.-M. (1933) *"La Vendetta"* Revue de la Corse
- VINCENNELLI, T. (1994) *"Société et immigration à Bastia à la fin du XVIIIe siècle"*
[fragment] Études Corses
- VINCIGUERRA, S. M. (1967) *"Note relative au mariage "alla greca" ou à "mal destino" "*
Bulletin de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- VINCIGUERRA, S.J. (1948) *"Ordonnance de Louis XVI portant concession d'une
grande partie du domaine de Galéria à M. Le Comte et Me la Comtesse de Maudet"*
Études Corses
- VIVAS, J.-P. (1985) *"Structures agraires et vie paysanne dans un village Corse:
Castifau au XIXe siècle"* Bulletin de la Société des Sciences Historiques et
Naturelles de la Corse
- WEISS, M. C. (1966) *"L'évolution des bergers de Gradule"* Corse Historique
- ZERBI, G. (1983) *"Riflettendu una cria sopra u cusidettu matriarcatu corsu"* Études
Corses
- ZERBI, G. (1929) *"Le Premier Jury Criminel de la Corse. 1er trimestre 1792"* Bulletin
de la Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse
- ZERBI, G. (1982) *"La population de Manso et de Galeria (Filosorma)"* Bulletin de la
Société des Sciences Historiques et Naturelles de la Corse